# BOLETIN OFICIAL
## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVII — Núm. 13.507

EDICION DE 68 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle Paseo Colón 1072
Buenos Aires
Unión Telefónica 34, Defensa 0234

Buenos Aires, Miércoles 9 de Agosto de 1939

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

## TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

| | | |
|---|---|---|
| Número del día | $ | 0.10 |
| Número atrasado | „ | 0.30 |
| Número atrasado de más de un mes | „ | 0.60 |
| Subscripción mensual | „ | 2.30 |
| Subscripción trimestral | „ | 6.50 |
| Subscripción semestral | „ | 12.50 |
| Subscripción anual | „ | 24.— |

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

## VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

| | |
|---|---|
| Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes | $ 0.20 |
| Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada | „ 0.20 |
| Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia | „ 0.50 |
| Nueva Ley de Quiebras número 11.719 | „ 0.50 |
| Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal | „ 0.50 |
| Tribunales de la Nación | „ 2.— |
| Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez | „ 2.— |

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 8 de Agosto de 1939

| | $ m\|n. |
|---|---|
| Por avisos | 2.705.— |
| Por marcas | 340.— |
| Por adicionales de marcas | 50.— |
| Por suscripciones | 92.50 |
| Por venta de ejemplares y folletos | 28.10 |
| Total | 3.215.60 |

Carlos A. Casai
Director

## SUMARIO

### Actos del Poder Ejecutivo



### Resoluciones de Reparticiones



### Crónica Administrativa



### Licitaciones del día



### Edictos del día



### Sociedades Anónimas



### Licitaciones



### Edictos anteriores



### Patentes y Marcas



## ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

### Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN PRESUPUESTO Y CONTRALOR FINANCIERO

**Fijando presupuesto a la Comisión Nac. de Casas Baratas para el corriente año**

Buenos Aires, Junio 13 de 1939.

33.921. — 3631. — Visto el expediente N.º 8.054-I-939, en el que la Comisión Nacional de Casas Baratas solicita la modificación de su presupuesto de gastos para el año en curso, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 12.578 prorroga para el corriente año los presupuestos de las reparticiones autárquicas del año 1938, aprobados por la Ley N.º 12.574;

Que la ampliación solicitada se destinará a cubrir los gastos indispensables que exige la habilitación de la nueva Casa Colectiva "Patricios";

Que por las razones expuestas, el Poder Ejecutivo estima necesario incorporar al presupuesto de dicha Comisión Nacional para 1939 el crédito necesario para atender los gastos a que se ha hecho referencia,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Fíjase en la suma de (m$n. 299.277), doscientos noventa y nueve mil doscientos setenta y siete pesos moneda nacional, el presupuesto ajustado de la Comisión Nacional de Casas Baratas para el corriente año, de los que m$n. 151.080 corresponden a "sueldos" y m$n. 148.197 a "otros gastos" de conformidad con el detalle de las planillas anexas.

Art. 2.º — Fíjase en la suma de (m$n. 693.100) seiscientos noventa y tres mil cien pesos moneda nacional, el cálculo de recursos de la Comisión Nacional de Casas Baratas para el año en curso, de acuerdo con el detalle de las planillas anexas.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y del Interior.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ORTIZ. — P. Groppo. — Diógenes Taboada.

INCISO 1.º

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

| Clase | CATEGORIA | N.º por categoría | Remuneración mensual m$n. | Importe mensual m$n. | Importe anual m$n. |
|---|---|---|---|---|---|
| | Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional | | | | |
| 3 | Oficial 1.º (secretario) | 1 | 900 | 900 | 10.800 |
| 6 | Oficial 4.º (contador) | 1 | 750 | 750 | 9.000 |
| 7 | Oficial 5.º (arquitecto) | 1 | 700 | 700 | 8.400 |
| 9 | Oficial 7.º | 1 | 600 | 600 | 7.200 |
| 12 | Auxiliar mayor | 1 | 450 | 450 | 5.400 |
| 13 | Auxiliar principal | 1 | 400 | 400 | 4.800 |
| 14 | Auxiliar 1.º | 1 | 375 | 375 | 4.500 |
| 15 | Auxiliar 2.º | 1 | 350 | 350 | 4.200 |
| 16 | Auxiliar 3.º | 4 | 325 | 1.300 | 15.600 |
| 17 | Auxiliar 4.º | 2 | 300 | 600 | 7.200 |
| 18 | Auxiliar 5.º | 5 | 275 | 1.375 | 16.500 |
| 20 | Auxiliar 7.º | 4 | 225 | 900 | 10.800 |
| 21 | Auxiliar 8.º | 2 | 200 | 400 | 4.800 |
| 24 | Ayudante 1.º | 1 | 160 | 160 | 1.920 |
| | Total ítem 1 | 26 | | 9.260 | 111.120 |

| Clase | CATEGORIA | N.º por categoría | Remuneración mensual m$n. | Importe mensual m$n. | Importe anual m$n. |
|---|---|---|---|---|---|
| | **Item 3. — Personal de servicio** | | | | |
| 19 | Auxiliar 6.º . . . . . . . | 1 | 250 | 250 | 3.000 |
| 23 | Ayudante principal . . . | 1 | 180 | 180 | 2.160 |
| 24 | Ayudante 1.º . . . . . . | 2 | 160 | 320 | 3.840 |
| | Total ítem 3 . . . | 4 | | 750 | 9.000 |
| | Total inciso 1.º . . | 30 | | 10.010 | 120.120 |

## INCISO 2.º

### CASA COLECTIVA "VALENTIN ALSINA"

**Item 3. — Personal de servicio**

| Clase | CATEGORIA | N.º por categoría | Remuneración mensual m$n. | Importe mensual m$n. | Importe anual m$n. |
|---|---|---|---|---|---|
| 24 | Ayudante 1.º . . . . . . | 4 | 160 | 640 | 7.680 |
| | Total ítem 3 . . . | 4 | | 640 | 7.680 |
| | Total inciso 2.º . . | 4 | | 640 | 7.680 |

## INCISO 3.º

### CASA COLECTIVA "BERNARDINO RIVADAVIA"

**Item 3. — Personal de servicio**

| Clase | CATEGORIA | N.º por categoría | Remuneración mensual m$n. | Importe mensual m$n. | Importe anual m$n. |
|---|---|---|---|---|---|
| 24 | Ayudante 1.º . . . . . . | 1 | 160 | 160 | 1.920 |
| | Total ítem 3 . . . | 1 | | 160 | 1.920 |
| | Total inciso 3.º . . | 1 | | 160 | 1.920 |

## INCISO 4.º

### CASAS COLECTIVAS BARRIO "GUILLERMO RAWSON"

**Item 3. — Personal de servicio**

| Clase | CATEGORIA | N.º por categoría | Remuneración mensual m$n. | Importe mensual m$n. | Importe anual m$n. |
|---|---|---|---|---|---|
| 24 | Ayudante 1.º . . . . . . | 6 | 160 | 960 | 11.520 |
| | Total ítem 3 . . . | 6 | | 960 | 11.520 |
| | Total inciso 4.º . . | 6 | | 960 | 11.520 |

## INCISO 5.º

### CASA COLECTIVA "AMERICA"

**Item 3. — Personal de servicio**

| Clase | CATEGORIA | N.º por categoría | Remuneración mensual m$n. | Importe mensual m$n. | Importe anual m$n. |
|---|---|---|---|---|---|
| 23 | Ayudante principal . . . | 1 | 180 | 180 | 2.160 |
| 24 | Ayudante 1.º . . . . . . | 2 | 160 | 320 | 3.840 |
| | Total ítem 3 . . . | 3 | | 500 | 6.000 |
| | Total inciso 5.º . . | 3 | | 500 | 6.000 |

## INCISO 6.º

### CASA COLECTIVA "PATRICIOS"

**Item 3. — Personal de servicio**

| Clase | CATEGORIA | N.º por categoría | Remuneración mensual m$n. | Importe mensual m$n. | Importe anual m$n. |
|---|---|---|---|---|---|
| 24 | Ayudante 1.º . . . . . . | 2 | 160 | 320 | 3.840 |
| | Total ítem 3 . . . | 2 | | 320 | 3.840 |
| | Total inciso 6.º . . | 2 | | 320 | 3.840 |
| | Total sueldos . . . | 46 | | 12.590 | 151.080 |

## INCISO 7.º

### OTROS GASTOS

Item 1 — Servicios sanitarios y municipales, alumbrado, elementos de limpieza y eventuales de los siguientes inmuebles:

**IMPUESTOS**

**(Casas individuales)**

| Partida | | Al año m$n. |
|---|---|---|
| 1 | Barrio "Marcelo T. de Alvear", 127 casas........... | 6.900 |
| 2 | Barrio "Juan F. Cafferata", 160 casas................ | 9.000 |
| 3 | Barrio "Guillermo Rawson", 104 casas.................. | 6.300 |
| 4 | Inmueble Juan B. Alberdi 4102 | 1.500 |
| | **(Casas colectivas)** | |
| 5 | Colectiva "Guillermo Rawson", con 72 departamentos. | 5.200 |
| 6 | Colectiva "Valentín Alsina", con 68 departamentos..... | 4.000 |
| 7 | Colectiva "Bernardino Rivadavia", con 41 departamentos | 3.000 |
| 8 | Terrenos sin edificar ................................... | 1.000 |
| 9 | Casa "América", con 95 departamentos ............... | 7.500 |
| 10 | Casa "Patricios", con 76 departamentos ............... | 5.000 |
| | **Alumbrado, combustible, fuerza motriz y eventuales casas colectivas** | |
| 11 | Colectiva "Guillermo Rawson", 9 casas con 72 departamentos ......................................... | 2.000 |
| 12 | Colectiva "Valentín Alsina", con 68 departamentos.... | 800 |
| 13 | Colectiva "Bernardino Rivadavia", con 41 departamentos | 800 |
| 14 | Colectiva "América", con 95 departamentos .......... | 2.500 |
| 15 | Colectiva "Patricios", con 76 departamentos .......... | 500 |
| 16 | Combustible para servicios de agua caliente casa "América" ........................................... | 7.000 |
| | **Elementos de limpieza, lámparas eléctricas y eventuales** | |
| 17 | Para 13 casas colectivas ................................ | 2.500 |
| | Total ítem 1 .......................................... | 65.500 |

**Item 2 — Reparaciones y conservación de 231 casas individuales, 12 colectivas con 276 departamentos, jardines y eventuales**

| Partida | | Al año m$n. |
|---|---|---|
| 1 | Para reparación y conservación de las casas colectivas individuales, no vendidas, jardines y eventuales ........ | 40.500 |
| | Total ítem 2 . ......................................... | 40.500 |

**Item 3 — Gastos de la Comisión Nacional de Casas Baratas**

| Partida | | Al año m$n. |
|---|---|---|
| 1 | Eventuales . ............................................. | 5.000 |
| 2 | Utiles de escritorio, impresiones, memoria y elementos de arquitectura . ............................................ | 4.000 |
| 3 | Movilidad . .............................................. | 1.000 |
| 4 | Automóvil, su mantenimiento, accesorios y eventuales .. | 3.000 |
| 5 | Uniformes . .............................................. | 800 |
| 6 | A los fines del artículo 3.º de la Ley N.º 9.677, que dice: "En general todo lo que se relacione con el estudio y fomento y la construcción, higiene y salubridad de las casas baratas" . ............................................ | 15.000 |
| 7 | Aporte patronal . ....................................... | 10.397 |
| 8 | Combustible . ........................................... | 3.000 |
| | Total ítem 3 . .......................................... | 42.197 |
| | Total inciso 7.º . ....................................... | 148.197 |

### CALCULO DE RECURSOS

| | m$n. |
|---|---|
| Promedio del producido por locaciones .................. | 311.100 |
| Promedio del producido por interés del 3 o\|o de las unidades vendidas, reembolso de impuestos, de reparaciones y gastos e intereses hipotecarios ........................... | 72.000 |
| Producido por el impuesto a las entradas del Hipódromo, Ley N.º 11.242 . ........................................ | 180.000 |
| Amortizaciones del precio de compraventa de las casas vendidas y reembolso del costo del pavimento ......... | 130.000 |
| Total recursos . ........................................ | 693.100 |

### AFECTACION DE LOS RECURSOS

| | |
|---|---|
| Presupuesto de gastos administrativos ................ | 299.277 |
| Construcción de casas baratas individuales o colectivas (cumplimiento de la Ley N.º 9.677) ........................ | 393.823 |
| Total . ................................................. | 693.100 |

---

**Fijando Presupuesto a la Caja Nac. de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios.**

Buenos Aires, Junio 13 de 1939.

33.898. — 3635. — Visto el expediente N.º 7.830-O-39, en el que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, solicita la modificación de su presupuesto para el corriente año, aprobado por la Ley número 12.578, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 53 de la Ley número 12.578 de presupuesto general para 1939, autoriza al Poder Ejecutivo a modificar los presupuestos de las reparticiones autárquicas, dentro de las sumas autorizadas por el presupuesto de 1938;

Que el presupuesto de sueldos y gastos de la expresada Repartición para el año en curso, requiere modificaciones en su distribución, con el objeto de ajustarlo a las necesidades presentes del servicio;

Que las modificaciones solicitadas por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, importan una economía anual de pesos moneda nacional 2.563,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Fíjase en la suma de (m$n. 1.741.475) un millón setecientos cuarenta y un mil cuatrocientos setenta y cinco pesos moneda nacional el presupuesto de gastos de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, incluída la Sección Préstamos Hipotecarios (Hogar Ferroviario), para el corriente año, de los que m$n. 1.372.080 corresponden a sueldos y m$n. 369.395 a otros gastos, de acuerdo con el detalle que figura en planillas anexas.

Art. 2.º — Estímase en la suma de (m$n. 55.485.350) cincuenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y cinco mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional, el cálculo de recursos para el corriente año, de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, incluída la Sección Préstamos Hipotecarios (Hogar Ferroviario), de conformidad con el detalle de las planillas anexas.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Obras Públicas.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etcétera

ORTIZ. — P. Groppo. — M. R. Alvarado.

INCISO 1.°

SUELDOS

| Clase | CATEGORIA | N.° por categoría | Remuneración mensual m$n. | Importe mensual m$n. | Importe anual m$n. |
|---|---|---|---|---|---|
| | **Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional** | | | | |
| | Presidente | 1 | 1.600 | 1.600 | 19.200 |
| | Director | 8 | 600 | 4.800 | 57.600 |
| | Contador General | 1 | 1.300 | 1.300 | 15.600 |
| | Contador Hogar y Caja | 1 | 1.200 | 1.200 | 14.400 |
| | Secretario | 1 | 1.100 | 1.100 | 13.200 |
| 1 | Oficial mayor (1 médico, 1 abogado) | 4 | 1.000 | 4.000 | 48.000 |
| 4 | Oficial 2.° | 1 | 850 | 850 | 10.200 |
| 5 | Oficial 3.° (médicos) | 2 | 800 | 1.600 | 19.200 |
| 6 | Oficial 4.° (1 abogado, 1 ingeniero) | 3 | 750 | 2.250 | 27.000 |
| 7 | Oficial 5.° | 5 | 700 | 3.500 | 42.000 |
| 8 | Oficial 6.° | 3 | 650 | 1.950 | 23.400 |
| 9 | Oficial 7.° | 8 | 600 | 4.800 | 57.600 |
| 10 | Oficial 8.° | 7 | 550 | 3.850 | 46.200 |
| 11 | Oficial 9.° | 6 | 500 | 3.000 | 36.000 |
| 12 | Auxiliar mayor | 3 | 450 | 1.350 | 16.200 |
| 13 | Auxiliar principal | 10 | 400 | 4.000 | 48.000 |
| 14 | Auxiliar 1.° | 2 | 375 | 750 | 9.000 |
| 15 | Auxiliar 2.° | 18 | 350 | 6.300 | 75.600 |
| 16 | Auxiliar 3.° | 10 | 325 | 3.250 | 39.000 |
| 17 | Auxiliar 4.° | 30 | 300 | 9.000 | 108.000 |
| 18 | Auxiliar 5.° | 29 | 275 | 7.975 | 95.700 |
| 19 | Auxiliar 6.° | 53 | 250 | 13.250 | 159.000 |
| 20 | Auxiliar 7.° | 41 | 225 | 19.225 | 110.700 |
| 21 | Auxiliar 8.° | 27 | 200 | 5.400 | 64.800 |
| 23 | Ayudante principal | 20 | 180 | 3.600 | 43.200 |
| 25 | Ayudante 2.° | 10 | 150 | 1.500 | 18.000 |
| 26 | Ayudante 3.° | 50 | 130 | 6.500 | 78.000 |
| | Total ítem 1: | 354 | | 107.900 | 1.294.800 |
| | **Item 2 — Personal obrero y de maestranza** | | | | |
| 20 | Auxiliar 7.° | 1 | 225 | 225 | 2.700 |
| 21 | Auxiliar 8.° | 1 | 200 | 200 | 2.400 |
| 23 | Ayudante principal | 1 | 180 | 180 | 2.160 |
| | Total ítem 2: | 3 | | 605 | 7.260 |
| | **Item 3 — Personal de servicio** | | | | |
| 19 | Auxiliar 6.° | 1 | 250 | 250 | 3.000 |
| 20 | Auxiliar 7.° | 1 | 225 | 225 | 2.700 |
| 22 | Ayudante mayor | 20 | 190 | 3.800 | 45.600 |
| 23 | Ayudante principal | 6 | 180 | 1.080 | 12.960 |
| 24 | Ayudante 1.° | 3 | 160 | 480 | 5.760 |
| | Total ítem 3: | 31 | | 5.835 | 70.020 |
| | Total inciso 1.°: | 388 | | 114.340 | 1.372.080 |

INCISO 2.°

OTROS GASTOS

| Partida | | | Al año m$n. |
|---|---|---|---|
| 1 | Impuesto a la propiedad por el edificio de la Caja | (1) | 6.700 |
| 2 | Muebles, útiles, máquinas de escribir y calcular, libros e impresiones | (2) | 39.500 |
| 3 | Gastos generales (incluso reparaciones en edificio, franqueo, teléfono, viáticos y eventuales) | (3) | 98.000 |
| 4 | Gastos y viáticos para el servicio médico | | 22.000 |
| 5 | Contribución patronal al fondo jubilatorio, 8 o/o de los sueldos hasta m$n. 1.000, mensuales | (4) | 108.615 |
| 6 | Intereses 6 o/o sobre el valor del edificio | (5) | 52.710 |
| 7 | Imprevistos | | 10.000 |
| 8 | Alquiler de un equipo electromecánico de decompilación y tabulación | (6) | 20.670 |
| 9 | Retribución de servicios generales en el interior de la República | | 1.200 |
| 10 | Adquisición e instalación de un aparato de Rayos X, para el servicio médico (por una sola vez) | | 10.000 |
| | Total inciso 2.° | | 369.395 |

(1) Incluído m$n. 2.200 a cargo de la Sección Préstamos Hipotecarios.
(2) Incluído m$n. 10.000 a cargo de la Sección Préstamos Hipotecarios.
(3) Incluído m$n. 50.000 a cargo de la Sección Préstamos Hipotecarios.
(4) Incluído m$n. 26.111 a cargo de la Sección Préstamos Hipotecarios.
(5) Incluído m$n. 13.178 a cargo de la Sección Préstamos Hipotecarios.
(6) Incluído m$n. 5.170 a cargo de la Sección Préstamos Hipotecarios.

**Fijando presupuesto a la Junta Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate**

Buenos Aires, Junio 13 de 1939.

33.896. — 3636. — Visto el Expte. N.° 8.271-A-1939 por el que la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate remite para su aprobación el ajuste de su presupuesto de gastos para el corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.578 prorrogó para el corriente año los presupuestos de las reparticiones autárquicas vigentes durante 1938;

Que en el presupuesto de la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate para 1938 figuraban varios cargos por un término menor de 12 meses;

Que el artículo 6.° de la Ley N.° 12.578 (T. D.) dispone la ampliación a doce meses de los créditos del presupuesto general para 1938 que figuran por un número menor de meses;

Que el pedido formulado por la citada repartición se halla encuadrado dentro de lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley N.° 12.578, (T. D.),

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de (m$n. 282.200) doscientos ochenta y dos mil doscientos pesos moneda nacional, el presupuesto de gastos de la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate para el año 1939, de los que m$n. 137.280 corresponden a "sueldos", y m$n. 144.920 a "otros gastos", de acuerdo con el detalle de las planillas anexas.

Art. 2.° — Fíjase en la suma de (m$n. 30.000) treinta mil pesos moneda nacional el importe de los servicios financieros a cargo de la Repartición durante el corriente año.

Art. 3.° — Estímase en la suma de (m$n. 5.915.200) cinco millones novecientos quince mil doscientos pesos moneda nacional, el cálculo de los recursos de la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate para el corriente año, de acuerdo con el detalle de las planillas anexas.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Agricultura.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, etc.

ORTIZ. — P. Groppo. — J. Padilla.

INCISO 1.°

SUELDOS

| Clase | CATEGORIA | N.° por categoría | Remuneración mensual m$n. | Importe mensual m$n. | Importe anual m$n. |
|---|---|---|---|---|---|
| | **Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional** | | | | |
| 1 | Oficial mayor (gerente) | 1 | 1.000 | 1.000 | 12.000 |
| 7 | Oficial 5.° (subgerente) | 1 | 700 | 700 | 8.400 |
| 9 | Oficial 7.° (contador) | 1 | 600 | 600 | 7.200 |
| 11 | Oficial 9.° (asesor letrado) | 1 | 500 | 500 | 6.000 |
| 13 | Auxiliar principal | 2 | 400 | 800 | 9.600 |
| 15 | Auxiliar 2.° | 4 | 350 | 1.400 | 16.800 |
| 17 | Auxiliar 4.° | 6 | 300 | 1.800 | 21.600 |
| 19 | Auxiliar 6.° | 7 | 250 | 1.750 | 21.000 |
| 21 | Auxiliar 8.° | 5 | 200 | 1.000 | 12.000 |
| 23 | Ayudante principal | 3 | 180 | 540 | 6.480 |
| 24 | Ayudante 1.° | 5 | 160 | 800 | 9.600 |
| 25 | Ayudante 2.° | 1 | 150 | 150 | 1.800 |
| 29 | Ayudante 6.° | 1 | 90 | 90 | 1.080 |
| | TOTAL Item 1: | 38 | | 11.130 | 133.560 |
| | **Item 3 — Personal de servicio** | | | | |
| 24 | Ayudante 1.° | 1 | 160 | 160 | 1.920 |
| 30 | Ayudante 7.° | 2 | 75 | 150 | 1.800 |
| | TOTAL Item 3: | 3 | | 310 | 3 720 |
| | TOTAL INCISO 1.°: | 41 | | 11.440 | 137.280 |

INCISO 2.°

OTROS GASTOS

| Partida | | Al año m$n. |
|---|---|---|
| 1 | Alquileres | 11.000 |
| 2 | Viáticos para 8 miembros no funcionarios públicos (Art. 2.° de la Ley N.° 12.236) a razón de m$n. 400 al mes, cada uno | 38.400 |
| 3 | Movilidad y pasajes | 17.000 |
| 4 | Viáticos | 19.000 |
| 5 | Propaganda interna | 11.000 |
| 6 | Mobiliario y su reparación, útiles de escritorio, libros, formularios, máquinas de escribir y calcular, mimeógrafos | 17.500 |
| 7 | Automóviles, mantenimiento y conservación | 6.000 |
| 8 | Teléfonos, telegramas y correspondencia | 6.400 |
| 9 | Aporte patronal | 7.565 |
| 10 | Eventuales | 11.055 |
| | TOTAL INCISO 2.°: | 144.920 |

INCISO 3.°

Servicios Financieros

| | | |
|---|---|---|
| 1 | Servicios de interés y amortización de los títulos negociados en cumplimiento del artículo 3.° inciso f) de la Ley N.° 12.236, que se hallan a cargo de la Comisión | 30.000 |
| | TOTAL INCISO 3.°: | 30.000 |

CÁLCULO DE RECURSOS

| | |
|---|---|
| Impuesto móvil sobre la yerba mate librada al consumo | 5.879.000 |
| Recursos provenientes de ejercicios anteriores | 36.200 |
| TOTAL RECURSOS: | 5.915.200 |

| Partida | | Al año m$n. |
|---|---|---|
| | **AFECTACIÓN DE LOS RECURSOS** | |
| | Presupuesto de gastos administrativos | 282.200 |
| | Servicios financieros | 30.000 |
| | Compensación a los productores | 5.603.000 |
| | TOTAL: | 5.915.200 |

**Fijando presupuesto de gastos de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.**

Buenos Aires, Junio 13 de 1939.

33.919. — 3637. — Visto el expediente N.° 7.430-C-939 en el que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, solicita la aprobación del ajuste de su presupuesto de gastos para el corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que en los últimos años, el presupuesto de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, no ha sufrido modificaciones a pesar de que las actividades de la Repartición han aumentado considerablemente como consecuencia del mayor número de afiliados;

Que con el objeto de efectuar un riguroso control de los aportes que ingresen los afiliados, es necesario proceder a la implantación de la "cuenta personal del afiliado", con las consiguientes ventajas económicas y financieras para la Repartición;

Que es necesario que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, cuente con una estadística permanente con el objeto de que pueda realizar sus estudios matemáticos y actuariales con la base experimental más adecuada;

Que por las razones expuestas en los considerandos anteriores, y a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la Repartición, es necesario ampliar su presupuesto de gastos para el corriente año.

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de (m$n. 1.257.743) un millón doscientos cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y tres pesos moneda nacional, el presupuesto de gastos de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para el corriente año, de los que m$n. 997.380 corresponden a "sueldos" y m$n. 260.363 a "otros gastos", de acuerdo con el detalle que figura en planillas anexas.

Art. 2.° — Estímase en la suma de (m$n. 96.500.000) noventa y seis millones quinientos mil pesos moneda nacional, el cálculo de los recursos de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para el corriente año, de acuerdo con el detalle que figura en planillas anexas.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ORTIZ
P. Groppo

INCISO 1.°

**SUELDOS**

| Clase | CATEGORIA | N.° por categoría | Remuneración mensual m$n. | Importe mensual m$n. | Importe anual m$n. |
|---|---|---|---|---|---|
| | **Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional** | | | | |
| | Presidente Administrador | 1 | 1.600 | 1.600 | 19.200 |
| | Contador Jefe | 1 | 1.200 | 1.200 | 14.400 |
| | Secretario General | 1 | 1.200 | 1.200 | 14.400 |
| 1 | Oficial Mayor (dos subcontadores — 1 contador y 1 actuario y prosecretario) | 3 | 1.000 | 3.000 | 36.000 |
| 3 | Oficial 1.° (dos letrados) | 3 | 900 | 2.700 | 32.400 |
| 5 | Oficial 3.° (contadores) | 2 | 800 | 1.600 | 19.200 |
| 6 | Oficial 4.° | 1 | 750 | 750 | 9.000 |
| 7 | Oficial 5.° | 4 | 700 | 2.800 | 33.600 |
| 9 | Oficial 7.° | 1 | 600 | 600 | 7.200 |
| 10 | Oficial 8.° | 1 | 550 | 550 | 6.600 |
| 11 | Oficial 9.° (dos contadores) | 7 | 500 | 3.500 | 42.000 |
| 12 | Auxiliar Mayor | 4 | 450 | 1.800 | 21.600 |
| 13 | Auxiliar principal | 15 | 400 | 6.600 | 72.000 |
| 15 | Auxiliar 2.° | 9 | 350 | 3.150 | 37.800 |
| 16 | Auxiliar 3.° | 3 | 325 | 975 | 11.700 |
| 17 | Auxiliar 4.° | 21 | 300 | 6.300 | 75.600 |
| 19 | Auxiliar 6.° | 28 | 250 | 7.000 | 84.000 |
| 20 | Auxiliar 7.° | 30 | 225 | 6.750 | 81.000 |
| 21 | Auxiliar 8.° | 62 | 200 | 12.400 | 148.800 |
| 23 | Ayudante principal | 76 | 180 | 13.680 | 164.160 |
| | Total ítem 1, partida individual | 273 | | 77.555 | 930.660 |

| | |
|---|---|
| 1 — Remuneración de 2 vocales de la Junta, a razón de m$n. 625 mensuales, cada uno en proporción a su asistencia | 15.000 |
| **Total ítem 1:** | 945.660 |

**Item 3 — Personal de servicio**

| Clase | CATEGORIA | N.° por categoría | Remuneración mensual m$n. | Importe mensual m$n. | Importe anual m$n. |
|---|---|---|---|---|---|
| 19 | Auxiliar 6.° | 1 | 250 | 250 | 3.000 |
| 21 | Auxiliar 8.° | 1 | 200 | 200 | 2.400 |
| 23 | Ayudante principal | 1 | 180 | 180 | 2.160 |
| 24 | Ayudante 1.° | 23 | 160 | 3.680 | 44.160 |
| | Total ítem 3, partida individual | 26 | | 4.310 | 51.720 |
| | Total inciso 1.°, partidas individuales | 299 | | 81.865 | 982.380 |
| | Partida global | | | | 15.000 |
| | Total inciso 1.° | | | | 997.380 |

INCISO 2.°

**OTROS GASTOS**

**Item 1 — Partidas Generales**

| Partida | | Al año m$n. |
|---|---|---|
| 1 | Adquisición de libros de contabilidad y oficina, útiles para escritorio, impresos y papelería | 21.000 |
| 2 | Luz, fuerza motriz y calefección | 8.000 |
| 3 | Franqueos y telegramas | 6.500 |
| 4 | Teléfonos | 2.000 |
| 5 | Uniforme para el personal de servicio | 2.000 |
| 6 | Utiles y gastos de limpieza | 2.500 |
| 7 | Movilidad | 2.400 |
| 8 | Alquiler de camión blindado | 500 |
| 9 | Conservación de ascensores y bomba para el agua | 700 |
| 10 | Conservación del edificio (reparaciones, pintura, empapelado y afines) | 3.000 |
| 11 | Servicio de Obras Sanitarias de la Nación | 1.728 |
| 12 | Adquisición de muebles, máquinas de escribir, sumar y calcular, ficheros y archivos | 14.000 |
| 13 | Conservación de muebles, instalaciones y máquinas en uso | 4.000 |
| 14 | Servicio de té y refrigeración | 6.000 |
| 15 | Alquiler local (Archivo) | 4.800 |
| 16 | Alquiler local (Asesoría y Cuentas Personales de Empleados) | 3.000 |
| 17 | Servicio del equipo "Hollerith" y adquisición de fichas y material accesorio | 40.000 |
| 18 | Viático para 2 vocales de la Junta | 12.000 |
| 19 | Aporte patronal | 59.735 |
| 20 | Boletín mensual e impresión de la Memoria anual | 3.500 |
| 21 | Eventuales | 20.000 |
| | Total ítem 1 | 217.363 |
| | **Item 2 — Partidas especiales** | |
| 1 | Máquina de escribir ficheros para organización de la Oficina de Cuentas Personales de Empleados | 3.000 |
| 2 | Remuneración del personal extraordinario y reintegro de gastos al personal de la Caja que se utilice en la organización de la Oficina de Cuentas Personales | 25.000 |
| 3 | Remuneración de empleados que trabajen en horas fuera de oficina, a fin de efectuar el reajuste de cuentas y transferencias de descuentos | 15.000 |
| | Total ítem 2 | 43.000 |
| | Total inciso 2.° | 260.363 |

**Fijando plan de inversiones de obras a la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos.**

Buenos Aires, Junio 15 de 1939.

33.593 — 3638. — Visto el expediente número 8.439-A-939, por el que la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos, solicita autorización para abonar los certificados de obras, sueldos y gastos correspondientes a los meses de mayo y junio, y;

CONSIDERANDO:

Que el pago de los gastos a que se ha hecho referencia está supeditado a la aprobación del plan de obras para el corriente año a cargo de esa Dirección;

Que como hasta la fecha no ha sido aprobado dicho plan y con el objeto de no entorpecer la realización de las obras en curso de ejecución, es conveniente disponer la aprobación del plan correspondiente al primer semestre del corriente año como anticipo del plan de obras definitivo,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de m$n. 5.944.000) cinco millones novecientos cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional, el plan de inversiones de obras para el primer semestre del corriente año a cargo de la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos, de acuerdo con el detalle que figura en a planilla anexa.

Art. 2.° — El gasto a que se refiere el presente decreto se atenderá con los recursos que determina el artículo 152 de la Ley N.° 11.672 (Edición 1939).

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ORTIZ. — P. Groppo. — J. Padilla.

**PLAN DE INVERSIONES PARA EL PRIMER SEMESTRE DE 1939**

INCISO 1.°

| OBRA | Origen | Presupuesto de la obra | Invertido hasta 1938 | Saldo de obra a ejecutar | A invertir en el 1er semestre de 1939. |
|---|---|---|---|---|---|
| **Item 1 — Elevadores Terminales** | | | | | |
| Puerto Nuevo (Capital) | 1937 | 11.619.000 | 1.061.264.48 | 10.557.735.52 | 1.513.500 |
| „ Quequén | 1937 | 5.236.000 | 940.197.28 | 4.295.802.72 | 1.211.400 |
| „ Rosario (Zona Sud) | 1937 | 8.374.000 | 1.534.745.99 | 6.839.254.01 | 1.550.500 |
| „ Villa Constitución | 1937 | 5.748.000 | 1.502.917.02 | 4.245.082.98 | 1.162.600 |
| „ Ingeniero White | 1937 | 2.890.000 | 1.132.864.42 | 1.757.135.58 | 506.000 |
| Total | | 33.867.000 | 6.171.989.19 | 27.695.010.81 | 5.944.000 |

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

**Autorizando a la Dirección General del Impuesto a los Réditos a efectuar en efectivo las devoluciones de sumas menores de $ 100.**

Buenos Aires, Agosto 7 de 1939.

37.947. — 1090. — Expte. 1514-1939. — Visto que la Dirección General del Impuesto a los Réditos solicita se la autorice a devolver en dinero efectivo los importes que no excedan de m$n. 100 que correspondan a impuestos a los réditos o a las ventas abonados a las circunstancias,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 13 de la Ley número 11.683 (texto ordenado) establece que la Dirección citada puede disponer la devolución de lo cobrado de más en forma simple y rápida, siempre que lo estime necesario en atención al monto y a las circunstancia.

Que la devolución de pequeñas sumas en efectivo es un procedimiento que evita a los contribuyentes los trámites ordinarios de percepción y tiende a hacer efectivos los propósitos tenidos en cuenta por la disposición legal citada,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General del Impuesto a los Réditos a efectuar en efectivo las devoluciones de las sumas que no excedan de m$n. 100, retenidas o pagadas en exceso por los contribuyentes, en concepto de impuesto a los réditos o a las ventas.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Dirección General del Impuesto a los Réditos, a sus efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

**"La Oxígena Industria Argentina de Gases Comprimidos, Sociedad Anónima". — Se aprueban reformas de estatutos.**

Buenos Aires, Julio 3 de 1939.

34.983. — 473. — Exp. N.º 2372. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad "La Oxígena Industria Argentina de Gases Comprimidos, Sociedad Anónima", por una de las cuales se reduce el capital autorizado, suscripto y realizado de $ m|n 2.500.000 a $ m|n 500.000; y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del Decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ciento cuarenta y dos y vuelta (142 y vuelta) y ciento cincuenta y dos vuelta (152 vuelta) a ciento cincuenta y tres (153), las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad "La Oxígena, Industria Argentina de Gases Comprimidos, Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 17 de junio de 1939.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

## Ministerio de Guerra

**Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.). — Se le introduce una modificación.**

Buenos Aires, Junio 22 de 1939.

34.096. — Visto el expediente letra R. N.º 119|38 Cde. 105 (M. G.) y lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.º — Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.). Introdúzcase la siguiente modificación:

N.º 302; substituirlo por el que se transcribe:

"302. Los condenados a presidio por tiempo determinado, cumplirán la pena en la Penitenciaría Nacional de Buenos Aires; los por tiempo indeterminado en la Cárcel de Tierra del Fuego (Ushuaia).

Art. 2.º — La Inspección General del Ejército, dispondrá que la presente modificación sea incluída en la nueva impresión de la citada Reglamentación de Justicia Militar.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte y archívese en la Auditoría General de Guerra y Marina.

ORTIZ
CARLOS D. MÁRQUEZ

## Ministerio de Agricultura

**Disponiendo inscripción en el Ministerio de Agricultura de las sociedades rurales del interior y determinando condiciones en que serán inscriptas.**

Buenos Aires, Julio 28 de 1939.

37.340. — Visto lo dispuesto por los Decretos 31.819 de fecha 27 de noviembre de 1933, y número 70.172 de fecha 2 de noviembre de 1935, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 1.º de la Ley 11.747 corresponde al Poder Ejecutivo la designación de dos miembros titulares de la Junta Nacional de Carnes y dos suplentes "elegidos de una lista de doce personas que propongan las sociedades del interior inscriptas en el Ministerio de Agricultura y reconocidas con personería jurídica";

Que para rodear los actos inherentes a la constitución de la Junta Nacional de Carnes de las mayores garantías, corresponde determinar las características y condiciones que deben reunir tales sociedades para poder intervenir en la proposición de referencia;

Que conforme a las finalidades de interés público perseguidas por la Ley 11.747, el propósito del legislador ha sido dar representación en la Junta Nacional de Carnes a aquellas entidades o sociedades rurales que tengan por objeto el fomento de la industria ganadera o la protección de los productores de ganado con prescindencia de todo provecho o beneficio particular;

Que dentro de ese orden de ideas es evidente que deben ser excluídas aquellas sociedades que por la índole de sus operaciones y las finalidades de su constitución persigan propósitos de lucro o tengan carácter comercial, ya que por encontrarse comprendidas dentro del régimen de la Ley 11.226, según lo establece su artículo primero, sería inadmisible que concurriesen a la elección de autoridades del organismo que debe fiscalizar su actuación;

Por todo ello;

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.º — A los efectos de lo dispuesto en el Art. 1.º de la Ley 11.747, las sociedades rurales del interior deben solicitar su inscripción en el Registro que creará el Ministerio de Agricultura.

Art. 2.º — Solamente serán inscriptas en el Registro a que se refiere el artículo precedente, las sociedades cuyas disposiciones estatutarias se encuadren dentro de las siguientes características y condiciones;

a) Realizar una acción de fomento y de protección de los intereses generales de la industria ganadera.
b) Estar domiciliadas en el interior del país y tener acordada personería jurídica.
c) No distribuir utilidades entre sus asociados, ya sea en forma directa o indirectamente como adjudicación de alícuotas de capital.
d) No acordar asignaciones en concepto de sueldos, honorarios, emolumentos, compensación de gastos no realizados, ni en general, retribución alguna a los miembros dirigentes.

Art. 3.º — Las sociedades rurales inscriptas, deberán enviar anualmente al Ministerio de Agricultura, dentro de los 30 días de celebrada la Asamblea Ordinaria anual;

a) Una copia de la memoria y balance general aprobados por la Asamblea de socios.
b) Una nómina de socios expresando para cada uno el estado del pago de sus cuotas en la fecha del balance general.

Art. 4.º —Las sociedades rurales actualmente inscriptas, para reinscribirse a los efectos de este Decreto, deberán reunir todas las características y condiciones que el mismo establece, debiendo solicitar su reinscripción dentro de los 30 días de la fecha del presente. — Si las características y condiciones enunciadas en el Art. 2.º no estuvieran expecificadas explícitamente en las disposiciones estatutarias, podrán ser inscriptas con carácter precario, siempre que no hubiera en los estatutos nada que se opusiera a las mencionadas disposiciones.

Art. 5.º — Las sociedades inscriptas con carácter precario, deberán ajustar su estatuto a lo dispuesto en el presente decreto, dentro del término de seis meses de acordada la inscripción.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ORTIZ
JOSÉ PADILLA

**Estableciendo normas para la elección de miembros de la Junta Nacional de Carnes, en representación de las sociedades rurales del interior.**

Buenos Aires, Julio 28 de 1939.

37.341. — Visto lo dispuesto en el Art. 1.º de la Ley N.º 11.747 y atento lo establecido en el Decreto N.º 37.340 del día de la fecha, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario asegurar que los actos preliminares a que da lugar la elección de las doce personas que han de integrar la lista a proponerse al Poder Ejecutivo para la designación de los dos delegados titulares y dos suplentes que han de representar a las sociedades rurales del interior en la Junta Nacional de Carnes, se realicen dentro de las mayores garantías a los fines de que constituya la más genuina y adecuada representación de los productores de ganado;

Que por esta forma se logrará dar plena efectividad a la intención del legislador a ese respecto;

Que la elección por simple mayoría de las sociedades rurales representadas, podría desvirtuar ese propósito fundamental, por cuanto esa simple mayoría podría formarse con el voto de representantes de entidades que por el número de sus socios constituyan una minoría de productores en relación al de las demás sociedades representadas;

Que dentro de este orden de ideas procede apreciar el voto de las sociedades rurales representadas en proporción — dentro de un límite máximo — al número de socios productores que las integren;

Que, en consecuencia, corresponde dictar la reglamentación correspondiente, determinando los recaudos o requisitos a que deberán sujetarse dichos actos;

Por todo ello:

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.º — El Ministerio de Agricultura, con anticipación de noventa días a la fecha respectiva convocará a las sociedades rurales del interior inscriptas, para la elección de las doce personas que deberán proponerse al Poder Ejecutivo a los fines de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley N.º 11.747.

Art. 2.º — Dentro de los treinta días de la convocatoria las sociedades rurales deberán:

a) Presentar al Ministerio de Agricultura la nómina completa de socios especificando, con respecto a cada uno, el estado del pago de sus cuotas, y si es o nó productor de ganado, dentro de la definición del Art. 1.º de la Ley N.º 11.747. Dichas nóminas serán exhibidas para conocimiento del público, pudiendo ser impugnadas o tachadas durante el término de treinta días.
b) Designar por las dos terceras partes de los miembros de su Comisión Directiva convocada especialmente al efecto, un representante, el que deberá ser socio.

Art. 3.º — Dichos representantes se constituirán en Asamblea en la Capital Federal, bajo la presidencia del Subsecretario de Agricultura con "quórum" no menor de las dos terceras partes del total de las sociedades rurales convocadas.

Art. 4.º — Constituída la Asamblea se procederá sucesivamente a la elección de cada una de las doce personas que deben figurar en la lista a proponerse al Poder Ejecutivo en la siguiente forma:

a) A cada sociedad rural representada se computará tantos votos como sea el número de socios ganaderos que la integran, y que se hallen al día en el pago de sus cuotas.
b) Cada sociedad rural no podrá tener en el acto de la Asamblea más de un tercio del total de los votos computados.
c) La designación de cada persona integrante de la lista se hará por mayoría de la mitad más uno de los votos computados. La votación será nominativa y se emitirá por escrito.
d) En caso de no obtenerse esta mayoría en las dos primeras votaciones, se votará nuevamente entre los dos nombres que hubiesen obtenido mayor número de sufragios en la segunda votación, resultando electo el que obtenga mayor número de votos.
e) Este procedimiento se repetirá para cada una de las doce personas a elegirse.
f) La Asamblea deberá llenar su cometido en un solo acto, declarándose al efecto en sesión permanente.

Art. 5.º — Los actos realizados para la designación de representantes a que se refiere el inciso b) del artículo 2.º, constarán en actas especiales cuyas copias, debidamente autenticadas por la comisión directiva o autoridades superiores de cada entidad, serán remitidas al Ministerio de Agricultura de la Nación. — Dichos representantes, en el acto de la Asamblea, deberán estar munidos de la credencial que acredite su personería . Asimismo constarán en actas de los resultados de la Asamblea, a que se refiere el artículo 4.º

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ORTIZ
JOSÉ PADILLA

**Creando la Comisión Nacional de la Industria Lechera**

Buenos Aires, Agosto 5 de 1939.

39.108 —

CONSIDERANDO:

Que las condiciones del mercado internacional para la colocación de los renglones más importantes de la industria lechera del país, ya sea por su menor absorción o por la existencia de gravámenes arancelarios en los países de consumo, vienen afectando apreciablemente la economía de la misma;

Que en medida muy apreciable también traba la estabilidad y el progreso de esas actividades la forma en que se comercializa su materia prima en el mercado interno;

Que consecuente con la política económica de defensa de la producción, el Gobierno debe extenderla a todas las industrias agropecuarias que legítimamente la necesiten para mantener el equilibrio de su explotación;

Que reviste por ello especial importancia la fijación periódica del precio de la materia prima a fin de que el productor pueda recibir durante todo el año una retribución que le compense el costo de producción y le asegure el normal desenvolvimiento de sus actividades;

Que es necesario armonizar en la forma más amplia posible la intervención de las distintas partes que actúan en el comercio de la leche a fin de asegurar el juego regular de la oferta y la demanda, conciliando las dificultades que surjan entre los interesados e imponiendo una distribución equitativa de los beneficios;

Que uno de los medios para contribuir a la mejora de los precios de la leche es el de autorizar la venta en el mercado libre de las letras de exportación de la manteca y caseína, dando así el destino previsto al margen de cambios y cuyo beneficio sólo alcanzará a los industriales que paguen por la materia prima el precio que periódicamente le será fijado;

Que para ello es necesario crear un organismo especializado con facultades suficientes para actuar con eficacia y resolver racionalmente las cuestiones que plantean los problemas que quedan expresados;

Por todo ello,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase la Comisión Nacional de la Industria Lechera, compuesta por un Presidente y un Secretario rentados (Anexo H, Inc. 19, Item 19, partida 1, del Presupuesto en vigor), e integrada, en carácter de Vocales, por el Director de Industria Lechera y un Delegado del Ministerio de Hacienda, con funciones ejecutivas, la que actuará con la colaboración de una Comisión Consultiva Honoraria, compuesta de tres representantes de los productores y tres de los industriales, designados todos por el Poder Ejecutivo y presidida también, por el Presidente de la Comisión Nacional.

Art. 2.° — Serán funciones de la Comisión:

a) Formar un fondo con el margen proveniente del mayor valor adquirido por las letras de exportación de la manteca y caseína al ser negociadas en el mercado libre, para ser entregadas a los productores, al mejorar —controlándolos— los precios de la materia prima o de los productos destinados a la exportación, después de establecer las categorías de manteca y caseína y la proporción del beneficio que les corresponda de acuerdo con la calidad de producto exportado, todo lo cual deberá ser aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo.

b) Asegurar que, como consecuencia de los beneficios que establece el apartado anterior, los precios que los productos reciban estén en concordancia con el promedio ponderado de los precios obtenidos por la manteca y la caseína en el mercado interno o externo.

c) Fijar, por anticipado y en las oportunidades que corresponda, el precio que deberán pagar los industriales por la materia prima que reciban, en tenor de grasa butirométrica, libre de toda bonificación de precio, flete, acarreo, etc., realizando, para conseguirlo, las averiguaciones y compulsas necesarias, entre productores e industriales.

d) Establecer las condiciones de calidad a que deberán ajustarse los productos destinados a los mercados de exportación, teniendo presente las disposiciones que al efecto rigen en los mercados consumidores.

e) Abrir registros especiales de inscripción de los fabricantes que exporten y de los remitentes de materia prima, a los mismos, estableciendo las disposiciones a que deberán ajustarse los que se inscriban a los efectos de poder gozar de los subsidios derivados del margen de cambios que la Comisión otorgue.

f) Será eliminado de este registro: 1.° Todo comprador que pague precio inferior a los que haya publicado o a los mínimos fijados por la Comisión. 2.° El fabricante que abone bonificaciones o sobreprecios de cualquier índole que fuere. 3.° Los compradores de materia prima que no liquiden sus cuentas con los tamberos productores antes del día 15 de cada mes, subsiguiente al mes del recibo de la materia prima.

g) Los fabricantes deberán llevar libros de elaboración diaria, en los que se registrarán: las cantidades de crema recibidas; cantidad de manteca elaborada; clasificación y precio pagado por la materia prima. Estos libros deberán estar a disposición de la Comisión cuando ella los requiera.

h) Fijar el precio a pagarse por la leche y la crema destinadas al consumo y a la industrialización, consultando los intereses de los productores, industrializadores, consumidores y distribuidores.

i) Establecer cual será el precio máximo en el mercado interno que será tomado como base y límite para dejar de otorgar el subsidio a los exportadores de manteca y caseína y el beneficio del cambio libre a los exportadores de queso.

Art. 3.° — La parte técnica de la clasificación de los productos lácteos, que se requiera a los fines de este decreto, así como la inspección higiénico-sanitaria de los mismos y el cumplimiento de las disposiciones que rijan, se efectuará por intermedio de la Dirección de Industria Lechera, bajo el contralor de la Junta Ejecutiva de la Comisión.

Art. 4.° — Los subsidios se abonarán a los productos elaborados desde la vigencia de este decreto, quedando excluídos del citado beneficio los "stocks", actuales de manteca y caseína.

Art. 5.° — La Comisión podrá publicar las cotizaciones, los precios que paguen los industrialese y toda clase de estadísticas que crea conveniente para mayor ilustración de los interesados.

Art. 6.° — A los efectos de la aplicación del presente decreto, el Ministerio de Hacienda dispondrá que el Banco de la Nación Argentina, abra una cuenta especial con imputación a la cuenta de cambios y a la órden de la Comisión.

Art. 7.° — El Presidente del organismo que se crea por el presente decreto presidirá la comisión encargada de preparar un anteproyecto de Ley Nacional de la Leche, creada por Decreto número 14.530 de 10 de octubre de 1938.

Art. 8.° — La Comisión proyectará y elevará a la aprobación del Poder Ejecutivo, dentro del término de sesenta días, la Reglamentación a que se ajustará su cometido.

Art. 9.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Agricultura.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ORTIZ. — P. Groppo. — José Padilla.

**Declarando disuelto al Tribunal Arbitral de la Industria Lechera, creado por Decreto N.° 112.401.**

Buenos Aires, Agosto 5 de 1939.

38.109. — Habiéndose creado por Decreto N.° 38.108, de fecha 5 de agosto del corriente año, la Comisión Nacional de la Industria Lechera, corresponde declarar disuelto el Tribunal Arbitral de la Industria Lechera, cuyo funcionamiento se dispuso por Decreto número 112.401, del 19 de agosto de 1937,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase disuelto el Tribunal Arbitral de la Industria Lechera, creado por Decreto N.° 112.401, del 19 de agosto de 1937.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ORTIZ

JOSÉ PADILLA

## Ministerio de Obras Públicas

**Administración General de los Ferrocarriles del Estado. — Adquisición de 10 trenes motor tipo "Catamarca" y 7 coches motores. Autorízase adjudicación directa a la Cía. Ganz.**

Buenos Aires, Julio 25 de 1939.

37.131. — Expte. 15.475-F-1939. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado solicita autorización para adquirir directamente con imputación a los créditos complementarios de la Ley 12.576, diez (10) trenes a motor de los denominados "Catamarca" y siete (7) coches motores de la serie C. 4; en la suma de £ 293.517:0:0, equivalente a $ 4.989.789,00 m|n., al cambio de $ 17 la libra; y

CONSIDERANDO:

Que es de imperiosa necesidad aumentar la dotación actual de coches motores a fin de poder atender debidamente los pedidos que incesantemente se formulan desde las zonas de influencia servidas por las líneas del Estado;

Que la extensión de esas solicitaciones es tan amplia que ha debido establecerse un orden de urgencia para su debida atención;

Que corresponde contemplar, en primer término, la más pronta incorporación de las unidades de que se trata, destinadas a la prestación del mejor servicio público entre los centros más importantes de la línea, tales como Salta, Tucumán, Córdoba, Rosario, Santa Fe y la Capital Federal, ciudades entre las cuales existen vínculos que dan lugar a tráficos de la mayor importancia, que sólo han podido ser atendidos por trenes generales sujetos a horarios y régimen derivados de exigencias distintas, resultando con frecuencia totalmente inaptos para esas necesidades particulares, cual es el caso de los que se desarrollan entre Salta y Tucumán, Tucumán y Córdoba, Córdoba y Rosario, etc., en que los servicios de trenes mixtos a vapor que intentan satisfacerlos, resultan insuficientes por su lentitud, inconveniente que se subsanaría mediante la incorporación de vehículos que permitan la implantación de viajes diurnos de pocas horas de duración, permitiendo a la vez, un mejor aprovechamiento y una más eficaz distribución del material rodante;

Que a fin de mantener la necesaria uniformidad se impone, como solución más conveniente, la adquisición de material idéntico al provisto en ocasiones anteriores por la fábrica Ganz de Budapest, representada en el país por la Cía., de Coches Motores sistema Ganz Metropolitan Ltda., teniendo para ello en cuenta las ventajas técnicas y económicas relacionadas con el adiestramiento del personal y el aprovechamiento de los numerosos repuestos especiales que puedan requerirse;

Que ello es tanto más procedente, cuanto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, —demostrada suficientemente en la práctica, la eficiencia de ese material y ratificadas las grandes ventajas de todo orden que reporta la explotación del servicio de pasajeros con material de esas características—, tiene ya adquiridas 105 unidades construídas por la mencionada fábrica, las que a la fecha han recorrido alrededor de ocho millones de kilómetros;

Que ya por Decretos números 95.900 del 11 de diciembre de 1936, 103.720, del 15 de abril de 1937 y 4802 del 27 de mayo de 1938, se autorizó la adjudicación directa para la provisión de elementos iguales por razones análogas a las que se invocan en el presente caso, siendo en éste y en aquéllos consecuencia del resultado satisfactorio del material, de las ventajas técnicas derivadas de su uniformidad y del precio adquisitivo sumamente conveniente;

Que la operación propuesta ha de realizarse sobre la base de los mismos precios establecidos para idénticos tipos de trenes y coches en contratos anteriores, por lo que a los fundamentos referidos se agrega en esta oportunidad la gran ventaja económica que significa en esta época, —en que toda clase de construcciones mecánicas se han encarecido apreciablemente—, la adquisición del material a los mismos precios básicos que regían hace 5 años;

Que a ese respecto debe tenerse en cuenta que a los precios básicos aludidos se ha sumado el justo mayor valor que corresponde a las mejoras que se introducirán en las nuevas unidades que se van a adquirir, aconsejadas por la experiencia recogida y de las cuales se destacan las siguientes, entre las más importantes: la reconstrucción completa del sistema de aire acondicionado de los trenes, comprendiendo el aumento de la producción de frío de 48.000 a 100.000 frigorías, un sistema de distribución de aire más elaborado, y la adopción de toda clase de medios para impedir la entrada de polvo al interior de los vehículos, especialmente la colocación de un segundo cristal exterior fijo en las ventanas, cierres herméticos en las puertas y dispositivos para ventilación de emergencia mientras en la parte mecánica se prevé la adopción de ejes de mayor diámetro, y de los cojinetes mayores que resulten necesarios, la instalación de filtros de aire a aceite y la colocación de pistones de aluminio en los motores;

Que a la conveniencia de los precios se agrega el hecho de que los representantes de las fábricas Ganz se comprometen a introducir en los trenes y coches actualmente en servicio, sin cargo alguno para la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, las mejoras indispensables para colocar esas unidades en análogo grado de eficiencia que el que tendrán las nuevas a adquirirse; circunstancia ésta digna de ser señalada por lo que ello significa no solamente en el aspecto económico y financiero de la operación, sino también porque se logra con toda amplitud la uniformidad necesaria en el material rodante y el consiguiente mejoramiento de los servicios actuales, con la incorporación de mayores comodidades y mejoras que el contratista acuerda sin cargo, lo que hace aún más notables las ventajas de este moderno sistema de transporte;

Que la operación concertada por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado con la fábrica Ganz de Budapest ofrece, además, la ventaja de propender al incremento del intercambio comercial con Hungría, cuyo Gobierno se ha demostrado dispuesto a aumentar el volumen de sus importaciones de diversos productos argentinos, correspondiendo así al beneficio que reportan para aquel país las adquisiciones efectuadas por el nuestro, en términos que merecen ser tenidos especialmente en cuenta;

Que contemplando las condiciones económicas actuales, se ha convenido la financiación de la compra sobre la base del pago al contado de la quinta parte de su valor y el resto en ocho cuotas iguales a 6, 12, 18, 24, 30, 36, 42 y 48 meses de plazo, mediante el otorgamiento de pagarés, con lo que se encuadra la gestión dentro de las previsiones de la Ley N.° 12.576, por cuanto permitirá contar con el material dentro de un plazo relativamente breve, comparado con los que han sido concertados para la cancelación de la obligación;

Que en cuanto a la tasa del interés que ha de regir en la presente operación, la Administración General de los Ferrocarriles del Estado manifiesta: que la ha fijado en el 5 o|o; que el artículo 3.° de la Ley número 12.576 establece que, en las obligaciones a pagarse a plazo, dicho interés no debe superar al de los títulos de la deuda pública consolidada que se emitieran en el mismo ejercicio financiero, y que en el caso que se considera ha concertado aquel tipo, que estima equitativo y razonable, ya que es el mínimo que puede reconocerse a particulares si se tiene en cuenta el que rige en plaza para el descuento de documentos; y que, por otra parte, la naturaleza de la operación y la circunstancia de que los precios básicos se han fijado como si se tratase de una adquisición al contado, aconsejan su adopción;

Que, en atención a los fundamentos que se señalan para la determinación de la tasa del interés, procede aceptarla, ya que por otra parte puede considerarse cumplido el propósito legal de establecer condiciones financieras que no están en pugna con las que el Superior Gobierno obtenga en la negociación de empréstitos, circunstancia que concurre en el presente caso en que se ha fijado un tipo de interés que puede considerarse ajustado a las estipulaciones de la ley referida al actual ejercicio, que es en el que se concertará la operación;

Que la compra deberá atenderse con los créditos complementarios de la citada Ley número 12.576, partida de pesos 27.000.000 m|n., acordada para "mejoramiento de vías, instalaciones fijas, equipo, etc." por lo que procede que en los planes anuales de trabajo se incluyan las cuotas correspondientes conforme a las condiciones de la operación concertada;

Por tanto,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, para adjudicar directamente a la Cía. de Coches Motores Sistema Ganz Metropolitan Ltda., con arreglo a las bases concertadas, la provisión de diez trenes distinguidos como tipo "Catamarca", compuestos de tres elementos cada uno, en la suma de doscientas cuarenta y dos mil cuatrocientas ochenta libras esterlinas (£ 242.480:0:0) y de siete coches motores distinguidos como de la serie C. 4 en la suma de cincuenta y un mil treinta y siete libras esterlinas (£ 51.037:0:0).

Art. 2.° — Apruébase el tipo de interés del 5 o|o convenido en la operación de que se trata.

Art. 3.° — El importe de esta compra se atenderá con los recursos que la Ley número 12.576 asigna para el cumplimiento de las Leyes 11.735 y 11.299, debiéndose incluir en los planes anuales de trabajos las cuotas correspondientes conforme a las condiciones de la operación concertada.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

ORTIZ. — M. R. Alvarado. — P. Groppo. — Diógenes Taboada. — José María Cantilo. — José Padilla.

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio de Hacienda

## PLANILLA DE LOS VALORES DE EXPORTACION (Segunda época)

## 78

### A REGIR EN LAS ADUANAS DE LA REPUBLICA DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 1939

A LOS EFECTOS DEL COBRO DE LOS SERVICIOS DE ESTADISTICA

**ADVERTENCIA — Los frutos o productos del país no especificados en la presente planilla, tributarán el servicio de estadística sobre el valor que les asignen los interesados en el respectivo permiso de exportación, cuya exactitud deberá justificarse en la forma que determina el Art. 24, de la Ley N.° 11·281, cuando sea exigida por las Aduanas y de conformidad con lo determinado en el Art. 3.°, del Decreto N.° 11, de Enero 27 de 1933.**

| ARTICULOS | Unidad | Aforo en o$s. |
|---|---|---|
| **PRODUCTOS DE LA GANADERIA** | | |
| a) ANIMALES EN PIE: | | |
| **Bovinos (1):** | | |
| Toros | Cada uno | 34,16 |
| Bueyes | " " | 35,79 |
| Novillos | " " | 36,30 |
| Vacas y vaquillonas | " " | 29,10 |
| Terneros | " " | 21,22 |
| Ovinos (1) y (2) | " " | 3,62 |
| Porcinos | " " | 20,46 |
| Equinos (1) | " " | 40,00 |

(1) Para los animales en pie de pedigree y los reproductores con o sin pedigree de las especies bovina, equina y ovina, deberá exigirse la declaración del valor.

(2) Al Sud del paralelo 42°, el aforo para los animales ovinos se aplicará con una reducción del 40 o|o (cuarenta por ciento).

| ARTICULOS | Unidad | Aforo en o$s. |
|---|---|---|
| b) CARNES Y DERIVADOS: | | |
| **Bovino enfriado:** | | |
| Medias reses | Tonelada | 199,80 |
| Cuartos delanteros | " | 119,63 |
| Cuartos traseros | " | 273,81 |
| En trozos | " | 199,80 |
| Bovino congelado | " | 134,71 |
| **Ovino congelado y enfriado (3):** | | |
| Corderos y borregos | " | 294,43 |
| Capones y ovejas | " | 200,53 |
| Porcino congelado | " | 220,50 |
| Menudencias de carnes congeladas | " | 170,— |
| Carne bovina y ovina en latas (4) | " | 277,03 |
| Lenguas conservadas | " | 1.065,71 |
| Lenguas congeladas | " | 285,71 |
| Carne vacuna salada | " | 115,86 |
| Carne porcina salada | " | 182,80 |
| Jamones | " | 387,94 |
| Tocino | " | 191,25 |
| Extracto de carne | " | 834,67 |
| Tasajo | " | 106,67 |
| c) CUEROS SIN CURTIR: | | |
| Cueros vacunos salados | Tonelada | 262,15 |
| Cueros vacunos secos | " | 292,86 |
| Cueros lanares sucios | " | 280,28 |
| Cueros lanares pelados | " | 153,39 |
| Cueros de cordero | " | 213,84 |
| Cueros de corderito | Kilo | 1,18 |
| Cueros yeguarizos salados | Tonelada | 95,56 |
| Cueros yeguarizos secos | " | 223,74 |
| Cueros de cabra | Kilo | 0,55 |
| Cueros de cabrito | " | 1,44 |
| d) LANAS: | | |
| **Lana sucia:** | | |
| Fina | Tonelada | 424,32 |
| Cruza fina | " | 410,33 |
| Cruza mediana | " | 428,89 |
| Cruza gruesa | " | 401,38 |
| De barriga | " | 174,02 |
| Criolla | " | 355,83 |
| **Lana tipo frigorífico:** | | |
| Fina | " | 524,70 |
| Cruza fina | " | 531,05 |
| Cruza mediana | " | 537,90 |
| Cruza gruesa | " | 527,37 |
| De barriga | " | 307,75 |
| Criolla | " | 444,95 |
| e) PRODUCTOS DE LECHERIA: | | |
| Crema | Kilo | 0,473 |
| Manteca | " | 0,525 |
| Queso | " | 0,435 |
| Caseína | Tonelada | 78,28 |
| f) SUBPRODUCTOS GANADEROS: | | |
| Grasa natural congelada | Tonelada | 122,17 |
| **Grasa de primer jugo:** | | |
| Vacuna | " | 112,77 |
| Ovina | " | 92,67 |
| **Grasas derretidas:** | | |
| Vacuna comestible | " | 118,80 |
| Vacuna no comestible | " | 90,07 |
| Ovina comestible | " | 101,25 |
| Ovina no comestible | " | 76,77 |
| Margarina y palmitina | " | 117,00 |
| Sebo en rama o pisado | " | 45,36 |
| **Sebos derretidos:** | | |
| Vacuno comestible | Tonelada | 100,66 |
| Vacuno no comestible | " | 90,20 |
| Ovino comestible | " | 90,20 |
| Ovino no comestible | " | 76,00 |
| Grasa de cerdo comestible | " | 168,20 |
| Estearina | " | 97,17 |
| Glicerina | " | 187,50 |
| Chicharrones | " | 35,86 |
| Sangre seca | " | 44,43 |
| Guano | " | 30,83 |
| Tripas saladas | " | 140,28 |
| Tripas secas | " | 353,71 |
| Aceite animal | " | 157,57 |
| Astas vacunas | " | 55,50 |
| **Cerdas yeguarizas:** | | |
| Colas clasificadas | " | 1.397,09 |
| Otras cerdas yeguarizas clasificadas | " | 673,47 |
| Cerdas yeguarizas, lavadas, cocinadas y peinadas | " | 1.749,09 |

(3) Al Sud del paralelo 42°, el aforo para las carnes ovinas congeladas y enfriadas, se aplicará con una reducción del 15 o|o (quince por ciento).

(4) Esta denominación se refiere al producto designado hasta ahora como "carne conservada", llamado también "corned beef".

| ARTICULOS | Unidad | Aforo en o$s. |
|---|---|---|
| **Cerdas vacunas:** | | |
| Campo | Tonelada | 677,87 |
| Frigorífico y matadero | ” | 752,77 |
| Huesos | ” | 23,31 |
| Pezuñas | ” | 31,00 |
| **PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA** | | |
| a) CEREALES Y LINO: | | |
| Trigo | Tonelada | 23,50 |
| Maíz | ” | 27,00 |
| Lino | ” | 64,53 |
| Avena | ” | 17,85 |
| Cebada | ” | 23,96 |
| Centeno | ” | 20.39 |
| Alpiste | ” | 49,66 |
| Maíz de Guinea | ” | 21,56 |
| b) HARINA Y OTROS PRODUCTOS DE LA MOLIENDA DEL TRIGO: | | |
| Harina de trigo | Tonelada | 40,29 |
| Afrecho y afrechillo | ” | 18,15 |
| Rebacillo | ” | 19,73 |
| c) OLEAGINOSOS Y SUS ACEITES— (EXCLUIDO EL LINO): | | |
| **Tortas de semillas oleaginosas:** | | |
| De algodón | Tonelada | 34,74 |
| De lino | ” | 48,90 |
| De nabo | ” | 27,36 |
| De maní | ” | 34,49 |
| d) OTROS PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA: | | |
| Papas | Tonelada | 38,57 |
| Pasto seco | ” | 14,96 |
| Semilla de alfalfa | ” | 317,05 |
| Fibra de algodón | ” | 232,96 |
| **PRODUCTOS FORESTALES** | | |
| Extracto de quebracho | Tonelada | 90,30 |
| Rollizos de quebracho | ” | 22,67 |
| Carbón vegetal | ” | 22,77 |
| **PRODUCTOS DE LA CAZA Y PESCA** | | |
| Cueros de carpincho | Kilo | 2,70 |
| Cueros de gato montés | ” | 13,12 |
| Cueros de gato onza | ” | 14,67 |
| Cueros de guanaquito | ” | 4,69 |
| Cueros de nutria | ” | 26,05 |
| Cueros de zorro | ” | 10,24 |
| Cueros de zorrino | ” | 3,79 |
| Cueros de jabalí | ” | 2,40 |
| Cueros de lobito de río | ” | 13,57 |
| **PRODUCTOS Y ARTICULOS VARIOS** | | |
| Azúcar | Kilo | 0,178 |
| Huevos | ” | 0,407 |

Enrique Monzón, Secretario.

# DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

## Ministerio de Agricultura

**Solicitud de permiso de cateo para las sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén — Expediente número 186.617-1939.**

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1939. — Señor Director de Minas y Geología. — Manuel de la Fuente, argentino, casado, de 42 años, de profesión contador y propietario, ante el señor Director respetuosamente expone: Que deseando efectuar trabajos de exploración de minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de petróleos y demás hidrocarburos, en una superficie de dos mil hectáreas, en terrenos fiscales sin cultivar ni cercar y ubicados en el Territorio del Neuquén, formando un rectángulo de 6000 por 3333 metros, de tal modo que los dos lados mayores sean paralelos al límite Norte Oeste de la mina Fortuna IV, situada como he expresado en el Territorio del Neuquén, expediente 3.432-11. — El punto medio del lindero Sud Oeste dista 2900 metros al Sud Oeste del esquinero de la mina citada. — Sírvase el señor Director acceder a la solicitud por ser justicia. — Fdo.: M. de la Fuente. — Recibido en mi Oficina hoy veintiocho de marzo de mil novecientos treinta y nueve, siendo las catorce horas siete minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Marzo 29/39. — Pase al Servicio Minero a sus efectos, debiendo el recurrente constituir oportunamente domicilio. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para las sustancias de la 1.ª y 2.ª categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, en terreno que según declaración del interesado es de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 22, 23 de la Fracción A y 2 y 3 de la Fracción D, de la Sección XXVII, del Territorio del Neuquén; afecta la forma de un rectángulo de 6000 mts. N. 67°30'E., por 3333 mts., ubicada de manera que su vértice Oeste, dista 1666, 50 mts. N. 22°30'O., de un punto situado a 2900 mts. S. 67°30'O., del esquinero Sud de la mina "Fortuna 4", Expte.: P-3.432-11. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 4 de 1939. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 7 de 1939. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Julio 11 de 1939. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Manuel de la Fuente, bajo el número 2143, folio 243 vuelta del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.5 ago.-N.° 6330-v.18 ago.

**Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Departamento Cushamén, Territorio Nacional del Chubut,** expediente número 126.901-1936.

"Buenos Aires, Julio 18 de 1939. — Visto este expediente y atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero, se dispone; Archivar las presentes actuaciones por haber vencido el término de la concesión de permiso de cateo, otorgada con fecha 11 de agosto de 1937. — Fijar al recurrente, don Gaudencio Radaelli, un plazo de diez (10) días a fin de que registre su firma, bajo apercibimiento de dar por no presentada la transferencia de fojas 72. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

**Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Chos-Malal, Territorio Nacional del Neuquén,** Expediente N.° 141.894-1938.

"Buenos Aires, Julio 19 de 1939. — Visto este expediente y desprendiéndose de lo informado a fojas 17 vuelta, que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, se dispone: Archivar las presentes actuaciones, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director".

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Hacienda

### TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

## Banco de la Nación Argentina

**Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 8 de Agosto de 1939**

| | COMPRA | VENTA |
|---|---|---|
| Inglaterra | 15.— | 17.— |
| E. Unidos | 320.45 | 363.18 |
| Francia | 8.49 | 9.62 |
| Italia | 16.88 | 19.13 |
| Alemania | 128.53 | 145.67 |
| Holanda | 170.62 | 193.32 |
| Bélgica | 54.46 | 61.69 |
| Suiza | 72.35 | 82.— |

# Balance del Banco Central de la República Argentina

AL 31 DE JULIO DE 1939

| ACTIVO | m$n. |
|---|---|
| Oro en el País | 1.224.417.645.96 |
| Oro en el País, Ampliación del Fondo de Divisas / Oro y Divisas, Corresponsales en el Exterior | 99.205.534.72 |
| Compradores a Término de Divisas | 55.798.895.37 |
| Moneda Subsidiaria | 4.414.508.38 |
| Bono de Garantía | 118.883.755.44 |
| Bonos Consolidados del Tesoro Nacional | 395.816.373.— |
| Valores Nacionales - Art. 34, Ley N.° 12.155 | 43.744.450.86 |
| Inmuebles | 1.— |
| Intereses, Comisiones y Gastos | 4.972.613.30 |
| Diversos | 1.297.158.33 |
| | 1.948.550.936.36 |
| Cuentas de Orden | 428.945.166.64 |
| | 2.377.496.103.— |

| PASIVO | m$n. |
|---|---|
| Capital Suscripto | 20.000.000.— |
| Fondo de Reserva General | 5.445.937.44 |
| Reserva Especial de Previsión | 2.500.000.— |
| Reserva Especial por Bonos Consolidados | 12.500.000.— |
| Reserva Especial para ampliación de local y contingencias | 1.500.000.— |
| Divisas Vendidas a Término | 55.798.895.37 |
| Billetes en Circulación | 1.119.117.500.— |
| Cuentas Corrientes Bancarias | 378.887.774.11 |
| Cuentas Corrientes Oficiales | 209.453.595.64 |
| Cuentas Corrientes Varias | 1.786.417.89 |
| Certificados de Participación en Bonos Consolidados del Tesoro Nacional | 132.500.000.— |
| Recursos | 5.435.744.89 |
| Diversos | 3.625.071.02 |
| | 1.948.550.936.36 |
| Cuentas de Orden | 428.945.166.64 |
| | 2.377.496.103.— |

**% DE GARANTIA EN ORO Y DIVISAS, CON RESPECTO A:**

| | |
|---|---|
| Billetes Emitidos en Circulación | 118,27 |
| Billetes Emitidos en Circulación y Obligaciones a la Vista | 77,41 |

(Ley N.° 12.155 — Art. 39)

Ernesto Bosch, Presidente. — Raúl Prebisch, Gerente General. — Carlos C. Beckmann, Contador.

# LICITACIONES DEL DIA

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

### SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

P. 135

Llámase a licitación pública para el día 28 de agosto a las 11 y 50 horas, para la provisión de leche y manteca al Asilo General Martín Rodríguez (Mercedes F. C. O., por el término de tres meses a contar del 1.° de octubre próximo. Informes: en la secretaría de dicho establecimiento o en Reconquista 269, Capital Federal. — Las Inspectoras.

e.9 ago.-v.14 ago.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a partir del 9 de agosto de 1939, para la adquisición de papel, cartulina, fichas de cartulina, sobres y tinta de imprimir, necesarios para la impresión de 315.000 planillas de estadística, con destino a la Dirección de Estadística y Personal de este Ministerio y cuyo detalle es el siguiente;

Papel de ½ hilo b|clase, rayado s| original, de 46 x 58, 12 ks. s|m., 70 resmas.

Papel de ½ hilo, b|clase, rayado s| original, de 46 x 58, 12 ks., s|m. 80 resmas.

Papel de ½ hilo, b|clase, rayado s| original, de 46 x 58, 12 ks. s|m, 90 resmas.

Papel de ½ hilo, b|clase, rayado s| original, de 46 x 72, 14 ks. s|m, 50 resmas.

Papel de ½ hilo, b|clase, rayado s| original, de 46 x 72, 14 ks. s|m., 40 resmas.

Papel de ½ hilo, b|clase, rayado s| original, de 46 x 72, 14 ks. s|m. 2 resmas.

Papel de diario, 74 x 110, 22 ks. 2 resmas.

Papel Kraft de 80 gramos, 1 resma.

Papel ½ hilo b|clase, de 72 x 92, 28 ks., 13.500 hojas.

Cartulina blanca, marfil de 50 x 65, 40 ks., 600 hojas.

Fichas de cartulina blanca, marfil de 40 ks. de 15½ x 10½, s|m. 10.000 fichas.

Papel hilo b|clase; de 72 x 92, 42 ks., s|m., 4.000 hojas.

Sobres blancos, tamaño oficio, 26 x 14 cmts., 11.000, sobres.

Papel ½ hilo, b|clase, de 46 x 58, 12 ks., s|m., 12 resmas.

Tinta negra p|papel de hilo, 5 kilos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, desde el día 14 del mes en curso de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el 28 del corriente mes de agosto a las 13 horas en la Ofic. de Suministros en presencia del señor Escribano Mayor del Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1939. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.9 ago.-v.14 ago.

### FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

**Comisión Ley 11.333, Art. 6.°**

Llámase a licitación privada por el término de tres (3) días a contar desde el 9 de agosto de 1939, para contratar por dos (2) años con opción hasta dos (2) años más para la Repartición el arrendamiento de un local destinado a la sección de Mecanoterapia, Fisioterapia y Masajes de la Cátedra de Ortopedia, que reuna las siguientes condiciones: Alquiler mensual máximo: pesos 500 m|n. Ubicación: proximidad al Hospital Durand; Comodidades exigidas: de 5 a 9 habitaciones, 1 a 2 baños, cocina y dependencias.

Los datos, bases de licitación, pliego de condiciones, podrán ser consultados en la Secretaría de la Comisión, calle Paraguay N.° 2444, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. — La apertura de las propuestas se efectuará por el Secretrio de la misma el día 12 de agosto de 1939, a las 12,30 horas, en el despacho del señor Presidente de la Comisión. — Alfredo Arce Castro, secretario.

e.9 ago.-v.14 ago.

**Comisión Ley 11.333, Art. 6.°**
**Edificio para el Instituto de Anatomía Patológica de la Facultad de Ciencias Médicas**

Llamado a Licitación

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la adjudicación de la construcción del edificio del Instituto de Anatomía Patológica de la Facultad de Ciencias Médicas, cuyo presupuesto oficial es de pesos $ 878.485,20.

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones y demás documentos podrán ser consultados en la Secretaría de la Comisión, calle Paraguay número 2444, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas, o bien adquirirlos en la misma contra pago de la suma de $ 100 m|n. — La apertura de las propuestas se efectuará por el Secretario de la Comisión el día 7 de septiembre de 1939, a las 12,30 horas, en el despacho del Presidente de la misma. — Alfredo Arce Castro secretario.

e.9 ago.-v.28 ago.

**Comisión Ley 11.333, Art. 6.°**
**Edificio para el Instituto de Maternidad "Pedro A. Pardo" de la Facultad de Ciencias Médicas**

Llamado a Licitación

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la adjudicación de la construcción del edificio del Instituto de Maternidad "Pedro A. Pardo" de la Facultad de Ciencias Médicas, cuyo presupuesto oficial es de pesos 896.744,20 m|n.

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones y demás documentos podrán ser consultados en la Secretaría de la Comisión, calle Paraguay número 2444, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas, o bien adquirirlos en la misma contra pago de la suma de $ 100. m|n. — La apertura de las propuestas se efectuará por el Secretario de la Comisión el día 7 de septiembre de 1939, a las 12,30 horas, en el despacho del Presidente de la misma . — Alfredo Arce Castro, secretario.

e.9 ago.-v.28 ago.

## Ministerio de Agricultura

### COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para proceder a encomendar la impresión de la Memoria de esta Comisión, correspondiente al año 1938, que consta de dos mil ejemplares, tamaño 17 x 24 centímetros, en papel obra primera de 84 gramos.

La clase y calidad de los papeles y características de impresión, podrán consultarse en la División Contaduría de esta Comisión, calle Bartolomé Mitre 559, 4.° piso, escritorio 404, de 9 a 12 y de 14.30 a 18.30 hs. Sábados de 9 a 12 hs., donde se entregará a los interesados el respectivo pliego de condiciones.

El acto de la apertura de las propuestas, se efectuará el día 28 del corriente mes, a las 16 horas, en la oficina citada, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1939. — Emilio A. Coni, presidente.

e.9 ago.-v.14 ago.

## Ministerio de Obras Públicas

### FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para adjudicar la venta de 108 vagones usados, varios tipos, existentes en Puerto Madryn (Gobernación del Chubut).

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes), Avenida Maipú número 4, Buenos Aires, a las 15 horas, del día 15 de septiembre de 1939 y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones que regirá el remate, puede ser consultado y retirado en la Mesa de Entradas del citado Departamento, todos los días hábiles de 11 y 30 a 16 horas, con excepción de los sábados que lo será de 9 a 11 horas.

e.9 ago.-v.22 ago.

# EDICTOS DEL DIA

## Ministerio de Hacienda

### Contaduría General de la Nación

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Eduardo L. Guarrochena**, para que dentro del término de diez días, contado desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.), importe de la Resolución N.° 554|939. — Prevíenese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación (C. Fiscal N.° 61|938). — Los Secretarios.

e.9 ago.-N.° 37 s|p.p.-v.22 ago.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **César Brusau; José Pérez, y Petronio Pitaluga**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por . . . . . bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.9 ago.-N.° 2327-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se hace saber a don **Enrique De Benedetti**, por tres días a contar de la primera publicación del presente edicto que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Direc. Gral. del Impuesto a los Réditos) se ha dictado sentencia, la que se transcribe: Buenos Aires, Agosto 1.° de 1939. — Autos y Vistos: Atento lo manifestado por el señor Defensor Oficial de Ausentes a fojas 12 vuelta y lo peticionado precedentemente y lo dispuesto por el artículo 319 de la Ley 50, Fallo: mandando llevar el apremio adelante hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional, por parte de don Enrique De Benedetti, del capital reclamado, intereses y costas. — Decrétase la inhibición general de bienes pedida, oficiándose al R. de la Propiedad para su traba. — Publíquense edictos por tres días en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, haciéndole saber al apremiado la presente resolución, oficiándose al efecto a las direcciones de los periódicos citados. Notifique Castellanos. — Rep. las fojas.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1939. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.9 ago.-N.° 2328-s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **Juan González** procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 27 de 1939. — José Mancinelli, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.
e.9 ago.-N.° 2317-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Manuel Viturro** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 28 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e.9 ago.-N.° 2318-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber a don Eduardo I. Santiago, por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, que tramita por ante dicho Juzgado y Secretaría del doctor Félix G. Bordelois, que el señor Juez ha dictado sentencia que dice así: Buenos Aires, Julio 10 de 1939. Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial, representante del apremiado, dentro del término de ley, sentencio este juicio de apremio seguido contra don Eduardo I. Santiago y mando llevar el juicio adelante en su contra hasta hacerse pago al Fisco Nacional del capital reclamado, intereses y costas. (Art. 319) Eduardo Sarmiento.
Buenos Aires, Julio 24 de 1939. — Félix G. Bardelois, secretario.
e.9 ago.-N.° 2319-s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, doctor Emilio L. González, se hace saber a la sociedad **Magenta y Mourelle**, por tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, que tramitan por ante dicho Juzgado y Secretaría del doctor Alfredo A. Lahitte, que el señor Juez ha dictado sentencia que dice así: "Buenos Aires, Mayo 31 de 1939. Autos y Vistos: Atento lo manifestado por el señor Defensor Oficial, en representación de los ejecutados a fojas 39 vuelta en que manifiesta no tener excepciones que oponer, fallo este juicio de remate y mando llevar adelante la ejecución hasta que la sociedad Magenta y Mourelle y los señores Natalio Magenta y Apolinario Mourelle hagan íntegro pago al Fisco Nacional de la suma de treinta y siete pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional, sus intereses, con costas. Notifíquese, repóngase el sellado y oportunamente archívese. Emilio L. González".
Buenos Aires, Julio 23 de 1939. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.9 ago.-N.° 2320 s|p.p.-v.11 ago.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Berta Heker o Hekier de Faifferman.**
Buenos Aires, Julio 10 de 1939. — Ubaldo Romero, secretario.
e.9 ago.-N.° 2330 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber a don **Rafael Nocefaro y Andrés Martorano**, por tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, que tramitan por ante dicho Juzgado y Secretaría del doctor Félix G. Bordelois, que el señor Juez ha dictado sentencia que dice así: "Buenos Aires, Julio 13 de 1939. Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el Sr. Defensor Oficial de los apremiados, sentencio de venta esta causa seguida contra Rafael Nocefaro y don Andrés Martorano y ordeno se lleve adelante el apremio hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional del capital reclamado, intereses y costas. Bajo la responsabilidad de la parte actora, decrétase la inhibición de los apremiados librando oficio. Eduardo Sarmiento".
Buenos Aires, Julio 25 de 1939. — Félix G. Bardelois, secretario.
e.9 ago.-N.° 2321-s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber a **don Eugenio Bauch y a don Francisco Ferrer**, por tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional que tramita por ante dicho Juzgado y Secretaría del doctor Félix G. Bordelois, que el señor Juez ha dictado sentencia que dice así: "Buenos Aires, Junio 21 de 1939. Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepción alguna el señor Defensor de los apremiados, no obstante estar debidamente notificado a fojas 64 vuelta, atento lo preceptuado en el artículo 268 de la Ley 50, sentencio este juicio remate mandando llevar la ejecución adelante hasta tanto don Eugenio Bauch y don Francisco Ferrer paguen al Fisco Nacional la suma de catorce mil quinientos sesenta pesos con cincuenta y cinco centavos, moneda nacional, sus intereses y costas. Bajo la responsabilidad del actor, trábese el embargo solicitado, librando oficio a los Bancos indicados. Notifique Giúdice. Eduardo Sarmiento".
Buenos Aires, Julio 25 de 1939. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.9 ago.-N.° 2322-s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, doctor Emilio L. González, se hace saber a don **Carlos Corne**, por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional que tramita por ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del doctor Alfredo A. Lahitte, que el señor Juez ha dictado sentencia que dice así: "Buenos Aires, Abril 13 de 1939. Autos y Vistos: Manifestando el señor Defensor Oficial del ejecutado, no tener excepciones que oponer, sentencio de venta esta causa seguida contra don Carlos Corne y ordeno se lleve la ejecución adelante hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese y repóngase el sellado. González".
Buenos Aires, Julio 27 de 1939. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.9 ago.-N.° 2323-s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Pedregui**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.9 ago.-N.° 2326-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 52.638, calle Itaquí y Crespo, lote 6', que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1937, primera y segunda cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.
Buenos Aires, Julio 20 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.9 ago.-N.° 2289-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 52.913, calle Crespo, lote 130, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1937, primera y segunda cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.
Buenos Aires, Julio 20 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.9 ago.-N.° 2290-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 52.832, calle Avenida Coronel Roca y Crespo, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1937, primera y segunda cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.
Buenos Aires, Julio 20 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.9 ago.-N.° 2291-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Civil y Comercial, de la Capital Dr. Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a **don Arturo Lima**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 26 de 1939. — Félix G. Bardelois, secretario.
e.9 ago.-N.° 2324-s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Camodeca**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.9 ago.-N.° 2325-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 4834, calle Iguazú, lote 2, manzana J, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1937, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.
Buenos Aires, Julio 20 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.9 ago.-N.° 2285-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 4.824, calle Atuel **y Aconcagua**, lote 51, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1937, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.
Buenos Aires, Julio 20 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.9 ago.-N.° 2286-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 50.349, calle Rivera Indarte y Balbastro, lote 2, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1937, primera y segunda cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.
Buenos Aires, Julio 20 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.9 ago.-N.° 2287-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 52.636 calle Avenida Cruz (al fondo del anterior), que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1937, primera y segunda cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.
Buenos Aires, Julio 20 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.9 ago.-N.° 2288-s|p.p.-v.28 ago.

El Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Paula o Paulina Haller de Meszaros.**
Buenos Aires, Julio 27 de 1939. — Jorge Ravagnán, secretario.
e.9 ago.-N.° 2329 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a don **Gabriel D. Ramírez**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 24 de 1939. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.9 ago-N.° 2311-s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a doña **Margarita Vázquez de Noroña**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 12 de 1939. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.9 ago.-N.° 2312-s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Enrique Manduca**, procesado por el delito de violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 26 de 1939. — Julio Barberis, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.9 ago.-N.° 2313-s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **Manuel Luis Rodríguez**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 26 de 1939. — Aníbal Ponce de león, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.9 ago.-N.° 2314-s|p.p-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a los procesados **Floreán Rodríguez y José Simón o José Lais**, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Julio 27 de 1939. — Hernán Elizalde, secretario.
e.9 ago.-N.° 2315-s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **Elcira Wilson**, procesada por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1939. — José Mancinelli, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.9 ago.-N.° 2362-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Osvaldo Micali**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 3 de Agosto de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.9 ago.-N.° 2363-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Carlos Attwell Ocantos, se cita, llama y emplaza a **Fermín Mona**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarárle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1939. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.9 ago.-N.° 2364-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, doctor Emilio L. González, se hace saber a don **Francisco Godoy Aranzazu**, por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto que en el jucio que le sigue el Fisco Nacional, que tramitan por ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del doctor Alfredo A. Lahitte, que el señor Juez ha dictado sentencia que dice así: "Buenos Aires, Julio 7 de 1939. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial de Francisco Godoy Aranzazu, sentencio de venta este juicio seguido en su contra y ordeno se lleve el apremio adelante contra el ejecutado, hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional del capital reclamado intereses y costas. — Notifíquese y repóngase el sellado: — González".
Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.9 ago.-N.° 2356-s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial doctor Emilio L. González, se hace saber a don **José F. Berger**, por tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, que tramitan por ante dicho Juzgado y Secretaría del doctor Alfredo A. Lahitte, que el señor Juez ha dictado sentencia que dice así: "Buenos Aires, Febrero 16 de 1939. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepción alguna el señor Defensor del demandado, llévese adelante la ejecución contra José F. Berger, hasta hacerse al Fisco Nacional, íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas del juicio. — González".
Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.9 ago.-N.° 2357-s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial doctor Emilio L. González, se hace saber a la sociedad **The Anglo Argentina C° Ltda.**, por tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, que tramitan por ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del doctor Alfredo A. Lahitte, que el señor Juez ha dictado sentencia que dice así: "Buenos Aires, Julio 17 de 1939. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial de la ejecutada, sentencio de remate esta causa seguida contra The Anglo Argentine Coal Co. Ltda., y ordeno se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional del capital reclamado, intereses y costas. — Trábese el embargo solicitado, librando oficio. — Notifíquese. — González".
Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.9 ago.-N.° 2358-s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, doctor Emilio L. González, Secretaría del doctor Alfredo A. Lahitte, se hace saber a don **Enrique Kern**, por tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, que tramitan por ante dicho Juzgado y Secretaría, que el señor Juez ha dictado sentencia, que dice así: "Buenos Aires, Julio 17 de 1939. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial del apremiado no obstante estar debidamente notificado a fojas 23 vta., sentencio este juicio mandando llevar el apremio adelante hasta tanto don Enrique Kern pague al Fisco Nacional la suma reclamada, sus intereses y las costas del juicio. Notifíquese.
Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.9 ago.-N.° 2359-s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del Juzgado Letrado N.° 1 del Territorio Nacional de La Pampa, en los autos "Fisco Nacional c.| **Bautista Larraburu** s|apremio", se ha dispuesto citar al demandado señor Juan Baustista Larraburu, por tres días, para que comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal en el presente juicio, bajo apercibimiento de designársele en su representación al Defensor de Ausentes, Art. 253, Ley 50.
Santa Rosa, Julio 28 de 1939. — Francisco González, secretario.
e.9 ago.-N.° 2360-s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Della Morte**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 3 de Agosto de 1939. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.9 ago.-N.° 2361-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 52.287, calle R. de las Matanzas y Avda. Sáenz, lote 22, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1937, primera y segunda cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.
Buenos Aires, Julio 20 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.9 ago.-N.° 2284-s|p.p.-v.28 ago.

El Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **María del Carmen Hermida Alonso o Carmen Hermida**.
Buenos Aires, Agosto 1.° de 1939. — Juan A. Carlomagno, secretario.
e.9 ago.-N.° 2351-s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Beatriz Espinosa**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.9 ago.-N.° 2352-s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Wesemberg**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1939. — Pedro M. Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.9 ago-N.° 2353-s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Eduardo Sosa**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1939. — Germán Terán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.9 ago.-N.° 2354-s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Mercedes (B. A.), doctor José Manuel Astigueta, se cita por el término de treinta días, a **Domingo Antonio o Domingo Aguiar**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 16 de la Ley 4707, por ante la Secretaría a cargo del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Mercedes (Bs. As.), Agosto 4 de 1939. — Francisco F. Burgos, secretario.
e.9 ago.-N.° 2355-s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Tomás D. Casares, cítase por el término de quince días a **Oscar Mario Bienvenido Intili**, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en la sucesión de "Santiago Intili", que tramita ante la Secretaría del doctor Julián C. Alderete, bajo apercibimiento de designársele al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Julio 18 de 1939. — Julián C. Alderete, secretario.
e.9 ago.-N.° 2283-s|p.p.-v.28 ago.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Delfina Barrios**.
Buenos Aires, Julio 13 de 1939. — Ubaldo Romero, secretario.
e.9 ago.-N.° 2332 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Isaac Granobsky**, procesado por el delito de estafa, causa N.° 11.808, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1939. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.

e.9 ago.-N.° 2349-s|p.p.-v.15 sept.

---

El Juez en lo Civil doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. **Pedro Cavatorta**.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1939. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.9 ago.-N.° 2350-s|p.p.-v.15 sept.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 53.296, calle Ferré, Erézcano y Avenida Coronel Roca, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. Segunda publicación.

Buenos Aires, Julio 20 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 ago.-N.° 2292 s|p.p.-v.28 ago.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 52.332, calle Itaquí, lotes 21|22, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. Segunda publicación.

Buenos Aires, Julio 20 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 ago.-N.° 2293 s|p.p.-v.28 ago.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 4789, calle Aconcagua, lote 8, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. Segunda publicación.

Buenos Aires, Julio 20 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 ago.-N.° 2294 s|p.p.-v.28 ago.

---

El señor Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Constanza Mamarella o Constancia Mammarella de Sangari**.

Buenos Aires, Julio 19 de 1939. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.9 ago.-N.° 2333 s|p.p.-v.15 sept.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 4790, calle Aconcagua, lote 7, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. Segunda publicación.

Buenos Aires, Julio 20 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 ago.-N.° 2295 s|p.p.v.28 ago.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 4792, calle Aconcagua, lote 5, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. Segunda publicación.

Buenos Aires, Julio 20 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 ago.-N.° 2996 s|p.p.-v.28 ago.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 4819, calle Atuel a Iguazú, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución teritorial, por el año 1937, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. Segunda publicación.

Buenos Aires, Julio 20 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 ago.-N.° 2297 s|p.p.-v.28 ago.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 51.905, calle Mom, lotes 40|41, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. Segunda publicación.

Buenos Aires, Julio 20 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 ago.N.° 2298 s|p.p.-v.28 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juan Andrada**, procesado por el delito de encubrimiento para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.9 ago.-N.° 2346-s|p.p.-v.15 sept.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Raúl Giménez Videla, se cita a don **Francisco Malomo**, por medio del presente que se publicará por tres días en el "Boletín Oficial", para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por cobro de pesos le tiene iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele como defensor al Oficial de Pobres y Ausentes del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Julio 19 de 1939. — José Carlos Roucour, secretario.

e.9 ago.-N.° 2341-s|p.p.-v.11 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto Gonzalez Gowland, se cita, llama y emplaza a **Lucas Martin**, procesado por el delito de robo en banda a mano armada y en poblado, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 ago.-N.° 2342-s|p.p.-v. 15 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Daniel Barrera** y **José Frans**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1939. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.9 ago.-N.° 2343-s|p.p.-v.15 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Attardi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1939. — Alfredo D. Posse, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.9 ago.-N.° 2344-s|p.p.-v.15 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **Enrique De Caro**, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 ago.-N.° 2345-s|p.p.-v.15 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor C. Attwell Ocantos, se cita, llama y emplaza a **Sebastián Alvarez** y **Félix Irineo Cavalli**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por estafas, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1939. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.9 ago.-N.° 2347-s|p.p.-v.15 sept.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Carita**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 27 de 1939. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.9 ago.-N.° 2316-s|p.p.-v.15 sep.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Mantilaro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 21 de 1939. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 ago.-N.° 2307-s|p.p.-v.15 sep.

---

El Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, llama por el término de treinta días, a los herederos y acreedores de don **Antonio Rolando** y de doña **Agustina Dominga Giachino de Rolando**.

Buenos Aires, Julio 26 de 1939. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.9 ago.-N.° 2308-s|p.p.-v.15 sep.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 6, del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Gayolo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 26 de 1939. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 ago.-N.° 2309-s|p.p.-v.15 sep.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 3.ª, partida 2231, calle Brandsen sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1937, primera y segunda cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 25 de 1939. — A. Salado López, secretario.

e.9 ago.N.° 2310-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 4791, calle Aconcagua, lote 6, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285, segunda publicación.

Buenos Aires, Julio 20 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 ago.-N.º 2299 s|p.p.-v.28 ago.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 51.139, calle Esteban Bonorino, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285, segunda publicación.

Buenos Aires, Julio 20 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 ago.-N.º 2300 s|p.p.-v.28 ago.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 50.351, calle Rivera Indarte y Balbastro, lote 4, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285, segunda publicación.

Buenos Aires, Julio 20 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 ago.-N.º 2301 s|p.p.-v.28 ago.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 50.350, calle Rivera Indarte y Balbastro, lote 3, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285, segunda publicación.

Buenos Aires, Julio 20 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 ago.-N.º 2302 s|p.p.-v.28 ago.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 51.138, calle Esteban Bonorino, lote 4, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285, segunda publicación.

Buenos Aires, Julio 20 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 ago.-N.º 2303 s|p.p.-v.28 ago.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 52.917, calle F. Rivera y Erézcano, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285, segunda publicación.

Buenos Aires, Julio 20 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 ago.-N.º 2304 s|p.p.-v.28 ago.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 51.901, calle Vías F. C. O., Mom y F. Rivera, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285, segunda publicación.

Buenos Aires, Julio 20 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 ago.-N.º 2305 s|p.p.-v.28 ago.

---

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 52.174, calle Tilcara a A. de Vedia y a Coronel Roca, lote 1, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285, segunda publicación.

Buenos Aires, Julio 20 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 ago.-N.º 2306 s|p.p.-v.28 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a **Federico García**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 ago.-N.º 2348-s|p.p.-v.15 sept.

---

El Juez doctor Manuel Orús, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Primitivo Fierro.**

Buenos Aires, 28 de Julio de 1939. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.9 ago.-N.º 2338 s|p.p.-v.15 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Regina Zambrano de Pérez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 29 de 1939. — Alfredo D. Posse, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.9 ago.-N.º 2335 s|p.p.-v.15 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Olivera**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 28 de 1939. — Alfredo D. Posse, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.9 ago.-N.º 2336 s|p.p.-v.15 sept.

---

El Juez doctor Manuel Orús, hace saber por cinco días, que ante el Juzgado Civil N.º 5, Secretaría N.º 19, tramitan las actuaciones: "Policía de la Capital alhajas halladas años 1934|1938, expediente N.º 17.147", en los que se ha dispuesto esta publicación, a fin de que los que se consideren con derechos respecto a los efectos hallados, cuya nómina se encuentra en Secretaría a disposición de los interesados, hagan las gestiones que correspondan.

Buenos Aires, Julio 26 de 1939. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.9 ago.-N.º 2334 s|p.p.-v.14 ago.

---

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita y emplaza por tres días a don **Pedro Aguiar**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor al Oficial de Ausentes del Juzgado. — El juicio mencionado tramita por ante la secretaría número 1 a mi cargo. Doy fe.

Mercedes, Julio 22 de 1939. — Raúl J. Paz, abogado-secretario.

e.9 ago.-N.º 2337 s|p.p.-v.11 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Segal Luzer**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.

e.9 ago.-N.º 2339 s|p.p.-v.15 sept.

---

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Raúl Giménez Videla, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días a don **Ricardo Bassi**, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Julio 14 de 1939. — José Carlos Roucour, secretario.

e.9 ago.-N.º 2340 s|p.p.-v.11 ago.

# SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

## «TINTORERIA LOS MIL COLORES»

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 442 v. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos dieciocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta y nueve, ante mí, el Escribano autorizante y en presencia de los testigos que en el final se nombran y firman, comparecen los Señores Don Alfredo Conort, soltero; Don Julio Martínez Diez, que firma «Julio Martínez», casado; Don Osvaldo Jorge Conort, que firma «Osvaldo J. Conort», soltero y don Jesús Fernández Villanueva, casado; el segundo de nacionalidad española y los demás argentina, domiciliados en la calle Herrera número quinientos sesenta y ocho, de este vecindario, mayores de edad, hábiles para este acto, de mi conocimiento, de que doy fe; y dicen: — Que por medio de esta escritura formalizan un contrato de sociedad, con arreglo a las estipulaciones del articulado que sigue: — Uno: Entre los comparecientes queda constituída una sociedad comercial e industrial que girará en esta plaza con la denominación de «Tintorería Los Mil Colores, Sociedad de Responsabilidad Limitada, por transformación de la sociedad denominada «Tintorería Los Mil Colores, Sociedad Anónima», que tiene por objeto teñir, aprestar y limpiar toda clase de telas, ropas y anexos; de modo que proseguirá sus negocios tomando a su cargo el activo y pasivo social, conforme al detalle del artículo cinco. La precitada Sociedad Anónima fué constituída por escritura de diecisiete de Septiembre de mil novecientos veintitrés, pasada ante el Escribano don Martín Reynoso y sus Estatutos fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio el treinta de Diciembre de mil novecientos veintitrés, bajo el número doscientos treinta y ocho, folio ciento noventa y cinco, Tomo A, habiéndose resuelto en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el veintinueve de Julio de mil novecientos treinta y nueve, con asistencia de todos los accionistas y por unanimidad de votos, en acta del folio cuarenta y seis del Libro uno la transformación que se deja operada por esta escritura. — Dos: La duración de este contrato se fija en el plazo de diez años contados a partir del día uno del mes de Julio de mil novecientos treinta y nueve porque desde esa fecha el negocio de referencia ha proseguido por cuenta de esta nueva sociedad, la que fija su sede social en la calle Herrera quinientos sesenta y ocho. — Tres: La Gerencia y Administración de la sociedad estará a cargo de los socios don Alfredo Conort y don Julio Martínez Diez, quienes de común acuerdo deberán ejercer esas funciones con amplitud de facultades para la realización de los fines sociales, pudiendo actuar separadamente salvo cuando se trate de solicitar préstamos a establecimientos bancarios o comerciales o bien a particulares en que deberán firmar los dos gerentes. — Al socio señor Martínez Diez, lo mismo que al señor Alfredo Conort, se les acuerda la facultad de delegar su personería y representación en primer término en favor del consocio señor Osvaldo Jorge Conort y en segundo término al socio Jesús Fernández Villanueva. El uso de la firma se hará así: «Tintorería Los Mil Colores, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital trescientos mil pesos moneda legal», seguido de la firma personal de uno o de dos gerentes, según las reglas establecidas. En todo caso no podrá ser usada válidamente sino en operaciones comprendidas en el objeto social y bajo ningún concepto en fianzas o garantías.

Sólo se podrán remover los gerentes con causa justificada. Las disidencias que surjan entre ambos gerentes en el ejercicio de sus funciones serán sometidas a resolución de socios quienes resolverán por simple mayoría de votos. — Cuarto: Al socio señor Martínez Diez se le acuerda el derecho de que ejercite la función que se le confiere en la medida que se lo permitan sus otras ocupaciones y siempre que ellas no signifiquen abandono absoluto de dicha función. — Por el contrario, los demás socios deberán emplear todo el tiempo que sea necesario y todo su celo en el ejercicio de las que les atañe, o sea don Alfredo Conort, como Gerente y los Señores Osvaldo Jorge Conort y Jesús Fernández Villanueva, las que dentro y en beneficio del organismo social de común acuerdo determinen los socios. A cada uno de los cuatro socios se le fija una remuneración mensual de quinientos pesos moneda nacional, con cargo a la cuenta de gastos generales. — Cinco: El capital social está constituído por la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, que se divide en seiscientas cuotas de quinientos pesos cada una, suscripto en su totalidad en la proporción de ciento sesenta y tres cuotas, o sean ochenta y un mil quinientos pesos, por el Señor Alfredo Conort; doscientos cincuenta y cuatro cuotas, o sean ciento veintisiete mil pesos, por el señor Martínez Diez; ciento sesenta y tres cuotas, o sean ochenta y un mil quinientos pesos, por el Señor Osvaldo Jorge Conort; y veinte cuotas, sean diez mil pesos, por el Señor Fernández Villanueva, correspondiendo a cada socio un número de votos igual al de sus cuotas. Todo está integrado con el activo líquido correspondiente al Establecimiento de la extinguida sociedad anónima «Tintorería Los Mil Colores», consistente en maquinarias, marcas, mercaderías, materias químicas, muebles, rodados, útiles, créditos y derechos que aparecen específicamente consignados en el Balance al treinta de Junio próximo pasado, del que se agrega un ejemplar a la presente, suscripto por los contratantes. — Seis: Anualmente y el día treinta de Junio previas las amortizaciones necesarias y de práctica a los rubros que corresponda, se practicará un balance e inventario general del giro social para determinar las ganancias o las pérdidas y será sometido a examen de los demás socios, a quienes si fuera necesario se les entregará copia del mismo con constancia del hecho. Transcurridos veinte días a partir de la última entrega, dicho balance e inventario quedará aprobado si ha obtenido la conformidad de socios que representen el cincuenta y cinco por ciento del capital y el silencio guardado implicará conformidad, computándose como voto favorable a la aprobación. — Siete: De las utilidades realizadas y líquidas será separado un cinco por ciento para formar el «Fondo de Reserva Legal», cesando esta obligación cuando alcance este Fondo el diez por ciento del capital social; un veinticinco por ciento será distribuído entre el personal que a juicio de los socios por su contracción se hiciere merecedor a la participación de esos beneficios y el saldo será distribuído entre los socios en proporción a sus aportes. — Si dicho veinticinco por ciento que no importa un derecho para el personal, no fuera distribuído por carencia de méritos, ya en su totalidad o bien en parte, todo su importe o bien lo que restare será aplicado a la cuenta «Fondo de Ley once mil setecientos veintinueve», hasta el límite que esta fija. Las pérdidas serán soportadas por el capital proporcionalmente a sus aportes y si llegaren a un cincuenta por ciento se podrá decidir su liquidación social. — Ocho: El fondo que contuviera la cuenta Fondo de Reserva, de que trata el artículo siete, disuelta que sea la sociedad será distribuído en proporción a los capitales. — Nueve: La sociedad podrá comprar bienes raíces, al contado o a plazos, con o sin garantía hipotecaria y aceptar las preexistentes, contraer préstamos en cédulas del Banco Hipotecario Nacional como de otras instituciones en la forma que los concedan a oro o papel, garantizándolos con hipotecas y con sujeción a las leyes, estatutos y reglamentos respectivos; aceptar de sus deudores garantías hipotecarias y recibir de ellos bienes inmuebles, muebles, semovientes, títulos, créditos, derechos y valores cotizables en pago de sus créditos. Todo lo podrá transmitir por venta u otro título legal. Salvo cuando se trate de contraer préstamos hipotecarios, que deberán firmar los dos gerentes, cualquiera de ellos firmará las escritura y documentos que fueren necesarios, podrá celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos, transar, percibir, tachar, recusar, apelar y hacer uso de todos los recursos que las leyes le concedan; conferir poderes especiales y generales, éstos sólo para asuntos judiciales y administrativos, revocarlos, todo sin perjuicio de las facultades que para obrar en nombre de la sociedad le acuerda el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. La sociedad también podrá hacer depósitos de dinero a plazo fijo o en cuenta corriente en cualquier establecimiento bancario, incluso los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires; retirar esos depósitos como toda otra suma, valores, acciones, cédulas o títulos de cualquier especie, depositados o que se depositen a su orden, girar cheques simples o cruzados y demás libranzas de estilo, solicitar de cualesquiera de ellos préstamos y descuentos, girar hasta la concurrencia de las sumas acordadas o en descubierto, dar y tomar giros para el interior o exterior de esta República, firmar letras, vales, pagarés y cualquier otro documento de crédito, sus renovaciones y endosos. — Diez: La sociedad se obliga a entregar mensualmente al Señor Augusto Conort, en mérito a su condición de fundador del establecimiento o a sus herederos en caso de deceso y con cargo a las cuentas particulares de los señores Alfredo y Osvaldo Jorge Conort, sin interés, la suma de quinientos pesos moneda nacional. Acerca de esta entrega si concluído que fuere el plazo fijado para la duración de la sociedad, resultare que las utilidades de los señores Conort, no alcanzan a cubrir el importe de las mismas, el señor Martínez Diez, toma sobre sí la obligación de soportar el cincuenta por ciento de la diferencia que resultare, con cargo a su cuenta capital. — Once: Para toda extracción extraordinaria de fondos, se necesitará la aprobación unánime de los socios, manifestada en el libro de que trata el artículo doce, y quien lo hiciere pagará el interés del seis por ciento anual, que se debitará a su cuenta particular. — Doce: Las resoluciones adoptadas en reunión de socios, constarán en un libro de actas con la firma de todos los concurrentes o representantes en su caso. — Trece: Decidida la liquidación de la sociedad, por expiración del término o cualquiera otra circunstancia, los gerentes en ejercicio procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios en la proporción de sus aportes. Si en esas circunstancias uno o varios de los socios desearen continuar con el negocio social, tendrán derecho a adquirir la parte de los otros en las mismas condiciones de la cláusula siguiente. — Catorce: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás proseguir el giro social con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso deberán unificar la representación, sin que gocen de sueldo alguno a cargo de la sociedad; o bien abonarles contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, de conformidad al balance que se practique cuando concluya el ejercicio económico en el que se produjere el hecho, cuyo haber lo harán efectivo en cinco cuotas iguales, la primera al contado y las otras cuatro a los seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses, con el interés del seis por ciento anual documentadas con pagarés y a contar desde el día de la aprobación de dicho balance, pudiendo percibir los herederos o representantes, hasta que concluya el ejercicio, la suma de quinientos pesos mensuales, que se debitarán sin interés a la cuenta particular del socio a quien representen. — Quince: Si se produjere el deceso o le sobreviniere incapacidad a cualquiera de los gerentes en ejercicio, será sustituído en primer término por el señor Osvaldo Jorge Conort, y en segundo término por el señor Jesús Fernández Villanueva. — Dieciséis: En todo lo que no esté previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las de los Códigos Civil y Comercial que se conformen con su naturaleza jurídica. Bajo las condiciones establecidas en los dieciséis artículos que anteceden dejan formalizado el contrato de sociedad de referencia obligándose a su fiel cumplimiento. Leída que les fué ratifican su contenido y firman con los testigos don Augusto Conort y don Alberto L. Pippo, vecinos y hábiles, doy fe. — Alfredo Conort. — Julio Martínez. — Osvaldo J. Conort. — J. Fernández Villanueva. — A. Conort. — Alberto L. Pippo. — Hay un sello. Ante mí: José Luis Quinos. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos tres a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido este testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, numerados correlativamente del novecientos setenta y nueve mil novecientos cuarenta y cinco al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobrerraspado: queda — de — su — doce. — Vale. — Testado: mil. — No vale. — Hay un sello una estampilla. — José Luis Quinos.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

e.9 ago.-N.º 6454-v.14 ago.

# AVISOS DIVERSOS

## COMPAÑIA GENERAL DE CAPITALIZACION LA ESMERALDA

En el sorteo de amortización realizado el 31 de Julio de 1939, a las 12 horas, en el local calle Sarmiento N.º 1230, por ante el escribano público, doctor Julio A. Robirosa, y con la presencia de un representante de la Inspección General de Justicia, resultaron indicadas las siguientes combinaciones de letras: LZE — AVQ — TQP — DTB — EZU — JOB.

De acuerdo con lo dispuesto en las Condiciones Generales de los títulos que emite la Sociedad, resultaron amortizados los siguientes títulos:

1 de $ 5.000 moneda nacional, emitido el 1|4|31, perteneciente al niño Pedro Oddone, domiciliado en Juez Tedín 2974 (Capital).

1 de $ 5.000 moneda nacional, emitido el 1|4|35, perteneciente al señor Luis A. Frechou, domiciliado en Salta 1915 (Capital).

1 de $ 5.000 moneda nacional, emitido el 1|8|36, perteneciente al señor Lorenzo Tito Leoni, domiciliado en Chilo 1531 (Capital).

1 de $ 5.000 moneda nacional, emitido el 1|11|36, perteneciente al señor José Canabal (hijo), domiciliado en San Eduardo 4518 (Capital).

1 de $ 5.000 moneda nacional, emitido el 1|12|38, perteneciente al señor Antonio Oscar Navarro, domiciliado en Acevedo 281 (Lomas de Zamora).

1 de $ 2.500 moneda nacional, emitido el 1|4|31, perteneciente a la señorita Norma Marión Akenhead, domiciliada en Juan Bautista Alberdi 58 (Villa Ballester).

1 de $ 2.500 moneda nacional, emitido el 1|5|31, perteneciente al señor Gustavo Vilanova, domiciliado en Sarmiento 385 (Capital).

1 de $ 2.500 moneda nacional, emitido el 1|6|31, perteneciente al señor Miguel R. Togores, domiciliado en José Bonifacio 2273 (Capital).

1 de $ 2.500 moneda nacional, emitido el 1|8|31, perteneciente al señor Luis Francisco Ghiano, domiciliado en Muñiz 1224 (Capital).

1 de $ 2.500 moneda nacional, emitido el 1|9|31, perteneciente al señor José María Mango, domiciliado en General Pinto.

1 de $ 2.500 moneda nacional, emitido el 1|5|34, perteneciente a Dalmiro y Gerardo Pérez, domiciliado en San Martín 529 (Capital).

1 de $ 2.500 moneda nacional, emitido el 1|4|32 perteneciente a la niña María Amalia Rodríguez Corti, domiciliada en Uruguay 1167 (Capital).

1 de $ 2.500 moneda nacional, emitido el 1|5|33, perteneciente a la niña Cora Arsinoa Córdoba, domiciliada en España y Gral. Paz (Junín, F. C. P.).

1 de $ 2.500 moneda nacional, emitido el 1|7|34, perteneciente a la señora Elvira L. de Echazarreta, domiciliada en Entre Ríos 1716 (Rosario).

1 de $ 2.500 moneda nacional, emitido el 1|9|34, perteneciente a la señorita Consuelo Mosteirin domiciliada en Parera 172 (Capital).

1 de $ 2.500 moneda nacional, emitido el 1|3|35, perteneciente a la señora Ramona Elena Aranda de Bustamante, domiciliada en Cuba 4426 (Capital).

1 de $ 2.500 moneda nacional, emitido el 1|4|35, perteneciente al niño Dante Rafael Grandinetti, domiciliado en Caaguazú 556 (Lanús Este).

1 de $ 2.500 moneda nacional, emitido el 1|5|35, perteneciente a la señorita Rosa María Fabbro, domiciliado en Remedios de Escalada 892 (Lanús).

1 de $ 2.500 moneda nacional, emitido el 1|9|35, perteneciente a la señorita Ana Sessarego, domiciliada en Thorne 471 (Capital).

1 de $ 2.500 moneda nacional, emitido el 1|1|36, perteneciente al señor Salomón Kamergorodsky, domiciliado en Córdoba 1342 (Rosario).

1 de $ 2.500 moneda nacional, emitido el 1|3|36, perteneciente a la señorita Emilia Noceti, domiciliada en 25 de Diciembre 1432 (Rosario).

1 de $ 2.500 moneda nacional, emitido el 1|5|36, perteneciente a la señora Etelvina E. de Newton, domiciliada en Bmé. Mitre 566 (Ayacucho, F. C. S.).

1 de $ 2.500 moneda nacional, emitido el 1|9|36, perteneciente a la señorita Berta Turgel, domiciliada en Viamonte 2017 (Capital).

1 de $ 2.500 moneda nacional, emitido el 1|11|36, perteneciente a los niños Salvador e Isabel Gutiérrez, domiciliados en Yatay 446 (Capital).

1 de $ 2.500 moneda nacional, emitido el 1|12|36, perteneciente al niño Norberto Nicolás Casale, domiciliado en Saraza 455 (Capital).

1 de $ 2.500 moneda nacional, emitido el 1|3|37, perteneciente a la señora Doraline P. de Sterpetti, domiciliada en Berdier (F. C. C. G. B. A.).

1 de $ 2.500 moneda nacional, emitido el 1|8|37, perteneciente al niño Benito Andrés Alonso, domiciliado en Est. O'Brien (F. C. O.).

1 de $ 2.500 moneda nacional, emitido el 1|10|37, perteneciente al niño Oscar Maqueira, domiciliado en Gutiérrez 2784 (Capital).

1 de $ 2.500 moneda nacional, emitido el 1|2|38, perteneciente a la niña Elsa René Gordo domiciliada en Victoria 2569 (Capital).

1 de $ 2.500 moneda nacional, emitido el 1|4|38, perteneciente a la señorita Juana Suárez, domiciliada en La Rioja 4235 (Lanús Oeste).

1 de $ 2.500 moneda nacional, emitido el 1|5|38, perteneciente a la señorita Ileana Lencioni, domiciliada en Sarmiento 175 (Rafaela).

1 de $ 2.500 moneda nacional, emitido el 1|6|38, perteneciente a la señora Carolina B. de Alchourrón, domiciliada en Montevideo 1171 (Capital).

1 de $ 2.500 moneda nacional, emitido el 1|7|38, perteneciente a la señora Lucía M. de Mosele, domiciliada en Yerúa 5095 (Capital).

1 de $ 2.500 moneda nacional, emitido el 1|7|38, perteneciente a la señora María Luisa Corbellini de Marana, domiciliada en Sarandí 235 (Capital).

1 de $ 2.500 moneda nacional, emitido el 1|8|38, perteneciente a Isabel y Carmen Russo, domiciliadas en Alsina 719 (Las Flores, F. C. S.).

1 de $ 2.500 moneda nacional, emitido el 1|9|38, perteneciente al Sr. Juan Bautista Agosto, domiciliado en Martín Rodríguez 930 (Capital).

1 de $ 2.500 moneda nacional, emitido el 1|10|38, perteneciente al niño Héctor Rossi, domiciliado en Velazco 1143 (Capital).

1 de $ 2.500 moneda nacional, emitido el 1|12|38, perteneciente a niños de Reichenbach, domiciliados en Verónica (F. C. S.).

1 de $ 2.500 moneda nacional, emitido el 1|1|39, perteneciente al niño Raúl Víctor Soumerou, domiciliado en La Playosa (Pveia. de Córdoba).

1 de $ 2.500 moneda nacional, emitido el 1|1|39, perteneciente a la señora María C. de Parodi, domiciliada en Nazca 1711 (Capital).

1 de $ 2.500 moneda nacional, emitido el 1|2|39, perteneciente al señor Francisco Risafi, domiciliado en Tucumán 3622 (Capital).

1 de $ 2.500 moneda nacional, emitido el 1|2|39, perteneciente a José A. y María L. Castigliego, domiciliados en Llavallol 1545 (Lanús Oeste).

1 de $ 2.500 moneda nacional, emitido el 1|3|39, perteneciente al niño Germán Frieren, domiciliado en Lácar 2272 (Capital).

1 de $ 2.500 moneda nacional, emitido el 1|3|39, perteneciente al señor José Acosta (hijo), domiciliado en 9 de Julio 79 (Córdoba).

1 de $ 2.500 moneda nacional, emitido el 1|3|39, perteneciente al señor Ernesto Thomas, domiciliado en Paraguay 4199 (Capital).

1 de $ 2.500 moneda nacional, emitido el 1|4|39, perteneciente al niño Gustavo Paradiz, domiciliado en Rivadavia 5438 (Capital).

1 de $ 2.500 moneda nacional, emitido el 1|5|39, perteneciente a la niña María Angélica Castagnino, domiciliada en Entre Ríos 1033 (Capital).

1 de $ 2.500 moneda nacional, emitido el 1|5|39, perteneciente al señor Víctor Baumgertner, domiciliado en Avda. San Martín 1120 (Caseros, F. C. P.).

1 de $ 2.500 moneda nacional, emitido el 1|6|39, perteneciente al señor Hermenegildo Giusti domiciliado en Cañada de Gómez 2686 (Capital).

1 de $ 2.500 moneda nacional, emitido el 1|6|39, perteneciente al señor Aldo Catani, domiciliado en Tapalqué número 5763 (Capital).

1 de $ 2.500 moneda nacional, emitido el 1|6|39, perteneciente a Emma López y Celso Saeta, domiciliados en Calle 65, N.° 470 (La Plata).

1 de $ 2.500 moneda nacional, emitido el 1|7|39, perteneciente a Angel, Julio Rafael y Jorge Riconesa, domiciliados en Ecuador 12 (Paraná).

1 de $ 2.500 moneda nacional, emitido el 1|7|39, perteneciente al señor Agustín Carrasco, domiciliado en Caseros 1254 (Florida).

e.9 ago.-N.° 6469-v.9 ago.

## BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

### Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 11 del corriente, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de septiembre de 1939, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno, 5 o|o 1934, serie "A", Ley 11.671, v$n. 668.700.

Crédito Argentino Interno, 5 % 1934, serie "D", Ley 11.671, v$n. 682.000.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de septiembre próximo hasta el día 30 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

En caso de que en la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1939.

e.4 ago.-v. 11 ago.

### Empréstito Patriótico 5 o|o, 1ra. serie. — Leyes 11.580-11.671

Se comunica a los interesados que el día 11 del corriente, a las 16,30 horas, se efectuará el sorteo del fondo amortizante del empréstito del rubro, correspondiente al vencimiento 1.° de septiembre de 1939, que asciende a m$n. 489.950 valor nominal.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1939.

e.4 ago.-v.11 ago.

### SORTEO DE TITULOS

Se hace saber a los interesados que el día 11 de agosto próximo, a las 16,30 horas, se llevará a cabo en el Departamento de Títulos de este Banco, el sorteo correspondiente al servicio de amortización, vencimiento 15 de noviembre de 1939, del empréstito Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1934, Ley 11.281, cuyo fondo amortizante es de m$n. 763.600 valor nominal.

Buenos Aires, Julio 26 de 1939.

v 11 ago.

He vendido mi taller de muebles, **Pringles 947** a Uszer Wainsztein y Samuel Berensztein. Reclamos término ley y domicilio de las partes en mismo negocio.

Buenos Aires, Julio 31|1939. — Jacobo Lipovietzky.

e.9 ago.-N.° 6466-v.14 ago.

Avisa: José Martínez, balanceador y martillero público, San José 143, que Manuel Vázquez vende su almacén de comestibles, **Victoria 1654**, a Angel C. Fernández, allí domiciliado. Vendedor, San José 143.

e.9 ago.-N.° 6462-v.14 ago.

Avisa C. Peiteado, martillero público, oficinas, Victoria 676; Irene de Hoffer vende a María de Pasentto, el negocio de despacho de pan, **Solís 1373**, (domicilio de ambas). Reclamos en mis oficinas.

e.9 ago.-N.° 6461-v.14 ago.

Ortiz y Berasategui, martilleros públicos, Victoria 724, avisamos que el 14 del corriente, a las 15 horas remataremos por cuenta y orden de su dueño señor Ramón Durán, las instalaciones, que constituyen el negocio despensa, sita calle **General Iriarte 1902 esquina Herrera**. — Reclamaciones ley en General Iriarte 2300. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1939.

e.9 ago.-N.° 6479-v.14 ago.

Andes Limones vende a Rafael Aversa, el negocio despensa y venta de vinos, calle **Enrique del Valle Iberlucea 1037 y 1043**, domicilio de ambos. — Reclamaciones, escribano Romualdo N. Benincasa, Florida 248. — R. N. Benincasa.

e.9 ago.-N.° 6455-v.14 ago.

Rosario Scovotti, oficina Belgrano 2639, avisa se vende restaurant calle **Tacuarí 2004, esquina Uspallata 700**; vendedor: Victoriano Díez. Compradores: César Pereda y Francisco Lamadrid ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones ley.

e.9 ago.-N.° 6451-v.14 ago.

Al comercio: Balbino Cueto, avisa que vende su negocio de café y restaurant, sito en esta Capital, calle **Ayolas 418**, a Carmen Galarza de Ledesma y Demetrio Paz. — Reclamaciones dentro del término de ley en Ayolas 418, donde las partes constituyen domicilio legal. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1939.

e.9 ago.-N.° 6441-v.14 ago.

Aviso, que con intervención del escribano José B. García, con oficinas Corrientes 745, dpto. 36, Vicente Alvarez, vende a Raúl Saino Michan, los garages "Los Dos Amigos", sito **Vieytes 1555|57**, y "El Gallo", sito **Vieytes 1591**. —Reclamos término ley en escribanía donde ambas parte constituyen domicilio.

e.9 ago.-N.° 6444-v.14 ago.

Juan J. Badia, Adolfo Berro 3449, lunes 14, rematará todas las existencias que constituyen negocio peluquería **Rodríguez Peña 1515**, Or. María Tainirello de Denmil.

e.9 ago.-N.° 6482-v.14 ago.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, vendo al señor Manuel Sobral, mi negocio de panadería y confitería, **Rivadavia 3294**, José Medela. — Reclamaciones, Sarmiento 2211, domicilio constituido por las partes.

e.9 ago.-N.° 6445-v.14 ago.

# NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

## LEY N.° 11.867

Antonio Lorenzo Bruno vende a Hilario González Pérez, el negocio de carnicería calle **Zelarrayán 983 y 987**. Interviene el escribano Federico Alvarado Alisedo, Avd. de Mayo 695, domicilio de las partes y para los reclamos de ley.

e.9 ago.-N.° 6485-v.14 ago.

La Sociedad "Estin, Rodríguez y Cuatrécasas", "Laboratorios Lothus", domiciliada **Humberto Primero 2259**, con negocio de fabricación y venta de productos farmacéuticos, transfiere por disolución, su activo y pasivo a Antonio Estin, domiciliado Humberto Primero 2259, ante escribanía Leiguarda, Av. de Mayo 791.

e.9 ago.-N.° 6476-v.14 ago.

Se hace saber al comercio, que el señor Rodolfo Totis, transfiere su parte que le corresponde en la fábrica de chocolates, chocolatines, bombones, sus derivados y afines "Alicia", Soc. de Resp. Limitada, ubicada calle **Avellaneda 1950**, a favor del señor Carlos Winternitz. Reclamaciones dentro del término legal, Avellaneda 1950, domicilio de las partes.

Buenos Aires, Agosto 8|1939.

e.9 ago.-N.° 6480-v.14 ago.

Avisan Castro López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, ofic. Rivadavia N.° 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en esta ciudad, calle **Baigorria N.° 3201|5, esq. a Cuenca**. Reclamaciones dentro del término de ley. Vendedores Leoncio Abad y Antonio Alanís, que giran Abad y Alanís, domiciliados Rivadavia 1194. Compradores: Manuel Soto, José Soto y Benito Aparicio, que se denominan Soto Hnos. y Cía., domiciliados en el negocio. Bs. Aires, 9-8-1939.

e.9 ago.-N.° 6478-v.14 ago.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 1976, avisa: José Cajide, vende su panadería y pastelería, calle **Charcas 1637**, su domicilio, a Dino Cunioli, domiciliado Rivadavia 1976. Reclamos en mis oficinas.

e.9 ago.-N.° 6472-v.14 ago.

Evecinda Alvarez Vda. de Cereijo vende su negocio de restaurant, sito **Avenida San Martín 6470**, a los señores Luis Genta y Pedro Bianco. Reclamos ley, Tucumán 1424, 1.° C., constituyen domicilio.

e.9 ago.-N.° 6471-v.14 ago.

# NUEVAS CONVOCATORIAS

### S. A. ESTANCIA LA PELADA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de agosto de 1939, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1939.

2.° Elección de síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.9 ago.-N.° 6468-v.28 ago.

### Asociación de Fomento Edilicio y Cultural JOSE SOLDATI

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 13 del cte. en nuestra sede social Lafuente 2931 a las 9 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura acta asamblea anterior.

2.° Designar dos socios para firmar el acta.

3.° Lectura Memoria y aprobación Balance.

4.° Adquisición de terrenos para la sede social.

5.° Designar socio honorario al señor Mario Soldati.

6.° Elección nueva Comisión Directiva.

7.° Asuntos varios. — E. Astorga, presidente. — Juan A. Ghio, secretario.

e.9 ago.-N.° 6460-v.9 ago.

### SDAD. ANON. QUEBRACHALES PARAGUAYOS

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de agosto de 1939, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1939.

2.° Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.9 ago.-N.° 6467-v.28 ago.

### FRANKLIN Y HERRERA LIMITADA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de agosto próximo a las 16 horas, en el local social calle San Martín N.° 66

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1939 y distribución de utilidades.

2.° Fijar, de acuerdo con el artículo 46 de los estatutos, la remuneración del Directorio.

3.° Elección de directores.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1939. — El Directorio.

e.9 ago.-N.° 6457-v.28 ago.

### MICHEL A. DOURA, SDAD. ANON. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Autorizada Decreto P. E. del 28 de Agosto 1937. Camargo 960|76

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de agosto de 1939, a las 17 horas, en el local social, calle Camargo 960|976, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas en 30 de junio de 1939.

2.° Elección de un director, síndico y síndico suplente.

3.° Distribución de las utilidades, y asignación que gozará el directorio.

4.° Designación de los accionistas para que aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, 9 Agosto 1939. — El Directorio.

e.9 ago.-N.° 6446-v.28 ago.

FEDERACION GRAFICA BONAERENSE
Con Personería Jurídica
Adherida a la C. G. T. Buenos Aires
Moreno 1467, U. T. 38-6863

Asamblea General Extraordinaria a realizarse el viernes 11 del cte., a las 17.30 horas, en el local social, Moreno 1467.

La Comisión General Administrativa, invita a los asociados a concurrir a esta asamblea con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la reforma de los estatutos.

2.° Prórroga del mandato de la Comisión General Administrativa.

e.9 ago.-N.° 6452-v.9 ago.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de agosto de 1939, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, Defensa 245, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1939.

2.° Elección de tres directores y un suplente.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 ago.-N.° 6464-v.31 ago.

CAFE BONAFIDE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de agosto de 1939, a las 15 horas, en Gavilán N.° 1055, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al undécimo ejercicio, vencido el 30 de junio de 1939.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de síndico titular y suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 ago.-N.° 6440-v.28 ago.

LA RIOJANA
COMPAÑIA COMERCIAL INDUSTRIAL S. A.
Maipú 66 — Buenos Aires
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 1.° de septiembre de 1939, a las 16 horas, en el local social Maipú 66, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Aumento del capital social en pesos 680.000 m|n., dividido en 17 series de $ 40.000 m|n. cada una que el Directorio emitirá en el tiempo, forma y condiciones que estime convenientes.

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 ago.-N.° 6453-v.28 ago.

SOCIEDAD ANONIMA ADRIAN M. HERIOT Y CIA.
(Empresa de Obras)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto en la reunión del Directorio de fecha 4 del corriente mes y año, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 29 de agosto de 1939, a las 16 horas, en el local social 25 de Mayo N.° 195, escritorio N.° 508, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación de la Sociedad, conforme a lo dispuesto en el artículo 370 del Código de Comercio, inciso 4.°

2.° Nombrar una comisión liquidadora en el caso de aprobarse la liquidación, como asimismo investirla de atribuciones y regularle honorarios.

3.° Considerar la pérdida arrojada por las obras del contrato N.° 63.

4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los señores accionistas deben depositar sus acciones en el local de la sociedad hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Presidente.

e.9 ago.-N.° 6450-v.28 ago.

LA INDUSTRIAL PLATENSE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por el artículo 25 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, para el 28 de agosto 1939, a las quince y treinta horas, en el local Hernandarias 2050, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la reducción del capital suscripto y realizado.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. —El Directorio.

e.9 ago.-N.° 6483-v.28 ago.

LA INDUSTRIAL PLATENSE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 28 de agosto 1939 a las 15 horas, en el local, Hernandarias 2050, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Estado de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio 1939.

2.° Remuneración a los directores y síndicos.

3.° Elección de directores de acuerdo con los artículos 14 y 15 de los Estatutos.

4.° Elección de síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 ago.-N.° 6481-v. 28 ago.

S. A. "EDITORIAL ARGENTINA ARISTIDES QUILLET"

El síndico de la Sociedad Anónima "Editorial Argentina Arístides Quillet", en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 23 del estatuto, convoca a los accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se reunirá el día 28 del corriente agosto a la hora 17 y 30 en el local de la Compañía, calle Corrientes número 345, piso 2.°, escritorio 23, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la situación de don René Hillion como director de la Sociedad y gerente suspendido por el Directorio.

2.° Designar dos nuevos directores titulares hasta completar el número de siete que autoriza el artículo 7 de los estatutos; y uno para sustituir a don René Hillion, si hubiere lugar a ello.

3.° Nombramiento de dos directores suplentes.

4.° Designar un síndico suplente.

5.° Considerar la imposibilidad de cumplir por el Directorio el requisito de la transcripción de actas exigido por el artículo 15 de los estatutos.

6.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1939. — Amado M. Ballandras.

e.9 ago.-N.° 6479-v.28 ago.

THE ESCOBAR BRICK COMPANY
Sociedad Anónima
Lavalle 1362, piso 1.°

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de agosto a las 17 horas, en las oficinas Lavalle 1362, piso 1.°,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de los ejercicios 1937 y 1938 y Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria de ejercicio 1939.

2.° Facultar a la comisión liquidadora para cancelar, gravar y subdividir la hipoteca que grava el inmueble de la sociedad, término de duración de la comisión liquidadora, facultades que se le acuerdan, y forma que deben hacerse las rendiciones de cuentas y distribuciones de fondos. — El Directorio.

e.9 ago.-N.° 6463-v.28 ago.

PATRONATO SIRIO LIBANES
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de los estatutos, se llama a todos los asociados a una Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día sábado 19 de agosto de 1939, a las 18 horas, en la calle Juncal 857, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 11.° ejercicio terminado el día 30 de junio de 1939. Informe del síndico.

2.° Elección de cuatro miembros titulares por dos años, de cuatro miembros suplentes, de un síndico titular y de un síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos socios para que en representación de los demás firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1939.
— Moisés José Azize, presidente. — Salim Aboud, secretario.

e.9 ago.-N.° 6448-v.11 ago.

# TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

## LEY N.° 11.867

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que: se vende la despensa, establecida en la calle **Blanco Encalada 1299, esquina Miñones 2401**. — Vendedor: Isidoro José Vázquez, domicilio Paraná 335. — Comprador: Bernardo Quintana, domiciliado en el negocio. — Buenos Aires, 5 Agosto de 1939.

e.8 ago.-N.° 6412-v.12 ago.

Se hace saber por cinco días que por intermedio de la oficina de José Velasco, el señor José Francisco Martínez Pérez, domiciliado en Santa Fe 1000, ha vendido la "Farmacia Inglesa del Norte", sita en la calle **Santa Fe N.° 1000**, al señor Agustín Luis Encina, domiciliado en Boedo 23. — Reclamaciones dentro del plazo de ley en la escribanía Scarabino. Lavalle 1312, 4.° p. Dep. "B".

Buenos Aires, Agosto 4 de 1939.

e.8 ago.-N.° 6416-v.12 ago.

Avisamos que por ante el escribano Juan José Rossi, Lavalle número 1312, la sociedad "Liviero, Peressini y Compañía", domiciliada **Juan Bautista Alberdi número 3871 al 3875** con negocio de fabricación y venta de carrocerías en general y reparaciones, transfería su activo y pasivo a la sociedad a constituirse "Feressini, Arcidiacono y Compañía". — Julio Dante Cartaglini.

e.8 ago.-N.° 6417-v.12 ago.

Sofía Glezer de Malamud, domiciliada en Lope de Vega 580, avisa a doña Clara Bicher, domiciliada en Lope de Vega 580 su negocio de farmacia, **Lope de Vega 580**.

e.8 ago.-N.° 6415-v.12 ago.

La Sociedad José Seijo y Cía., compuesta por José Seijo, Antonio Herrando Delgado y José Krasñansky, establecida con negocio de artículos de sports, en **Cangallo 1114**, transfiere el activo y pasivo al socio José Krasñansky, domiciliado en Portela 161. — Reclamos por el término de ley. — Escribanía Caravelli. Paraná 631.

e.8 ago.-N.° 6423-v.12 ago.

Al comercio: Se avisa que la Sociedad de Capital e Industria "Fernández Hnos. y Cía., establecidos con restaurant, bar y rostisería, en la calle **Rivadavia 3902**, transfiere su activo y pasivo a la nueva sociedad colectiva "Antonio González y Compañía". Reclamos al doctor A. Ortigoza, Lavalle 1580. U. T. 35. Libertad 3589.

e.8 ago.-N.° 6437-v.12 ago.

Se hace saber que los señores Pascual Zaietta, Luis Pampuri y Emilio Juan Arrighi, venden al señor Héctor B. Maniaro, las partes que les corresponden en el negocio de bar, restaurant y anexos, sito en la calle **Brasil 1662**. — Reclamos de ley en Uruguay 627, 3.°, H. donde todos constituyen domicilio.

e.8 ago.-N.° 6395-v12 ag.

Al comercio: Domingo Pesce, avisa que vende su negocio de salón de té y restaurant, situado en la calle **Tucumán número 693**, al señor Enrique David. — Reclamos término de ley en Córdoba 417, piso 7.° dpto. 28, estudio del doctor Juan M. Semon, domicilio constituído por las partes.

e.8 ago.-N.° 6388-v.12 ago.

Esteban P. Podestá, balanceador público, oficinas Virasoro 2360, Teléfono Palermo 8390, avisa: Clemente Arroyo hijo, vende a Antonio Barreiro su restaurant **Giribone 1202**, domicilio de las partes.

e.8 ago.-N.° 6390-v.12 ago.

Pedro Ferraro, domiciliado **Rivera 671**, vende su negocio de fotografía "La Ideal de los Novios", mismo domicilio, a Elías Nacachian, domiciliado Canning 1549. — Reclamos: Escribano Juan Carlos Ballester (h.), Diagonal R. Sáenz Peña 760. — Agosto 7|939.

e8 ago.-N.° 6386-v.12 ago.

Antonio Labella, Rodríguez Peña 287, avisa que Aldo Tartaglino, vende negocio restaurant, vinos y cervezas calle **Canalejas 780**, a Fernández y Cía. Reclamos, en mis oficinas, domicilio contratantes.

e.8 ago.-N.° 6407-v.12 ago.

José Cías González, balanceador, martillero público, of. Rivadavia 1727, T. 38-7842, avisa que Eugenio Bruschi, vende a Lorenzo Martín, negocio despensa **Virgilio 1167**, domicilio ambos contratantes. — Reclam. ley mis oficinas.

e.8 ago.-N.° 6383-v.12 ago.

Pedro Caso, domiciliado Arévalo 1388, vende a la sociedad "Carmelo Bovino y Hermano", domiciliada Bulnes 1004, los puestos mayoristas números 33 y 34 de venta de fruta del mercado "Concentración Dorrego" sito **Alvarez Thomas y Dorrego**. Reclamos: escribano Juan Carlos Ballester (h.). Diag. R. Sáenz Peña 760.

e.8 ago. -N.° 6387-v.12 ago.

Marcos L. Sánchez y Genaro Vespoli domiciliados Cabildo 2175, venden a la "Compañía Exhibidora Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada" domiciliada Tucumán 1946, los negocios de "Cine Teatro General Belgrano", **Cabildo 2175** y "Cine Teatro Ritz", **Cabildo 685**, ante escribanía Leiguarda, Av. de Mayo 791.

e.5 ago.-N.° 6322-v.10 ago.

---

Maximiliano Ordóñez, domiciliado Pavón 3143 vende a Pedro J. Gallo, domiciliado Desaguadero 2588, sus negocios de panadería, calle **Pavón 3143 45** y despacho de pan, calle **Brasil 3077**, ante escribanía Leiguarda, Av. de Mayo 791.

e.5 ago.-N.° 6321v.10 ago.

---

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Junín 677, avisa: que el señor Santos del Río vende al señor Antonio Pato, su negocio carnicería y anexos, calle **Junín 1169**, donde se domicilian.

e.5 ago.-N.° 6339-v10 ago.

---

Doña Isabel Crespo, domiciliada en Constitución 3749, vende a doña María P. de Freire, domiciliada en Constitución 3749, su negocio de despacho de pan, ubicado en la calle **Constitución número 3749.**

e.5 ago.-N.° 6341-v.10 ago.

---

Se hace saber que Paulina Wettenschwyler vende a Gaspar Lehmann, negocio casa-pensión, **Lavalle 560, II piso**, donde constituyen domicilio ambas partes. Reclamos Agencia Ch. Deetjen, San Martín 640, oficina 9.

e.8 ago.-N.° 6431-v.12 ago.

---

Nicolás Pascale vende a Vicente Pascale y Antonio Oterino, su negocio de academia de bailes "Universal", sita en **Bartolomé Mitre 1281**, donde todos se domicilian y deben hacerse reclamaciones de ley.

e.8 ago.-N.° 6432-v.12 ago.

---

H. Buceta y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Alsina 349, avisan al comercio que se vende la pizzería calle **Asamblea 876**, propiedad de los señores Manuel y José Cueto, a los señores Rubén O. Cavadini y José Diéguez. Reclamos en término de ley. Constituyen domicilio en el mismo negocio.

e.8 ago.-N.° 6433-v.12 ago.

---

Con intervención del martillero público Emilio Oilhaborda Viel 220, Rebeca Kabacoff, vende a Samuel Kabacoff su farmacia "Castilla", sita **San Blas 1902, esquina Terrero**, donde las partes constituyen domicilio.

e.8 ago.-N.° 6399-v.12 ago.

---

Werner Garlepp, Pto. Cazador, Mis. domiciliado en lote 12, Colonia Corpus, avisa haber vendido a Kegler Hnos. sus mercaderías de ramos generales. — Julio 1939.

e.8 ago.N.° 6439-v.12 ago.

---

Domingo Sosio y Cía., avisan al comercio que vendió su carnicería de **Pueyrredón 896** al señor Domingo A. Borrelli, constituyendo domicilio legal en Pueyrredón 888.

e.5 ago.-N.° 6326-v.10 ago.

---

(1) Vendo mi comercio de mueblería "Fenix", calle **Bernardo de Irigoyen 1169|73** a Idel Nachmanovich y José Schejtman, libre de pasivo. — Domicilio del vendedor: Aizpurúa 2639; domicilio de los compradores: Rivadavia 2471. — Formúlense reclamaciones dentro del término de ley. — Pascual Schwartz.

e.8 ago.-N.° 5075-v.12 ago.

---

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

---

Manuel Rivas, hijo, vende privadamente a Santiago Manuel Ortega, existencias botiquín farmacia establecida en la **Colonia Santo Pipo, Territorio de Misiones**. — Por reclamos Ley número 11.867, dirigirse Escribano Carlos D. Escalada, San Martín 134, Posadas.

Posadas, Julio 18 de 1939.

e.5 ago.-N.° 6331-v.10 ago.

---

Santiago Antonio Seredi, transferirá a Moisés Burstein, sus derechos en la sociedad "Borini y Compañía", propietaria de la farmacia establecida en esta capital, **Directorio número 3202**, donde ambas partes constituyen domicilio. — Reclamaciones término de ley, al Escribano Ernesto M. Belgagüy, Avenida de Mayo N.° 749.

e.5 ago.-N.° 6309-v.10 ago.

---

Al comercio: Manuel Alonso y José Fernández, venden a José Conde y Manuel Conde, su restaurant, vinos y cervezas situado **Paraná 39**, domicilio de vendedores y compradores. — Reclamos al mismo negocio, término de ley.

e.5 ago.-N.° 6311-v.10 ago.

---

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1663, que Manuel Ricchetti, vende a Juan G. Lavezzo, el restaurant sito **Costa Rica 5893**, domicilio de las partes para reclamos de ley.

e.5 ago.-N.° 6308-v.10 ago.

---

Se hace saber que don Francisco Juan Carrodani, vende a Andrés Aguirre y Nicolás Panatteri, su negocio de garage, calle **Pedro Goyena N.° 1372.** Reclamaciones en el negocio vendido o del escribano que interviene, Angel R. Bolis, Diagonal Roque Sáenz Peña 615, donde constituyen domicilio las partes.

e.5 ago.-N.° 6325-v.10 ago.

---

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas: Entre Ríos 528, avisan: Tindaro Milici, vende su garage, **Humberto I.° 2046**, a Juan S. Gianatásio, ambos allí domiciliados. Reclamaciones ley en nuestra oficinas.

e.4 ago.-N.° 6294-v.9 ago.

---

Aviso por cinco días, que Prometido Sureda, vende a Angela Ema Bausset, su negocio de farmacia situada en la **Avenida Marconi esquina Avenida Mitre** de esta ciudad de Posadas, Misiones. — Reclamos a escribanía Galián, Posadas.

Posadas, 1.° de Agosto de 1939.

e.5 ago.-N.° 6328-v.10 ago.

---

Al comercio: Félix Simonetti, martillero público, avisan que Delma Digiorgio vende su hotel **Matheu 76** a los señores Octavio Boldrini y Pedro Giarduz. — Reclamos de ley, Cangallo 1133, esc. 4, domicilio constituído.

e.5 ago.-N.° 6344-v.10 ago.

---

Al comercio avisan Francisco A. Bioise, corredor y martillero público, oficina Castro Barros 1372, que se vende el negocio de despensa, vinos y cervezas envasadas calle **Zañartú 1300 esq. Cachimayo.** — Vendedor Dionisio Fernández. Compradores, Raimundo Villar y Evaristo Cordero. Domicilio de los contratantes, mismo negocio. — Reclamaciones, término de ley. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1939.

e.5 ago.-N.° 6342-v.10 ago.

---

Aviso: Abraham Sacca vende a Jacobo Mesri y Tufic Sasson su parte correspondiente en la Sociedad "Sacca, Mesri y Sasson", tejidos, sede principal **Tucumán 2535**, Buenos Aires, con sucursal calle **Buenos Aires 280** de Córdoba, domicilio de las partes, Tucumán 2535, Capital, reclamos ley, escribanía Maler, Lavalle 1334.

e.5 ago.-N.° 6345-v.10 ago.

---

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas, Junín 677, avisa: Manuel Velázquez vende a Emilio Siñériz, su parte carnicería y anexos, **Alsina 1490-1492**, donde se domicilian. — Activo y pasivo a cargo comprador.

e.5 ago.-N.° 6338-v.10 ago.

---

Se hace saber que Hernando Magallanes vende a Angel Casanueva, su carnicería, calle **General Artigas 2502**, domicilio de ambos contratantes. Interpónganse en el mismo, reclamaciones de ley.

e.5 ago.-N.° 6306-v.10 ago.

---

Al comercio: aviso que Celia Huberman, vende a Rafaela Celaya de Rivadavia, el despacho de pan calle **Monroe 2198**, domicilio de ambas. Reclamos en Alsina 2136.

e.4 ago.-N.° 6280-v.9 ago.

---

Folke Brostrom, domiciliado Veinticinco de Mayo 294, transferirá a "Langelotti y Brostrom, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada Pepirí 1268, ante escribano Luis F. Cataiá, domiciliado Piedras 83, el negocio de importación establecido en **Veinticinco de Mayo 294.**

e.4 ago.-N.° 6297-v.9 ago

---

Avisan Alvarez y Di Primio que el día 9 de agosto rematarán despensa sita **Thompson N.° 887**, por orden de su dueño Enrique Otero. — Reclamos ley en nuestras oficinas, San Juan 1641.

e.4 ago.-N.° 6302-v.9 ago.

---

Aviso: La señora Hilda Meyer, vende a la señora Elly B. de Blomqvist, su negocio instituto de belleza, sito **Monroe 2365.** Reclamaciones en el mismo, domicilio de las partes.

e.4 ago.-N.° 6279-v.9 ago.

---

Al comercio: García & Gil, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Uruguay N.° 34, U. T. Mayo 7264, avisan que los señores José Bascuas García y Ramón López Espósito, venden al señor Emilio López Ramallal, su negocio de despensa de comestibles, calle **Lobos 1200 esq. Hortiguera 702.** — Reclamaciones ley Uruguay 34, domicilio constituído por las partes.

e.4 ago.-N.° 6275-v.9 ago.

---

Al comercio: Benito Chamorro, vende a Emilio Alvarez y Luis Monteagudo, su restaurant, vinos y cervezas, situado **Vírgenes 854**, domicilio de vendedor y compradores. Reclamos al mismo negocio dentro del término de ley.

e.4 ago.-N.° 6282-v.9 ago.

---

Se hace saber que ante el Esc. José A. Negri, Lavalle 391, doña María Esther Paredes de Martelli, domiciliada Nahuel Huapí, 2165, venderá el negocio de salón de peinados de la calle **Cabildo 1589**, a don Luis Castellano y don Juan Antonio Márquez, con domicilio Cabildo 1589.

e.4 ago.-N.° 6285-v.9 ago.

---

Juan Formento, rematará el día 9 de agosto, a las 14 horas, la fábrica de mosaicos de los señores Furia y Coll, calle **Caseros número 3061.** — Más informes en mis oficinas, Bolívar 264.

e.4 ago.-N.° 6293-v.9 ago.

---

Pedro Itcaina, avisa que vende al señor Luis Neri, su negocio de restaurant, de la calle **Laguna 1433**, domicilio que constituyen las partes a los efectos de ley.

e.4 ago.-N.° 6272-v.9 ago.

---

Balbino Arriaga, vende el activo su negocio confitería y venta de helados calle **Rosario 900**, a Alfredo Gully, y Raúl Puente González con efecto retroactivo al 1.° de abril pasado, constituyendo ambas partes domicilio en Maipú 497, 4.° D. Estudio Dr. May Zubiría.

e.4 ago.-N.° 6278-v. 9 ago.

---

Emilio García Fraga, vende almacén **Avenida del Tejar 2396, al 2400 esquina Blanco Encalada**, domicilio de ambos, a Enrique García Teijeiro. Reclamos en término legal. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1939.

e.4 ago.-N.° 6270-v.9 ago.

---

Se avisa que Amadeo Recasens, vende a Víctor Nicoletti, el negocio de panadería y pastelería "La Capital", sito **Tres Arroyos Nros. 3462|64**, por ante el escribano Raúl A. Pampliega, con oficinas Av. de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio.

e.4 ago.-N.° 6287-v.9 ago.

---

Comunicamos al comercio, que los señores Luis y Victorio Valicelli, domiciliados en el negocio, venden a la señora Anita Repetto de Ivaldi, domiciliada en Corrientes 1365, el negocio de venta de pastas denominado "Pasta Bologna", sito en la calle **Sarmiento número 1428.** — Reclamaciones de ley. — Asesor Comercial, Lavalle 1282.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1939.

e.8 ago.-N.° 6424-v.12 ago.

---

Luis Méndez, domiciliado en Habana 3021, vende a Alfredo Lo Re, domiciliado Bazurco 3028, su negocio de carnicería, **Habana 3021.** Reclamos ley a la escribanía Miguel A. Vadell, Maipú 545.

e.8 ago.-N.° 6403-v.31 ago.

---

Humberto L. Arreghini, instalado en Avda. Cobo 1066, con negocio de metales en general que giraba como "H. Arreghini y Cía.", hace saber por cinco días que ha transferido todas las existencias que constituyen el mismo a Antonio Zaina, domiciliado en **Terrada 487.** Reclamos en cualquiera de ambos domicilios. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1939.

e.8 ago.-N.° 6429-v.12 ago.

---

Se hace saber por el término de ley, que don Antonio D'Angiola, vende al señor Roberto Domingo Corradino, el negocio de peluquería, sito en la calle **Agüero 1789.** — Las partes constituyen domicilio en la calle Bulnes 1755, donde se harán las reclamaciones de ley.

e.8 ago.-N.° 6420-v.12 ago.

---

José A. Quintana, balanceador y martillero público, oficinas Misiones 178, al comercio avisa: con su intervención se vende el negocio de pizzería y sus anexos, sito en la Capital Federal, calle **Bernardo de Irigoyen N.° 285**, vendedor Luis Biale, comprador Pedro Stanisci, ambas partes domiciliados en el mismo negocio, reclamaciones ley, en mis oficinas.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1939.

e.8 ago.-N.° 6425-v.12 ago.

---

De Cristófaro y De Salvo, avisan: el señor Alfio Aricó, vende su librería y anexos, calle **Fray Cayetano número 53** a José Roselló, ambos su domicilio, reclamos de ley nuestras oficinas, Rivadavia 2182.

e.8 ago.-N.° 6422-v.12 ago.

Al comercio: **Hijos de Aragón Valera & Cía.**, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano N.° 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles, situado en esta Capital calle **Orán número 2470**. — Vendedores: Ricardo Otero y Andrés Vilares, domiciliados en Talcahuano N.° 256. Comprador: Manuel Cancio, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1939.

e.7 ago.-N.° 6375-v.11 ago.

---

Avisamos que con intervención de los balanceadores y comisionistas, señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, **Corrientes 1702 esq. Rodríguez Peña N.° 394 y 396.** — Reclamaciones contra el referido negocio deberán interponerlas dentro del término legal. Vendedor: **José Antonio** Ortiz. Comprador: **Daniel Diéguez.** Ambas partes constituyen domicilio en el negocio de referencia. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1939.

e.7 ago.-N.° 6366-v.11 ago.

---

V. Rodríguez, oficinas Sarmiento 1940, avisa que: Don Carlos Noval, vende su despacho de pan, **Planes 742**, su domicilio, a doña Manuela Gayo, domiciliada Sarmiento 1940. — Reclamos en mis oficinas.

e.7 ago.-N.° 6370-v.11 ago.

---

Don Isaac Telerman, domiciliado en Lavalle 1384, vende a don Jacobo Meer Lindenboim, domiciliado en Gaona 4996, su negocio de copistería y cigarrería, ubicado en la calle Lavalle N.° 1384.

e.7 ago.-N.° 6380-v.11 ago.

---

La Sociedad Marcer y Cotiño, con negocio de santería en **Victoria 2117**, transfiere por disolución de sociedad su activo y pasivo al señor Francisco Cotiño. Domiciliado en Isidro Labrador 53 Martínez. Reclamos: Estudio Krom, Lavalle 1382; 1er. piso.

e.7 ago. N.° 6353.-v.11 ago.

---

Comunico comercio y público que venderé a don Alberto Guajardo mi negocio restaurant y bar, denominado "Metrópoli", establecido este pueblo **Calle 25 de Mayo 996**. — Pasivo a cargo suscripto. — Escritura pasará ante Escribano Raúl Héctor Sárrias de Comodoro Rivadavia Chubut. — C. Riv. Agosto 3 de 1939. — Diego Sánchez.

e.7 ago.-N.° 6351-v.11 ago.

---

Tomás V. Abásolo, martillero público rematará el 11 de agosto, 1939, negocio despensa, calle **Av. Pedro Goyena 1499**, orden Antonio Zacheo, domiciliado en el negocio. Reclamos en mis oficinas Rivadavia 1976.

e.7 ago.-N.° 6347-v.11 ago.

---

Se avisa que Antonio Ferahian, domiciliado en Acevedo 1466, vende su negocio de bar y restaurant sito en calle **Monroe 4999** a Eustratios Bertopulos y Juan Stavrinakis, domiciliados ambos, en Cabrera 4560. Los reclamos por el término de ley en Cabrera 4560.

e.5 ago.-N.° 6340-v.10 ago.

---

Angel Rodríguez, balanceador y martillero público oficinas Alsina 2502, esq. Alberti 211 U. T. (47) Cuyo 3556; Manuel Rodríguez y David García Venden a José Fernández Santos, almacén comestibles, despacho de bebidas alcohólicas, **Sanabria 2402|06 esq. Santo Tomé 4401**, domicilio ambas partes, reclamaciones ley mis oficinas.

.7 ago. N.° 6357.-v.11 ago.

---

Angel Rodríguez, balanceador público oficinas Alsina 2502 esquina Alberti 211; María M. de García vende a Arturo Conde, almacén comestibles y líquidos, **Empedrado 2442**, domicilio ambas partes. Reclamaciones ley mis oficinas.

e.7 ago. N.° 6356.-v.11 ago.

---

Angel Rodríguez, balanceador, martillero público oficinas Alsina 2502 esq. Alberti 211; Juan Cabanas vende a Benigno Alvarez Villamil y Avelino Prado, almacén comestibles, despacho bebidas, casa comidas y canchas bochas, **Velazco 202|06 esq. Lavalleja 494**, domicilio ambas partes, reclamaciones de ley en mis oficinas.

e.7 ago. N.° 6355.-v.11 ago.

---

Comunico comercio y público que venderé a don Pedro Chludil mi negocio restaurant y bar existente **Km. 5, Estación Talleres, Comodoro Rivadavia, Chubut**, pasivo a cargo suscripto. — Escritura pasará ante Escribano Raúl Héctor Sárrias de Comodoro Rivadavia, Chubut. — C. Riv., Agosto 3, 1939. — Dionisio Mateo Ochoa.

e.7 ago.-N.° 6350-v.11 ago.

---

Angel Rodríguez, balanceador público oficinas Alsina 2502 esquina Alberti 211, Marcelino Alonso Calvo vende Raimundo Martínez, almacén de comestibles, líquidos, **Indio 4682**, domicilio ambas partes. Reclamos ley mis oficinas.

e.7 ago. N.° 6354.-v.11 ago.

---

Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica que Gabriel Severino Rodríguez, vende a José García González y Manuel López Roson el negocio de despensa, bebidas envasadas y despacho vinos y cervezas calle **Güemes 3800 esquina Alvarez 1991|93**, domicilio de los contratantes. Reclamos de ley en mis oficinas.

e.7 ago.-N.° 6379-v.11 ago.

---

El negocio de compra y venta por mayor y menor de casimires nacionales y extranjeros y anexos establecido en esta Capital, **Pasaje La Rural 154**, de la Sociedad Comercial en Comandita que gira en esta plaza bajo el rubro de "Carlos Jones y Cía." se transfiere al socio colectivo Carlos Jones, Pasaje La Rural 154, quien se hace cargo del activo y pasivo de la misma. Reclamos ley ante el escribano don Alfredo Stefani, Avda. Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 651.

e.7 ago.-N.° 6378-v.11 ago.

---

Se hace saber que Antonio Vicente Mora vende a Humberto P. Codeluppi su carnicería calle **Estados Unidos 3901**, domicilio de ambos contratantes. — Interpónganse en el mismo, reclamaciones de ley.

e.7 ago.-N.° 6346-v.11 ago.

---

# CONVOCATORIAS ANTERIORES

## SOCIEDAD DE TIERRAS DE BUENOS AIRES

### Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de agosto de 1939, a las 17 horas en el local social calle Defensa N.° 188, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre lo dispuesto por el Art. 354, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° En su caso nombramiento de los liquidadores de acuerdo con el Art. 36 del estatuto.

3.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta.

**Nota:** De acuerdo con el Art. 28 del estatuto, las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la fecha de la asamblea en el domicilio social, o bien, presentarse con la misma anticipación constancia formal del depósito de las acciones en un Banco establecido en el país. — El Directorio.

e.8 ago.-N.° 6394-v.26 ago.

---

## CUSIANA

### Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 de agosto a las 19 horas, en el local Corrientes 5680, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del sexto ejercicio terminado el 30 de junio de 1939.

2.° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por el término de tres años, en reemplazo de los señores Luis Cometti, Juan Mathis, José Conti, doctor Adolfo Mathis y Samuel Flexer quienes terminan su mandato.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4.° Pedir autorización a la Asamblea para gestionar la venta de la propiedad situada en la calle Independencia 1655 y 1659.

5.° Pedir autorización a la Asamblea para solicitar un préstamo al Banco Hipotecario Nacional para levantar un edificio en la propiedad Rio Bamba 936.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 ago.-N.° 6413-v.29 ago.

---

## S. A. F. Y. R.

### Sociedad Anónima Financiera y Rural Diagonal R. Sáenz Peña 530

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27°. de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de "S. A. F. Y. R." Sociedad Anónima Financiera y Rural, a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de agosto corriente, a las 11 horas, en el local social. Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, piso 3.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al 11° ejercicio Social, vencido el 30 de junio de 1939.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Elección de un director titular por el término de tres años, en reemplazo del señor Felipe Lariviere, que termina su mandato.

4.° Elección de un director suplente, por el término de tres años.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

6.° Designación de dos accionistas como escrutadores, para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, de acuerdo con lo que establece el artículo 31°, de los Estatutos. — Buenos Aires Agosto de 1939. — El Presidente.

e.8 ago.-N.° 6409-v.26 ago.

---

## ASOCIACION ARGENTINA DE ELECTRO-TECNICOS

Asociación Argentina de Electrotécnicos, efectuará Asamblea Extraordinaria el 22 de Agosto a las 17.30 horas, en su sede social, Paseo Colón 185, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Modificación de los Estatutos. — G. Wunenburger, secretario.

e.8 ago.-N.° 6389-v.10 ago.

---

## DAVID HOGG & CIA.

### Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Agosto de 1939, a las 16 horas, en el salón del piso 12 del "City Hotel", calle Bolívar 169, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Baventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del cuarto ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1939 e informe del síndico.

2.° Fijar remuneración del directorio y síndico (Art. 10).

3.° Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes por las acciones de la categoría "A".

4.° Elección de un director titular por las acciones de la categoría "B".

5.° Elección de un director titular por las acciones de la categoría "C".

6.° Elección de un director suplente por las acciones de las categorías "B" y "C".

7.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

8.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1939.

**Nota:** Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en las cajas de la Sociedad (calle Moreno 970, Buenos Aires) sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta dos días antes del señalado para la asamblea.

e.8 ago.-N.° 6384-v.26 ago.

---

### Sociedad Anónima

## FRANCESCO CINZANO Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y de los artículos 20 (inciso e) y 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Décimaséptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de septiembre de 1939 en el local social, calle Cangallo número 2933, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de las utilidades obtenidas en el décimoséptimo ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1939.

2.° Elección de un director titular y de un director suplente en reemplazo respectivamente de los señores Enrique Marone y Juan Raspadori que, por el sorteo prescripto por el artículo 12 de los estatutos, han cesado en su mandato.

3.° Elección del síndico titular y de los dos síndicos suplentes en reemplazo respectivamente de los señores Dino Piazza, Federico J. Zorraquín y Dr. Miguel A. Lancelotti, que han terminado su mandato.

4.° Remuneración del síndico.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asisitir a la asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo número 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos. — El Directorio.

e.8 ago.-N.° 6404-v.31 ago.

## COMPAÑIA DE GRANDES HOTELES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de agosto de 1939, a las 11 horas, en la sala de sesiones del Edificio Tornquist, Bartolomé Mitre 559, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 28.° ejercicio, vencido el 30 de junio de 1939, e informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Informar y resolver sobre la reducción del capital suscripto, producida por rescates y caducidad de acciones.

4.° Elección de tres directores titulares por dos años, y dos directores suplentes por un año.

5.° Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

6.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 559, escritorio 802, hasta tres días antes del designado para la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1939. — El Directorio.

e.8 ago.-N.° 6419-v.26 ago.

## ASOCIACION COSMOPOLITA DE LECHEROS UNIDOS

La Asociación Cosmopolita de Lecheros Unidos, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 17 de agosto corriente a las 21 horas, en el salón "Giuseppe Garibaldi", Sarmiento 2419, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga para construir depósito y lavadero de tarros.

2.° Sellado de medidas.

3.° Notas cambiadas con la Unión General de Tamberos referente a los precios a pagar.

4.° Organización del transporte de leche por camión.

5.° Pago de patente, retara y transferencia de carros.

6.° Propaganda leche cruda, botella y manteca.

7.° Descanso dominical.

Buenos Aires, Agosto de 1939. — Salvador Cumplido, presidente. — Manuel Santiago, secretario.

e.8 ago.-N.° 6400-v.10 ago.

## SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y FINANCIERA, ECSAL LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrial y Financiera "Ecsal" Ltda., para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1939, a las 15 horas, en el local social de calle Córdoba 1536, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1939.

2.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes por el término de tres años, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que de acuerdo con el artículo 44 de los estatutos deberán depositar con una anticipación mínima de tres días, a la fecha indicada, sus acciones en la caja de la sociedad. — El Directorio.

e.8 ago.-N.° 6426-v.26 ago.

## HEFIVA

Sociedad Anónima de Construcciones, Financiera e Industrial

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de septiembre de 1939 a las 11 horas en su local social calle Sarmiento N.° 412, 6.° piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1939 y distribución de las utilidades.

2.° Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos para el período 1939-1940.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.8 ago.-N.° 6414-v.26 ago.

## COMPAÑIA DE PETROLEOS LA CELINA

Soc. Anón.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22 y 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede de la Compañía, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 501, piso tercero, el día 25 de agosto a las 15½ horas con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de abril de 1939.

2.° Elección de síndico y síndico suplente por un año, de conformidad con los artículos 13 y 20 de los Estatutos y 347, inciso 2.° del Código de Comercio.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar hasta tres días antes, en ésta sus acciones o certificados de su depósito en instituciones bancarias, en la Secretaría de la Sociedad, que les entregará la boleta de entrada de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos. — El Directorio.

e.5 ago.-N.° 6313-v.25 ago.

## MONTALEGRE LIMITADA

S. A. Financiera, Comercial, Inmobiliaria e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de agosto 1939, a las 16.30 horas en el local Bmé. Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico al 30 de junio 1939.

2.° Elegir director, síndico y síndico suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 ago.-N.° 6273-v.26 ago.

## GOBECIA

Sociedad Anónima Industrial y Com.

Se hace saber a los accionistas de Gobecia, S. A. Industrial y Comercial, que el 24 de agosto de 1939, a las 15 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, en la sede social, Luis Viale 2941, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Informe del Síndico y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del segundo ejercicio, al 31 de diciembre de 1938.

2.° Nombramiento de 2 directores titulares y 3 suplentes.

3.° Designación de 2 accionistas que suscriban el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, conforme a las disposiciones estatutarias.

e.2 ago.-N.° 6210-v.21 ago.

## RIO ATUEL LIMITADA

S. A. MINERA E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12, inciso c) y 16 y siguientes del estatuto social, se convoca a los señores accionistas de "Río Atuel Limitada", Sociedad Anónima Minera e Industrial, a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 22 de agosto de 1939, a las 11 horas, en el local Corrientes 569, 7.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Sr. síndico correspondiente al ejercicio social vencido el 30 de junio de 1939.

2.° Elección de síndicos titular y suplente.

3.° Autorización al Directorio para vender parte o la totalidad de los bienes de la sociedad.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta.

Se previene a los señores accionistas que el artículo 18 del estatuto establece: "Para poder tomar parte en las asambleas de la sociedad, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. En dicho acto se le entregará la boleta de entrada correspondiente, en la que deberá constar el número de acciones y de votos que correspondan a cada caso". — Marcos Satanowsky, presidente.

e.31 jul.-N.° 6120-v.18 ago.

## VIUDA DE JUAN SPREAFICO

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 y 22 de los estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de agosto de 1939, a las 15 horas, en Monasterio 359, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 15.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1939.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 26 de los estatutos). — El Directorio.

e.5 ago.-N.° 6324-v.24 ago.

## BUENOS AIRES TUGBOATS LTD. S. A.

Remolcadores Buenos Aires Ltda. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria el 21 de agosto de 1939, a las 17 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña N.° 547 (entresuelo), a efecto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Elección de directores.

3.° Elección de síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.29 jul.-N.° 6109-v.16 ago.

## CONSEJO ADMINISTRATIVO ORTODOXO

Se cita a Asamblea General Extraordinaria que se realizará en Suipacha 842 el día 13 de agosto p. v. a las 11 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 8 de los Estatutos en la parte que se refiere a la fecha de las Asambleas Generales Ordinarias, fijando el tercer domingo de julio en lugar del tercer domingo de diciembre de cada año.

2.° Designación de dos miembros en representación de la Asamblea para firmar el acta.

Mons. Ignacio Aburrus, presidente. — Emilio N. Nini, secretario.

e.1.° ago.-N.° 6150-v.12 ago.

## FABRICA ARGENTINA DE PRODUCTOS ELECTRICOS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de agosto de 1939, a las 16 horas, en el local social calle Herrera 503, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2. Elección de tres directores.

3. Elección de síndico titular y suplente.

4. Fijación de los honorarios de los directores y síndico.

5. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 ago.-N.° 6253-v.22 ago.

## COMPAÑIA ARGENTINA DE PROPIEDADES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 18 de agosto 1939, a las 11 horas, en el local Avenida Leandro N. Alem 621, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio al 30 de junio de 1939.

2.° Fijar la remuneración de los Directores y síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

4.° Elección de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1939. — El Directorio

e.1.° ago.-N.° 6140-v.1[illegible] ago.

**ASOCIACION RECIPROCA DE CREDITO ARGENTINO S. A.**

**A. R. C. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que ha de efectuarse en la sede social, Diagonal Pte. R. S. Peña 636 (primer piso), el día 17 de agosto de 1939, a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al Cuarto Ejercicio Social, terminado el 30 de Junio de 1939. Informe del síndico y distribución de utilidades.

2.° Ratificación resolución del Directorio, Acta N.° 61 (Artículo 17 de los Estatutos).

3.° Precio de venta de las acciones. (Artículo 5 de los Estatutos).

4.° Aumento de capital a ($ 1.000.000 m|n.).

5.° Elección de cuatro directores por dos años.

6.° Elección de síndico, titular y suplente, para el ejercicio 1939-1940 y su remuneración correspondiente al ejercicio.

7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito, en la Caja de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Julio de 1939 — El Directorio.

e.27 jul.-N.° 5992-v.12 ago.

---

Sociedad Anónima

**INMOBILIARIA Y AGRICOLA CERES**

Córdoba 359

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 21 de agosto de 1939, a las 12 horas en el local Av. Pte. Roque Sáenz Peña 530, 7.° piso, para:

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.

2.° Elección del Directorio y síndicos.

3.° Considerar la emisión de nuevas acciones e inversiones a realizar.

4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 25 de 1939. — El Directorio.

e.27 jul.-N.° 5979-v.12 ago.

---

**INSTITUTO FRENOPATICO**

Avenida Montes de Oca 625

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 18.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de agosto de 1939 en el Instituto Frenopático, Avenida Montes de Oca N.° 625, a las 11 horas.

ORDEN DEL DÍA

1.° Aprobación del Balance y Memoria e informe del síndico, correspondiente al Ejercicio 1938-1939.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Ratificación de la elección de los Directores señores Rafael Ramos Mejía (hijo) y Felipe Carlos Terrero, en reemplazo de los señores doctor Rafael Ramos Mejía y Ezequiel F. Paz, fallecidos.

4.° Elección de síndico y síndico suplente en reemplazo de los que terminarán su mandato.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Horacio Beccar Varela, Presidente, Raúl P. Sosa, secretario, tesorero.

e.7 ago.-N.° 6362-v.25 ago.

---

**GANADERA MATA GRANDE, S. A.**
**Avda. Roque Sáenz Peña 547, esc. 265**
**Ciudad**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de agosto a las 15 horas en el domicilio de la sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña 547, esc. 265, ciudad, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1939.

2. Distribución utilidades.

3. Elección de tres directores titulares y dos suplentes.

4. Elección de síndico y síndico suplente.

5. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas en la caja social con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.26 jul.-N.° 5940-v.11 ago.

---

**PRUDENCIA**

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 del corriente mes, a las 17 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Esmeralda 70, 1er. piso, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 16.° ejercicio, distribución de la utilidad e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos.

3.° Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Juan V. Sangiácomo y Adolfo Calzetta, que terminan su mandato; y de síndico titular y suplente por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar en las cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.3 ago.-N.° 6236-v.31 ago.

---

**COMPAÑIA DE PUBLICIDAD SUBTE S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Cía. de Publicidad Subte S. A. a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 18 de agosto de 1939 a las 18 horas, en el local social Corrientes 222, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1939.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores Titulares.

4.° Elección de dos Directores Suplentes.

5.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.31 jul.-N.° 6116-v.18 ago.

---

Sociedad Anónima Industrial y Comercial
**NICOLAS MIHANOVICH**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 24 de agosto de 1939, a las 18 horas en el local social 25 de Mayo 244, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del XXI.° ejercicio e Informe del síndico.

2.° Elección de dos directores titulares y un director suplente.

3.° Elección de síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.1.° ago.-N.° 6138-v.24 ago.

---

**BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA**
**Buenos Aires**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 23 de los estatutos el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas de este Banco a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de agosto de 1939, a las 17 horas, en su local de la calle Bartolomé Mitre números 343|49, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balances y distribución de utilidades. — Informe del síndico.

2.° Elección de cuatro directores titulares por tres años en reemplazo de los Sres. Moisés J. Azize, José Jorge y Jorge Fares, que han terminado sus mandatos y el Sr. Miguel A. Mattar que renunció.

De un director titular por dos años en reemplazo del señor Carlos Semer que renunció. — De un director titular de un año, en reemplazo del señor Salim Aboud que renunció.

De seis directores suplentes, de síndico titular y de síndico suplente, todos por un año. — La elección de directores titulares es sin perjuicio de que los señores accionistas puedan reducir o aumentar el número del Directorio de conformidad con el artículo 29 de los estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deben llenar los requisitos exigidos por los artículos 17 y 21 de los estatutos.

e.2 ago.-N.° 6175-v.21 ago.

---

**CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS**

**(Sociedad Anónima)**

**Segunda Convocatoria**

La Asamblea General Ordinaria, fijada para el día 28 de julio, no se ha podido realizar por falta del número necesario, por lo que se convoca, por segunda vez, y con el mismo objeto, a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, para el día 16 de agosto a las 18, en su local social, calle Maipú N.° 720, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores doctor Eustaquio A. Méndez Delfino, Rodolfo G. Sansot, Manuel Garbini y Daniel Martínez de Hoz, por haber cumplido el término de su mandato; elección de dos directores suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores José Domínguez y Cipriano Labiano, por haber vencido el tiempo por el cual fueron elegidos.

4.° Designación de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Angel Santamarina, secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría del local social tres días antes del fijado para la asamblea, recordándoles al mismo tiempo que tratándose de la segunda convocatoria la asamblea se realizará con cualquier número de socios que asista.

e.31 jul.-N.° 6119-v.14 ago.

---

**SANTAMARINA E HIJOS**

Sociedad Anónima

Victoria 864 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de agosto de 1939 a las 10 horas, en el local social, calle Victoria 864, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Secretario para actuar en la Asamblea y para suscribir el acta de la misma (Art. 27);

2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de junio de 1939.

3.° Elección de Síndico Titular y Suplente (Art. 22);

4.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Jorge A. Santamarina y Jorge Gándara que terminan su mandato;

5.° Designación de dos accionistas para autorizar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Presidente.

e.31 jul.-N.° 6114-v.18 ago.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA S. A.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico.

2.° Elección de tres directores titulares, por dos años, y de dos directores suplentes, por dos años; elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el 21 de agosto p. v., a las 10 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 17 de agosto p. v., inclusive, como lo prescribe el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 28 de 1939. — El Secretario.

e.29 jul.-N.° 6089-v.16 ago.

LA HISPANO ARGENTINA

Compañía de Seguros

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 12 de agosto a las 10 y 30 horas, en Avenida de Mayo 676, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio y reparto de utilidades, ejercicio 49.°, al 30 de junio de 1939.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Lectura y aprobación del acta de la misma asamblea.

Recuérdase que los accionistas deben efectuar el depósito de las acciones dentro del término estatuario y que las resoluciones de la asamblea, son obligatorias para todos, hayan o no concurrido y sean o no disidentes. — Buenos Aires, Julio 21 de 1939.

e.22 jul.-N.° 5861-v10 ago.

ESTABLECIMIENTO CROMO-TIPO LITOGRAFICO LA ARTISTICA PODESTARELLI & CIA. LTDA., S. A.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el sábado 19 de agosto de 1939, a las 12 horas en el local social Uruguay N.° 60, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1939, e Informe del síndico.
2.° Aplicación de las utilidades.

3.° Fijación del número de directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio, y elección de las personas que completarán dicho número, y de un síndico titular y síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta capital, en la secretaría de la sociedad, calle Uruguay N.° 260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Art. 16 de los estatutos). — Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — El Directorio.

e.1.° ago.-N.° 6176-v.18 ago.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 25 del estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la XXXIII.ª Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 23 de agosto a las 14 horas en el local de la sociedad calle Lavalle 1268, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para firmar el libro de asistencia y acta de la asamblea.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de junio de 1939.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
5.° Donaciones de tierra.

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la caja de esta sociedad tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en un Banco. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1939. — El Directorio.

e.4 ago.-N.° 6300-v.23 ago.

GANADERA SAN JOSE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Conforme con lo que dispone el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 16 agosto próximo, en la sede de la Sociedad, calle 25 de Mayo 122, a las 18.30 horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de tres directores titulares, dos suplentes y síndico y síndico suplente por terminación de mandato.
3.° Remuneración del síndico.

4.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán cumplir con el artículo 13 de los Estatutos. — El Directorio.

e.29 jul.-N.° 6081-v.16 ago.

SUPERCASTOR

Compañía Industrial y Comercial

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 29 del corriente, a las 17 horas en Presidente Roque Sáenz Peña 721,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance e informe del síndico.
2.° Repartición de utilidades.
3.° Elección de síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.8 ago.-N. 6418-v.26 ago.

TRESCA & CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

Fabricantes e Importadores, Sederías y Tejidos

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Agosto de 1939, a las 15 horas, en las oficinas de la sociedad calle Alsina 1168, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores, un síndico titular y un síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco, en la Caja Social, tres días antes del fijado para la asamblea. El Directorio.

e.4 ago.-N.° 6268-v.23 ago.

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO

Compañía de Seguros

Incendio-Automóviles-Cristales

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva cumple con el deber de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el Art. 26 del Estatuto, se celebrará a las 16 horas en el local de la Compañía, Avda. de Mayo 975, 2.° piso, el sábado 26 de Agosto de 1939, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al vigésimo ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1939.
2.° Elección de tres directores por tres años en reemplazo de los señores Arturo Gutiérrez Moreno, Antonio del Castillo y Ernesto Goya Ruiz, que terminan su mandato.
3.° Elección de cuatro directores suplentes, un síndico titular y dos síndicos suplentes.
4.° Designación de dos accionistas, para que, con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 30 de Junio de 1939. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo que dispone el artículo 31 de los Estatutos Sociales, según el cual deben depositar sus acciones en las oficinas de la compañía, con anterioridad de tres días al señalado para la asamblea.

e.4 ago.-N.° 6271v.23 ago.

SOCIEDAD ELECTROTECNICA ARGENTINA S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 agosto, a las 18.30 horas, en el local Brasil 2669.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 5.° ejercicio terminado el 30 de junio 1939.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Renovación de Directorio.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 ago.-N.° 6385-v.26 ago.

CIA. DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de agosto de 1939, a las 10,30 horas en San Martín 10.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico, del Ejercicio terminado el 30|6|39.
2.° Elección de 5 directores titulares y 3 suplentes.
3.° Elección de síndicos.
4.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 ago. N.° 6349.-v.25 ago.

MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 29 de Agosto, a las 14 horas, en Cangallo 1750, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, así como del informe del Síndico.
2.° Elección de cinco directores titulares por dos años y de cuatro directores suplentes, síndico titular y suplente, todos por un año.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea.
Nota: A los efectos del Art. 27 de los Estatutos, se hace saber que el 24 de Agosto, a las 18 horas, se cerrará el Registro de Depositantes.
Horario: 9,30 a 12 y de 15,30 a 18 horas.
Secretaría: Lavalle 3200. — El Directorio.

e.7 ago. N.° 6348.-v.25 ago.

OLIVETTI ARGENTINA

Sos. Anón. Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de agosto de 1939, a las 17,30 horas, en Florida 677, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo número cinco de los Estatutos.
2.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
Buenos Aires, Agosto de 1939. — Dionisio Armari, Presidente.

e.7 ago.-N.° 6361-v.25 ago.

REFINERIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas para la 52.ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Agosto de 1939, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1939.
2.° Consideración de la situación de la Sociedad.
3.° Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes.
4.° Elección del síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
A más tardar tres días antes de la asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones a la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.
Buenos Aires, Julio 26 de 1939. — El Directorio.

e.7 ago.-N.° 6381-v.24 ago.

CAMARA ARGENTINA DE CROMO HOJALATERIAS MECANICAS

Convocatoria

Se convoca a los señores socios, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social Avenida de Mayo 1157 (tercer piso), el día jueves 10 del corriente mes de agosto, a las 18 horas, para considerar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.° Consideración de la Memoria anual, Balance General e inventario del ejercicio 1938-1939.

3.° Elección de cuatro titulares y un suplente, por dos años, en reemplazo de los señores Cristóbal Mateos, Alfonso Reuther, Eduardo Battaglia, Jorge Molina Carranza y Amílcar Fusoni respectivamente, y un síndico por un año, en reemplazo del señor Arturo De Matthaeis (artículos 11, 12 y 15 de los estatutos).

4.° Designación de tres asociados para dar cumplimiento al escrutinio y firmar el acta de la asamblea. — Miguel Miranda, presidente. — Julio E. Descole, secretario.

**Nota:** Los señores asociados deberán tener en cuenta las siguientes disposiciones de los estatutos:

Art. 34: La C. D., antes de entrar a deliberar la Asamblea, cuidará que todos los socios presentes estén al día con sus cuotas, de acuerdo con el Art. 8.°, salvo que los morosos, en ese mismo acto, se pongan al corriente con el tesoro social.

Art. 35: Para que la Asamblea tanto ordinaria como extraordinaria pueda constituirse en quórum, deberá estar presente la tercera parte de los socios con derecho a voto, y una hora después de la fijada, se constituirá la Asamblea en segunda convocatoria, con el número de socios que concurra.

Art 40: Los socios pueden hacerse representar en la Asamblea por otro socio mediante carta poder, pero ningún asociado podrá tener más de una representación.

Los poderes deberán venir con el sellado de ley.

e.7 ago.-N.° 6358-v.9 ago.

---

PUERTO SAN NICOLAS

Sociedad Anónima

Convocatoria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Agosto de 1939, a las 17 horas en 25 de Mayo N.° 375.

Orden del día:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1939 e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de directores titulares, síndico y síndicos suplentes.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder votar, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Secretario.

e.7 ago.-N.° 6369-v.25 ago.

---

CLUB DE RESIDENTES EXTRANJEROS

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos, convócase a los señores socios del Club de Residentes Extranjeros, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día jueves 24 de agosto de 1939, a las 18.30 horas, en la sede social calle Bartolomé Mitre N.° 430, (8.° piso), para tratar el siguiente,

Orden del día

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Elección de cuatro (4) titulares y de siete (7) suplentes para integrar el número que establecen los estatutos.

3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — El Secretario Honorario.

e.7 ago.-N.° 6372-v.24 ago.

---

PHILIPS ARGENTINA

Sociedad Anónima de Lámparas Eléctricas y Radio

Herrera N.° 527 — Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Agosto de 1939, a las 16 horas, en el local social Herrera 527, para tratar el siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Elección de cinco directores.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Fijación de los honorarios de los directores y síndicos.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 ago.-N.° 6367-v.25 ago.

---

LABORATORIOS SUARRY SOC. ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1939, a las 15 horas en nuestros escritorios, calle Sarmiento 4130, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1939; y considerar nuevamente lo dispuesto por la anterior Asamblea General Ordinaria, con referencia a las observaciones de la Inspección General de Justicia.

2.° Elección de un director titular y dos suplentes.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Consideración sobre acta N.° 191 del 1.° de Febrero de 1939.

5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

**Nota:** Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo al artículo 25 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 4130, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

**Otra:** Los antecedentes sobre el primer punto de la Orden del Día, están a disposición de los señores accionistas en la Secretaría de la Sociedad. — El Directorio.

e.7 ago.-N.° 6382-v.25 ago.

---

OLIVETTI ARGENTINA

Soc. Anón. Comrcial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de agosto de 1939 a las 17 horas, en Florida 677, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado al 30 de junio de 1939.

2.° Elección de un director titular, de dos directores suplentes, del síndico y síndico suplente, que han terminado sus respectivos mandatos.

3.° Remuneración del Directorio y del síndico.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1939. — Dionisio Armari, presidente.

e.7 ago.-N.° 6360-v.25 ago

---

CIA. OLEAGINOSA ARGENTINA S. A.

Fábrica y Refinería de Aceites Vegetales

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 7 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 26 del corriente mes de agosto, a las 11 horas, en su local de la Avenida Leandro N. Alem 675,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades.

2.° Elección de síndico.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

**Nota.** Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o certificados de tales, con dos días de anticipación, por lo menos, al fijado para la misma.

e.8 ago.-N.° 6428-v.26 ago.

---

CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima Financiera

Reconquista N.° 200

De acuerdo con los artículos 25.° y 26.° del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local de la sociedad, Reconquista 200, el día jueves 31 de agosto próximo, a las 16,30 horas, con los siguientes objetos:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 70.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1939, y aplicación de utilidades.

2.° Reformas del estatuto.

3.° Elección de dos directores, por tres años, por terminación de mandato, y designación de un síndico y un suplente de síndico.

4.° Nombramiento de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 21.° del estatuto social, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto. — Buenos Aires, Julio 27 de 1939. — Timoteo Balbín, presidente. — Eduardo Grané, secretario.

e.27 jul.-N.° 5963-v. 12 ago

---

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES

Convocatoria

No habiendo tenido lugar por falta de número legal la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 30 22 de julio próximo pasado, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos Sociales, queda nuevamente citada en segunda convocatoria para el día 12 de agosto próximo a las 16.30 horas en la sala de espera del Ambulatorio Policlínico, Cangallo 4216, siendo necesaria a presencia o representación de sólo la vigésima parte del número de socios con derecho a voto, para tratar la siguiente

Orden del dia:

1.° Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la presente sesión.

2.° Modificación de los artículos 27 y 28 del estatuto social.

El socio contribuyente que desee conferir a otro socio su representación deberá solicitar personalmente o por carta a la Gerencia de la Institución la entrega de un formulario oficial de carta-poder que tendrá que llevar el sellado de pesos 3 m|n.

No serán admitidas representaciones que no estén extendidas sobre el formulario oficial, y no se entregará más que uno a cada solicitante.

Buenos Aires, Julio 26 de 1939. — Dionisio Armari, presidente. — Saverio Stoppani secretario.

e.27 jul.-N.° 5995-v.12 ago.

---

"SANTA RITA"

Compañía de Tierras y Bienes Raíces Sociedad Anónima

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, a la décima quinta Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 18 de agosto a las 16 horas en las oficinas de la sociedad, calle San Martín 50, 7.° piso, a los efectos de tratar el siguiente,

Orden del día:

1.° Presentación del Informe del Directorio y Balance del ejercicio, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, e Informe del síndico, para su aprobación.

2.° Elección de 2 directores por 2 años, 2 suplentes por el término de 1 año, según artículo 8, de los estatutos y síndico y síndico suplente, según artículo 15 de los estatutos.

3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 7 de julio de 1939. — El Directorio.

Se previene a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados bancarios con 3 días de anticipación a la fecha indicada en la Caja de la Sociedad.

e.28 jul.-N.° 6031-v.14 ago.

---

FIVAP

Financiación de Ventas a Plazo, S. A.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas, para la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 825, el día 16 agosto a las 17 horas, para tratar el siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informes del síndico, correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de mayo de 1939.

2.° Designación de síndico y síndico suplente y elección de un director para completar el período del señor G. Eder que renunció.

3.° Remuneraciones por el ejercicio vencido.

4.° Consideración del otorgamiento de opciones según los términos del artículo 33 de los estatutos.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

**Nota:** Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la sociedad (Avenida Roque Sáenz Peña 825, Buenos Aires), sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

e.28 jul.-N.° 6028-v.14 ago.

---

CLUB DE REGATAS ALMIRANTE

14a. Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores socios para el día 11 de agosto del cte. año, en el local de la calle Brandsen 565, a las 20 horas, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, informes de los revisores de cuentas y consejo fiscal.

2.° Designación de una junta escrutadora.

3.° Renovación de Comisión Directiva, suplentes y revisores de cuentas.

4.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

5.° Asuntos varios. — La Comisión Directiva.

e.28 jul.-N.° 6025-v.11 ago.

## CONSEJO ADMINISTRATIVO ORTODOXO

Se cita a Asamblea General Ordinaria en el local del mismo Suipacha 842, el día 13 de agosto p. v., a las 11 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria y Balance del ejercicio.

2.° Elección de 9 miembros por dos años, en reemplazo de los siguientes, que han terminado sus mandatos:

José H. Sarquis — Miguel Orfali — Chucre Fareu — Juan Massuh — Tufik Majdalani — Elías Heleu — Betraki S. Obeid — Alberto Basbus — Narciso Nasif.

Elección de un miembro por un año, en reemplazo del renunciante, señor Jorge Amui.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Para tener derecho a votar, el socio debe estar al día con sus cuotas hasta la fecha de la Asamblea. — Mons. Ignacio Aburrus, presidente. — Emilio N. Nini, secretario.

1.° ago.-N.° 6149-v.12 ago.

## "GALICIA Y RIO DE LA PLATA", COMPAÑIA DE SEGUROS

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 del corriente mes a las 17 y 30 hs., la que se celebrará en el local de la compañía, calle Esmeralda 70, 1er. piso, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 29.° ejercicio, distribución de la utilidad e informe del síndico.

2.° Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos.

3.° Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Juan V. Sangiácomo y Adolfo Calzetta, que terminan su mandato, y de síndico titular y suplente por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar en las cajas de la compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.3 ago.-N.° 6235-v.21 ago.

## ALEMANN Y CIA. LIMITADA

Sociedad Anónima Gráfica

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria del 25 de agosto de 1939, a las 18 horas, en Tucumán 309, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.

2.° Elección de presidente por tres años, tres directores suplentes por un año, síndico y síndico suplente por un año.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 ago.-N.° 6218-v.22 ago.

## TERRA GARBA

Sociedad Anónima, Comercial y Financiera

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de agosto de 1939, a las 11 y 15 horas, en el local social Lavalle 1312, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 5, 7, 15, 27 y 28 de los Estatutos, en la forma que propondrá el Directorio y que puede examinarse en la secretaría de la sociedad.

2.° Autorización al señor Presidente para los trámites de la aprobación o aceptación en su caso de las modificaciones que se indique por la Inspección General de Justicia y por el Poder Ejecutivo Nacional.

3.° Designación por el presidente de dos accionistas para que firmen el acta.

Nota: De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, los señores accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de Banco a la sociedad con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión. — El Directorio.

e.3 ago.-N.° 6233-v.22 ago.

## TERRA GARBA

Sociedad Anónima, Comercial y Financiera

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de agosto de 1939, a las 10 y 45 horas, en el local social, calle Lavalle 1312, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1939 e informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Fijación de honorarios al síndico.

4.° Eleccción de un director titular y un director suplente por tres años de síndico y síndico suplente por un año, que terminan su mandato.

5.° Designación por el presidente de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con los miembros presentes del Directorio (Art. 24).

Nota: De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o el equivalente recibo del depósito bancario de las mismas con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión. — El Directorio.

e.3 ago.-N.° 6232-v.22 ago.

## CIRIACO MOREA

Sdad. Anón. Ganadera e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 23 de agosto de 1939, a las 15 horas, en el local de la Sociedad Rivadavia 3000,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1939.

2.° Elección de dos directores, síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.3 ago.-N.° 6228-v.22 ago.

## SOCIEDAD ANONIMA DE FINANCIACION Y CREDITOS

Herrera 527 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de agosto de 1939, a las 16 horas, en el local social, calle Herrera 527, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Elección de cinco directores.

3.° Elección de un síndico titular y suplente.

4.° Fijación de los honorarios de los directores y síndico.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, los señores accionistas que quieran participar en la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación a lo menos al fijado para la reunión. — El Directorio.

e.2 ago.-N.° 6166-v.21 ago.

## SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo previsto en el artículo 23 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 del corriente mes de agosto, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 665 (3er. piso), con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 31 ejercicio terminado el 30 de junio último.

2.° Reparto de utilidades.

3.° Autorización al Directorio para enajenar en la Bolsa de Comercio, en el momento que considere oportuno, las acciones de la Sociedad que han sido adquiridas de acuerdo a la autorización de la Asamblea Ordinaria celebrada el 5 de septiembre de 1934.

4.° Elección de tres directores titulares, por tres años, en reemplazo, por terminación de mandato, de los señores don Timoteo Balbín, don Pedro F. Mosoteguy y don Pablo M. Aldazábal (fallecido); de un director titular, por un año, en reemplazo del señor don Vicente Caride Llames (fallecido), cuyo mandato terminaba en 1940; de tres directores suplentes, por un año, para reemplazar, por terminar sus mandatos, a los señores don Valentín Llona, ingeniero don Guillermo A. Peña y don Narciso Muñoz Sauca; de un síndico titular y un síndico suplente, ambos también por un año, en sustitución, respectivamente, de la señores don Esteban S. Felgueras y don Jorge N. Mendizábal, por terminación de sus mandatos.

5.° Designación de dos señores accionistas presentes para que, en unión del presidente y gerente, redacten y aprueben, en representación de la Asamblea el acta de la misma.

Nota: Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos a la fecha designada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados, que servirá de entrada. — (Art. 29 de los Estatutos). — El Directorio.

e.2 ago.-N.° 6200-v.21 ago.

## MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 16 de agosto próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avda. de Mayo 981, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de junio de 1939. Fijar la remuneración del síndico.

Acordar la distribución de beneficios.

Compra de acciones de la Compañía con fondos provenientes de utilidades realizadas o a realizarse.

Elegir cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores William H. Krabbé, Félix de Alzaga Unzué, Diego Darbyshire y Dr. Celedonio V. Pereda, que terminan su mandato; dos directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Horacio Pereda y Héctor M. Guerrero, que también concluyen su período.

Elegir síndico y dos suplentes de síndico, en reemplazo respectivamente, de los señores Henry G. Martín, Cecil W. Singer y Manuel G. Balcarce.

Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avda. de Mayo 981, el 10 y 11 de agosto próximo, de las 10 a las 11.30 horas.

Buenos Aires, Julio 27 de 1939. — Por orden León Durán, gerente.

e.28 jul.-N.° 6053-v.14 ago.

## SANTA RITA

Compañía de Tierras y Bienes Raíces Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 18 de agosto a las 16 1/2 horas en las oficinas de la Sociedad, calle San Martín 50, 7.° piso, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la propuesta del Directorio con respecto a la liquidación de la sociedad.

2.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 7 de 1939. — El Directorio.

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos deberán depositar los señores accionistas sus acciones o certificados bancarios con 3 días de anticipación a la fecha indicada en la Caja de la Sociedad.

e.28 jul.-N.° 6031-v.14 ago.

## "LA UNION"

S. A. Ganadera y Colonizadora

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 24 de agosto de 1939, a las 14 horas, en calle Victoria 486, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Elección de dos directores suplentes, un síndico y un síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 ago.-N.° 6289-v.22 ago.

CENTRO DE TIENDAS SASTRERIAS Y ANEXOS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores socios, a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 del corriente, a las 15 horas, en la sede del Centro Avda. de Mayo 695, piso 4.°, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente, al 20.° ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1939.

2.° Elección de cuatro miembros para integrar la Comisión Directiva, por un período de tres años (artículo 15 de los estatutos).

3.° Elección de dos miembros para formar la Comisión Revisora de Cuentas, para el ejercicio 1939|40.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1939. — El presidente.

Art. 31 de los estatutos. En ningún caso se hará más de una convocatoria y media hora después de la fijada para la asamblea, ésta será abierta y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

e.8 ago.-N.° 6435-v.12 ago

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

ANTONIO L. AGRELO LTDA.

De acuerdo al artículo 18 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local social, Sarmiento 559, tercer piso, el 31 del corriente mes a las 15,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico.

2.° Elección de un Director titular y de un suplente y síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.8 ago.-N.° 6401-v.31 ago.

SOCIEDAD ANONIMA DE OBRAS PUBLICAS

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas para el día 30 de agosto de 1939, a las hs. 10, en el local social calle Rivadavia 1906, entrepiso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de mayo de 1939, destino de las utilidades e Informe del síndico.

2.° Elección de tres directores titulares para el período 1939-1941, por terminación de mandato.

3.° Elección del síndico para el período 1939-1940, por terminación de mandato.

4.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1939.

e.8 ago.-N.° 6434-v.29 ago.

SONOLUZ S. A.

Compañía Tecno Comercial de Aparatos de Sonido y de Luz

Corrientes 1555 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de agosto, a las 16 horas en el local social Corrientes 1555 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.° Elección de tres directores.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Fijación de los honorarios de los directores y síndico.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5 ago.-N.° 6336-v.24 ago.

# LICITACIONES ANTERIORES

## Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

**Licitación pública para la provisión de elementos para la confección de uniformes y capotes destinados al personal de la Policía de los Territorios Nacionales.**

Llámase a licitación pública para la provisión de alambres, botones, barbijos, broches, crinolina, escarapelas, entretelas, franela, paño grancé, paños kaki, percalina, satiné, soutache, sarga kaki, tafiletes, viseras, etc.

El acto tendrá lugar en la Dirección General de Administración el 29 de Agosto próximo, a las 14 horas, ante los interesados en presenciarlo.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse a la citada Dirección General, Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Casa de Gobierno, 2.° piso, en horas hábiles.

Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.1.° ago.-v11 ago.

JUZGADO FEDERAL DE ROSARIO

Secretaría Electoral

Por orden del señor Juez Federal, doctor Emilio R. Tasada, llámase a licitación pública, para la composición e impresión del "Registro de Electores" de esta Sección, conforme a lo dispuesto en la Ley 11.387 y su reglamentación. El plazo para presentar las propuestas vence el 12 de agosto próximo antes de las once horas y ellas serán abiertas en acto público el mismo día a dicha hora en la Secretaría Electoral, Bvard. Oroño 940. — Los interesados pueden consultar el pliego de condiciones respectivo en la expresada Secretaría de 8 a 12 horas todos los días hábiles. — Rosario, Julio 10 de 1939.

e.12 jul.-v.14 ago.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 1736-DC-39.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días, a contar desde el 7 de agosto de 1939, para la ejecución del servicio de transporte local e intercambio de correspondencia en Santa Fe, intercambio postal entre esta Cabecera y Paraná, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en Santa Fe (Distrito 5.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 5.° Distrito, Santa Fe. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.7 ago.-v.19 ago.

Llámase a licitación pública por el término de (25) veinticinco días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de materiales para la oficina de "Movimiento y Talleres", durante el año 1939.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (2.° piso, L. N. Alem y Sarmiento).

Las propuestas serán abiertas públicamente en el local de la Comisión de Compras (Oficina 354, 5.° piso — Bouchard y Sarmiento), el día 25 de agosto de 1939, a las 16 horas.

Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1939. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.1.° ago.-v.11 ago

Expte. 5431-D. A-1939

Llámase a primer concurso privado por el término de quince días, a contar desde el 28 de julio de 1939, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal N.° 40, (Mataderos), Capital Federal.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, Palacio de Correos y Telégrafos, 7.° piso, Capital Federal. — Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.28 jul. v.11 ago.

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la contratación de los servicios de "buffet, restaurant y baños", a funcionar en el 6.° y 7.° piso del Palacio de Correos y Telégrafos de esta Capital Federal.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12, a la oficina de Compras de Correos y Telégrafos (2.° piso, L. N. Alem y Sarmiento).

Las propuestas serán abiertas públicamente en el local de la Comisión de Compras (Oficina 534, 5.° piso, Bouchard y Sarmiento) el día 1.° de septiembre de 1939, a las 16 horas.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1939. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.3 ago.-v.14 ago.

Expte. 9899. DC.|39

Llámase a licitación pública, por el término de veinte días, a contar desde el 5 de agosto de 1939, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la oficina Diamante, la Sucursal Puerto Diamante y la estación ferroviaria y puerto locales. (Dto. 12.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12.°, Paraná. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.5 ago.-v.23 ago.

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días para la provisión a la Dirección Gral. de Correos y Telégrafos de: uniformes, capotes, capas impermeables, trajes azules para mecánicos, guardapolvos y botones, con destino al personal uniformado de la Repartición durante el año 1939.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir los días hábiles de 12 a 18 hs. y los sábados de 9 a 12, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (2.° piso, L. N. Alem y Sarmiento).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el local de la Comisión de Compras (Oficina 534, 5.° piso, Bouchard y Sarmiento), el día 4 de septiembre de 1939, a las 16 horas. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1939. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.5 ago. v.18 ago.

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

P | 136

Llámase a licitación pública para el día 26 de agosto de 1939 a las 10 horas, para la provisión de leche y manteca al Hospital Vicente López y Planes —General Rodríguez, F. C. O.—, por el término de tres meses a contar del 1.° de octubre próximo. — Informes: en la Secretaría de dicho establecimiento o en Reconquista 269, Cap. Federal. — Las Inspectoras.

e.7 ago.-v.11 ago.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública centralizada, para el día 25 de agosto de 1939, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos de ropería con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, dependientes de este Ministerio, durante el próximo año de 1940.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora arriba indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y los proponentes que concurran al acto, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de esta Dirección General de Administración calle Santa Fe 953, planta baja, de acuerdo a los pliegos de bases y condiciones y nómina de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina antes mencionada (3er. piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas y los sábados de 9½ a 11 ½ horas.

Buenos Aires, Julio 25 de 1939. — El Director General de Administración.

e.25 jul.-v.10 ago.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para el día 9 de agosto de 1939, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de diversos artículos destinados al Hospicio de las Mercedes.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar en el local de la Dirección General de Administración, calle Santa Fe número 953 (planta baja), Cap. Fed., en presencia del Escribano Gral. del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que lo soliciten, en la Dirección del Mencionado Hospicio, calle Vieytes 307 de esta Ciudad, cualquier día hábil de 9 a 16 horas (sábados de 9 a 12 h.).

Los artículos a licitarse son: ficheros; maderas; vidrios; herrajerías; bulonería; chapas fibro-cemento; artefactos eléctricos; accesorios para cañerías de agua y vapor; intermediarios; báscula; maquinarias; metales y aleaciones; baldosas y ladrillos.

Buenos Aires, Julio 27 de 1939. — El Director General de Administración.

e.20 jul.-v.11 ago.

## Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública día 1.° de septiembre próximo 10.30 horas en Gerencia, C. Central, para construcción edificio Sucursal Chos Malal (Neuquén). Retirar documentación ($ 30), Oficina Inmuebles Casa Central. — Buenos Aires, agosto 3 de 1939. — El Gerente.

e.5 ago. v.1.° sept.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Cárcel de Tierra del Fuego

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, a contar del 7 de agosto de 1939, para la provisión a la

Cárcel, de carne destinada al racionamiento de empleados y recluso durante al año 1940.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de septiembre próximo a las 15 horas en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Carcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Ushuaia (Tierra del Fuego), Agosto 7 de 1939. — Raúl R. Ambrós, Director Cárcel.

e.7 ago.-v.7 sept.

## DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a partir del 5 de Agosto de 1939 para la adquisición de 50 aparatos proyectores mudos para películas de 16 mm., con objetivo de 1ra. calidad, con destino a diversos establecimientos de enseñanza.

Las propuestas deberán ser presentadas directamente en papel sellado, con una copia en papel simple y adjuntando, firmado y sellado, el Pliego de Condiciones, que puede ser retirado desde la fecha, en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, de 12 a 18 horas los días hábiles, (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de Agosto de 1939, a las 14 y 45 horas, en la Oficina de Suministros, en presencia del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1939. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.5 ago.-v31 ago.

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 74; ramo: materiales de contrucción y maderas; apertura: agosto 9, 15 horas;

Licitación privada N.° 75; ramo: papelería, ferretería y maderas; apertura: agosto 9, 15,10 horas;

Licitación privada N.° 76; ramo: víveres, (artículos de almacén y verduras); apertura: agosto 9, 15,20 horas.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1939. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.5 ago. v.9 ago.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, a partir del 31 de Julio de 1939, para la adquisición de artículos de ropería, tejidos, bazar, menaje, muebles de madera y de acero, con destino al Patronato Nacional de Ciegos y cuyo detalle es el siguiente:

Ropería y tejidos:

Nota: Sólo pueden efectuarse dos cotizaciones como máximo para cada renglón.

Tapados para niñas de 8 a 15 años, confeccionados en paño de lana, abrigados, de buena calidad, color verde hiedra (presentar varios tonos). Forro de satiné a tono. Modelo según diseño en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso; 13 tapados.

Tapados iguales a los anteriores para talles 40 al 42; 27 tapados.

Tapados iguales a los anteriores, para talles 44 al 54 (2 unidades para el talle 58); 36 tapados.

Blusas para niñas de 8 a 15 años, confeccionadas en poplín color crema, botones de hueso, blancos, lisos, y moñitos enterizos de seda verde. Modelo según diseño en la Oficina de Suministros; 13 blusas.

Blusas iguales a las anteriores para talles 40 al 42; 27 blusas.

Blusas iguales a las anteriores para talles 44 al 54 (2 unidades para el talle 58); 36 blusas.

Trajes para niñas de 8 a 15 años, confeccionados en sarga de lana color verde hiedra, sin mangas, escote cuadrado, según diseño en la Oficina de Suministros. (Presentar muestras del color en varios tonos); 13 trajes.

Trajes iguales a los anteriores para talles 40 al 42; 8 trajes.

Trajes iguales a los anteriores para talles 44 al 54; 7 trajes.

Polleras confeccionadas en sarga de lana color verde hiedra (presentar varios tonos). Cintura con gros-grain. Modelo según diseño. Para talles 40 al 42; 19 polleras.

Polleras iguales a las anteriores para talles 44 al 54 (2 unidades para el talle 58); 29 polleras.

Sombreros para niñas de 8 a 15 años, confeccionados en paño dama, color verde hiedra (presentar varios tonos). Copa a gajos y el ala pespunteada; 13 sombreros.

Sombreros iguales a los anteriores, medidas para señoras; 73 sombreros.

Camisones de bramante blanco, mangas largas, cuello y pechera festoneados, para niñas de 8 a 15 años. (Ver modelo); 152 camisones.

Camisones de bramante blanco, mangas largas, cuello y pechera festoneados, para talles 44 al 52. (Ver modelo); 215 camisones.

Camisas de bramante, fuerte, buena calidad, blancas, lisas, hombreras festoneadas, para niñas de 8 a 15 años. (Ver modelo); 152 camisas.

Camisas iguales a las anteriores, para talles 44 al 52. (Ver modelo); 215 camisas.

Camisetas de algodón con frisa, muy buena clase, para niñas de 8 a 15 años. (Ver modelo); 152 camisetas.

Camisetas de algodón con frisa, muy buena clase, para señora, talles 44 al 52. (Ver modelo); 258 camisetas.

Culottes de verano, en bramante blanco, muy buena clase, para niñas de 8 a 15 años. (Ver modelo); 174 culottes.

Culottes iguales a los anteriores para talles 44 al 52; 215 culottes.

Culottes de algodón con frisa, blancos, buena calidad, para niñas de 8 a 15 años. (Ver modelo); 196 culottes.

Culottes iguales a los anteriores para talles 44 al 52; 256 culottes.

Enaguas de bramante blanco, buena clase, abrochadas atrás hasta la cintura, para niñas de 8 a 15 años. (Ver modelo); 152 enaguas.

Enaguas iguales a las anteriores, para talles 44 al 52; 258 enaguas.

Medias, 3|4, beige, tipo "Morley", talles 20 al 26; 42 pares.

Medias de algodón mercerizado, color beige, para señora (presentar varios tonos); 30 pares.

Blusas blancas de brin de algodón, medidas varias. (Ver modelo); 200 blusas.

Polleras-pantalón, de brin azul, medidas varias. (Ver modelo); 200 polleras.

Zapatillas blancas, suela de goma, medidas para 6 a 10 años; 20 pares.

Zapatillas blancas, suela de goma, medidas para 11 a 14 años; 20 pares.

Zapatillas blancas, suela de goma, medidas del N.° 33 al 39; 50 pares.

Sábanas de una plaza, de uso doméstico, dobladillos de 2 y 4 cms., respectivamente (este último con pequeña vainilla); 1000 sábanas.

Fundas de uso doméstico para almohadas de una plaza, largo 0.95 mts., con dobladillo vainillado de 4 cms., 800 fundas.

Frazadas de una plaza, de lana blanca, largo 2.50 mts. más o menos; 400 frazadas.

Colchas de piqué, blancas, con flecos lisas, largo 2.50 mts. más o menos; 400 colchas.

Camisas en poplín blanco, con cuellos fijos, para niños de 6 a 15 años inclusive; 100 camisas.

Camisas en poplín blanco, con cuellos fijos, en las medidas del 35 al 42; 300 camisas.

Calzoncillos de uso doméstico, cortos, para niños de 6 a 15 años inclusive; 200 calzoncillos.

Calzoncillos de uso doméstico, cortos, en las medidas del 35 al 52; 600 calzoncillos.

Camisetas de algodón con frisa, mangas largas, para niños de 6 a 15 años inclusive, color blancas; 200 camisetas.

Camisetas de algodón con frisa, blancas, mangas largas, en las medidas del 35 al 52; 600 camisetas.

Medias de algodón, color marrón, 3|4, tipo "Morley", para niños de 6 a 10 años; 150 pares.

Medias de algodón, color marrón, largas, para niños de 11 a 14 años inclusive; 150 pares.

Medias de algodón, color marrón o gris para hombre, en las medidas del N.° 9 al 11; 900 pares.

Pañuelos de mano, de algodón, blancos, de 0.40 x 0.40 mt.; 1.000 unidades.

Tiradores en tela de algodón, para niños de 6 a 15 años; 100 unidades.

Tiradores en tela de algodón, para hombre; 100 unidades.

Ligas para medias, para hombre; 200 unidades

Pijamas de poplín blanco, liso, medidas de 6 a 15 años; 100 pijamas.

Pijamas de poplín blanco, liso, medidas talles 42 al 52; 200 pijamas.

Pantalones cortos, de brin azul, confección especial para ejercicio físico, para niños de 6 a 15 años; 100 pantalones.

Pantalones, las mismas características, en las medidas del 35 al 52, para adultos; 300 pantalones.

Camisetas de algodón, blancas, modelo para ejercicio físico, para niños de 6 a 15 años; 100 camisetas.

Camisetas, las mismas características, para adultos, en las medidas del 35 al 52; 300 camisetas.

Zapatillas de sport, en lona blanca, suela de goma vulcanizada, en los números del 26 al 30, para niños de 6 a 10 años; 25 pares.

Zapatillas con las mismas características, para niños de 11 a 15 años, en los Nos. del 31 al 37; 25 pares.

Zapatillas, con las mismas características para adultos, en los Nos. del 38 al 42; 150 pares.

Trajes ambos, de gabardina de lana gris, liso, cruzado para paseo, medidas de 6 a 15 años; 50 trajes.

Trajes ambos iguales a los anteriores, talles 42 al 52; 150 trajes.

Pantalones cortos, de gabardina gris, liso, de algodón, para uso diario, medidas de 6 a 15 años; 50 pantalones.

Pantalones largos, de gabardina de algodón, gris, liso, talles 42 al 52; 150 pantalones.

Guardapolvos, de brin de algodón, color crudo, para diario, medidas de 6 a 15 años; 100 guardapolvos.

Guardapolvos de brin de algodón, color crudo, para diario, talles 42 al 52; 200 guardapolvos.

Camisas de algodón azul, cuello fijo, para diario, medidas para 6 a 15 años; 100 camisas.

Camisas de algodón azul, cuello fijo, para diario, medidas del N.° 35 al 43; 300 camisas.

Pull-overs grises, de lana, con mangas, medidas de 6 a 15 años; 100 unidades.

Pull-overs grises de lana, con mangas, talles 42 al 52; 300 unidades.

Manteles en tela vasca de 3.50 m. de largo por 1.50 m.; 48 manteles.

Servilletas haciendo juego, de 0.50 x 0.50 m.; 400 unidades.

Repasadores de algodón, blancos, para comedor, de 0.60 x 0.60 mts.; 150 unidades.

Repasadores de algodón, blancos, para cocina, de 0.60 x 0.60 mts.; 150 unidades.

Bazar y menaje:

Platos playos de loza piedra, color crema, de 22 cms.; 400 unidades.

Platos hondos de loza piedra, color crema, de 22 cms.; 200 unidades.

Platos para postre haciendo juego, 200 unidades.

Tazas para desayuno, con platillos haciendo juego; 200 unidades.

Vasos para agua, cristal irrompible, forma barril; 200 unidades.

Jarras de cristal, de 1 litro p|agua; 48 unidades.

Paneras ovaladas, de 30 cms., metal cromado; 48 unidades.

Cuchillos para mesa, en acero inoxidable, cabo y hoja de una sola pieza; 200 unidades.

Tenedores para mesa, iguales características; 200 unidades.

Cucharas soperas, iguales características; 200 unidades.

Cuchillos para postre, cabo y hoja de una sola pieza, en acero inoxidable, haciendo juego con los de mesa; 200 unidades.

Tenedores para postre, de iguales características que las anteriores; 200 unidades.

Cucharas para postre, iguales características que los anteriores; 200 unidades.

Cucharones para sopa, de acero inoxidable; 10 unidades.

Soperas de aluminio, para 5 lts. c|u.; 5 unidades.

Soperas de aluminio, para 3 lts. c|u.; 5 unidades.

Fuentes playas de loza piedra, color crema, ovaladas, de 55 cms.; 10 unidades.

Fuentes hondas, de loza piedra, color crema, ovaladas de 5 cms.; 10 unidades.

Fuentes playas, de loza piedra, color crema, ovaladas de 55 cms.; 10 unidades.

Fuentes hondas, de loza piedra, color crema, ovaladas, de 40 cms.; 5 unidades.

Ollas de aluminio, chapa de 3½ mm. de espesor, con manijas aisladas, para 70 lts. c|u.; 2 unidades.

Ollas de aluminio, chapa de 3½ mm. de espesor, con manijas aisladas, para 40 lts.; 2 unidades.

Ollas de aluminio, chapa de 3½ mm. de espesor, con manijas aisladas, para 30 lts.; 1 unidad.

Ollas de aluminio, chapa de 3½ mm. de espesor, con manijas aisladas, para 25 lts.; 2 unidades.

Cacerolas de aluminio chapa de 3½ mm. de espesor, con manijas aisladas, para 10 lts.; 2 unidades.

Cacerolas de aluminio, chapa de 3½ mm. de espesor, con manijas aisladas, para 5 lts.; 2 unidades.

Espátulas de aluminio, grandes; 2 unidades.

Espátulas de aluminio, chicas; 2 unidades.

Cucharón de aluminio, grande; 1 unidad.

Cucharón de aluminio, chico; 1 unidad.

Espumadera de aluminio, grande; 1 unidad.

Espumadera de aluminio, chica; 1 unidad.

Coladores de aluminio, grandes; 2 unidades.

Coladores de aluminio, chicos; 2 unidades.

Asaderas de chapa de hierro de 0.70 de largo por 0.40 mts. de ancho; 2 unidades.

Asaderas de chapa de hierro, de 0.63 x 0.40 mts. de ancho; 2 unidades.

Asaderas de chapa de hierro, de 0.50 x 0.40 mts. de ancho; 1 unidad.

Fuentones de hierro batido, de 7. cms. de diámetro; 2 unidades.

Fuentones de hierro batido, de 5. cms. de diámetro; 2 unidades.

Prensa grande de hierro estañado para puré; 1 unidad.

Máquina grande para picar carne; 1 unidad.

Máquina grande para rallar queso; 1 unidad.

Muebles:

Biblioteca de dos cuerpos en roble N. A., de 1.80 m. de frente por 2 m. de alto y 0.45 m. de fondo; dividida en 3 secciones: la del centro de 0.80 m. con dos puertas vidrieras y 4 estantes graduables; las secciones laterales, con una puerta c|u. de tableros de 10 mm., con cerraduras comunes, lustre en color nogal; 1 unidad.

Mesa escritorio en roble N. A., de 1.60 mts. de largo por 0.90 mts. de ancho y 0.80 mts. de alto, con un cajón al centro y dos a cada lado, superpuestos; 1 unidad.

Sillón haciendo juego, tapizado en cuero, con patas rígidas; 1 unidad.

Sillas haciendo juego, asiento y respaldar anatómico; 2 unidades.

Mesa para diez cubiertos c|u., en roble N. A., lustrado color natural, en las medidas: 3 mts. de largo por 1 m. de ancho y 0.80 m. de alto; 21 unidades.

Armarios en pino spruce, de 2 mts. de ancho por 2.50 mts. de alto, divididos en dos secciones, con 5 estantes graduables cada sección y 4 cajones en la parte inferior. Las puertas deberán ser corredizas. Pintados en color a elección; 5 unidades.

Sillas de madera roble N. A., lustre color natural, haciendo juego con las mesas, asiento anatómico; 19 unidades.

Roperitos en madera de pino spruce y terciado finlandés. Pintura a elección. Modelo y medidas según croquis; 100 unidades.

Sillas tipo Viena, asiento en madera terciada, color nogal; 50 unidades.

Armarios guardarropas, en madera de pino spruce, de 2 mts. de ancho por 2.50 de alto y 0.50 mt. de fondo, divididos en dos secciones c|u.; una sección con perchas y la otra con cuatro estantes graduables, con puertas corredizas. Pintura a elección. Con perchas de madera para colgar ropa; 2 unidades.

Mesas de roble N. A., ovaladas, 3 mts. de largo por 1 mt. de ancho y 0.80 mt. de alto, con 10 cajones de 30 cms. de frente por 40 cms. de fondo c|u., lustre color natural; 17 unidades.

Sillas de roble N. A., respaldo curvo, asiento anatómico, haciendo juego con las mesas, (modelo común), lustre color natural; 278 unidades.

Armarios para maestros, en roble N. A., de 1.10 mt. de ancho por 2 mts. de alto y 0.45 mt. de fondo: con 4 estantes graduables; modelo igual a los del Jardín de Infantes "Mitre". (Ver modelo): 17 unidades.

Escritorios para maestros, en roble N. A., de 0.60 mt. de ancho por 1.10 mt. de frente y 0.80 mt. de alto; modelo igual a los del Jardín de Infantes "Mitre". (Ver modelo); 23 unidades.

Mesa redonda de 1.30 mt. de diámetro, 0.80 mts. de alto, en roble N. A., lustre color natural; 1 unidad.

Mesas de roble N. A., lustrado color natural, de 2 mts. de largo por 1 mt. de ancho y 0.80 mt. de alto; con dispositivo para alargar hasta 3 mts. Variante a): con diez cajones distribuídos alrededor de la mesa, de 0.30 cms. de frente por 0.40 cms. de largo. Variante b): sin cajones; 6 unidades.

Armarios de roble N. A., lustre color natural, de 1.10 mt. de ancho por 2.10 mts. de alto; para maestros, igual a los del Jardín de Infantes "Mitre". (Ver modelo); 6 unidades.

Aparador de roble N. A., lustrado color natural, modelo sin alzada, común, de 1.20 mt. de frente por 1 mt. de alto y 0.60 mt. de fondo; 1 unidad.

Sillas de acero cromado, en tubos de una pulgada, sin costura, patas rígidas, asiento anatómico en madera dura; 200 unidades.

Camas de hierro, esmaltadas blancas, de una plaza, con elástico imperial, malla legítima caño de 32 mm., patas de fundición s|ruedas: 210 unidades.

Mesas de luz metálicas, pintadas blancas, modelo y medidas iguales a las de uso corriente; 10 unidades.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.º piso, desde el día 12 de Agosto próximo de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de Agosto de 1939, a las 14 horas, en la Oficina de Suministros, en presencia del señor Escribano Mayor del Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.31 jul.-v.24 ago.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días a partir del 28 de julio de 1939, para la adquisición de máquinas, motores eléctricos, herramientas, etc., con destino a diversas Escuelas Profesionales, de Artes y Oficios e Industriales y cuyo detalle es el siguiente:

Fresadoras universales con las siguientes características: ancho de la mesa 180 a 250 mm., largo de la mesa 650 a 750 mm., mesa con movimientos automáticos; aparato divisor; plato universal y plato de arrastre; cabezal portaherramientas vertical; gato de centrar; morsa giratoria; disco agujereado para el cabezal divisor; engranajes, contramarcha y llaves de servicio, 7 unidades.

Tornos South Bend, con bancada prismática de mesa. Características: hasta 450 mm. entre puntas; contramarcha; plato universal; plato de bridas; luneta corrediza; luneta fija; juego engranaje para roscar paso inglés, incluída la rueda de 127 dientes; llaves de servicio, 35 unidades.

Tornos de 0.7 m. a 0.8 m. entre puntas, de bancada prismática, con tornillo patrón o tornillo patrón y barra de cilindrar. Accesorios; 1 plato de cuatro mordazas, un plato de brida, un plato universal, una luneta fija y una luneta móvil; contramarcha; juego de engranajes incluso rueda de 127 dientes; guarda de protección para los engranajes, llaves de servicio y demás accesorios normales, 9 unidades.

Tornos de 1 m. entre puntas, de bancada prismática con tornillo patrón o tornillo patrón y barra de cilindrar. Accesorios: un plato de cuatro mordazas, un plato de bridas, un plato universal, dos lunetas (fija y móvil), contramarcha, juego de engranajes incluído el de 127 dientes, guarda de protección para los engranajes, llaves de servicio y demás accesorios normales, 6 unidades.

Motores eléctricos de corriente continua de 3 a 4 H.P. Tres de ellos de 1800 R.P.M. y uno de 2800 R.P.M., aproximadamente, para 440 voltios, con rieles, polea y resistencia de arranque, 4 unidades.

Motor de corriente alternada en corto circuito, de 3 a 4 H.P., 1400 R.P.M., 220|380 voltios, con rieles y polea, 1 unidad.

Motores eléctricos de corriente continua de 2 H.P. Tres de ellos de 1400 R.P.M., y uno de 2800 R.P.M., para 220 voltios, con rieles, polea y resistencia de arranque 4 unidades.

Motores eléctricos de corriente alternada en corto circuito, 2 H.P. Dos de ellos de 1400 R.P.M., dos de 1800 R.P.M. y uno de 900 R.P.M., aproximadamente, para 220|380 voltios, con rieles y polea, 5 unidades.

Motores eléctricos de corriente continua de 1 H.P. 1400 R.P.M., 220 voltios, con resistencia de arranque y poleas, 5 unidades.

Motores eléctricos de corriente alternada en corto circuito de 1 H.P., 1400 R.P.M., 220|380 voltios, con polea solamente, 7 unidades.

Motores eléctricos de corriente alternada en corto circuito, de ½ H.P., 1400 R.P.M., 220|380 voltios, con polea solamente, 10 unidades.

Motores eléctricos de corriente continua, de ½ H.P., 1400 R.P.M., 220 voltios, con polea y resistencia de arranque, 5 unidades.

Agujereadoras radiales, 500 mm. de distancia máxima de columna a mandril porta-mechas, con bomba de alimentación de lubricante, mandril para mechas hasta 35 mm., morsas giratorias y llaves de servicio, 2 unidades.

Máquinas limadoras de metales, carrera útil 250 mm. aproximadamente (10''), con morsa giratoria y mesa apoyada en la base, provista de llaves y herramientas de servicio, 10 unidades.

Máquinas limadoras de metales. Carrera útil de 330 a 350 mm., aproximadamente (12'' a 14''), con morsa giratoria y mesa apoyada en la base, provista de llaves y demás herramientas de servicio, 6 unidades.

Escopladoras barrenadoras para mechas hasta 12 mm., con contramarcha y llaves de servicio 10 unidades.

Máquinas pestañadoras de mano, largo útil 1020 mm., para chapas de un espesor hasta 0.75 mm. Esta máquina debe ser provista sin pie, 2 unidades.

Máquinas de moldurar y pestañar (Bombo), con las siguientes características: 35 mm. distancia entre ejes, 80 mm. de profundidad máxima aproximada, con todos los repuestos y accesorios necesarios para el trabajo, 2 unidades.

Máquinas guillotina para chapas, de 550 mm. de ancho, 1 mm. de espesor, 1020 largo de cuchilla, 2 unidades.

Máquinas de coser y bordar, con movimiento a pedal, accesorios normales para el trabajo, 28 unidades.

Máquina cepilladora para metales, de 1 m. de carrera útil, con contramarcha y llaves de servicio, 1 unidad.

Afiladoras de mechas y fresas, de tipo universal, provistas de las piedras necesarias para el trabajo, 2 unidades.

Agujereadoras de mesa, tipo Driver o Atlas, con motor acoplado de corriente continua, para mechas hasta 12 mm., con mandril, 2 unidades.

Máquinas cepilladoras de carpintero, de 400 mm. ancho de mesa, con poleas motrices de un solo lado (izquierdo) salvo accionamiento monopolea, con contramarcha, llaves de servicio y un juego de cuchillas de repuesto, 2 unidades.

Garlopas para carpintero, de 300 mm. de ancho de mesa, a muñeco redondo, con un juego de cuchillas de repuesto, contramarcha y llaves de servicio, 2 unidades.

Máquinas punzonadoras y cortadoras combinadas, a palanca, para cortar chapas hasta 8 mm., punzonar hasta 8 mm., de espesor y 12 mm. de diámetro, con dispositivo para cortar perfiles, 2 unidades.

Equipo de soldadura autógena, consistente en gasógeno de capacidad mediana, manómetro y válvulas de reducción, equipo de cortar y juego de boquillas para soldar, caños de goma y un par de anteojos. Llaves y repuestos normales, 1 unidad.

Piedra esmeril doble, sin pie, para dos piedras de 300 x 25 mm., colocadas y de distinto grano (fino y grueso), con pantallas de protección y depósito de agua, 1 unidad.

Máquinas rectificadoras de cilindros, portátiles, para diámetros de 50 a 120 mm., y una profundidad no menor de 100 mm., con motor eléctrico corriente alternada trifásica, 220|380 con los accesorios necesarios para el trabajo a especificar por el proponente. Estas máquinas deben ser adaptables a block de motores de automóvil de las marcas en plaza, 4 unidades.

Motor eléctrico de corriente continua de 8 H.P., 440 voltios, 1400 R.P.M., con rieles tensores y resistencia de arranque, además de polea normal, 1 unidad.

Palas de buey con capacidad para 0.2 m.$^3$, 3 unidades.

Pala de buey para capacidad de 0.35 a 0.40 m.$^3$, 1 unidad.

Arado de tres rejas de 0.30 m. aproximadamente, de mancera, 1 unidad.

Tractor de 20—30 H.P., aproximadamente, para nafta y kerosene, o nafta y gasoil, 1 unidad.

Niveladora de caminos de 2.10 m. aproximadamente, 1 unidad.

Máquina perfiladora para caminos, 1 unidad.

Zanjadora, 1 unidad.

Rodillo liso, 1 unidad.

Rastra tipo Von, 1 unidad.

Abovedadora, 1 unidad.

Máquina para afilar hojas de sierra, de 70 mm. de ancho y 7 m. de largo, 1 unidad.

Arrancadores para motores eléctricos, estrella triángulo, en baño de aceite y con automático de tiempo, 2 unidades.

Juego de fresas de módulo 1,5 alesage, 16 mm., para tallar engranajes, 1 juego.

Juego de fresas de módulo 3 alesage 27 mm., para tallar engranajes, 1 juego.

Fresa sierra de 2 mm. x 120 mm., alesage 22 ó 27 mm., 1 unidad.

Fresa cilíndrica para cepillar de 50 x 75 mm., 1 unidad.

Fresa convexa de 8 mm. de corte x 60 mm. de frofundidad, 1 unidad.

Fresa de tres caras de 75 x 10 mm., 1 unidad.

Fresa cóncava de 8 mm., de corte por 70 mm. de profundidad, 1 unidad.

Fresa para canaleta en T con 10 mm. diámetro de espiga, 1 unidad.

Fresa vertical de 6 mm. de diámetro, 1 unidad.

Fresas verticales de 8 mm. de diámetro, 2 unidades.

Fresas verticales de 18 mm. de diámetro, 2 unidades.

Fresa de dos caras de 25 x 50 mm. de diámetro, 1 unidad.

Fresa de cortar dientes, de 60 grados, de 60 x 16 mm., 1 unidad.

Fresa de cortar dientes de 45 grados de 60 x 16 mm., 1 unidad.

Fresa vertical para canaletas, en cola de milano de 16 mm. de diámetro y espiga de 8 mm., 1 unidad.

Agujereadora portátil con motor eléctrico de corriente alternada para mechas hasta de 10 mm., 1 unidad.

Pie a colisa tipo Mauser de 135 mm. aproximadamente, con dispositivo para medir espesor de rosca, 10 unidades.

Pie a colisa patrón de 250 mm. con tornillo micrométrico, 1 unidad.

Amperímetro de tablero, escala 0-15 amp., para ambas corrientes, 1 unidad.

Voltímetro de tablero, escala 0-250 voltios, para ambas corrientes, 1 unidad.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.º piso, desde el 10 de agosto próximo de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de agosto de 1939 a las 16 horas, en la Oficina de Suministros, en presencia del señor Escribano Mayor del Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Julio 28 de 1939. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.28 jul.-v.26 ago.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a partir del 22 de julio de 1939, para la adquisición de los siguientes muebles con destino a la Comisión Nacional de Bellas Artes:

1 mesa de 1.50 x 6, enchapada en roble oscuro con tapa de placa y con cristal.

4 juegos de sofá y 2 sillones c|u. con almohadones, en cuero flor a la anilina.

1 juego de sofá y dos sillones, más chico, en cuero flor.

5 mesitas ratonas, que hagan juego con la mesa grande.

28 sillones tapizados en cuero flor, que hagan juego con la mesa grande.

1 alfombra de lana de 9 x 5, en color verde seco.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.º piso, desde el día miércoles 27 del corriente mes de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de agosto de 1939, a las 16 y 30 horas, en la Oficina de Suministros, en presencia del señor Escribano Mayor del Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Julio 22 de 1939. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.22 jul.-v.29 ago.

D. 10.304|939

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a partir del 1.º de agosto de 1939, para la adquisición de los artículos de uso y consumo indispensables durante el primer semestre de 940, a los Establecimientos dependientes del Ministerio.

Los rubros a licitarse son los siguientes:

Almacén.
Café.
Molino.
Carne y hacienda en pie.
Pan y galleta.
Verduras y frutas.
Leche, manteca, huevos, hielo.
Combustible, (carbón y leña).
Artículos de limpieza.
Bazar y menaje.
Ropería y tejidos.
Mercería.
Materiales de calzado.
Artículos de sport.
Maderas.
Escobería.
Materiales de construcción.
Materiales de electricidad.
Ferretería.
Artículos de escritorio, encuadernación e imprenta.
Forrajes y alimentos para aves.
Farmacia.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.º piso, desde el día 15 de Agosto próximo, de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 1.º de Septiembre de 1939, a las 13 horas, en la Oficina de Suministros, en presencia del señor Escribano Mayor del Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Agosto 1.º de 1939. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.1.º ago.-v.6 sep.

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez

En cumplimiento a lo dispuesto por Resolución Ministerial de fecha 24|6|939 y 4|7|939, N.º 1040, Suministros N.º 513, llámase a licitación privada hasta el día 10 de agosto 1939, a las 14,30 horas, por la provisión a este establecimiento de lo siguiente:

Materiales para Talleres de Imprenta

17 resmas papel obra 1ra. de 82 x 118 cm., 50 kg. cada resma.

525 hojas cartulina, tapa verde claro, de 56x76 cm., 55 kg. c|. resma.

100 hojas papel embalaje de 80 gms.

12 carreteles de hilo N.º 16, para encuadernación.

Materiales Para Taller de Cerámica

1 mechero de quemador a vapor, para 40 kg. de fuel-oil, x hora, sin brazo.

2 válvulas exclusas, de bronce, con rosca, de 25,4 mm.

4 válvulas globo, de bronce, para vapor, 6 atmósferas, rectas, de 12,7 mm.

1 válvula de seguridad, horizontal, con contrapeso, para escape de vapor, 4 atmósferas, de 12,7 mm.

1 manómetro para vapor, tamaño chico, con escala hasta 7 atmósferas, aproximadamente.

2 cruces de hierro negro para vapor, 6 atmósferas, de 12,7 mm.

6 uniones dobles hierro negro, con asientos cónicos, de 25,4 mm.

10 uniones dobles hierro negro, con asientos cónicos, de 12,7 mm.

4 uniones dobles hierro negro, con asientos cónicos, de 31,8 mm.

12 codos de hierro negro para vapor, de 25,4 mm.

2 codos de hierro negro, macho y hembra, de 31,8 mm.

10 tees de hierro negro para vapor, de 12,7 mm.

10 tees de hierro negro para vapor, de 25,4 mm.

6 curvas de hierro negro para vapor, macho y hembra, de 12,7 mm.

6 curvas de hierro negro para vapor, macho, de 12,7 mm.

6 entrerroscas, hierro negro, cortas, de 12,7 mm.

8 entrerroscas, hierro negro, largas, de 12,7 mm.

6 entrerroscas hierro negro, largas de 19,06 mm.

6 entrerroscas hierro negro, largas, de 25,4 mm.

1 buje reducción, hierro negro de 12,7 a 9,52 mm.

1 buje reducción, hierro negro, 12,7 a 6,35 mm.

24 metros caño tipo Mannesmann, para vapor, 6 atmósferas, de 12,7 mm.

12 metros caño tipo Mannesmann, para vapor, 6 atmósferas, de 25,4 mm.

6 metros caño tipo Mannesmann, para vapor, 6 atmósferas, de 19,06 mm.

6 metros caño tipo Mannesmann, para vapor, 6 atmósferas, de 31,8 mm.

12 metro caño reforzado, de 25,4 milímetros.

1 metro unión giratoria, de bronce, de 25,4 mm.

1 metro unión giratoria, de bronce, de 12,7 mm.

1 juego de nivel de agua para caldera, con prensa estopa, robinete de purga, tubo de cristal de 120 mm., rosca para caño de 12,7 mm.

1 flotante con bola de cobre, muy reforzado, de 12,7 mm.

5 metros empaquetadura de amianto grafitado, con inserción de metal, de 9,52 x 9,52 mm.

Productos para la alimentación de aves, vacunos, porcinos

20.000 kilogramos rebacillo de trigo de primera calidad.

5.000 kilogramos afrecho de trigo, de primera calidad.

500 kilogramos harina de alfalfa, de primera calidad.

600 kilogramos avena aplastada, de primera calidad.

100 kilogramos harina de leche, de primera calidad.

500 kilogramos gluten de maíz (Gluten feed "Búffalo" o similiar).

15 latas aceite de hígado de bacalao, 10 litros cada una.

500 kilogramos harina de carne, con 65 o|o de proteínas, libre de cuerpos extraños.

1.000 kilogramos harina de hueso, extra fina (Digesta).

Semillas

7.500 kilogramos "Semilla" de papa de la variedad "Green Mountain", hija de importada, con certificado del Ministerio de Agricultura de la Nación. Tubérculos de un tamaño chico, es decir, que tengan un peso no menor de 40 gramos, ni mayor de 100 gramos.

Las propuestas deberán presentarse o enviarse bajo sobre cerrado y lacrado dirigido al Director del Establecimiento y con la inscripción en lugar bien visible de "Licitación Expte. N.º ...., para el día 10|8|939, a las 14.30 horas".

Serán abiertas en la Oficina de Licitaciones de esta Institución en presencia del personal administrativo superior y concurrentes interesados.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, dirigirse a esta Institución todos los días hábiles de 7.30 a 11, y 13 a 16.30 horas, U. T. 4-Marcos Paz. — El Vicedirector.

e.3 ago.-v.10 ago.

Colonia Hogar
"MARIANO ORTIZ BASUALDO"
Las Armas — F. C. S.
Licitación Privada N.º 17|939

De acuerdo con la autorización conferida por Resolución Ministerial - Suministros de fecha 19|VII|939, llámase a licitación privada hasta el día 16 de Agosto del actual, a las 16 horas, para la provisión a esta Colonia Hogar, de:

Máquinas y motores para la instalación de un taller de carpintería.

Por planillas, pliego de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Dirección de la Colonia Hogar, en Las Armas F. C. S.

El Director.

e.7 ago. v.-11 ago.

ESTABLECIMIENTO
"CARLOS PELLEGRINI" DE PILAR
Licitación privada N.º 2

De acuerdo con la autorización conferida por Superior Decreto N.º 37.338 del 29 de julio del corriente año, llámase a licitación privada para proveer a este Establecimiento de:

15.000 litros de leche puestos en el Establecimiento, de acuerdo con las necesidades.

Las propuestas deben ser presentadas bajo sobre cerrado, en dos ejemplares, a nombre del Director del Establecimiento "Carlos Pellegrini", Pilar, F. C. P. (Provincia de Buenos Aires), con la siguiente inscripción en lugar visible: Licitación privada de leche, N.º 2 — Apertura el 11|8|39 a las 10.

La apertura de los sobres que contengan las propuestas se efectuará el día 11 del corriente, a las 10, en la Dirección del Establecimiento "Carlos Pellegrini, en presencia del señor Director, del personal superior del Establecimiento y de los interesados que concurran al acto. Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Contaduría del Establecimiento "Carlos Pellegrini", en Pilar, F. C. P., o por teléfono a U. T. Pilar, 20, de 8 a 11 y de 14.30 a 17, todos los días hábiles.

Pilar, 1.º de agosto de 1939. — Contador habilitado.

e.4 ago. v.9 ago.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL — SANTA FE

Por disposición del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, llámase a licitación por el término de treinta días para la provisión de muebles y artefactos para el salón de sesiones del Consejo Directivo, Sala de Comisiones, despacho del Decano, despacho del Secretario, dependencias de Secretaría, sala de espera, sala de Profesores, salón de lectura de la biblioteca y aulas de la Facultad, de conformidad con el pliego de condiciones y nómina respectiva que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, en la ciudad de Santa Fe. La apertura de la propuesta será hecha en presencia de los interesados que deseen concurrir, ante el secretario de la Facultad, con intervención del Contador, el día sábado 26 de agosto, a las 10 horas. — Se previene que las propuestas deben venir acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Facultad, de una suma equivalente al 3 o|o del total de la misma, en dinero efectivo o en títulos de la deuda interna de la Nación, la que deberá ser elevada al 10 o|o por los adjudicatarios, dentro de los quince días de comunicada la aceptación. Dicho depósito servirá de garantía a la propuesta o a la provisión y se perderá por los licitantes que no cumplieran las condiciones establecidas. — Santa Fe, Julio 15 de 1939. — J. Hiram Pozzo, secretario.

e.24 jul.-v.9 ago.

## Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Florida N.º 524

Licitación pública para el día 16 de agosto de 1939

"AZUL"

Hora: 12,15. — "Prosecución de las obras del Cuartel del Regimiento de Artillería en la ciudad del Azul". (Presupuesto Oficial, $ 2.110.940.01 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refieren, en el Juzgado Federal de la ciudad de Bahía Blanca, hasta el día 11 de agosto de 1939, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidos directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Julio de 1939. — Domingo Martínez, Coronel Secretario.

e.24 jul. v.9 ago.

Licitación pública para el día 19 de agosto de 1939

"CORDOBA"

Hora 10,15. — Construcción de un hangar metálico en la Escuela Militar de Aviación en Córdoba. (Presupuesto Oficial $ 182.693.51 m|n.).

"AZUL"

Hora 10,30. — Ejecución de un antepozo perforación, provisión y colocación de dos equipos de bombeo en el Regimiento N.º 2 de Artillería Montada en Azul (Provincia de Buenos Aires). (Presupuesto Oficial $ 20.191.50 m|n.).

"SAN MARTIN"

Hora: 10,45. — Construcción de una cubierta de asfalto artificial en la calle interior principal del Liceo Militar "General San Martín" (Presupuesto Oficial $ 9.265.40 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refiere, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras hasta el día 14 de agosto de 1939, dentro de las horas hábiles de los mismos donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidos directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Julio de 1939. — Domingo Martínez, Coronel-Secretario.

e.24 jul. v.9 ago.

Licitación pública para el día 7 de agosto de 1939.

"EL PALOMAR"

Hora 12.15. — "Construcción de un Polvorín", en el Regimiento Aéreo número 1, en El Palomar (F. C. P.) (Presupuesto Oficial $ 7.705.19 m|n.).

12.30. — "Provisión y Colocación de Aparatos para Pista de Obstáculos para Infantería", en la Base Aérea Militar, en El Palomar (F. C. P.) (Presupuesto Oficial $ 11.575 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Julio de 1939. — Domingo Martínez, Coronel Secretario.

e.24 jul.-v.9 ago.

## Ministerio de Agricultura

### DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de papel, cartón y sobres requeridos por los Talleres Gráficos dependientes de la Dirección de Propaganda y Publicaciones, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 24 del mes en curso a las 13 horas. — Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.5 ago. v.10 ago.

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la adquisición de útiles de escritorio, dibujo y drogas, con destino a la Dirección de Tierras, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de agosto de 1939, a las 13.30 horas. — Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.5 ago. v.10 ago.

### DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Licitación Pública 157

Llámase a licitación pública para el día 23 de agosto de 1939, a las 13.15 horas, para la construcción de un "Galpón destinado a Carpintería-Engrase y Depósito", en la Reserva Nacional Los Alerces (Territorio Nacional del Chubut).

La apertura de propuestas tendrá lugar en forma simultánea en el despacho del señor Contador de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.° 690, 2.° piso, Ciudad y en el despacho del señor Juez Letrado del Territorio del Chubut, con asiento en Esquel, pudiéndose retirar los pliegos de condiciones y especificaciones en las Intendencia del Parque Nacional de Nahuel Huapí y de la Reserva Nacional Los Alerces, y en la oficina de Contaduría de esta Dirección. — Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.7 ago.-v.11 ago.

Llámase a licitación pública para el día 23 de agosto de 1939 a las 13.30 horas, para la construcción de un "galpón destinado a carpintería, engrase y depósito", en la Reserva Nacional Lanín (Territorio Nacional del Neuquén).

La apertura de propuestas tendrá lugar en forma simultánea en el despacho del señor contador de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe 690, 2.° piso, Ciudad; y en el despacho del señor Juez Letrado del Neuquén, con asiento en Neuquén, pudiéndose retirar los pliegos de condiciones y especificaciones en las Intendencias del Parque Nacional de Nahuel Huapí y de la Reserva Nacional Lanín, y en la oficina de Contaduría de esta Dirección. — Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.5 ago.-v.10 ago.

Licitación pública N.° 156

Llámase a licitación pública para el día 23 de agosto próximo a las 13 horas, para la construcción de un "edificio destinado a Estación Meteorológica", en el Parque Nacional de Nahuel Huapí. La apertura de propuestas tendrá lugar en forma simultánea en la Capital Federal, en el despacho del señor Contador de la Dirección de Parques Nacionales — Sta. Fe N.° 690 (2do. piso) Ciudad y en Viedma — Territorio Nacional del Río Negro, en el Despacho del señor Juez Letrado, pudiéndose retirar los pliegos de condiciones y especificaciones, en esta Dirección (oficina de Contaduría) o en la Intendencia del Parque Nacional de Nahuel Huapí (San Carlos de Bariloche). —Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.5 ago.-v.10 ago.

### YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 28 agosto 1939, por: Bolsas de arpillera (pliego 6440), a las 14.15 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.7 ago.-v.11 ago.

Llámase a licitación pública para el día 4 septiembre 1939, por: Extinguidores de fuego (pliego 6433), a las 14 horas; material sanitario (6434), 14.30 horas; máquinas para taller mecánico (6435), 15 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.7 ago.-v.11 ago.

Llámase a licitación pública para el día 19 septiembre 1939, por: Caños de conducción (pliego 6437), a las 14.30 horas; accesorios para cañerías (6439), 15.30 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.7 ago.-v.11 ago.

Llámase a licitación pública para el día 19 septiembre 1939, por: Reductores de velocidad (pliego 6436), a las 14 horas; caños de conducción (6438), 15 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.7 ago.-v.16 ago.

Llámase a licitación pública para el día 28 agosto 1939, por: aparatos individuales de bombeo (pliego 6418) a las 15,30 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso tercero, Buenos Aires.

e.1.° ago.-v.9 ago.

Prorrógase para el día 17 agosto 1939, a las 16,15 horas, la apertura de la licitación pública número 6305 (materiales eléctricos) por variaciones introducidas en el pliego.

e.1.° ago.-v.9 ago.

Llámase a licitación pública para el día 25 agosto 1939, por: Tierra para clarificación de aceites (pliego 6415), a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.1.° ago.-v.9 ago.

Llámase a licitación pública para el día 29 septiembre 1939, por: caños de bombeo (pliego 6421), a las 14 horas: retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.2 ago. v.21 ago.

Llámase a licitación pública para el día 28 agosto 1939 por: empaquetaduras (pliego 6428), a las 16 horas; instalaciones sistema llamado acústico (6429), 16,30 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.5 ago. v.10 ago.

Llámase a licitación pública para el día 1.° septiembre 1939, por: ampliación locales existentes en planta "YPF", de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), (pliego 6427), a las 14 horas; retirarlo: planta "YPF", en Concepción del Uruguay (Roma y San Luis) o Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 701, piso 7.°, Capital Federal.

e.5 ago. v.10 ago.

Llámase a licitación pública para el día 29 agosto 1939, por: cadenas de transmisión (pliego 6430), a las 14 horas; ladrillos comunes (6432), 15 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.5 ago. v. 10 ago.

Llámase a licitación pública, para el día 29 agosto 1939, por: construcción casa habitación y colectiva en campamento Tupungato (Mendoza), a las 14.30 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 701, piso 7.°, Buenos Aires o Administración "YPF", en Godoy Cruz, (Mendoza).

e.5 ago. v.14 ago.

Llámase a licitación pública para el día 17 agosto 1939, por: Equipo de perforación "Rotary" (pliego 6404), a las 16 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.1.° ago.-v.9 ago.

Llámase a licitación pública para el día 24 agosto 1939, por: Moto-bomba para petróleo (pliego 6406), a las 15 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.1.° ago.-v.9 ago.

Prorrógase para el día 25 septiembre 1939, a las 14 horas, la apertura de la licitación pública N.° 6386 (material eléctrico).

e.2 ago.-v.10 ago.

## Ministerio de Obras Públicas

### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación del puente sobre el arroyo El Quebracho en Paso Ramblones (ampliación de luces), tramo Villaguay a Paraná, $ 54.644,60.

Hasta el 28 de agosto en el Juzgado Federal de Paraná, o para el 4 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.5 ago.-v.18 ago.

Licitación pública de las obras del camino de la estación Trenel a Caleofú, $ 33.293,03.

Hasta el 28 de agosto en el Juzgado Letrado de General Pico, o para el 4 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.5 ago.-v.18 ago.

Licitación pública de las obras a la estación Médanos, $ 16.696,77.

Hasta el 29 de agosto en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el 5 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.5 ago.-v10 ago.

Licitación pública del camino a la estación Stegman hacia el Noroeste, pesos 57.235,83.

Hasta el 31 de agosto, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el 6 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.5 ago.-v10 ago.

Licitación pública de las obras del camino de Etcheverry a Chascomús, Ruta N.° 2 (construcción calzada de hormigón armado).

Hasta el día 28 de agosto, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 4 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.7 ago.-v.25 ago.

### ESTUDIOS Y OBRAS DEL RIACHUELO

Dirección General

Llámase a licitación pública para la Provisión de un pontón flotador con tanque.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, edificio del Ministerio de Obras Públicas, piso 22, donde tendrá lugar la apertura de las propuestas el día 6 de septiembre próximo a las 16 y 30 horas.

e.7 ago.v.14 ago.

### OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 14.838-DC-939).

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de un equipo de bombeo con destino a las obras de Eleodoro Lobos (Provincia de San Luis), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, Capital Federal (Oficina de Compras), cualquier día hábil de 12 a 15, o en las Oficinas del Distrito en la Ciudad de San Luis.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840 1er. p. Capital Federal, hasta el día 7 de septiembre próximo, a las 15 y 30, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1939. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.7 ago.-v.11 ago.

Expediente: 16.505 DTP|939

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 4 electrobombas centrífugas de eje vertical para pozos profundos, tableros, transformadores, accesorios y repuestos con destino al Distrito Tucumán —de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, Capital Federal— cualquier día hábil de 12 a 15, o en las Oficinas del Distrito en la ciudad de Tucumán.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 9 de octubre próximo, a las 15.30, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1939. — R. Zavalla Carbó, secretario.

e.8 ago.-v.21 ago.

Expte. 8586-DTC-939

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión y montaje en el Distrito Usinas San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de un equipo destinado a la molienda de sulfato sólido de aluminio y hierro, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 28 de agosto próximo, a las 15 y 30, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 27 de 1939. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.7 ago.-v.11 ago.

Expte. 23559-DTO.939.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las presas de embalse sobre el Río San Jerónimo y Arroyo Los Laureles, que forman parte de las obras de ampliación de provisión de agua a las localidades de La Cumbre, Cruz Chica y Cruz Grande, de la Provincia de Córdoba, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15, o en las Oficinas del Juzgado Federal, en la ciudad de Córdoba.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 1.° de septiembre próximo, y en la Secretaría General de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 6 del mencionado mes de septiembre, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1939. — R. Zavalla Carbó, secretario general.

e.5 ago-v.24 ago.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de bombas centrífugas verticales para pozos profundos, accionadas por motores a combustión interna, accesorios y repuestos con destino a la localidad de Empedrado, de la Provincia de Corrientes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15, o en las Oficinas del Distrito en la ciudad de Corrientes.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 18 de septiembre próximo, a las 15 y 30, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 27 de 1939. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.4 ago.-v.9 ago.

Expte. 21.443-DC.-939.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de maquinarias y accesorios para la Usina Hidroeléctrica, estación transformadora y línea de transmisión para la localidad de Ascochinga, de la Provincia de Córdoba, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito, en la ciudad de Córdoba.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 3 de octubre próximo, a las 15 y 30, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 25 de 1939. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.28 jul.-v.12 ago.

(Expte. 47.214 D. C.|938)

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la adquisición de una electrobomba, tablero de maniobra, extractor de aire, accesorios y repuestos para pozo semisurgente del Distrito Vicente López (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15. o en las Oficinas del Distrito.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 5 de septiembre próximo, a las 15 y 30, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 12 de 1939. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.20 jul.-v.25 ago.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública número 507 para el suministro de 4.000 m. de rieles tipo tranvía de 62,67 kg.|m. y 40 toneladas de rieles tipo Vignole de 37 kg.|m.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 5 de septiembre próximo a las 16 horas, en las Oficinas de la Dirección General de Navegación y Puertos (10.° piso, Lima y Moreno).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (10.° piso, Lima y Moreno), previo pago de la suma de $ 5, en papel sellado nacional.

e.8 ago.-v.21 ago.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública número 79, para la provisión de los materiales destinados a la línea de interconexión entre las Usinas Hidroeléctricas de Río III, y el ramal a la Fábrica Militar de Municiones en Río III, los que comprenden: torres metálicas galvanizadas, aisladores, cables conductores con una longitud de 28.000 metros a 66.000 volts, etcétera.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 23 del mes de octubre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en la Sección Compras, Avenida 9 de Julio 1925, piso 18.°, a la derecha.

Para el retiro de pliegos y planilla de propuesta anexa deberá presentarse solicitud en un papel sellado de ($ 20 m|n.), veinte pesos moneda nacional de curso legal.

El Director General.

e.25 jul.-v.10 ago.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, dentro del término de treinta días, contados hasta el 8 de septiembre de 1939, a las 16 horas y 30 minutos, para la adquisición de un edificio con destino a sede de la Embajada del Perú en la República Argentina.

Bases de licitación se entregarán gratuitamente en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura, (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso).

Las propuestas deberán ser extendidas en sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la mencionada Dirección (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran. — Ingeniero Antonio Vaquer, Interventor de la Dirección General de Arquitectura.

e.2 ago. v.21 ago.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de bulones, tuercas, remaches, arandelas etc., de acuerdo con el pliego N.° 2|39.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, el día 12 de septiembre de 1939 a las 15 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 10 m|n. cada uno.

La Administración.

e.4 ago.-v.23 ago.

Expte. O. C. 630|39

Llámase a licitación pública para la provisión de material metálico de vía (rieles, eclisas, bulones, anillos y clavos), de acuerdo con el pliego número 630|39.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas del día 8 de septiembre de 1939 y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de pesos 100 m|n., cada uno. — La Administración.

e.1.° ago.-e.15 ago.

# EDICTOS ANTERIORES

## Ministerio de Hacienda

### Aduana de la Capital

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto al señor Luis Freile Larrea, y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente Sumario número 290-M-1939, que con fecha Junio 26 1939, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar los (6) seis sombreros de "panamá" en infracción, a beneficio del denunciante, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda, etc., etc., y la cancelación de estos autos para dentro del tercero día bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería.

Asesoría y Sumarios, Agosto 2 de 1939. — Julio Padilla.

e.8 ago.-v.10 ago.

Se llama, cita y emplaza a don Maurice H. Flash y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente 405-M-1939, caratulado "Morete Herminio contra Maurice H. Flash", para dentro del tercero día a contar desde la primera publicación del presente edicto.

Asesoría y Sumarios, Agosto 1.° de 1939. — Julio Padilla.

e.8 ago.-v.10 ago.

Se llama, cita y emplaza por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto a la Federación Polshich Tow y Diq. Don Polski, y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente Sumario N.° 409-M-1939, caratulado Morete Herminio contra Federación Polshich Tow y Diq. Don Polski.

Asesoría y Sumarios, Agosto 2 de 1939. — Julio Padilla.

e.8 ago.-v.10 ago.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 141|145, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos número 141

Vapor: Alcántara; paquete 12.544; fecha de entrada al puerto: octubre 18|938; marca E. P., Goodbody; número 1, 1 paquete.

Legajo de Rezagos número 142

Vapor: American Legión; paquete 5230; fecha de entrada al puerto: abril 27|938; marca M. H., lote 1.326, en triángulo; números 1731|33; cantidad, 3 cajones.

Legajo de Rezagos número 143

Vapor: Beacon Grange; paquete 13.450; fecha de entrada al puerto: noviembre 6|938; marca M. A. W., S. K. & Co.; números 1|2; cantidad, 2 cajones.

Legajo de Rezagos número 144

Vapor: Western World; paquete 6.319; fecha de entrada al puerto: mayo 25|938; marca L. J. R.; número 1; cantidad, 1 cajón.

Legajo le Rezagos número 145

Vapor: Argentino; paquete 15.314; fecha de entrada al puerto: diciembre 17|937; marca Jorge Gandgeau; números 1|4; cantidad, 4 cajones.

El Jefe

e.5 ago.-v.10 ago.

## Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Leopoldo Linkweiler**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul.-v.11 ago.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Pedro González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1939. — El Prosecretario.

e.22 jul.-v.26 ago.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Atanasio Godoy**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 13 de 1939. — El Prosecretario.

e.22 jul.-v.26 ago.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Francisco Rosas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 30 de 1939. — El Prosecretario. e.8 jul. v.11 ago.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Manuel García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1939. — El Prosecretario. e.22 jul.-v.26 ago.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Vicente Battarini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 13 de 1939. — El Prosecretario.

e.29 jul.-v.4 sept.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fermín Erazmo Bustamante**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 24 de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul-v.11 ago.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Sacchi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul.-v.11 ago.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fernando Testarmata**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 26 de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul-v.11 ago.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Francisco Pizarro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul.-v.11 ago.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fortunato Nieddu**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul.-v.11 ago.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Dymitr Lobodowski**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1939. — El Prosecretario.

e.15 jul.-v.19 ago.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Mirco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1939 — El Prosecretario.

e.15 jul.-v.19 ago.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Tomás Zapata** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1939. — El Prosecretario.

e.15 jul.-v.19 ago.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Santos Guillermo Balmaceda**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1939. — El Prosecretario.

e.15 jul.-v.19 ago.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Dante Antonio Musetti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1939. — El Prosecretario.

e.15 jul.-v.19 ago.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José María Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1939. — El Prosecretario.

e.15 jul.-v.19 ago.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Faravelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1939. — El Prosecretario.

e.15 jul.-v.19 ago.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Paravia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1939. — El Prosecretario.

e.15 jul.-v.19 ago.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Pons**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1939. — El Prosecretario.

e.15 jul.-v.19 ago.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1939. — El Prosecretario.

e.15 jul.-v.19 ago.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel García Anzo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul-v.11 ago.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **León Romero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1939. — El Prosecretario.

e.15 jul.-v.19 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima la obrera doña **Amalia Biatriz Chabagno**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — El Prosecretario.

e.5 ago-v.12 sep.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Mena**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1939. — El Prosecretario.

e.5 ago-v.12 sep.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Santos Soria**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 25 de 1939. — El Prosecretario.

e.5 ago. v.12 sept.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Mateo Ripepi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1939. — El Prosecretario.

e.5 ago. v.12 sept.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Francisco Hernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1939. — El Prosecretario.

e.5 ago. v.12 sept.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vitaliano Montero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — El Prosecretario.

e.5 ago-v.12 sep.

---

**Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Csismadia, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**

Buenos Aires, 27 de Junio de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul.-v.11 ago.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Fidel Martínez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul.-v.11 ago.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Ferretto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires 27 de Junio de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul.-v.11 ago.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Tarquinio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul. v.11 ago.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Arturo García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 14 de 1939. — El Prosecretario.

e.22 jul.-v.26 ago.

---

**Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Jesús María Ares, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle** Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 26 de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul-v.11 ago.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Iglina**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — El Prosecretario.

e.5 ago-v.12 sep.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Gambero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 25 de 1939. — El Prosecretario.

e.5 ago-v.12 sep.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Raldo Cribellati**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1939. — El Prosecretario.

e.5 ago-v.12 sep.

# MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número trece, doctor don J. Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores, de los inmuebles que se indican a continuación para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 de la Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 152, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores y en cuyas actuaciones interviene el Cobrador Fiscal Díaz de Vivar. — Terrenos situados en Territorio Nacional de La Pampa (Acha), en la Sección 19, fracción A, lote 18, chacras 6c, 6d, 7a, 7b, 7c, 7d, 8d, 9a, 9b, 9c, 9d, 10a, 10b, 10c, 10d, 11a, 11b, 11c, 11d 12a, 12b, 12c, 12d, 14a, 14b, 14c, 14d, 15a. 15b, 15c, 15d, 16a, 16b, 16c, 16d, 17a. 17b, 17c, 17d, 18a, 18b, 18d, 19a, 19b 19c, 19d, 20a, 20b, 20c, 20d, 21a, 21b, 21c 21d, 22a, 22b, 22c, 22d, 23a, 23b, 23d, 24a, 24b, 24c, 24d, 25a, 25b, 25c 25d, 26a, 26b, 26c, 26d, 27a, 27b, 27c, 27d, 28a, 28b, 28c, 28d, 29a, 29b, 29c, 29d, 30a 30b, 30c, 30d, 31a, 31b, 31c, 31d, 32a, 32b, 32c, 32d, 33a, 33b, 33c, 33d, 34a, 34c, 34b, 34d, 35a, 35b, 35c, 35d, 36a, 36b, 36c, 36d, 37a, 37b, 37c, 37d, 38a, 38b, 38c, 38d, 39a, 39c, 39d, 39b, 40a, 40b, 40c, 40d, 41a, 41b, 41c. 41d; 42a, 42b, 42c, 42d, 43a, 43d, 44a, 44b, 45a, 45b, 46a, 46b, 47a, 47b, 48a, 48b, 49a, 49b; todas del año 1929, de acuerdo a las partidas: 799, 800, 801, 802, 803 804, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822 823, 824, 829, 830, 831, 832, 833, 834 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842 843, 844, 845, 846, 848, 849, 850, 851 852, 853, 854, 855, 857, 856, 860, 861 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885 886, 887, 888, 889, 900, 901, 902, 903 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 953, 954, 957, 958, 961, 962, 965, 966, 969 970; que se detallan.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1939. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.26 jul.-N.° 2187 s|p.p.-v.12 ago.

e.22 nov.-N.° 2187 s|p.p.-v.9 dic.

---

El Juez doctor Horacio H. Dabranich, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Segismundo Schmaiuk**.

Buenos Aires, Junio 7 de 1939. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.19 jul.-N.° 2176 s|p.p.-v.24 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Villar**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 28 de 1939. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.6 jul.-N.° 2106 s|p.p.-v.9 ago.

---

Por disposición del S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, y a pedido del señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "1.019|38, **Balbín Angel o Luis Copla** y otros, robo", a **Angel Balbín o Luis Copla**, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del Defensor de Ausentes en turno, si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente.

Secretaría, Julio 3 de 1939. — A. Romero Carranza, secretario.

e.19 jul.-N.° 2171 s|p.p.-v.24 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Martínez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.12 jul.-N.° 2127 s|p.p.-v.16 ago.

---

El señor Juez doctor Tomás D. Casares cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Pedro René Dupouy o Pierre René Dupouy Lacoste**.

Buenos Aires, Julio 11 de 1939. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.19 jul.-N.° 2178-v.24 ago.

---

El señor Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Julio César Newman**.

Buenos Aires, Junio 27 de 1939. — Héctor Madariaga, secretario.

e.19 jul.-N.° 2141 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Alfredo Assali** o **Alfredo Azzali**, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría, a cargo del suscripto, a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes, en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 13 de 1939. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.2 ago.-N.° 2243-v.21 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Carlos Attwell Ocantos, se cita, llama y emplaza a **Pilar Gallo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 15 de 1939. —

Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.2 ago.-N.° 2235-v.8 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ricardo Zavaleta Méndez**, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 17 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.2 ago.-N.° 2236-v.8 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Recana**, procesado por el delito de adulteración de registro de chófer, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 17 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.2 ago.-N.° 2237-v.8 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Abel Saenz**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 17 de 1939. — Julio Barberis, Práxedes M. Sagasta, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 ago.-N.° 2238-v.8 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Kamienny** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 24 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ago.-N.° 2263-v.8 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Ignacio Gutiérrez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones a su esposa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 25 de 1939. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2 de ago.-N.° 2259-v.8 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Carlos Attwell Ocantos, se cita, llama y emplaza a **Rufino Deodoro Rosas Maciel**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 22 de 1939. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.2 ago.-N.° 2260-v.8 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Carlos Attwell Ocantos, se cita, llama y emplaza a **Antonio Romaniello**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 24 de 1939. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.2 ago.-N.° 2261-v.8 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Tomás Eduardo Burt Colman y Celina López Camelo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Julio 22 de 1939. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2 ago.-N.° 2262-v.8 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Manuel González Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 24 de 1939. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 ago.-N.° 2264-v.8 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Lidia Giménez**, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.2 ago.-N.° 2226-v.8 sept.

---

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, y a pedido del señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho, a Julio J. Olivé, en la causa "592|39, Leidman Naum, por tentativa de estafa. — Denuncia de la Administración de Impuestos Internos", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Secretaría, Julio 18 de 1939. — A. Romero Carranza, secretario.

e.2 ago.-N.° 2229-v.8 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Maccarvione**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ago.-N.° 2221-v.8 sept.

---

El Juez en lo civil doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **José Manuel Forte**.

Buenos Aires, Julio catorce de 1939. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.2 ago.-N.° 2230-v.8 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Francisco C. Durso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.2 ago.-N.° 2240-v.8 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Carlos Armando, N. Gutiérrez y Pablo Acosta**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 17 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.2 ago.-N.° 2261-v.8 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 25, doctor Tirso Rodríguez Loredo, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Mom número 2518, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 51.735 del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a fs. 4 vta. del expediente N.° 38.782, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1939. — **R. D. Posse**, secretario.

e.26 abr.-N. 1444 s|p.p.-v.13 mayo.
e.26 jul.-N.° 1444 s|p.p.-v.12 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro I. Lértora y Armando Cincotta**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Julio 7 de 1939. — Miguel Frías Padilla, Alfredo D. Posse, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.19 jul.-N.° 2164 s|p.p.-v.24 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Grégorio Abramovich y Manuel Berman**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Julio 7 de 1939. — Miguel Frías Padilla, Alfredo D. Posse, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.19 jul.-N.° 2165 s|p.p.-v.24 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Heredia**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 6 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.19 jul.-N.° 2147 s|p.p.-v.24 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Markl**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1939. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.19 jul.-N.° 2156 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza, al ciudadano Costa César Enrique E., clase 1897, D. M. 44, matrícula 2.806.326, procesado por inf. artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 27 de Julio 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario

e.2 ago.-N. 2282-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Nikitas Zanaquis, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 24 de 1939. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ago.-N.° 2270-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Nikitas Kiadaquis, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 24 de 1939. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ago.-N.° 2271-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Rafael Flax Marco, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 3 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.12 jul.-N.° 2129 s|p.p. 16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Alfonso Benito Dose, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 22 Julio de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.2 ago.-N.° 2269-v.8 sept.

El señor Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días a los herederos y acreedores de José Ignacio Llobet.

Buenos Aires, Junio 23 de 1939. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.12 jul.-N.° 2125 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 19, doctor don Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en calle M. Egmont, Lote 20, Circunscripción 15.ª, Partida 10.337, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota por deuda de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, .......... de 19... — Juan José Naón, secretario.

e.26 jul. N.° 2192.-s.p.p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 19, doctor don Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Boyacá, Lote 4, Circunscripción 15.ª, Partida 10.802, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, que adeuda pesos veinte y siete con treinta centavos moneda nacional, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, .......... de 19... — Juan José Naón, secretario.

e.26 jul. N.° 2193.-s.p.p.v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 19, doctor don Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Triunvirato Lote 5, Circunscripción 15.ª, Partida 11.081, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, que adeuda pesos treinta y nueve moneda nacional, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, .......... de 19... — Juan José Naón, secretario.

e.26 jul. N.° 2194.-s.p.p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza, al ciudadano Morales Felipe, D. M. 44, clase 1918, M. 2.265.065, procesado por inf. Art. 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Julio 27 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.2 ago.-N.° 2281-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 19, doctor don Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Camarones, Lote 4, Circunscripción 15.ª, Partida 10.882, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, que adeuda pesos veinte y tres con cuarenta centavos moneda nacional, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art, 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, .......... de 19... — Juan José Naón, secretario.

e. 26 jul. N.° 2198.-s.p.p.-v12 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 19, doctor don Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Céspedes, Lote 18, Circunscripción 15.ª, Partida 11.084, año 1936, 1.a y 2.a cuota, por impuesto de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, .......... de 19... — Juan José Naón, secretario.

e.26 jul. N.° 2190.-s.p.p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 19, doctor don Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Triunvirato, Lote 1, Circunscripción 15.ª Partida 11.083, año 1936, 1.° y 2.ª cuota, por impuesto de pesos treinta y nueve moneda nacional para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, .......... de 19... — Juan José Naón, secretario.

e.26 jul. N.° 2191.-s. p. p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 19, doctor don Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cuenca, Lote 4, Manzana H., Circunscripción 15.ª, Partida 30.567, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, que adeuda pesos veinte y siete con treinta centavos moneda nacional, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (A.t. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, .......... de 19... — Juan José Naón, secretario.

e. 26 jul. N.° 2195.-s.p.p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Víctor Juan Fitte, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 4 de 1939. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, te[illegible]so.

[illegible] jul.-N.° 2134 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 19, doctor don Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cuenca, Lote 5, Manzana H., Circunscripción 15.ª, Partida 30.566, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, que adeuda pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, .......... de 19... — Juan José Naón, secretario.

e.26 jul N.° 2196.-s.p.p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 19, doctor don Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guevara, Lote 32, Circunscripción 15.ª, Partida 11.085, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, por impuesto de pesos veinte y tres con cuarenta centavos moneda nacional, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, .......... de 19... — Juan José Naón, secretario.

e. 26 jul. N.° 2197.-s.p.p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez Federal, de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita, y emplaza al ciudadano, Retamosa Luis, D. M. 45, clase 1916, M. 2.897.136, procesado por inf. Art. 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Julio 27 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.2 ago.-N.° 2280-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo David Salame, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 11 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.19 jul.-N.° 2166 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a Luis Mascazzini, procesado por el delito de malversación de caudales públicos para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 6 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.19 jul.-N.° 2161 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Iseda Magushiro o Naomí Iseda, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimientto de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 11 de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.19 jul.-N.° 2162 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Juan Perrone o Fermín Benítez o Benítez Fernández y a Angel Pizzecaro, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 7 de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.19 jul.-N.° 2152 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a José Carita, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 12 de 1939. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado : Palacio de Justicia, tercer piso.
e.19 jul.-N.° 2169 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a don José Thivant, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 17 de 1939. — Alfredo A. Lantte, secretario.
e.2 ago.-N.° 2256-v12 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a Aníbal Martínez, procesado por el delito de hurto, causa 11.751, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 13 de 1939. — Práxedes M. Sagasta, Hernán A. Pessagno, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.19 jul.-N.° 2180 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a Oliverio Lanzoni procesado por el delito de hurto, causa 11.649, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 7 de 1939. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e. 19 jul.-N.° 2151 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Horacio Creco, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo a Jaskiel Pozmanski, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 13 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.19 jul.-N.° 2181 s|p.p.v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Nazareno Dellasanta, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 5 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.19 jul.-N.° 2146 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Víctor Camelot, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 12 de 1939. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado : Palacio de Justicia, tercer piso.
e.19 jul.-N.° 2168 s|p.p.-v.24 ago.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de Rosa Maffei de Idle.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1939. — Enrique Giraudy, secretario.
e.12 jul.-N.° 2131 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Juan Pietras, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 21 de 1939. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.2 ago.-N.° 2214-v.8 sept.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, cita por treinta días a herederos y acreedores de Nicanor Eladio Giancardi.
Buenos Aires, Junio 30 de 1939. — Esteban C. Domínguez, secretario.
e2 ago.-N.° 2258-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Horacio Merso, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 18 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.2 ago.-N.° 2216-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Leo Maccio, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 18 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.2 ago.-N.° 2217-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a Juan L. Zuccoli; Miguel Zuccoli; Antonio L. Zuccoli y José Zuccoli, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley
Buenos Aires, Junio 28 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.12 jul.-N.° 2118 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Juan José Cuello, para que dentro de plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 7 de Julio de 1939. — Germán Pirán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.19 jul.-N.° 2150 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Rogelio Conte, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 30 de 1939. — José Mancinelli, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.6 jul.-N.° 2107 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Jaime Canella, Enriqueta Cortez y Rosario Varde, procesados por hurto; Raúl Pastor Rossi o Pastor Rossi o Raúl P. Rossi, Horacio Cepeda, Alberto Fernández, Francisco Meitín, Azucena Qunteros de Díaz, Antonio Ponzoni y Josefina Del Bono, por defraudación; Danilo Arístides Montagna y Gotardo Esponeys, por estafa; Federico González, por malversación de caudales; Enrique Simón Petracca, por quiebra fraudulenta y Leonel Antúnez, por tentativa de robo, a fin de que, dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.
Buenos Aires, Julio 6 de 1939. — Carlos P. Sagarna, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.
e.12 jul.-N.° 2136 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de ocho días que por auto dictado el 31 de Octubre de 1938 ha sido declarado en estado de quiebra, Dirra León, fijándose como fecha provisoria de cesación de pagos el día de presentación, igualmente se hace saber que se nombró Síndico el contador don Julio Finkel y se fijó el plazo que vencerá dentro de quince días, para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose a la vez, la audiencia del día 29 de Agosto de 1939, a las 15 hs., a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación correspondiente, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualquiera sea su número. Además se resolvió: 1.°) Intimar a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. 2.°) La prohibición de hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa.
Buenos Aires, Julio 28 de 1939. — Isaac Leff, secretario.
e.7 ago. N.° 6376.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Casimiro Agustín Neira, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 3 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.12 jul.-N.° 2128 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Teijeiro o Manuel Teijeiro Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 24 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, centro.
e.2 ago.-N.º 2268-v.8 sept.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, y a pedido del señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho a **Lázaro Míguez** en la causa "Míguez Lázaro y otros, por robo y encubrimiento", bajo apercibimiento de seguírsele el juicio por cobro de pesos, con intervención del señor Defensor de Pobres en Turno; si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde (Artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Secretaría, Julio 18 de 1939. — A. Romero Carranza, secretario.
e.2 ago.-N.º 2213-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Atilio Izola**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 26 de Julio de 1939. — Germán Terán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.2 ago.-N.º 2276-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Antonio Lopresti o Antonio Raffa**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 21 de 1939.
Hernán Abel Pessagno, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.2 ago.-N.º 2267-v.8 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Viola**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 21 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.
e.2 ago.-N.º 2266-v.v.8 sept.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **José Castan**.
Buenos Aires, Julio 6 de 1939. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.2 ago.-N.º 2232-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Amín Mustafá o Amín Mustafá Padedin**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 27 de Julio de 1939. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.2 ago.-N.º 2277-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez Federal, de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Salina Hipólito**, clase 1906, D. M. 44, M. 2.800.282, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, Julio 27 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.2 ago.-N.º 2278-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama cita y emplaza al ciudadano, **Rodríguez Manuel**, D. M. 46, clase 1918, M. 2.955.337, procesado por inf. 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, Julio 27 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.2 ago.-N.º 2279-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Joaquín Martínez**, para que dentro de plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación de presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 26 de Julio de 1939. — Germán Terán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.2 ago.-N.º 2275-v.8 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Sara Inés Erramuspe**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 24 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.2 ago.-N.º 2265-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Carlos Attwell Ocantos, se cita, llama y emplaza a **Fermín Vázquez Bello**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 18 de 1939. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.2 ago.-N.º 2233-v.8 sept.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Primo Arquatano**.
Buenos Aires, Julio 4 de 1939. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.2 ago.-N.º 2257-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alberto López**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 20 de 1939. — José Mancinelli, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.2 ago.-N.º 2202-v.8 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **Alfonso Aust**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 21 de 1939. — José Mancinelli, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.2 ago.-N.º 2203-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por 30 días, a **Emma Cárdenas**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por abandono de persona, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Julio 18 de 1939. — Hernán Elizalde, secretario.
e.2 ago.-N.º 2223-v.8 sept.

**Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Oscar Díez o etc., para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.**
Buenos Aires, Julio 6 de 1939. — Pedro M. Jantus, secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.12 jul.-N.º 2137 s|p.p.-v.16 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ismael Schiffrin**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 15 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.2 ago.-N.º 2227-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Toikacz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 14 de 1939. — Horacio Piñero, Pedro Miguel Jantus, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.2 ago.-N.º 2228-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **Israel Kestelboin**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 19 de 1939. — José Mancinelli, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.2 ago.-N.º 2222-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Carlos Attwell Ocantos, se cita, llama y emplaza a **Lidia Giménez**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 18 de 1939. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.2 ago.-N.º 2234-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo J. Sosa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 18 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.2 ago.-N.º 2215-v.8 sept.

El Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **José Garibaldi**.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1939. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.2 ago.-N.º 2231-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° trece, Dr. don Jorge Suárez Videla, se llam mediante publicaciones a realizarse e el Boletín Judicial y Boletín Oficial, po dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores de los inmuebles que se indican a continuación para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 de la Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 152 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores y en cuyas actuaciones interviene el Cobrador Fiscal Díaz de Vivar. — Terrenos situados en Territorio Nacional de La Pampa (Acha) en la Sección 19, fracción A, lote 18, chacras 6c, 6d, 7a, 7b, 7c, 7d, 8d, 9a, 9b, 9c, 9d, 10a, 10b, 10c, 10d, 11a, 11b, 11c, 11d, 12a, 12b, 12c, 12d, 14a, 14b, 14c, 14d, 15a, 15b, 15c, 15d, 16a, 16b, 16c, 16d, 17a, 17b, 17c, 17d, 18a, 18b, 18d, 19a, 19b, 19c, 19d, 20a, 20b, 20c, 20d, 21a, 21d, 22a, 22b, 22c, 22d, 23a, 23b, 23c, 23d, 24a, 24b, 24c, 24d, 25a, 25b, 25c, 25d, 26a, 26b, 26c, 26d, 27a, 27b, 27c, 27d, 28a, 28b, 28c, 28d, 29a, 29b, 29c, 29d, 30a, 30b, 30c, 30d, 31a, 31b, 31c, 31d, 32a, 32b, 32c, 32d, 33a, 33b, 33c, 33d, 34a, 34b, 34c, 34d, 35a, 35b, 35c, 35d, 36a, 36b, 36c, 36d, 37a, 37b, 37c, 37d, 38a, 38b, 38c, 38d, 39a, 39b, 39c, 39d, 40a, 40b, 40c, 40d, 41a, 41b, 41c, 41d, 42a, 42b, 42c, 42d, 43a, 43d, 44a, 44b, 45a, 45b, 46a, 46b, 47a, 47b, 48a, 48b, 49a, 49b, todas del año 1935 de acuerdo a las partidas 817, 818, 819, 820, 821, 822, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 831.ª, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918. 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 966, 967, 970, 971, 974, 975, 978. 979, 982, 983, 986, 987, que se detallan.

Buenos Aires, Junio 7 de 1939. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.26 jul.-N.° 2185 s|p.p.-v.12 ago.
e.22 nov.-N.° 2185 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número trece, doctor don Jorge Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores, de los inmuebles que se indican a continuación para que concurran a abonar el impuesto y multa, correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 152, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores y en cuyas actuaciones interviene el cobrador fiscal, Díaz de Vivar. — Terrenos situados en el Territorio Nacional de La Pampa (Acha), en la Sección 19, frac. a, lote 18, chacras: 6c, 6d, 7a, 7b, 7c, 7d, 8d, 9a, 9b, 9c, 9d, 10a, 10b, 10c, 10d, 11a, 11b, 11c, 11d, 12a, 12b, 12c, 12d, 14a, 14b, 14c, 14d, 15a, 15b, 15c, 15d, 16a, 16b, 16c, 16d, 17a, 17b, 17c, 17d, 18a, 18b, 18d, 19a, 19b, 19c, 19d, 20a, 20b, 20c, 20d, 21a, 21d, 22a, 22b, 22c, 22d, 23a, 23b, 23c, 23d, 24a, 24b, 24c, 24d, 25a, 25b, 25c, 25d, 26a, 26b, 26c, 26d, 27a, 27b, 27c, 27d, 28a, 28b, 28c, 28d, 29a, 29b, 29c, 29d, 30a, 30b, 30c, 30d, 31a, 31b, 31c, 31d, 32a, 32b, 32c, 32d, 33a, 33b, 33c, 33d, 34a, 34b, 34c, 34d, 35a, 35b, 35c, 35d, 36a, 36b, 36c, 36d, 37a, 37b, 37c, 37d, 38a, 38b, 38c, 38d, 39a, 39b, 39c, 39d, 40a, 40b, 40c, 40d, 41a, 41b, 41c, 41d, 42a, 42b, 42c, 42d, 43a, 43d, 44a, 44b, 45a, 45b, 46a, 46b, 47a, 47b, 48a, 48b, 49a, 49b; todas del año 1933 de acuerdo a las parts.: 805, 806, 807, 808, 809, 810 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 955, 956, 959, 960, 963, 964, 967, 968, 971, 972, 975, 976; que se detallan.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1939. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.26 jul.-N.° 2188 s|p.p.-v.12 ago.
e.22 nov.-N.° 2188 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número trece, doctor don Jorge Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores, de los inmuebles que se indican a continuación para que concurran a abonar el impuesto v multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 de la Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 151 del juicio que sigue contra los mencionados propietarios o poseedores y en cuyas actuaciones interviene el cobrador fiscal, Díaz de Vivar; Terrenos situados en Territorio Nacional de La Pampa (Acha), en la Sección 19, fracción A; lote 18, chacras: 6c; 6d, 7a, 7b. 7c, 7d, 8d, 9a, 9b, 9c, 9d, 10a. 10b, 10c, 10d, 11a, 11b, 11c, 11d, 12a, 12b, 12c, 12d, 14a, 14b. 14c, 14d, 15a, 15c, 15b, 15d, 16a, 16b, 16c, 16d, 17a, 17b, 17c 17d, 18a, 18b, 18d, 19a, 19b, 19c, 19d, 20a, 20b, 20c. 20d, 21a, 21d, 22a, 22b, 22c, 22d, 23a, 23b, 23c, 23d, 24a, 24b, 24c, 24d. 25a, 25b, 25c, 25d, 26a, 26b, 26c, 26d, 27a, 27b, 27c, 27d, 28a, 28b, 28c, 28d, 29a, 29b, 29c, 29d, 30a, 30b, 30c, 30d, 31a, 31b, 31c, 31d, 32a, 32b, 32c, 32d. 33a, 33b, 33c, 33d, 34a, 34b, 34c, 34d. 35a, 35b, 35c, 35d, 36a, 36b, 36c, 36d, 37a, 37b, 37c, 37d, 38a, 38b, 38c, 38d, 39a, 39b, 39c, 39d, 40a, 40b, 40c, 40d, 41a, 41b, 41c, 41d, 42a, 42b, 42c, 42d, 43a, 43d, 44a, 44b, 45a, 45b, 46a, 46b, 47a, 47b, 48a, 48b, 49a, 49b; todas del año 1934, de acuerdo a las partidas: 805, 806, 807, 808, 809, 810, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851. 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893. 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 955. 956, 959, 960, 963, 964, 967, 968, 971, 972, 975, 976; que se detallan.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1939. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.26 jul.-N.° 2189 s|p.p.-v.12 ago.
e.22 nov.-N.° 2189 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Alzogaray** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 4 de 1939. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 jul.-N.° 2133 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se cita y emplaza a las personas que al final se mencionan por el término de treinta días, para que comparezcan ante el Juzgado nombrado, Secretaría Raúl de Iriondo, a prestar declaración en la causa que se les sigue por infracción al Art. 66 de la Ley 4707.

López, Francisco.
Lottieri, Antonio N.
Lagarrigue, Elías E.
López. José.
Lescano, Hugo Pedro.
Lamberto, Pedro.
Laporta, Máximo M.
Libertasi, Alfredo.
López, Facundo A.
Lampugnani, Alejandro.
Lasagna, Antonio A.
Lerisa, Antonio.
Limonchi, Vicente M.
Lapenna, Armando A.
Labistes, Remigio V.
Lleagone, Juan P.
Lizaardia, José M.
Labadie, Luis.
Lovece, Julio M. R.
López, Frutos.
Lencias. Custodio J.
Lucas, José M.
Lucero, Teodoro.
Lukin, Ernesto R.
Loimas, Juan B.
Limonsin, José C.
Leguizamón, Antonio D.
Loay, Juan Antonio.
Llinares, Jaime.
Lugones, Ramón A.
Ljuman, Alberto.
Luque, Juan.
Lucero, Victorio.
Luduena, Gabriel.
Luna, Cosme.
Luduena, Rafael.
Luján, Escolástico.
Ledesma, Delfín.
Louhan, Pedro Pablo.
Leguizamón, Francisco.
Larosa, Emilio.
Lucero, Juan.
Molina, Eustaquio A.
Morey, Guillermo.
Madero, Jorge.
Morelli, Pedro Pablo.
Maubion, Juan P.
Miniello, Juan.
Mule, Juan.
Morales, Florentino.
Monje, Concilio A.
Merciel, José M.
Mesa, Cirilo.
Manchini, Victorio.
Mangoni, Pedro.
Mascote, Pedro.
Meroy, Federico J.
Mercado, Juan.
Maschini, Emilio.
Mastrizzo, Faverio
Mir, Antonio.
Michelotti, Leonardo.
Monchieti, Juan Luis.
Monari, Angel Pedro.
Morelli, Francisco A.
Mackrat, Eulogio.
Maldonado, Juan B.
Masón, Alfredo R.
Melián, Florencio.
Madina, Juan.
Marchisio, Manuel.
Morello, Celestino.
Macchi, Ai... J.
Miltein, León.
Maffei, José.
Marshall, Tomás E.
Marchese, Enrique.
Maltoni, Angel.
Moreno. Pedro A.
Marciano, Pedro S.
Mónaco, Antonio.
Marsogliese, José.
Martí, Nieves José.
Maida, Re Domingo.
Martín, Hipólito.
Marietta, Inocencio C.
Mantara, Ramón.
Martín, Rufino.
Morel, José A.
Navarini, Emilio.
Navarreta, Antonio R.
Núñez, Antonio.
Noello, Ricardo A.
Nazareno, Marcelino.
Osana, Eduardo A.
Onorato, Camilio.
Olmos, Francisco A.
Ocanto, Hermenegildo.
Ortirz, Ricardo.
Ortiz, Pedro T.
Orellana, Octavio.
Ordóñez, Valentín.
Ochoa, Jesús José.
Orellana, Segundo Juan
Olivieri, Serafín.
Olmedo, Benito A.
Olivero, Gervasio.
Octaviani, Pedro.
Oviedo, Lisandro.
Olivera, Angel.
Ordóñez, Octavio.
Octaviani, Alfredo.
Peñalvo, Ramón E.
Peralta, Hipólito.
Petri, Pedro A.
Ponce, Noberto J.
Porta, Pedro.
Paredes, Andrés.
Paolini, Américo V.
Pantarrotto, Humberto.
Pezzoto, Domingo.
Polacino, Santiago H.
Palacio, Policarpo P.
Peña, Carlos J.
Perrier, Santiago.
Pindank, Adán.
Pierrone, Luis A.
Pascuale, Sabastián.
Pereyra. Pantaleón.
Palacios, Sigfrido R.
Pierantoye, José A.
Peralta, Angel.
Pérez, Eugenio.
Piccolo, Angel V.
Plencovich, D. Juan.
Piscia, Rolando.
Podestá, Luis H.
Pedone, Segismundo.
Persac Díaz, Pedro.
Peralta, Ceferino L.
Pereyra, Anselmo.
Pablenovich, Mateo.
Parisich, Juan.
Pasero, Ramón.
Petrocca, Emilio A.
Peralta, Enrique.
Pérez, Andrés A.
Piccoli, Carlos J.
Pinorini, Agustín.
Perperman, José J.
Pellegrini, Quintillo.
Prestera, Vicente.
Persici, Salvador.
Quevedo, Julio.
Quiñones, Juan B.
Quiroga, Raúl.
Quiriconi, Argenti.
Quiroga, Claudio.
Quiñónez, Ulises B.
Quercia, Mario.
Quiroga, Néstor.
Quiroga, Honorio.
Quepipique, José.
Quintana, S. Manuel.
Quevedo, Avelino R.
Quinteri, Miguel.
Roldán. Gregorio.
Rufino, Pablo J.
Rodríguez, Roberto B.
Ríos, Alfonso.

Ruggeri, Salvador.
Ramos, Nartín O.
Reynoso, Juan R.
Rosa, José.
Lazo, Fleduardo.
Latini, Natalio.
Lindon, Avelino.
Lavinia, Vicente A.
López, Roberto.
Lozana, Francisco.
Llanes, José.
Lorenzo, Ernesto.
Louch, Néstor F.
Ledesma, Julio I.
Lubrano, Máximo.
López, Enrique.
Leo, Enrique A.
Latier, Fortunato.
Lescoul, Argentino A.
Lopre, Humberto.
Liza, Miguel.
Lesane, Ernesto.
López, José.
Letto, Esteban.
Lanzi, Juan B.
Luján, Cipriano R.
Leido, Juan.
Lolo, Isidro.
Liendo, Ernesto M.
Leguizamón, Gregorio S.
Llados, Marcelino.
Lescano, Celestino.
Lazzari, José C.
Lami, Amaglio.
Lodigiani, José L.
Lodiagiani, Carlos J.
Laconte, Lastenio.
Luna, Víctor.
Logiorgio, Cayetano.
López, Demetrio A.
Latorre, Domingo.
Lac Prugent, Víctor M.
Lalana, Luciano D.
Lázaro, José.
Leguizamón, Angel.
List, Germán José.
Lenci, Oscar.
Luna, Leandro G.
Luque, Silvio.
Lupo, Luis R.
Lucci, Roberto.
Márquez, Alfredo A.
Márquez, Tomás D.
Morcillo, Víctor.
Montoya, Roberto.
Montesanto, Marín V.
Marticorena, José.
Maciel, Inocencio.
Merlo, Miguel.
Morello, Francisco.
Mangini, Antonio.
Martín, Raúl.
Martínez, Lucio.
Maciel Vicente.
Morilla, Fernando.
Montes, Delfín.
Moudaini, Antonio.
Morales, Rafael.
Martinetto, Miguel.
Marrán, José.
Martini, Leonardo.
Medina, Juan.
Monti, Arístides.
Mora, Jorge.
Magurno, Luis.
Mateucci, Juan M.
Márquez, Jaime B.
Meir, Walter F.
Mayorano, Rómulo.
Moreno, Atilio.
Mahmid, Emilio.
Martínez, Abel.
Maggi, Alfredo.
Márquez, Angel.
Malacriada, Augusto A.
Margarore, Sebastián.
Maselli, David G.
Mateón, Luis R.
Moyano, Juan B.
Martínez, Gustavo J.
Mallecille, Jorge J.
Montes, Manuel.
Méndez, Emilio.
Mariño, Joaquín.
Medina, Fernando.
Marcos, José.
Macerini, Domingo.
Morales, José
Maldonado, Marcos.
Marcelli, Hernando.
Marinelli, Albino.
Monella, Enrique.
Martínez, Gaspar R.
Medrano, Juan P.
Mansilla, Cirilo.
Miranda, Silvio.
Miranda, Alfredo.
Manasello, Domingo.
Monzón, Ramón.
Marchieret, Manuel.
Madera, Ernesto C.
Mannarino, José A.
Millen, Alberto N.
Milanesi, Carlos A.
Merica Echeverría, P. N.
Maisonave, Santos.
Moreno, Alberto.
Montoya, Antonio.
Martínez, José.
Meleneiano, Natalio.
Morallo, Secundino.
Mascicione, Pacífico.
Malisani, Alberto.
Mobilla, Francisco.
Morón, Zamora C. A.
Manberto, D. Julio.
Medina, Ramón.
Mendoza, Nicolás.
Magra, Angel A.
Méndez, Modesto.
Machado, Ramón.
Montaña, Juan.
Mirada, Alfredo.
Monasterio, Martín de C.
Martí, Héctor E. G.
Marc, Juan C.
Maldonado, Luis A.
Maldonado, Ignacio.
Martínez, José.
Marchetti, Avelino.
Maroulli, José.
Mamelli, Luis.
Melo, Ramón T.
Medina, Lino.
Macovich, Nicolás.
Macías, Juan.
Martino, Venancio.
Mule, Vicente.
Meuna, Pedro.
Mena, Ricardo.
Masatti, Humberto.
Medina, Manuel.
Martínez, Lorenzo.
Martino, Salvador.
Maldonado, Cipriano.
Mazzuchelli, Alfredo P.
Muccini, Eugenio.
Mignone, Alberto.
Mansilla, Francisco C.
Marcoti, Segismundo.
Molina, Santos L.
Mendes, Antonio.
Miranda, Raúl A.
Medici, Luis.
Muñoz, Juan Carlos.
Moreira, Rufino.
Mollano, José L.
Morales, Ernesto.
Moreira, Loreto.
Mingorance, Ramón.
Maggro, Pedro.
Molina, Manuel.
Montes, Elusindo.
Martínez, Epitafio D.
Martínez, Marcos F.
Mattias, Gustavo.
Muleta, Armando.
Nieto, Genaro.
Núñez, Néstor.
Núñez Roberto R.
Nicanovich, Nicolás.
Nava, Félix.
Negrete, Juan J.
Niera, Albino.
Naftilsson, Jaime.
Noble, José M.
Negro, Bautista A.
Núñez, Ramón D.
Navarrete, Francisco E.
Nicoletti, Carlos.
Nardin, Luis.
Nale, Oscar Victorio.
Navarro, Donato.
Nogorodoky, Marcos.
Noriega, Ricardo A.
Molina, Ramón R.
Mónaco, Atilio.
Murillo, Félix.
Muller, Atilio.
Murray, Ricardo E.
Medina, Roberto.
Mentls, Fernando F.
Macías, Juan B.
Mazzarelli, Blas.
Madeo, Antonio.
Meller, Juan E.
Miniguitti, Alfredo.
Medina, Antonio.
Mansilla, Antonio.
Melfi, Víctor.
Márquez, Luis.
Martínez, Angel R.
Márquez, Carlos.
Mora, Asencio A.
Mingoli, Santos F.
Miranda, Euclides.
Montanari, Julio.
Menéndez, Enrique.
Maldonado, Andrés.
Marmaceda, Ramón.
Milo, Smivaldo.
Molina, Isidoro.
Medina, Antonio.
Marzullo, Juan B.
Martínez, Alberto.
Mac Donald, Cipriano.
Maestre, Octavio P.
Marmaruzzo, Miguel L.
Nulpara, Juan Fco.
Novarese, Carlos L.
Nardone, Pascual S.
Navarro, Antonio.
Nurich, Marcos J.
Oviedo, Alejandro.
Oviedo, Ramón J.
Osler, Emilio.
Ordóñez, Cristóbal. J.
Obregán, Ramón.
Ordóñez, Máximo.
Prendes, Orlando A.
Pluss, Arturo.
Pollan, Angel C.
Pelosso, Domingo.
Pedrol, Jaime.
Pérez, Jesús B.
Pérez, Luis.
Peña, Ignacio.
Pena, Joaquín.
Pedernera, Juan.
Pereyra, Rafael.
Perrin, Enrique.
Pérez Correa, S. J.
Pérez, Francisco.
Pereyra, Jose.
Pinto, Francisco.
Pizani, Santiago.
Piñero, José J.
Pitet, Gregorio.
Palato, Alfredo.
Pereyra, Julio B.
Pereyra, Víctor B.
Pedrol, José.
Palacios, Alejandro.
Ponce, Perpetuo B.
Pedrocella, Vicente.
Palma, José M.
Paladino, José A.
Povi, José P. M.
Ponte, Palilos
Pérez, Alberto J.
Pujol, Pedro Fco.
Pirovano, Ambrosio A.
Pini, Santos D.
Pisano, Rosario.
Pisicelli, Antonio
Piromini, Rafael.
Porcel, Roberto L.
Pompizzi, José M. E.
Podestá, Alberto G.
Portillo, Cándido.
Pino, Miguel.
Petit, Arturo F.
Pezzenotte, Angel.
Patruci, Santa A.
Pelazzo, Miguel.
Palavicino, Luis C.
Pachado, Zacarías.
Panes, Tiburcio.
Pusder, Mateo A.
Quieroga, Juan M.
Quiñones, Fidel A.
Rodríguez, Angel.
Romero, Nicomedes.
Romano, Moisés.
Rositto, Mario A.
Riva, Italo E.
Rodgers, Doroteo.
Riva, José A.
Rey, Francisco.
Rossi, Santiago.
Rossi, Ernesto A.
Rodríguez, Ramón.
Rastelli, Enrique E.
Rapolino, Pedro
Ricci, José R.
Romero, Ramón.
Roldán, Camilo.
Rizzo, José Luis
Rodríguez, Arsenio.
Rodríguez, Cayetano G.
Ramos, Araldo.
Ricia, Aquiles A.
Ríos, Adolfo A.
Rastelli, Andrés E. L.
Ramentol, José P.
Regio, Florentino.
Rigo, Miguel.
Rodríguez, Manuel G.
Resa, José.
Rastaldi, Ciríaco.
Rajuncich, Tadeo J.
Romero, Antonio G.
Rodríguez, Reynoso.
Ricci, Luis.
Rodríguez, Raúl R.
Reyna, Luis.
Re, Juan José.
Remanoto, Roberto Remo
Rodríguez, Arturo.
Rearte, Romualdo.
Ramírez, Blas.
Rossi, Luis.
Ríos, Ruperto.
Rodríguez, Armando
Re, Pedro L.
Rodríguez, Hertz José.
Rossi, Renato.
Ramírez, Eulogio.
Ruiz, Dionisio.
Riopedre, Bebel.
Raymundo, Salvador.
Rubies, Francisco.
Reynoso, Lino M.
Rodríguez, Angel E. R.
Suárez, Crescensio.
Santi, Federico.
Santi, Juan C.
Salmerón, José.
Sapioni, Félix.
Spadoni, Julio.
Silvestre, Agustín G.
Suárez, Fabián.
Stancich, Tadeo.
Soria, Augusto.
Sosa, Gregorio.
Scott, José S.
Schwitller, Enrique.
Steffenino, Salvador.
Salinas, Sinforoso.
Schumuñes, Manuel.
Salinas, Arturo.
Saavedra, Tomás.
Testa, Aníbal.
Tinazio, José A.
Tranier, Juan.
Traficante, Roque.
Torres, José Mario.
Teche, Socorzo.
Toledo, Walter C.
Torres, Roberto A.
Torres, Jerez Abelardo.
Tacistro, Gerónimo A.
Tarragona, Julio.
Turcatti, Esteban.
Tello, Isaac.
Trombini, Carlos A.
Torrent, Florencio E.
Terán, Horacio E.
Tartabull, Raúl J.
Tortolini, Juan E.
Trivizono, Juan.
Truman, Eduardo.
Tapia, Federico.
Testabruna, Humberto.
Travella, Pedro Fco
Tabares, Domingo J
Tleart, Antonio.
Temarchi, Armando.
Toledo, Emilio.
Testaseca, Ernesto.
Testaseca, Emilio.
Tebnaglia, Abriele.
Telesmanich, Simón.
Ramírez, Sebastián.
Richardi, Nicolás.
Rivero, Ricardo A.
Rosetti, Miguel.
Ramos, Fausto.
Rubino, Domingo.
Rodríguez, Félix R.
Rial, Juan.

Rodríguez, Feliciano.
Rescia, Juan A.
Rodríguez, José.
Rodini, Albino F.
Ruggeri, Juan.
Riva, Antonio.
Robledo, De la Cruz J
Robles, Serapio.
Rossini, Antonio D.
Ramos, Antonio M.
Rinessi, Carlos.
Ramanno, Rómulo A.
Rodríguez, Benigno.
Rodos, Felipe.
Ríos, Martín.
Roma, Tomás.
Rivero, Raúl.
Rodríguez, Constantino.
Rey, Cristiano.
Rech, Carlos D.
Rotela, Pedro.
Ruiz, Mario M.
Ravaschino, Robert
Ramallo, Pilar.
Rosa, Francisco.
Rosa, José de la.
Ratto, Silverio.
Rodríguez, Francisco
Rigazzio, Atilio J.
Rivera, José.
Remiso, Francisco.
Rivera, Santiago P.
Rezzoagli, Santiago.
Ruiz, Marcelino.
Rodríguez, Rodolfo.
Rubino, Chiesa José.
Russelia, Santiago T.
Renz, Hernán.
Romero, Pedro.
Raviola, Juan.
Renieri, Juan.
Rostagno, Bartolomé.
Rojas, Isidro P.
Rearte, Roberto A.
Ríos, Ramón V.
Roldán, Fernando.
Ramírez, Severo.
Rubino, Felipe.
Rodríguez, José María.
Rodríguez, Gerlando J.
Rojo, Luis.
Rucando, Antonio J.
Rojas, Pedro C.
Ronchi, Angel.
Rosales, Gregorio S.
Romero, Valentín.
Rodríguez, Miguel.
Riccio, Saverio.
Rivas, José Ma.
Rivaro, Carlos M.
Ruiz, Ricardo A.
Ramírez, Marcelo R.
Scaravatti, Pompeo.
Suárez, Francisco R.
Soto, Hipólito R.
Segretti, Pedro.
Slullitel, Jaime.
Sainz de Vicuña R.
Sánchez, Manuel.
Sánchez, Mario R.
Spinelli, Elvio N.
Samudio, Enrique.
Sigampa, Faustino.
Santarelli, José.
Sosa, Mamerto A.
Soroeta, Félix J.
Salvo, Angel.
Serra, Alejandro A.
Sala, Pedro.
Sisniega, Jorge.
Simancas, Federico.
Salinas, Ramón.
Sparu, Guillermo E.
Sanguinetti, José I.
Sedano, Lorenzo O.
Schoj, León.
Suppone, José.
Serra, Mario.
Sánchez, José Luis
Serbi, Luciano.
Sanmedina, Juan H.
Sánchez, Ubaldo A.
Sánchez, Alberto A.
Schuter, Adolfo J. P
Serra, Miguel.
Suárez, Ramón.
Selva, Luis Juan.
Sosa, Victoriano.
Santoro, Arturo.
Sambraseld, Savera.

Trovarelli, Humberto M
Troino, Angel M.
Tani, Enrique.
Tellada, José.
Tortella, Enrique.
Trevizzono, Juan.
Tavella, Esteban F.
Tolentinotti, Enrique J.
Urraco, Laurentino.
Uhrat, Pedro E.
Urtiaga, Andrés A.
Vinereati, Arturo R.
Villafañe, Santiago G.
Virga, Cayetano.
Volpi Luis.
Verna, Domingo J.
Vidondo, Nieves D.
Vásquez, Manuel.
Vera, Antonio H.
Volontiera, Marcelino.
Vallejos, Máximo.
Villata, Gabriel.
Vera, Miguel A.
Varea, Eduardo D.
Valencie, Ernesto.
Vallotigara, Lorenzo.
Vandagana, Francisco L
Valfie, Pedro A.
Villalba, Ricardo R.
Vivas, Martín.
Verhagen, Enrique.
Villal, Simeón.
Veneri, Carlos.
Valor, Rodolfo.
Voltatorini, Emilio.
Weinuller, Federico.
Woelfin, Eduardo.
Zavatelli, Juan José.
Zalazar, Emilio V.
Zanuzzi, Antonio.
Zuliani, Pedro A.
Zamarguilea, Pedro.
Zamora, Candelario.
Zárate, Juan C.
Zabala, Ignacio.
Zárate, Adrián A.
Zacarías, Santos.
Zaitin, Luis.
Loza, Buenaventura.
Luban, Enrique L.
Landgraf, Alejandro.
López, Zacarías R.
Larrea, Enrique D.
Lopes, Federico.
Laprida, Victorino.
Lucero, Domingo.
Lazari, Juan.
Lorrens, Miguel.
Lescano, Juan.
Mazucco, Rafael.
Martínez, Ignacio.
Martina, Pedro.
Mendoza, Cruz.
Mendoza, Tiburcio.
Moreno, Ceferino.
Moyano, Jesús.
Moyano, Aníbal E.
Murúa, Adolfo S.
Muzzio, Rogelio.
Matías, Roberto H.
Marangheli, Santiago.
Moreno, Luciano T.
Monti, Juan H.
Mori, Antonio F.
Mateo, Ramón J.
Moliné, Cecilio P.
Maschio, Pedro.
Mujica, Serapio.
Marnich, Mario.
Manavella, Pedro.
Martínez, Antonio José.
Merciaro, Pedro.
Montaldi, Angel.
Muños, Facundo.
Morelli, Manuel.
Muñoz, Francisco.
Miranda, Sixto C.
Mazella, Roque H.
Manganaro, Pedro.
May, Natalio Angel.
Martino, Luis A.
Marrocco, Atilio.
Marque, José.
Mastrandrea, Francisc
Maldonado, Floro.
Nava, Justo C.
Niedfeld, Horacio A.
Neuman, Rodolfo G.
Nale, Dante Emilio.
Nocera, Pascual.

Silvestre, Alejandro.
Sachi, Francisco F.
Siboldi, Luis.
Sendra, Arsenio.
Saivetti, Atilio.
Sayas, José R.
Salinas, Julio C.
Santana, Santiago.
Sererte, Antonio.
Solimán, Marcelino.
Sánchez, Raúl.
Savia, Domingo.
Sánchez, Remigio.
Sobrero, José M.
Soria, Ernesto.
Santeulario, Hugo C.
Sabella, Francisco.
Sánchez, Ramón.
Sutil, Antonio P.
Simone, Camilo J.
Somni, Roberto.
Sedano, Arturo.
Solari, Armando.
Sánchez, Ricardo P.
Salomón, Emilio.
Soto, Ramón.
Simeno, Eugenio R.
Sáez, Luciano F.
Soria, Reyes, M.
Schiavone, Mario.
Sauco, Santiago C.
Sormani, Sigfrido M.
Sarralde, Ernesto M.
Saunale, Nicanor.
Sosa, Aristóbulo.
Sivina, Segismundo.
Sanmiguel, Antonio J.
Studer, Juan A.
Soncetti, Angel.
Santamaría, Fco. N.
Sierras, Domingo.
Sebor, Pablo.
Suárez, María A.
Spinazzi, José.
Scabuzo, José.
Tagliarini, José.
Torres, Feliciano.
Tolsa, Francisco.
Travucco, José J. A.
Turini, Pedro M.
Tarabú, José.
Trabucci, Guillermo.
Vidal, Atilio.
Vietto, Fernando.
Villalba, Gerónimo A.
Vuillamot, Maciel.
Vega, Luis.
Villacorta, Aquilino B.
Vivas, Gregorio A.
Vidal, Oscar E.
Vallejos, Zenón P.
Vasallo, Enrique.
Zapico, Manuel G.
Zamaro, Rodolfo.
Yakas, Felipe.
Lopes, Raúl V.
Luis, Juan.
Larretope, Claudio M.
Loreto, Sosa P.
Luján, Ciro.
Larrea, Martín.
Liberato, Benito A
Lambo, Luis E.
Luciano, Nicolás H.
Luna, Germán A.
Lescano, Ramón.
Lorenzi, Ernesto.
Lavallen, Isidro.
Luna, Gerónimo.
Lanciotti, Guido B.
Lanza, Jesús.
Melitón, Segundo.
Manzo, Oscar.
Morando, Juan.
Mollo, Armando F. J
Margarit, Agustín
Mercerat, Carlos F
Melián, Elías.
Mezzomo, Juan
Mazzeo, Crescencio
Malespina, Juan.
Maldonado, Antonio
Martínez, Mariano
Magnelli, Rómulo
Ternavelli, Miguel.
Tognetti, Francisco
Teitelbaum, Abraham
Torchi, José C.
Tomasino, Francisco.
Tascle, Pedro.

Navarro, José.
Navarrete, Cecilio.
Olive, Fernando C.
Ojeda, Juan.
Olivero, Alfredo.
Oar, Néstor J.
Ongay, Julio D.
Ovaseo, Miguel.
Oubaro, Juan A.
Ovando, Juan.
Oro, Humberto.
Olguín, Juan.
Oviedo, Raúl.
Orlandini, Alberto.
Ortiz, Julián.
Ocampo, Hipólito A.
Otiera, Luis A.
Pereyra, Pascual.
Perello, Juan R.
Pierce, Alfredo M.
Prumeda, Oscar.
Pérez, Demetrio.
Pereyra, Fermín.
Papaleo y Aranda, F.
Pérez Hernández, T. E
Peña, Raúl F.
Pérez, Raúl.
Pérez, Tomás.
Pereyra, Eliseo V.
Pérez, José.
Patachini, Oscar A.
Pedroni, Ricardo.
Ponce, Máximo P.
Peyrano, Jorge.
Peruch, Alberto.
Peiretti, Jorge A.
Parodi, Carlos M.
Pérez, Angel.
Pagliano, Augusto.
Pérez, Cándido.
Ponce, José A.
Palacios, Ambrosio.
Pérez, M. Alberto.
Pereyra, Marcos.
Peyrano, Florentino P.
Peianzona, Angel.
Palacios, Pedro M.
Palacios, Snatos.
Pellunari, José.
Palacios, José A.
Pérez, Dolmiro.
Palavecino, Facundo.
Paz, Angel C.
Pérez, Florencio M.
Pasito, José R.
Pena, Ignacio.
Peralta, Ceferino S.
Paál, Antonio de.
Peñaloza, Luis.
Palermo, Cayetano.
Palau, Vicente.
Pasavino, José V.
Paál, Julio D.
Paluizzi, Arturo M.
Palma, Juan A.
Príncipe, Pedro H.
Piñero, Osvaldo P. M.
Petracca, Salvador.
Palinas, Pascual.
Pereyra, Albino.
Petrersen, Pedro.
Pugliese, Enrique.
Prieto, Narciso.
Pérez, Domingo.
Pablo, Vicente D.
Pérez, Mariano.
Puigari, Julio F.
Pla, Armando C.
Placenzatto, Alfredo.
Priario, Natalio.
Piola, Antonio D.
Pastón, Domingo.
Pérez, Francisco.
Pagnacco, Modesto E
Paál, Roque D.
Pujals, Leonardo O.
Piovella, Juan M.
Poveu, Guillermo.
Pereyra, Luis M.
Peralta, Jorge T.
Pérfico, Luis A.
Quevedo, José.
Quelolo, Oscar G.
Quiroga, Agustín.
Quos, Gabriel.
Quiroga, José.
Rodríguez, Francisco
Rigat, Juan.
Rojas, Alberto.
Rodríguez, Florindo M.
Rosalino, Félix

Richiard, Juan W.
Ravera, Pedro.
Rosendo, José F.
Rivarola, Gabino.
Rodríguez, Bonifacio
Rodríguez, Ubaldino.
Révora, Julio O.
Rey, Hernando J.
Re, Amadeo E.
Rasmusen, Gerlando.
Ratasi, Federico.
Rodríguez, Luis.
Rinaldi, Héctor.
Rodríguez, Juan.
Ramognino, Cariolano.
Ramírez, Pedro.
Rouccasiotti, Miguel G
Retamero, Juan.
Ruiz, José R.
Roble, Alberto.
Rodríguez, Juan M.
Resquin, Cipriano R.
Rafecta, Juan.
Rovira, Marcelino.
Ruffa, Carlos Paulino
Rencorani, Enrique.
Renzi, Juan B.
Reis, Eduardo.
Romero, Fermín.
Ramón, Víctor P.
Rizzo, Pascual F.
Rossi, Juan.
Romagnolli, Juan J.
Ruvisini, Américo.
Rossi, Alberto E.
Ratti, Luis.
Rodríguez, Francisco.
Ramírez, Florentino.
Rodríguez, Soto Ramón C.
Ramírez, José P.
Rivarola, Enrique C.
Roldán, Jesús.
Ricciardi, Victorio.
Roga, Benito.
Rosell, Juan José.
Rodríguez, José.
Solini, Irinardo.
Spotto, Felipe.
Schefer, Jacobo.
Scrimaglio, Enrique.
Soumovin, Andrés Juan
Silva, Gustavo A.
Scapelatta, Ricardo
Segovia, Norberto
Spitzner, Antonio.
Sosa, Lázaro B.
Suárez, Justo.
Silva, Fermín J.
Sirni, Alejandro
Sapia, José Eulogio.
Smith, Guillermo M.
Spengler, Arturo E.
Schiffino, Pedro P.
Soullier, Alberto.
Settecase, Salvador.
Segura, Nicolás.
Segura, Antonio de Jesús.
Semino, Alfredo G.
Segarra y Herrera A. M.
Sellave, Juan.
Silvano, Juan O.
Soria, Julio .
Scharagovit, Natalio.
Sauro, José.
Salinas, Ernesto.
Sangay, Juan H.
Santander, Juan.
Sala, Rafael.
Savadina, Guido.
Salinas, Martín A.
Sals, Pedro M.
Sagripante, Humberto.
Sartori, Primo A.
Santón, Nicolás.
Sacchi, Luis.
Salmerón, Ernesto.
Severino, Leonardo.
Sesa, Amadeo.
Schrot, Jorge E.
Silva, Atalivio.
Samaruga, Ernesto J.
Svanotti, Francisco E.
Stringero, Pablo F.
Traba, Ramón V.
Toranzo, Domingo O.
Torres, Juan.
Tresich, Lucas N.
Tradissi, Guillermo A.
Urtubey, Arturo R.
Uriarte, Miguel D.

Urari, José F.
Urrea, Luis G.
Vischetti, Andrés F.
Villa, José.
Villalba, Luis F.
Viana, Homero.
Varela, Nicolas G
Villone, Guillermo.
Voza, Enrique Natalio.
Vismarra, Oscar.
Vita, Juan.
Villaverde, Enrique.
Velanajo, Enrique.
Valongo, Silvio José S.
Vadelveintes, Juan.
Villalba, Pedro.
Vieyra, José L.
Vargas, Julio.
Vitola, Pedro.
Villalba, Pedro.
West, Roberto D.
Walter, Luis.
Yanicelli, Domingo.
Yaniz, Ricardo.
Zueco, Alberto S.
Zuchellini, Humberto.
Zustovich, Alberto.
Zeballos, Alfredo.
Zazalar, Marcos.
Zappa, Alberto
Laumón, José S.
Lavella, Pascual.
Letardo, Mario O.
Lacurada, Carlos.
López, A. Armando.
López, de Amantia de.
Liado, Marcelino P.
López, José.
López, Enrique.
Luna, José.
Lavitta, Alberto.
López, Ernesto.
López, Ramón.
Lanusa, Rodolfo.
Lauro, Agustín.
Lanza, Cayetano.
López, Angel.
Lagar, Claudio.
Lapo, Angel.
Landa, Miguel.
Lofrano, Luis.
López, José V.
Ledesma, Guillermo.
Lams, José.
López, Carlos.
Lozano, Bernardo.
Latini, Natalio M.
Lindon, Adelino.
Lozano, Bernardo.
Lazo, Floduardo.
Ledesma, Guillermo.
López, José Vega.
Lanni, Ameglio.
Lanuesa, Rodolfo.
López, Ernesto.
Lahitta, Alberto M.
Luna, José.
Lo Giorgio, Cayetano.
Luna, Víctor.
López, Demetrio A.
Latorre, Domingo.
Lázaro, José.
Lalana, Luciano de.
Lac Prugent, Víctor M.
Laconte, Lastenio.
Lodigiani, Carlos J.
Lodigiani, José Luis.
Leiva, Gregorio.
Lazzari, José C.
Lozcano, Celestino.
López, Ramón.
Leguizamón, Angel.
Lighterman, José.
Lenci, Oscar J.
Luna, Leandro.
Luque, Silvio.
Lupo, Luis R.
Lucci, Roberto.
Lamas, José.
López, Carlos S.
Lofrano, Luis.
Landa, Miguel.
Lupo, Angel.
Lagar, Eladio C.
López, Angel.
Lanza, Cayetano.
Lauro, Agustín.
López, José.
Latier, Fortunato.
Leo, Enrique A.

Ledesma, Julio L.
Lubiano, Maximo.
López, Enrique.
Lavinia, Vicente A.
López, Roberto
Lasane, Ernesto C.
Lizza, Miguel.
Lopre, Humberto.
Lescoul, Argentino A.
Laido, Juan.
Lelo, Isidro.
Laendo, Ernesto M.
Leguizamón, Gregorio A.
Lozana, Francisco.
Lorenzi, Ernesto.
Lonch, Néstor F.
Luján, Cipriano R.
Lanzi, Juan B.
Letto, Esteban.
Laumon, José S.
Lavella, Pascual.
Litardo, Mario Orlando.
Lacurada, Carlos.
López, Avelino A.
López de Armentia, E.
Lindon, Mercelino Pedro.
López, José.
López, Enrique A.
Llados, Marcelino.
Llanes, José.
Montero, Mariano C.
Melendo, Juan E. P.
Moreno, Alfredo.
Maurolli, José.
Marchetto, Avelino.
Martínez, José.
Maldonado, Ignacio.
Molina, Santos L.
Medina, Ramón.
Manberto, David J.
Masatti, Humberto L.
Mena, Ricardo.
Menna, Pedro.
Mule, Vicente.
Martino, Venancio.
Macías, Juan.
Marcovich, Nicolás.
Medina, Lino.
Martí, Héctor E. G.
Monasterio, Martín de C.
Mirada, Alfredo.
Montaña, Juan C.
Machado, Ramón H.
Méndez, Modesto.
Mainelli, Luis.
Melo, Ramón T.
Marcoti, Segismundo.
Mansilla, Francisco C.
Mignone, Alberto.
Muccini, Eugenio.
Mazzuchelli, Alfredo P.
Maldonado, Cipriano.
Maldonado, Luis Alberto.
Marc, Juan C.
Martruetto, Miguel.
Marrón, José.
Martino, Leonardo.
Medina, Juan J.
Martínez, Lucio J.
Maciel, Vicente.
Morilla, Fernando.
Montes, Delfín V.
Mondaini, Antonio.
Morales, Rafael,
Montoya, Roberto P.
Marticorena, José.
Montesano, Mariano B.
Maciel, Inocencio.
Merlo, Miguel.
Morello, Francisco.
Mangini, Antonio L.
Martín, Raúl O.
Mannarino José A.
Magra, Angel A.
Mendoza, Nicolás.
Maisonave, Santos.
Merica Echeverría, Pedro.
Milanesi, A. Carlos.
Millen, Alberto W.
Mobilia, Francisco.
Malisani, Alberto A.
Massioccioni, Pacífico.
Moraglio, Secundino.
Meleneiano, Natalio.
Martínez, José.
Montoya, Antonio.
Moreno, Alberto F.
Miranda, Alfredo.
Manassero, Domingo.
Miranda, Silvio L.
Monzón, Ramón V.

Marcheret, Manuel.
Madera, Ernesto C.
Morón Zamora, Carlos A.
Mansilla, Cirilo A.
Marque, Tomás V.
Morcillo, Víctor.
Márquez, Alfredo A.
Matteon, Luis Rómulo.
Moyano, Juan Vicente
Martínez, Gustavo Juan.
Maileville, Jorge J.
Morales, José C.
Maccarini, Domingo.
Marco, José.
Medina, Fernando.
Maiño, Joaquín.
Méndez, Emilio.
Martínez, Gaspar R.
Medrano, Juan P.
Montes, Manuel.
Maldonado, Marcos.
Marchello, Hernando.
Marinelli, Albino.
Monella, Enrique.
Muleta, Armando.
Maselli, Dovid G.
Margarore, Sebastián.
Méndez, Antonio.
Monti, Arístides.
Mora, Jorge.
Magurno, Luis.
Mateucci, Juan M. G.
Márquez, Jaime R.
Mayorano, Rómulo R.
Meier, Walter F.
Moreno, Atilio I.
Mahaud, Emilio.
Martínez, Abel.
Maggi, Alfredo.
Márquez, Angel.
Malacriada, Auguste A.
Mingorance, Ramón.
Maggro, Pedro.
Molina, Manuel.
Montes, Elusindo.
Medina, Manuel R.
Martínez, Lorenzo.
Martino, Salvador.
Miranda, Raúl A.
Medici, Luis.
Muñoz, Juan Carlos.
Moreira, Rufino.
Mollano, José Eulogio.
Morales, Ernesto.
Moreira, Loreto.
Martínez, Epitafio D.
Martínez, Marcos F.
Mattias, Gaetano.
Noriega, Ricardo A.
Nogorodeky, Marcos.
Nale, Oscar Victorio.
Navarro, Donato.
Nardin, Luis.
Natalli, Domingo.
Novas, Miguel A.
Novilla, Juan.
Nicolai, Domingo.
Noselli, José.
Naggi, Baldomero José.
Novello, Eduardo.
Nieto, Genaro.
Núñez, Néstor.
Núñez, Riberto L.
Nicanovich, Nicolás.
Nava, Félix.
Negrete, Juan J.
Ossimani, Nazareno E.
Oliva, Quintín.
Olmedo, Félix.
Niera, Albino.
Naftilson, Jaime.
Noble, José M.
Negro, Bautista A.
Núñez, Ramón D.
Navarrete, Francisco V.
Nicoletti, Carlos.
Navarro, Diego del Carmen.
Nemeovsky, Meyer.
Olmos, Marcos P.
Ortiz, Roberto.
Olivera, Cirilo.
Oliva, Líber.
Osán, Florencio.
Ojeda, Gregorio E.
Ottado, María José.
Osuna, Héctor.
Ortiz, Angel H
Ortiz, Casiano.
Ortiaga, José T.
Ovieds, Luza.

Osta, Mario.
Orrellano, Tomás Atilio.
Ortiz, Héctor.
Oviedo, Mauricio.
Oviedo, Agustín D.
Ortiz, Agustín.
Oliva, Julio J.
Orgaz, Héctor E.
Ocariz López, Manuel.
Oliver, Luis B.
Ortega, Florentino.
Ontivero, Alfonso J.
Ojeda, Antonio.
Orco, Héctor.
Pons Suárez, Jorge A.
Pineda, Gregorio.
Pettarin, Francisco.
Paulard, Carlos C.
Pons, Enrique.
Puerta, Diego.
Perrone, Ramiro.
Paolini Juan José.
Porchetti, Vicente.
Ponce, Tiburcio F.
Pavoni, Pedro.
Pereyra, Pedro.
Ponceliz, Sergio M.
Panadero, Ricardo.
Pérez, Jorge.
Palma, Emilio.
Peynado, Agapito.
Ponce, Félix D.
Peinado, Bonifacio N.
Pérez, Tránsito.
Peralta, Gerónimo.
Picabea, Horacio C.
Piano, Alberto M.
Pirchio, José.
Prieti, Francisco.
Preite, Cayetano.
Perasso, Antonio J.
Paz, Eusebio.
Posadas, Dolores C.
Pegoraro, Valentín A.
Parodi, Santiago A.
Pascualini, Mario.
Paleua, Mauricio.
Palacios, Sebastián.
Picoche, Francisco.
Ponce, Nicomedes.
Parrachini, Pedro M.
Palacios, Francisco P.
Bavicich, Mateo S.
Posadas, Marcos A.
Pla, Esteban E. M.
Palena, Agustín R.
Pacheco, Andrés A.
Piermatai, Esteban.
Palmoz, Benito.
Pavoni, Francisco.
Peruchi, Ernesto P.
Piccinini, Juan.
Petrina, Alfredo.
Pesceto, José.
Pereyra, Carlos.
Peralta, José R.
Pereyra, Arturo.
Piscia, Carlos Ambrosio.
Peralta, Antonio.
Rosales, Domingo F.
Rodríguez, Nicolás C.
Ríos, Agustín.
Rojas, Helberto H.
Romani, José Antonio.
Rea, Melitón Arcángel.
Ripoll, Rosendo.
Souza, Rafael.
Sánchez, Agustín.
Santos, Alfredo A.
Sannazzaro, Juan.
Sagardia, Benigno.
Staffolani, Julio.
Sivinny, Carlos José.
Saavedra, José A.
Sosa, Gervasio E.
Sánchez, Homero.
Truccone, Francisco.
Tomaselli, Plácido.
Tella, Diego.
Tenaglia, Jorge.
Tudino, Juan.
Tarrico, Carlos B.
Trossero, Juan.
Trucone, Guillermo.
Trancanelli, Federico.
Tardini, Fiono.
Tello, Alberto.
Trapani, Manuel.
Trevisan, Antonio.
Tedesco, Armando.
Toral, Adolfo F.
Tron, Enrique E.
Tereschi, Severino.
Toro, Francisco.
Tolotto, Antonio.
Tornainolo, Nicolás.
Tracchia, Nicolás.
Tosto, Ventura.
Tacliabue, Fabián.
Tortul, Emilio.
Tanzi, Alejandro E.
Tesquer, León.
Tolosa, Manuel.
Torrilla, Palermo.
Taboada, B. Pedro.
Turri, José.
Trebotich, Lorenzo.
Trujillo, Julio A.
Trujillo, José.
Utrera, Horacio.
Urquiza, Cornelio.
Urquiza, Héctor R.
Utges, Alfredo A.
Ucci, Donato.
Urraco, Marcos A.
Villa, Pedro C.
Volonte, Fortunato.
Vismara, Roberto.
Valdez, Leopoldo E.
Vicenti, Evaristo D.
Vicente, Manuel.
Varas, Luciano.
Villarreal, Juan M.
Virga, Domingo.
Vilariño, José E.
Vairetti, Eugenio.
Velozo, Oscar P.
Vergara, Rodolfo F.
Varela, Texar N.
Vaudagna, Joaquín
Vitola, Cayetano C.
Valverde, Miguel.
Villamea, Romualdo.
Vigouroux, Enrique A.
Velázquez, Simón.
Villalonga, José
Vázquez, Agustín.
Vidal, Antonio.
Valente, Vicente.
Villegas, Víctor Juan.
Vernuccio, Miguel.
Vicino, Honorato.
Varini, Anacleto Carlos.
Viola, José C.
Vergara, Nicanor.
Villagra, Francisco B.
Vidussi, Antonio A.
Vázquez, Federico.
Valerín, Miguel L.
Vairetti, Emilio.
Vitelleschi, Ernesto F.
Villarruel, Policarpo.
Vergara, Laurentino.
Vidal, Antonio.
Ventura, Rafael C.
Villarreal, Atilio.
Videla, Pablo M.
Vicentini, José A.
Vulgario, Jorge.
Villarruel, Zenón A.
Vergara, Polonio A.
Verón, Cándido.
Villagra, Braulio.
Varela, Pedro.
Wanters, Jorge E.
Wéber, Armando.
Weiles, Mario Gustavo.
Wilfrido, Edmundo.
Wirsch, Guillermo A.
Ybáñez, José Teodoro.
Ybarra, Emilio.
Yorio, Orlando.
Zabala, Ramón.
Zeballos, Adolfo V.
Zecca, José.
Zapata, Sergio, Ramón.
Zambito, José.
Zárate, Raúl A.
Zeballos, Segundo S.
Zapata, Felipe A.
Zaragocín, Julio.
Zamboni, Roberto A.
Zucolini, Juan.
Zárate, Clementino Carlos.
Zogbi, Jorge.
Zago, Avelino.
Zalio, Bautista.
Castellano, Pascual.
Durand, Francisco.

e.26 jul.-N.° 2199-s|p.p.-v.2 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número trece, doctor don J. Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores, de los inmuebles que se indican a continuación para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 de la Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 152, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores y en cuyas actuaciones interviene el Cobrador Fiscal Díaz de Vivar. — Terrenos situados en Territorio Nacional de La Pampa (Acha), en la Sección 19, fracción A, lote 18, chacras 6c, 6d, 7a, 7b, 7c, 7d, 8a, 9a, 9b; 9c; 9d; 10a; 10b; 10c, 10d, 11a, 11b, 11c, 11d, 12a, 12b, 12c, 12d, 14a, 14c, 14b, 14d; 15a, 15b, 15c, 15d, 16a, 16b, 16c, 16d; 17a, 17b, 17c, 17d, 18a, 18 b, 18c, 18d; 19a, 19b, 19c, 19d, 20a, 20b, 20d, 21a; 21d, 22a, 22b, 22c, 22d, 23a, 23b, 23c, 23d, 24a, 24b, 24c, 24d, 25a, 25b, 25c, 25d, 26a, 26b, 26c, 26d, 27a, 27b, 27c, 27d; 28a, 28b, 28c, 28d; 29a, 29b, 29c. 29d; 30a, 30b, 30c, 30d; 31a, 31b, 31c, 31d; 32a, 32b, 32c, 32d; 33a, 33b, 33c, 33d; 34a, 34b, 34c, 34d; 35a, 35b, 35c, 35d; 36a, 36b, 36c, 36d; 37a, 37b, 37c, 37d; 38a, 38b, 38c, 38d; 39a, 39b, 39c, 39d; 40a, 40b. 40c, 40d; 41a, 41b, 41c, 41d; 42a, 42b, 42c, 42d; 43a, 43d, 44a, 44b, 45a, 45b; 46a. 46b, 47a, 47b, 48a, 48b, 49a, 49b; todas del año 1930, de acuerdo a las partidas: 799 800, 801, 802, 804, 803, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 829, 830; 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838; 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870 871, 872, 873 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 949, 950, 953, 954, 957, 958, 961, 962, 965, 966, 969, 970; que se detallan.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1939. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.26 jul.-N.° 2186 s|p.p.-v.12 ago.

e.22 nov.-N.° 2186 s|p.p.-v.9 dic.

---

El Juez en lo Civil doctor Roberto E. Chute, cita por quince días a don Nicolás Carlos Allegretti para que en dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por indemnización de accidente del trabajo le ha iniciado don Bembo Bertollini, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 17 de 1939. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e. 26 jul. N.° 2200.-s.p.p.-v.12 ago.

---

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **María Leube de Bestelmeyer.**

Buenos Aires, Julio 3 de 1939. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.19 jul.-N.° 2177 s|p.p.-v.24 ago.

---

El señor Juez doctor Martín Abeleda, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **María Lasserre.**

Buenos Aires, Julio 6 de 1939. — Héctor Madariaga, secretario.

e.2 ago.-N.° 2225-v.8 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número trece, doctor don Jorge Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores, de los inmuebles que se indican a continuación para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 de la Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 152 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores y en cuyas actuaciones interviene el Cobrador Fiscal Díaz de Vivar. — Terrenos situados en Territorio de La Pampa (Acha) en la Sección 19, fracción A, lote 18, chacras 6c, 6d, 7a, 7b, 7c, 7d, 8a, 9a, 9b, 9c, 9d, 10a, 10b, 10c, 10d, 11a, 11b, 11c, 11d, 12a, 12c, 12b, 12d, 14a, 14b, 14c, 14d, 15a, 15b, 15c, 15d, 16a, 16b, 16c, 16d, 17a, 17b, 17c, 17d, 18a, 18b, 18d, 19a, 19b, 19c, 19d, 20a, 20b, 20c, 20d, 21a, 21d, 22a, 22b, 22c, 22d, 23a, 23b, 23c, 23d, 24a, 24b, 24c, 24d, 25a, 25b, 25c, 25d, 26a, 26b, 26c, 26d, 27a, 27b, 27c, 27d, 28a, 28b, 28c, 28d, 29a, 29b, 29c, 29d, 30a, 30b, 30c, 30d, 31a, 31b, 31c, 31d, 32a, 32b, 32c, 32d, 33a, 33b, 33c, 33d, 34a, 34b, 34c, 34d, 35a, 35b, 35c, 35d, 36a, 36b, 36c, 36d, 37a, 37b. 37c, 37d, 38a, 38b, 38c, 38d, 39a, 39b, 39c, 39d, 40a, 40b, 40c, 40d, 41a, 41b, 41c, 41d, 42a, 42b, 42c, 42d, 43a, 43d, 44a, 44b, 45a, 45b, 46a, 46b, 47a, 47b, 48a, 48b, 49a, 49b, todas del año 1932 de acuerdo a las partidas: 807, 808, 809, 810, 811, 812, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827. 828, 829, 830, 831, 832, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 115, 916. 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 957, 958, 961, 962, 965, 966, 969, 970, 973, 974, 977, 978, que se detallan.

Buenos Aires, Junio siete de 1939. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.26 jul.-N.° 2184 s|p.p.-v.12 ago
e.22 nov.-N.° 2184 s|p.p.-v.9 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Erich Erdstein**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 30 de 1939. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 jul.-N.° 2120 s|p.p.-v.16 ago

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Federico Guillermo Kraus**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 26 de 1939. — El Secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 jul.-N.° 2093-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis E. Copello**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 13 de 1939. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.19 jul.-N.° 2179 s|p.p.-v.24 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Baiguin**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Samuel Sosa Ríos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1939. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.19 jul.-N.° 2160 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Caló**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 6 de 1939. — Pedro M. Jantus secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 jul.-N.° 2139 s|p.p.-v16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **Lucas Martín**, procesado por el delito de robo en banda, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 30 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.12 jul.-N.° 2121 s|p.p.-v.16 ago

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Francisco Pezzo**.

Buenos Aires, Junio 30 de 1939. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.12 jul.-N.° 2132 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Marta Martinez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.12 jul.-N.° 2135 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Aguilar**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por rapto y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 4 de 1939. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.19 jul.-N.° 2155 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Crispín González**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 10 de 1939. — Miguel Frías Padilla, Alfredo D. Posse, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.19 jul.-N.° 2163 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Livoni o etc.**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 6 de 1939. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 jul.-N.° 2138 s|p.p-v.16 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Modesto Elachanz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio de 1939. — Alfredo D. Posse, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.19 jul.-N.° 2148 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angel José Moras**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1939. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.19 jul.-N.° 2157 s|p.p.-v.24 ago.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Nicolás Julio Escudero**.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1939. — Héctor Madariaga, secretario.

e.19 jul.-N.° 2142 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dionisio Luis Olgiatti**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 28 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 jul.-N.° 2119 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Martelnque**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ago.-N.° 2218-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Jaime Milman y Hersch Srebro**, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 8 de 1939. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.19 jul.-N.° 2154 s|p p.-v.24 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Miguel Ruvira**.

Buenos Aires, Junio 17 de 1939. — Emilio Parodi, secretario.

e.19 jul.-N.° 2175 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enesio López o etc.**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 13 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.19 jul.-N.° 2182 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmelo A. Chain**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 17 de 1939. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ago.-N.° 2220-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Otilia Alvarellos u Otilia Clotilde de Alvarellos o Berta o Pura Juárez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 3 de 1939. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 jul.-N.° 2130 s|p.p.-v.16 ago.

# SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

## SNARE Y GREENE

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días que se ha presentado la Sociedad de Responsabilidad Limitada Snare y Greene, pidiendo la inscripción del siguiente contrato:

Testimonio — Constitución de Sociedad: En la Ciudad de Buenos Aires, entre los que suscriben Roberto R. J. Snare, casado, Inglés, y Eric Forrest Greene, casado, Argentino, mayores de edad, domiciliados en esta Capital, Juan F. Seguí N.° 3519, únicos componentes de la Sociedad Colectiva Robert R. J. Snare, han resuelto transformar la antedicha Sociedad que se disuelve en este acto, en Sociedad de Responsabilidad Limitada, en base al Balance e Inventario practicado el 31 de Marzo de 1939, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato, y de conformidad con la Ley 11.645, conviniendo en consecuencia las siguientes bases: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social Snare & Greene, Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá por objeto la importación y representación de automóviles y anexos, pudiendo efectuar todo acto de comercio que se vincule con su ramo, y que esté permitido por las leyes. — Segundo: El domicilio legal será la Ciudad de Buenos Aires, Calle Juan Francisco Seguí N.° 3519, y podrá establecer sucursales o agencias dentro o fuera de la República. — Tercero: La Sociedad se constituye por el término de cincuenta años, pero podrá disolverse por voluntad de los socios o por hallarse comprendida en las disposiciones de los artículos trescientos sesenta y nueve y trescientos setenta del Código de Comercio. — Cuarto: El Capital lo constituye la cantidad de (cien mil pesos moneda nacional), pesos 100.000.— m|n., dividido en cuotas de (mil pesos moneda nacional) $ 1.000.— m|n. cada una, aportado en la siguiente forma: Robert R. J. Snare (sesenta mil pesos) $ 60.000.— y Eric Forrest Greene (cuarenta mil pesos) $ 40.000.—, como se desprende del Balance e Inventario practicado al 31 de Marzo de mil novecientos treinta y nueve. — Quinto: El capital puede aumentarse sin modificación del contrato social por: (a) Capitalización de Ganancias y|o Reservas. (b) Aporte de Capital por los socios actuales en proporción a sus capitales iniciales. (c) Aporte de Capital por nuevo socio o socios, que pueden entrar a formar parte de la

Sociedad en marcha. — Sexto: La Administración estará a cargo del socio, Robert R. J. Snare, y el socio Eric Forrest Greene, tendrá a su cargo todo lo que se refiera a las ventas. El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, salvo para las operaciones bancarias y para obligar a la Sociedad, en que será indispensable la firma de dos socios en conjunto, o de un socio y un apoderado. En ningún caso podrá ser usada la firma en operaciones no comprendidas en el objeto social, ni menos en fianzas o garantías para terceros. Al ausentarse uno de los socios de la Capital, deberá designarse de común acuerdo entre los socios la persona que reemplazará al ausente, quedando autorizado para firmar conjuntamente con el socio que estará al frente de los negocios en los casos previstos en este artículo. Los socios, deberán dedicar sus actividades exclusivamente a los negocios sociales. — Séptimo: Por lo menos una vez por mes, se celebrarán reuniones, para considerar y tratar la marcha de los negocios, las que serán transcriptas en un Libro de Actas que se llevará al efecto. — Octavo: El treinta de Junio de cada año se practicará un Balance General e Inventario, y las utilidades, previa deducción del cinco por ciento para Reserva Legal y la suma de (dos mil cuatrocientos pesos) $ 2.400.— para el socio Robert R. J. Snare, se distribuirá en la siguiente proporción: Sesenta por ciento al socio Señor Robert R. J. Snare, y cuarenta por ciento al socio Señor Eric Forrest Greene. Cuando las utilidades del año excedieran del 10 o|o del Capital Social, el cincuenta por ciento del excedente pasará a formar un fondo de Reserva Especial. Si hubiese pérdida se soportará de la siguiente forma: El sesenta por ciento por el socio Señor Robert R. J. Snare, y el cuarenta por ciento por el socio Señor Eric Forrest Greene. — Noveno: Los socios percibirán un sueldo mensual, correspondiéndole al socio Señor Robert R. J. Snare (mil pesos) $ 1.000.— y al socio señor Eric Forrest Greene (mil pesos) $ 1.000.—. En caso de ausentarse de viaje uno de los socios por un término que exceda de un mes, solamente gozará de sueldo si de común acuerdo se reconoce que el objeto del viaje es motivado por asuntos de la Sociedad. — Décimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, se practicará un Balance a la fecha de fallecimiento, adquiriendo el socio sobreviviente, siempre que lo desee, la parte del fallecido, la que será abonada en cuotas iguales en el término de (5) cinco años, debiendo abonarse la primera cuota al cerrarse el Acta de Compra. Los herederos tendrán derecho a nombrar un representante para que fiscalice a la Sociedad, hasta la extinción del pago. — Décimo primero: Cualquiera de los socios puede retirarse de la Sociedad previo aviso en tal sentido, por telegrama colacionado, dirigido con (6) meses de anticipación a la Sociedad a su domicilio comercial. En este caso el otro socio tiene derecho de comprar la parte del socio que desea retirarse, en cuotas iguales bajo la base estipulada en el artículo décimo. — Décimo segundo: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, será dirimido por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada socio, pudiendo en caso de empate nombrar a un tercero, cuyo laudo producido por mayoría será inapelable. — Décimo tercero: En todo lo no previsto regirá la Ley 11.645 y códigos respectivos. Bajo las cláusulas que anteceden los componentes declaran constituída la sociedad Snare & Greene, Sociedad de Responsabilidad Limitada y delegan en el socio Robert R. J. Snare, las gestiones derivadas de este acto y firman de común acuerdo éste único documento que forma el acto constitutivo de la Sociedad. — Buenos Aires, al sexto día del mes de Julio de 1939. — (Firmado: R. R. J. Snare — Eric F. Greene.

Bs. Aires, Julio 27 de 1939. — Santiago de Estrada, secretario.

e.8 ago.-N.º 6438-v.12 ago.

---

## GUISASOLA HERMANOS

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal Dr. Fernando Cermesoni, secretaría Bouquet, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento sesenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día once del mes de Julio del año mil novecientos treinta y nueve, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen los Señores Don José Anselmo Guisasola, que firma «José Guisasola»; Don Isidro Severo Guisasola, que firma «S. Guisasola; Don Angel Bernardino Guisasola, que firma «A. B. Guisasola»; Don Marcelino Antonio Guisasola, que firma «M. A. Guisasola», todos los nombrados de estado casados, y Don Miguel Zacarías Guisasola, que firma «M. Guisasola', soltero, todos argentinos, mayores de edad, domiciliados en la calle Añasco número dos mil setecientos sesenta y cuatro de esta Capital, de mi conocimiento de que doy fe y exponen: Que desde el veinticinco de Abril de mil novecientos veintidós por escritura pasada ante el Escribano Emilio L. Touza., tienen constituída una sociedad comercial colectiva, bajo la denominación «Guisasola Hermanos», que previo cumplimiento de las disposiciones legales, fué sucesivamente prorrogada su duración hasta el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, la cual los comparecientes por unanimidad y por este acto, deciden transformarla en Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en todo cuanto no esté previsto en las convenciones siguientes: Primera: Bajo la denominación «Guisasola Hermanos», con el aditamento «Sociedad de Responsabilidad Limitada'', queda transformada en Sociedad de Responsabilidad Limitada, la Sociedad colectiva que gira bajo el mismo nombre y en consecuencia queda a su cargo, el activo y pasivo actualmente existente, y que comprende bienes inmuebles, muebles, semovientes, marcas de fábrica, contratos, acciones y derechos, créditos activos y pasivos de cualquier naturaleza y todo cuanto sin excepción constituya algún derecho u obligación, de aquélla. — Segunda: Su duración será de sesenta años desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pero podrá disolverse anticipadamente, sólo si la unanimidad de los socios así lo resolviere con previo aviso telegráfico dirigido a la Sociedad por todos ellos con seis meses de anticipación por lo menos. Pasado los treinta primeros años podrá disolverse si así lo resuelven por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital existente en esa fecha, debiendo hacer la comunicación telegráfica en igual forma. — Tercera: Su domicilio queda fijado en esta Capital Federal, sin perjuicio de poder establecer Sucursales, Agencias o representaciones en cualquier lugar de la República o del extranjero y fijándoles o no capital. — Cuarta: Su objeto es la compra, venta y elaboración de vinos, mosto concentrado, vinagre, chicha, champagne, sidra, como también comerciar en frutas y cuanto tenga atingencia con lo enunciado, asimismo ocuparse de explotaciones rurales, maderas del país y comercialización e industrialización de todo producto como también de ocuparse de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos, siendo todo lo expresado enunciativo y no limitado y la Sociedad podrá efectuarlo por cuenta propia y o por la de terceros. — Quinta: El Capital social está constituído por la cantidad de Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, valor líquido de los bienes, según inventario realizado por la firma «Guisasola Hermanos», con fecha treinta de Junio del corriente año, en base al cual, se realiza la transformación, el cual queda protocolizado en este mismo Registro será considerado cuando así se requiera como parte integrante de este contrato y se pasará detalladamente bajo el número uno en el libro de Inventario de la nueva Sociedad. Este capital como todo aumento sucesivo, se divide siempre en cuotas de cien pesos cada una, habiendo aportado José Anselmo Guisasola, mil cincuenta cuotas; Isidro Severo Guisasola, mil cincuenta cuotas; Angel Bernardino Guisasola, ochocientos ochenta cuotas; Marcelino Antonio Guisasola, novecientos ochenta cuotas y Miguel Zacarías Guisasola mil cuarenta cuotas, que todos integran con el traspaso de los bienes inventariados, según se ha dicho. — Sexta: La organización administrativa y su fiscalización estará a cargo de uno ó más Gerentes y actualmente quedan designados los señores José Anselmo Guisasola, Isidro Severo Guisasola y Marcelino Antonio Guisasola. Estos y los otros Gerentes que se nombrasen podrán actuar en representación de la Sociedad, conjunta, separada, o alternativamente, estando investidos de todos los poderes especiales pertinentes establecidos en el artículo mil novecientos quince (numeración actual) del Código Civil, teniendo cada Gerente el uso de la firma social, que no podrá emplear en operaciones extrañas a la Sociedad, ni darla en garantía a favor de terceros y si ello ocurriera no tendrá valor siendo sus consecuencias a cargo personal del Gerente que las hubiera otorgado Los Gerentes designados en este acto podrán realizar por su cuenta operaciones comerciales aun del mismo ramo que las actividades sociales. Al hacer nuevos nombramientos, deberá especificarse las facultades que se les restrinjan o en su defecto tendrán las mismas que se le confieren en este acto. Séptima: La Sociedad, por intermedio de sus Gerentes, podrá ejercer sin limitación de ninguna especie, todo acto lícito dentro y fuera del país y entre ellos presentarse en todos los actos judiciales, extrajudiciales, administrativos y de cualquier naturaleza, adquirir el dominio, condominio y posesión de toda clase de inmuebles muebles, créditos, metálicos, títulos, acciones y de cualquier otro objeto, productos, substancias, mercaderías, haciendas, cereales y todo cuanto esté en el comercio, ya sea por compra permuta, dación en pago, cesión, donación y todo otro título, venderlos, cederlos, donarlos, transferirlos, hipotecarlos, o de otro modo enajenarlos o gravarlos, por los plazos, precios, formas de pago y condiciones que estime conveniente, satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos, otorgar y firmar contratos de arrendamiento o aparcería por cualquier término, hasta por diez años, que podrá renovar, girar sobre fondos propios o en descubierto, aceptar, endosar, otorgar y descontar cheques, pagarés, letras de cambio y toda clase de documentos comerciales, civiles, bancarios, títulos oficiales o de renta, percibir, o cobrar el importe de los giros pertenecientes a la Sociedad, o que por cualquier motivo le fueran transferidos, tomar dinero, cédulas, bonos u otros títulos de renta, prestado de Compañías, particulares, bancos, incluso el de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional y los demás del Estado o particulares creados o a crearse, ya sean argentinos o extranjeros, por los plazos, intereses, formas de pago y las demás cláusulas y condiciones que juzguen conveniente, aceptando las cláusulas y condiciones que impongan las cartas orgánicas, estatutos, reglamentaciones y acuerdos de los Bancos prestamistas, o que impongan los prestamistas particulares, celebrar toda clase de contratos y licitaciones, o concesiones con los poderes públicos argentinos o extranjeros y con sociedades particulares o con particulares, prestar dinero con o sin garantías reales o personales, inclusive de prendas agrarias, establecer y explotar casas de comercio, fábricas y demás establecimientos o industria, solicitar del Registro de la Propiedad de la Capital Federal y de la Provincia de Mendoza, la reinscripción de los inmuebles a nombre de la Sociedad actual en su calidad de su sucesora de la anterior los cuales se identifican en el inventario a que se ha hecho referencia; transigir, comprometer en árbitros, juris, o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, acogerse a prescripciones y prescribir, cancelar hipotecas y toda clase de obligaciones, conceder quitas, esperas, novaciones y transacciones, conferir y revocar poderes generales para juicio y gestiones judiciales y administrativas ante cualquier autoridad, y especiales para cuanto consideren conveniente, entre ellos los de querellar criminalmente no pudiendo dar en uno o en varios poderes a una sola persona, todas las facultades otorgadas a los Gerentes, de modo que podría producirse la suplantación de los Gerentes, constituir a la Sociedad en depositaria y hacer depósitos, tomar, remover, suspender, despedir empleados y obreros, fijar sus jornales, sueldos, participaciones o gratificaciones, hacer toda clase de pagos aunque no sean los de simple administración registrar marcas de comercio, de fábrica, u otros, y solicitar patentes de invención y oponerse al Registro de patentes y marcas que afecten al derecho de la Sociedad, como a la vez, al uso del nombre social, o que produzcan cualquier confusión formar parte de otras sociedades como admitirlas en su seno o fusionarse con ellas, total o parcialmente asociarse con personas visibles o jurídicas, todo ello siempre que no se desvirtúe la especie de esta Sociedad de Responsabilidad Limitada podrá enajenar lo propio total o parcialmente, celebrar consorcios y contratos y participar en negociaciones y convenios con terceros, firmar todas las escrituras que sean necesarias. — Octava: La contabilidad será llevada en libros rubricados, y como norma el treinta de Junio de cada año, sin perjuicio de hacerlo en otras fechas, siempre dentro del año comercial, la gerencia practicará un inventario de los bienes y balance de las operaciones sociales, justipreciando el valor de las mercaderías en base a su costo de compra o elaboración, así como los rodados, maquinarias y útiles, instalaciones, muebles e inmuebles, cuyos valores se fijarán por lo establecido en el inventario actual, y por el de su costo los que posteriormente se adquieran, no pudiendo ser revaluados sino en caso de liquidación. De las utilidades líquidas y realizadas que se obtuvieren, se destinará un cinco por ciento anualmente hasta formar la reserva legal y otro cinco por ciento para formar un fondo de previsión para quebrantos y el cual deberá mantenerse aproximadamente en el veinte por ciento del monto de lo fiado, después de pasar a la cuenta de ganancias y pérdidas los créditos considerados incobrables y después de haberse amortizado cada año hasta un veinte por ciento los rodados, hasta otro veinte por ciento las instalaciones hasta un diez por ciento las maquinarias, los útiles de labor y escritorio y hasta un cinco por ciento los inmuebles, sobre su valor original y después de reducidas las bonificaciones, gratificaciones u otros beneficios que la Gerencia otorgue al personal si lo considera, el resto se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas, quienes podrán optar individualmente por retirarlas o dejarlas para aumento de capital. Cuando los aumentos sucesivos de capital, hayan llegado en conjunto por lo menos a cien mil pesos, se harán las publicaciones legales y mientras tanto la Sociedad no podrá modificar el enunciado de su capital, pero la distribución de utilidades o pérdidas se harán de acuerdo a las cuotas aportadas por cada socio, según lo establezcan los libros de contabilidad. — Los socios que tengan menor capital podrán canjear entre sí cuotas con los que tengan más, hasta llegar a la nivelación y todos podrán suscribir cuotas especiales denominadas cuotas de capital adicional, que se equipararán en todo al capital ordinario de la sociedad, pero que no podrá enunciarse publicamente, por cuanto se considerarán préstamos de los socios a la sociedad. Estas cuotas podrán ser retiradas si los socios lo solicitan con seis meses de anticipación, total o parcialmente y a cuenta, o cancelación de las mismas se podrá entregar sumas a los herederos de los socios fallecidos para los gastos originados por tal hecho. No podrán en ningún caso, repartirse ganancias si hay pérdidas pendientes de ejercicios anteriores. — Novena: Los gerentes y los que éstos designen como empleados de la Sociedad, socios o no, podrán gozar de un sueldo no mayor de novecientos pesos mensuales cada uno, con cargo a gastos generales, cuyo límite no podrá ser aumentado sino por resolución expresa de socios que representen por lo menos el ochenta por ciento del capital social en ese momento. Los socios fundadores que sufrieran incapacidad total o parcial en cualquier momento, o que decidieran abandonar sus actividades dentro de la sociedad, después de cumplir cincuenta y cinco años de edad, gozarán de una asignación vitalicia mensual igual al último sueldo que percibía con cargo a Gastos Generales de la Sociedad. — Décima: Toda resolución de los socios, inclusive sobre remoción y designación de Gerentes, deberá ser tomada en acuerdo suscripto por cada uno y compuesto por una cantidad que represente por lo menos el ochenta por ciento del capital social del momento, inclusive en todo caso previsto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, excepto donde ella exige la unanimidad. — Décima primera: Los balances anuales o especiales que se practiquen se considerarán aceptados sin más trámite si quince días después de recibida una copia por cada socio éste no formulara a la Gerencia en forma auténtica su disconformidad y por carta de su puño y letra no plantee su disidencia con el balance. — Décima segunda: A los efectos de los incisos segundo y tercero del artículo once de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la responsabilidad suplementaria de cada socio, queda limitada en conjunto al valor del cinco por mil de sus respectivas cuotas de capital social. — Décima tercera: Para los casos que fuera de aplicación el ar-

tículo mil setecientos diez y ocho (numeración actual) del Código Civil, los socios presentes y futuros, por cualquier título o causa, renuncian por el mero hecho de ser socios a los derechos y acciones que el mismo les confiere, y por tanto a solicitar su aplicación, pudiendo someter sus cuestiones solamente en juicios extrajuciales de arbitradores amigables componedores. — Décima cuarta: Cuando por cualquier causa se resolviera la disolución de la Sociedad, se designarán tres socios que practicarán un inventario general, estableciendo para todos los bienes de la Sociedad los precios del día, según su sano criterio y dispondrán de la mejor manera para liquidarla, y ya sea a licitación o en remate público o en venta particular, en block o separadamente, pudiendo hacer hasta una quita del treinta por ciento sobre el inventario que se practique, y si los compradores no se hicieran cargo de las cuentas a cobrar, éstas se distribuirán por sorteo entre los socios en proporción a sus cuotas no pudiendo disponer del producto de la venta, mientras no se hayan pagado a todos los acreedores de la Sociedad. — Décima quinta: Los herederos o legatarios de cualquier socio establecido, sean éstos mayores o menores de edad, quedan de pleno derecho e inmediatamente incorporados a la Sociedad, como socios y asignándoles a cada uno las cuotas que les hayan correspondido, sin que la Sociedad pueda impedir su ingreso, y en los casos en que fueran menores de edad, éstos actuarán, con una sola representación en la persona que legalmente corresponda. — Décima sexta: Se llevará un libro de actas que será rubricado, en donde se anotarán y firmarán individualmente las decisiones de los acuerdos, llevado a cabo entre los socios, en los cuales cada cuota ordinaria o adicional valdrá un voto. Los socios que se ausenten del asiento de la Sociedad, o los que por cualquier causa, estén imposibilitados de asistir personalmente al cuidado de sus intereses sociales, podrán designar por telegrama a otro socio exclusivamente, para que lo represente, y ésta designación podrá substituirla o revocarla con aviso a la Sociedad, en la misma forma, surtiendo efecto, recien entonces. — Décima séptima: Los socios actuales y los que posteriormente por cualquier medio se incorporen en la Sociedad, no podrán retirarse de ella, sino bajo la condición de que si así lo hicieran, o pretendieran enajenar el valor de alguna o de todas sus cuotas ordinarias, o éstas en cualquier momento les fueran ejecutadas o enajenadas judicialmente, o en virtud de cualquier otra causa o forma de enajenación, salvo el caso de transferencia hereditaria, cada socio presente y los que lüego se incorporen a la Sociedad, y por el mero hecho de su suscripción del contrato que implica la aceptación de sus condiciones o de su ingreso por cualquier otro medio, perderán irrevocablemente el cincuenta por ciento o sea la mitad de sus cuotas de capital ordinario, cuya diferencia quedará a beneficio de esta Sociedad, aún si ésta o algún socio adquiera las cuotas y derechos del socio saliente, y ese beneficio pasará a una cuenta «reserva a capitalizar», para ingresar inmediatamente al capital social, asignándolo proporcionalmente a las cuotas que tenga cada uno de los socios restantes y para el otro cincuenta por ciento que se considerará el único capital del socio, regirá el artículo doce de la Léy once mil seiscientos cuarenta y cinco, siendo en todos los casos de cesión, los gastos de escritura, publicación, inscripción, impuestos y demás a cargo del saliente. No comprende esta cláusula a las cuotas de capital adicional a que se ha hecho referencia anteriormente. — Décima octava: En caso de divergencia sobre la interpretación de este contrato, cuyo espíritu y esencia es el de mantener el mayor tiempo posible sin disgregaciones lo que es y será el acervo común de un patrimonio familiar, y asimismo y por lo mismo en todo caso de divergencia por cualquier motivo entre los socios, o entre los gerentes, o entre éstos y aquéllos, como así también cuando se refiera a los balances, con renuncia expresa de toda acción judicial, será exclusivamente sometida a la resolución de un arbitrador amigable componedor, nombrado por las partes o en su defecto uno por cada parte y un tercero nombrado por éstos en último caso, cuyo fallo será inapelable. — Décima novena: Los socios fundadores fijan en este acto, domicilio especial en el de la sociedad y los que por cualquier medio se incorporen en lo sucesivo, deberán establecerlo especificamente, pudiendo unos y otros, cambiarlo siempre que lo comuniquen a la Gerencia por telegrama, debiendo fijar siempre domicilios dentro de esta Capital, y todo bajo apercibimiento de que se tenga por domicilio del socio el último que haya constituido en la Sociedad; allí surtirán efecto todas las comunicaciones y notificaciones e inclusive allí se les entregará la copia del balance general que será suscripto por uno o más de los Gerentes. Vigésima: Los socios presentes y los que en el futuro por cualquier causa se incorporen a la Sociedad, por el solo hecho de su incorporación, incluso aquéllos que por embargo, ejecución o casos similares contra socios en ejercicio, declaran conocer este contrato en todas sus partes y aceptan todos sus efectos y designaciones sin excepción y bajo tales conceptos y condiciones los comparecientes otorgan el presente contrato de Sociedad que se comprometen a respetar de acuerdo a las cláusulas preinsertas. Leída que les fué a los comparecientes, se ratifican en su contenido y la firman con los testigos del acto don Arturo Calegari y don Luis E. Segretin, vecinos hábiles y de mi conocimiento de que doy fe. José Guisasola. — S. Guisasola. — A. B. Guisasola. — M. A. Guisasola. M. Guisasola. — Arturo Calegari. — L. E. Segretin. — Hay un sello. Ante mí: Juan F. Xifra. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos setenta y ocho vuelto del Registro número doscientos seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad «Guisasola Hermanos» de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en siete sellos de pesos uno cincuenta cada uno, números ochocientos cuarenta y nueve mil trescientos setenta, ochocientos cuarenta y nueve mil trescientos setenta y uno; ochocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cinco; del ochocientos cuarenta y nueve mil trescientos setenta y tres al ochocientos cuarenta y nueve mil trescientos setenta y cinco y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.8 ago.-N.º 6398-v.12 ago.

---

## COMPAÑIA DE EXPORTACION DE LANAS

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, secretaría Bouquet, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 520. — Primer testimonio. — «En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiuno de julio de mil novecientos treinta y nueve, ante mí Escribano Público y los testigos que al final se expresarán, comparecieron los señores Emilio Lottigier, y Enrique Cornillie, ambos de estado casado, franceses, domiciliados en la calle Corrientes cuatrocientos veinticuatro, mayores de edad, hábiles para este acto y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren respectivamente en nombre y representación de las sociedades «Compagnie d' Importation de Laines (Compañía de Importación de Lanas) y y Compagnie Generale des Industries Textiles (Compañía General de Industrias Textiles) en mérito de los mandatos cuyos originales en idioma francés debidamente legalizados y traducidos al castellano se encuentran protocolizados e integramente transcripta la traducción en las escrituras pasadas a los folios quinientos cinco y quinientos ocho vuelto de este Registro corriente, siendo el tenor de dichas traducciones en sus partes dispositivas el siguiente: A]. «Ante el Sr. Pablo Dewisme, Escribano de Tourcoing, e infrascripto compareció: El Señor Aiberto Bouchet, apoderado domiciliado en Maroq—en—Barouel, Avenida Mariscal Foch N.º 3; actuando en su capacidad de miembro del Consejo Administrativo de la Sociedad Anónima conocida por Compagnie d' Importation de Laines (Compañía de Importación de Lanas) con un capital de dos millones de francos, cuya sede social está ubicada en Tourcoing, Boulevard Gambetta N.º 12, Especialmente delegado a los efectos de la presente por una deliberación del Consejo Administrativo de la referida sociedad, de fecha diez y siete de mayo de mil novecientos treinta y nueve, cuyo extracto conforme se adjunta a la presente escritura, previa mención. — Quien en su referida capacidad y por éstos presentes otorgó poder a favor del señor Emilio Lottigier, contador, domiciliado en Buenos Aires, para que en nombre y por cuenta de la Compañía de Importación de Lanas, representar a la Sociedad Compagnie d' Importation de Laines (Compañía de Importación de Lanas) en todas aquéllas sociedades argentinas donde pudiere poseer intereses, ya sea en calidad de socio, de accionista o de propietaria de parte, ya sea a título de gerente; Convocar asambleas generales extraordinarias de dichas sociedades con el objeto de modificar el texto de sus estatutos; Rechazar los términos de las órdenes del día y de las modificaciones propuestas; Asistir a las referidas asambleas generales y votar todas las resoluciones, aprobar cualesquiera decisiones. Cumplir con todas las formalidades y asegurar cuanta publicidad fuere necesaria. A los efectos que anteceden, pasar y firmar cualesquiera registros, actas y piezas relativas a las antedichas asambleas, substituir estos poderes a favor de cualesquiera personas estimare conveniente y, en general, hacer todo lo necesario. De todo lo cual se labró y firmó en Tourcoing, en el estudio del escribano infrascripto, en el año mil novecientos treinta y nueve, a primero de junio. Previa lectura, el compareciente firmó junto con el escribano. Siguen las firmas. Registrado en Tourcoing, A. C. a ocho de junio de mil novecientos treinta y nueve». — «B]. Ante el infrascripto, Sr. Paul Dewisme (Pablo Dewisme) escribano de Tourcoing. Compareció: el Sr. Georges (Jorge) Allart, industrial, domiciliado en Aelbeke (Bélgica). Actuando como Presidente del Consejo Administrativo de la sociedad Anónima «Compagnie Generale des Industries Textiles» (Compañía General de Industrias Textiles), con un capital de cuarenta millones, veinticinco mil francos y cuya sede se halla ubicada en Roubais, Grande Rue N.º 152, y especialmente delegado a los efectos de la presente por una deliberación del Consejo Administrativo de la antemencionada Sociedad, con fecha diez y seis de mayo de mil novecientos treinta y nueve, un extracto de la cual, certificado conforme al acta se adjunta a a la presente, previa mención. Quien, en su antemencionada capacidad y por estas presente otorga poder al Sr. Henri (E. Enrique) Cornillie, empleado, domiciliado en Buenos Aires, para que, en nombre y representación de la Compagnie Generale des Industries Textiles (Compañía General de Industrias Textiles), represente a la Sociedad Compagnie Generale des Industries Textiles», en todas aquellas sociedades argentinas donde pudiere poseer intereses, ya sea a título de socio, de accionista, de propietario de parte, o de Gerente. Convocar todas las asambleas generales de esas sociedades con el objeto de modificar el texto de sus estatutos. Rechazar los términos de las órdenes del día y de las modificaciones propuestas asistir a las referidas asambleas generales, votar todas las resoluciones, y aprobar cualquier decisión, cumplir con todas las formalidades, asegurar cuanta publicidad fuere necesaria, a los efectos más arriba detallados, pasar y firmar cualesquiera registros, actas y piezas relativas a las referidas asambleas, substituir los presentes poderes a favor de cualquier persona que juzgare conveniente, y, en general, hacer todo lo necesario. De lo cual se labró y firmó acta en Tourcoing, en el estudio del escribano infrascripto a primero de junio del año mil novecientos treinta y nueve. Previa lectura, el compareciente firmó junto con el escribano (siguen las firmas)» — Es copia, doy fe. Y asegurando ambos comparecientes que los respectivos mandatos que invocan se encuentran vigentes dijeron: Que por escritura de fecha dos de noviembre de mil novecientos treinta y siete, pasada al folio novecientos cuatro de este mismo Registro, sus mandantes constituyeron por el término de noventa y nueve años a contar desde esa fecha una sociedad de responsabilidad limitada, bajo los términos de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y la que con domicilio en esta Capital en la calle Corrientes cuatrocientos veinticuatro, gira bajo la denominación de «Compañía de Exportación de Lanas, Sociedad de Responsabilidad Limitada», con el objeto principal de comerciar en lanas y en general en todas las operaciones que directa o indirectamente se relacionen con ese objeto u otros similares. Que el testimonio de dicho contrato que yo, el autorizante tengo a la vista para este acto, se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el número trescientos sesenta y tres, al folio cuatrocientos diez y seis del libro dos de sociedades de responsabilidad limitada y con fecha treinta de diciembre de mil novecientos treinta y siete. Que habiendo convenido los socios en modificar dicho contrato en sus artículo quinto y sexto, por la presente y llevando a ejecución el mandato transcripto en nombre de sus mandantes, otorgan y declaran: A]. Se suprime del artículo quinto la última parte que dice: «La firma social no podrá ser usada en negocios extraños a la sociedad, ni en fianzas o garantías de terceros» y en cambio se agrega al mismo artículo la disposición de que instruye el acta que se transcribirá al final, quedando dicho artículo quinto redactado definitivamente en la siguiente forma: «Quinto. La administración de la Sociedad estará a cargo exclusivo del gerente, quien además de las facultades de que como tal está investido, de acuerdo con el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, representará y obligará a la sociedad con relación a cualquier negocio, acto o asunto mencionado, en el artículo segundo del presente contrato y sin perjuicio de la generalidad de dichas facultades podrá resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que constituyen los fines sociales, pudiendo hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración hacer novaciones que extingan obligaciones preexistentes, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas de deudas, celebrar contratos para transferir o adquirir el dominio de bienes raíces a título oneroso o gratuito, hacer y aceptar donaciones, abrir cuentas bancarias girando contra las mismas o contra fondos existentes o en descubierto; firmar cheques, pagarés u otros documentos endosables; prestar o tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria o real; dar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles por más de seis años; aceptar depósitos, dar y aceptar fianzas y prendas agrarias; constituir y ceder derechos reales sobre inmuebles, reconocer obligaciones préexistentes; operar con cualesquiera institución de crédito, inclusive el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y la Aduana, y realizar cuantos más actos de administración o disposición de bienes crea necesario o convenientes para los fines de la sociedad, dado que la enunciación que antecede es meramente explicativa. El gerente podrá en las condiciones que estime convenientes, delegar todo o parte de sus facultades a mandatarios que podrán desempeñar el mandato en forma individual ó colectiva según resulte del instrumento del mandato otorgado por el gerente; también podrán los sustitutos sustituir a su vez el mandato si tuvieren facultad para ello. B]. Queda suprimido del artículo sexto la última parte del mismo que se menciona en la misma acta y que dice: «la que ejercerá sus funciones por intermedio de dos cualesquiera de las siguientes personas, conjuntamente a saber: (a) Los actuales apoderados de la misma señores Emilio Lottigier, Mauricio Huygevelde, Rogelio Olivier y Enrique Cornillie; y|o (b) Los apoderados que en adelante designe la «Compagnie de Importation de Laines», en adición o en sustitución de todos o de cualesquiera de sus dichos apoderados actuales; y|o (c) Los sustitutos en quienes los actuales apoderados o los que en adelante designe directamente la «Compagnie d' Inmportation de Laines», sustituyan sus mandatos. La sustitución requerirá también la firma de dos apoderados cualesquiera, aun cuando comprenda solamente el mandato de uno de ellos. Los sustitutos así nombrados no podrán sustituir», quedando dicho artículo definitivamente redactado en la siguiente forma: «Sexto: Queda nombrado como primer Gerente de la Sociedad que por este acto se constituye, la Sociedad Anónima francesa, «Compagnie d' Importation de Laines», con domicilio en Tourcoing, Francia». — La deliberación que resolvió este otorgamiento consta en el acta labrada al folio cuatro del libro de actas de la Compañía que tengo a la vista para este acto y que transcripta dice así: «En la Ciudad de Buenos Aires, a 17 de julio de 1939, reunidos los apoderados de los socios de la Compañía de Exportación de Lanas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, señores Emilio Lottigier, en representación del socio gerente «Compagnie d' Importation de Laines» (Compañía de Importación de Lanas) y el señor Enrique Cornillie, en representación de la «Compagnie Générale des Industries Textiles (Société Anonyme des Etablissements Allart Rousseau et Cié. — Compañía General de las Industrias Textiles, Sociedad Anónima de los Establecimientos Allart, Rousseau y Cía.) y exhibidos los respectivos mandatos, dijeron los señores Lottigier y Cornillie: Que habían recibido instrucciones expresas de sus

mandantes de modificar el contrato social de fecha 2 de noviembre de 1937, ante el Escribano Doctor César V. O'Farrell, en sus cláusulas 5 y 6, en la forma indicada por los mismos socios, resolviéndose de conformidad en modificar dicho contrato en la siguiente forma: 1.º|. del artículo 5.º se suprime la última parte que dice: «La firma social no podrá ser usada en negocios extraños a la sociedad, ni en fianzas o garantías de terceros» y en cambio se le agrega al mismo lo siguiente: «El gerente podrá en las condiciones que estime convenientes, delegar todo o parte de sus facultades a mandatarios que podrán desempeñar el mandato en forma individual o colectiva según resulte del instrumento del mandato otorgado por el gerente; también podrán los sustitutos sustituir a su vez el mandato si tuvieren facultad para ello'. — 2.º|. En el Art. 6. se suprime toda la última parte, quedando vigente la primera parte del mismo artículò, o sea en la siguiente forma: «Sexto. Queda nombrado como Primer Gerente de la Sociedad que por este acto se constituye, la Sociedad Anónima Francesa «Compagnie d' Importation de Laines», con domicilio en Tourcoing, Francia». También se resolvió ordenar a los escribanos Harrington y O'Farrell para que extiendan la respectiva escritura de modificación y no habiendo más asuntos que tratar se procedió a la redacción de la presente, la que después de leída fué ratificada y firmada. E. Lottigier. H. Cornillie». — Es también copia, doy fe. Leída que les fué ratifican su contenido y la firman con los testigos del acto, que lo fueron Don Avelino Alonso y Don Francisco Losada, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — E. Lottigier. H. Cornillie. — Avelino Alonso. — Francisco Losada. — Está mi sello. Ante mí: César V. O'Farrell». — Concuerda con la escritura número ciento setenta que pasó ante mí al folio quinientos veinte del Registro ochenta y cuatro de mi adscripción, doy fe. — Para la «Compañía de Exportación de Lanas, Sociedad de Responsabilidad Limitada», autorizo este testimonio en Buenos Aires, a veinticuatro de julio de mil novecientos treinta y nueve, en los sellos números novecientos setenta y nueve mil doscientos setenta, novecientos ochenta y un mil setecientos setenta y tres al novecientos ochenta y un mil setecientos setenta y seis, inclusive.

Buenos Aires, Julio 28|939. — Carlos Ma. Bouquet, Eugenio A. Marelli, secretarios.

e.8 ago.-N.º 6391-v.12 ago.

## RODECOS

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Que por la cláusula sexta del contrato de la Sociedad Rodecos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedó estipulado que la administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los dos socios que obrarán como Gerentes, teniendo ambos indistintamente el uso de la firma social para todos los actos, negocios y operaciones de la Sociedad, pudiendo realizar todos los actos necesarios para el mejor desenvolvimiento de la misma, excepto los que se detallan en dicha cláusula y para los cuales se precisará la firma conjunta de los dos Gerentes, figurando entre esa prohibición la de «prestar o tomar dinero prestado con o sin garantía reales o personales». Que a fin de evitar toda errónea interpretación sobre el verdadero alcance de dicha restricción de facultades de los Gerentes de la Sociedad vienen por este acto a dejar aclarada la intención que tuvieron al establecer la cláusula Sexta del actual contrato social y en consecuencia declaran: Que cualquiera de los dos socios separada e indistintamente, como Gerentes de la Sociedad, además de las facultades que les acuerda la referida cláusula sexta del actual contrato social podrán solicitar crédito, sea con instituciones bancarias, oficiales y particulares y con particulares y sociedades; firmar o descontar, aceptar, girar o endosar cheques, letras de cambio, vales y pagarés, hacer y solicitar redescuentos, renovaciones, novaciones, amortizaciones de deudas, girar en descubierto y en general, cualquiera otras operaciones que conceptúan convenientes para los intereses sociales. Podrá también cualquiera de ellos indistintamente, conferir y revocar mandatos especiales o generales para representar a la Sociedad en sus asuntos administrativos y judiciales. Que con lo expuesto precedentemente, que deberá considerarse parte integrante del contrato de la Sociedad «Rodecós», Sociedad de Responsabilidad Limitada, los Señores Costas. Avalle y De Fina, dejan aclarada la cláusula Sexta del aludido contrato y vigentes todas sus demás partes, obligándose a su fiel cumplimiento conforme a derecho. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano David P. Rocca, con fecha 27 de Junio de 1939.

Buenos Aires, Agosto 1.º de 1939. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.8 ago.-N.º 6402-v.12 ago.

## ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se han mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el siguiente edicto:

Folio 705. — Primer testimonio. — Número doscientos ochenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y nueve de Junio de mil novecientos treinta y nueve, ante mí el Escribano Público autorizante y los testigos al final firmados, comparecen los Señores Fernando Rincón Gallardo, de estado soltero, mejicano, domiciliado en la calle Cangallo número dos mil quinientos diez y siete, Don Reginald Stanley Dunning, casado, inglés y Don Enrique de Marval, soltero, argentino, éstos dos últimos domiciliados igualmente en esta Capital, Avenida Sáenz Peña setecientos ochenta y ocho, todos ellos mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe, como de que el Señor Rincón Gallardo comparece por derecho propio, en tanto el Señor Dunning lo hace en nombre y representación del Señor Manuel Doblado, casado, mejicano, mayor de edad, personería que justifica con el poder otorgado ante mí al folio ciento sesenta y seis de este protocolo, el que original tengo a la vista y en su parte pertinente dice así: ''En la Ciudad de Buenos Aires'' a veinte y dos de Febrero de mil novecientos treinta y nueve, ante mí el autorizante Escribano comparece Don Manuel Doblado, casado, mejicano, domiciliado en la calle Cangallo número dos mil quinientos diez y siete, de este vecindario, mayor de edad, de mi conocimiento doy fe y dice: Que confiere poder especial a Don Reginald Stanley Dunning a fin de que en su nombre y representación pueda firmar la escritura pública de reforma del estatuto de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de ''Abbott Laboratories Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y de que el compareciente es socio, debiendo después de la reforma quedar constituída la Sociedad bajo la misma denominación y con los mismos fines entre el compareciente y los Señores S. de Witt Clough, Rolly M. Cain, James F. Stiles Jr. y Fernando Rincón Gallardo, con un capital social de veinte mil pesos. Podrá el mandatario estipular las demás cláusulas y condiciones que ha de regir a la Sociedad conforme a las instrucciones particulares del mandante y nombrar gerente de la misma al Señor Fernando Rincón Gallardo''. ''Leída''. ''M. Doblado. R. Godoy. D. de Gregorio. Hay un sello. Ante mí: C. A. O'Farrel''. Es copia fiel doy fe. Y el Señor de Marval en nombre y representación de los Señores S. de Witt Clough, Rolly M. Cain y Jaime F. Stiles hijo, todos ellos de estado casados, norteamericanos, mayores de edad, según poder que me exhibe y copiado dice así: ''Traducción. Conste por el presente que nosotros, S. de Witt Clough, Rolly M. Cain y Jaime F. Stiles, hijo, todos ciudadanos de los Estados Unidos, casados, mayores de edad y domiciliados en Chicago, Illinois, por el présente conferimos poder especial a favor de Enrique de Marval, procurador, de la firma de Marval, Huntington & Marval, Avenida Roque Sáenz Peña 788, Buenos Aires, para que, en representación de cada uno de nosotros, otorgue una escritura de reforma del estatuto de Abbott Laboratories Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, entidad que actualmente existe y gira en Buenos Aires, República Argentina, a fin de que los socios de la nombrada sociedad, despuées de dicha reforma, los sean los nombrados S. de Witt — Clough, Rolly M. Cain, Jaime F. Stiles hijo, Don Manuel Doblado y Don Fernando Rincón Gallardo. El capital será aportado en la siguiente forma: S. de Witt Clough, $ 5.000.00, Rolly M. Cain, $ 5.000.00, Jaime F. Stiles, hijo, $ 5.000.00 Manuel Doblado, $ 4.000.00, Fernando Rincón Gallardo, $ 1.000.00. El apoderado queda facultado además para estipular las demás modificaciones incidentales a la reorganización de la Sociedad de acuerdo con las instrucciones dadas por intermedio del Señor Manuel Doblado, así como también para nombrar Gerente al Señor Fernando Rincón Gallardo y en general cumplir con todas las formalidades necesarias para llevar acabo la reorganización según la ley y los usos de la República Argentina. Dado y Firmado en North Chicago, Illinois, a los 10 días de abril de 1939. (Fdo.:) S. de Witt Clough. Rolly M. Cain. James F. Stiles, hijo. Jurado y firmado ante mí a los 10 días de Abril de 1939. A. H. Wolff, Notario Público. Hay un sello .Estado de Illinois, Condado de Lake, ss. Yo, Jay B. Morse, Secretario del Tribunal de condado en Jurisdicción del Condado de Lake y Estado de Illinois, que es tribunal de archivo con sello acordado por ley, por el presente certifico que A. H. Wolff, quien autorizó el reconocimiento que antecede era, en la fecha en que lo autorizó, Notario Público, domiciliado en dicho condado, y se hallaba debidamente autorizado por las leyes del mencionado Estado para recibir y dar fe de reconocimientos o autenticaciones de documentos u otros instrumentos en el aludido Estado y que dicho reconocimiento está en forma. Además, certifico que conozco la letra del nombrado A. H. Wolff y positivamente creo que la firma suscripta en dicho certificado de reconocimiento es auténtica. En testimonio de lo cual he firmado el presente y le he estampado el sello del aludido tribunal a los 11 días de abril de 1939. Jay B. Morse, Secretario. Hay un sello. Estados Unidos de América, Estado de Illinois, ss: Oficina del Secretario de Estado. Yo, Edward J. Hughes, Secretario de Estado del Estado de Illinois, por el presente certifico que Jay B. Morse, quien firmó el certificado que antecede era, en la fecha en que lo firmó, Secretario de Condado del Condado de Lake, en el Estado de Illinois, debidamente comisionado y habilitado para dicho cargo con amplias facultades según las leyes de este estado para expedir certificados en la forma expresada anteriormente. Además certifico que dicho certificado está en forma y que ha sido expedido por el funcionario que corresponde que sus atestaciones oficiales merecen plena fe y crédito. En testimonio de lo cual he firmado el presente y he mandado estamparle el Gran Sello del Estado de Illinois. Expedido en la Ciudad de Springfield, a los 14 días de abril de 1939. Edward J. Hughes, Secretario de Estado. Hay un sello. Sigue en idioma nacional las legalizaciones de las autoridades argentinas, las que transcriptas dicen así: Consulado de la República Argentina. Certifico que la firma que suscribe el documento adjunto y que dice Eward J. Hughes, Sesecretario de Estado del Estado de Illinois en el poder de Abbott Laboratories, es autética y la que acostumbra usar en todos sus actos. Chicago. Abril 18 de 1939. Número de orden 185. Número de Arancel 7. Derechos percibidos $ 9.00. Juan C. Widemann, Vice-Cónsul Enc. Hay un sello. La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que antecede y dice ''Juan C. Weidemann'' es auténtica. Buenos Aires, 12 de Mayo de 1939. J. Cassina, p. a. Jefe de Legalizaciones y Documentos Autógrafos. Hay un sello. Es traducción fiel del documento original de su referencia en idioma inglés que he tenido a la vista y a que me remito en Buenos Aires, a 15 de Mayo de 1939. Hay un sello y una estampilla. Maud M. Naylor. Inglés. Tomo I; F. 202''. También es copia fiel del poder que agrego a la presente junto con su original en idioma inglés, de lo que doy fe. Y dijeron el primer compareciente por sí y los otros dos por las representaciones que invisten, que han resuelto constituir bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones, por reforma del estatuto de la Sociedad que actualmente gira en esta plaza bajo la misma denominación que se adoptará y fué inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y siete ,al folio trescientos sesenta y siete del libro dos. Primero. La Sociedad continuará con la denominación Abbott Laboratories Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Segundo. El domicilio de la Sociedad estará en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Cangallo número dos mil quinientos diez y siete pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del interior de la República o del extranjero. Tercero. El objeto de la Sociedad es [illegible]carse a la importación y venta de mercaderías generales, con especialidad en productos químicos y farmacéuticos, representar manufacturas extranjeras o nacionales e instalar y explotar laboratorios, fábricas y comercios, continuando las operaciones de la anterior Sociedad de igual denominación, de cuyo activo y pasivo se hace cargo. Cuarto. La duración de la Sociedad será indeterminada. Quinto. Sus socios lo serán los Señores S. de Witt Clough, Rolly M. Cain, Jaime F. Stiles hijo, Manuel Doblado y Fernando Rincón Gallardo. Sexto. El capital social es de veinte mil pesos moneda nacional, y es aportado en la siguiente proporción: S. de Witt Clough, cinco mil pesos; Rolly M. Cain, cinco mil pesos; Jaime F. Stiles hijo, cinco mil pesos; Manuel Doblado, cuatro mil pesos y Fernando Rincón Gallardo, mil pesos; El capital se considerará dividido en cuotas de cien pesos. Séptimo. El capital queda totalmente integrado en este acto en bienes de la anterior sociedad según balance formado a la fecha del presente acto. Octavo. La Gerencia estará a cargo en primer término del Señor Manuel Doblado y en caso de ausencia o impedimento de éste la ejercerá, bajo la superintendencia y dirección del Señor Doblado, el Señor Fernando Rincón Gallardo, entendiéndose que en cualquier momento podrá aquél hacer cesar en el cargo de Gerente a este último, asumiéndolo directamente o nombrando a otra persona para desempeñarlo. Las facultades del Gerente en ejercicio será las que establece la Ley de la materia y el mismo gozará del sueldo que los socios le fijen de común acuerdo, con imputación a gastos generales. En el ejercicio de su cargo, el Señor Fernando Rincón Gallardo, mientras desempeñe la Gerencia, deberá además ajustarse a las directivas que conjunta, separada o alternativamente le trasmitan sus demás consocios señores S. de Witt Clough, Rolly M. Cain y Jaime F. Stiles hijo. La firma social que estará a cargo del Gerente en ejercicio, sólo podrá ser usada para los fines sociales, con prohibición absoluta de utilizarla para fianzas, garantías o avales en favor de terceros o de los mismos socios. Noveno. Anualmente al treinta y uno de Diciembre se formará inventario y balance general, sin perjuicio de los balances de comprobación mensuales y las ganancias que resulten, previa separación de la suma destinada a constituir el fondo de reserva legal, hasta la integración de éste y de las reservas voluntarias que los socios resuelvan se repartirán entre los socios en la proporción de sus respectivos aportes. En la misma proporción serán sufridas las pérdidas. Décimo. Anualmente los socios elegirán un síndico titular y otro suplente, que podrán ser reelectos y tendrá la misión de examinar los libros, la administración y la caja, así como de dictaminar sobre el inventario y balance que formule la gerencia. Undécimo. Los socios podrán en cualquier tiempo resolver la disolución de la sociedad y en caso de resolverla la liquidación estará a cargo del gerente, quien previa extinción del pasivo, repartirá el sobrante entre todos los socios en la proporción de sus respectivos aportes. Bajo las bases precedentes los otorgantes dejan formalizado este contrato obligándose a su cumplimiento con arreglo a derecho. Comparece también el Traductor Público Señorita Maud M. Naylor, soltera, de este vecindario, mayor de edad, de mi conocimiento doy fe y dice: Que se ratifica en la traducción del poder que se agrega a esta escritura en su versión hecha por ella al idioma nacional. Se agrega por impuesto un sello de treinta pesos. Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron en prueba con los testigos presentes Don Antonio Pérez Sirvent y Vicente Vilan, vecinos hábiles y de mi conocimiento de que certifico. F. Rincón G. — Enrique de Marval. — R. S. Dunning. — Antonio Pérez Sirvent. — Vicente Vilan. — Hay un sello. — Ante mí: C. A. O'Farrell. — Concuerda con su matriz que pasó en el Registro número ciento sesenta y cuatro doy fe. — Para los otorgantes expido el presente en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal que llevan la siguiente numeración: Ochocientos veinte y cuatro mil novecientos cincuenta y uno al ochocientos veinte y cuatro mil novecientos cincuenta y cinco que sello y firmo en Buenos Aires, a tres de Julio de mil novecientos treinta y nueve. — Hay un sello y una estampilla. C. A. O'Farrell.

Buenos Aires, Julio 25|939. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.8 ago.-N.º 6392-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días que: Por escritura otorgada ante el escribano don Raúl F. Devoto, con fecha 16 de febrero de 1938, don Marcelino Soteras, cedió y trasfirió por la suma de $ 1.500 m|n. a favor de don Francisco Vázquez y don Julio Reggi, por partes iguales, las dos cuotas que tenía y le correspondían como socio de la sociedad "La Nueva Vinícola Argentina" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Por escritura otorgada ante el escribano don Camilo Destra, con fecha 4 de noviembre de 1938, don Javier Lama y don Victorino Mancho, cedieron y transfirieron por la suma de $ 1.725 m|n., a don Francisco Vázquez, el primero dos cuotas y el segundo una cuota, que como socios tenían y le correspondían en la sociedad "La Nueva Vinícola Argentina", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Y por escritura de fecha 19 de enero de 1939, otorgada ante el escribano don Camilo Destra, don Anselmo Guasch cedió y transfirió por la suma de $ 2.000 m|n. a favor de don Francisco Vázquez, las dos cuotas que tenía y le correspondían como socio de la sociedad "La Nueva Vinícola Argentina". Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1939. — Santiago de Estrada, secretario.

e.7 ago.-N.° 6359-v.11 ago.

## KRAF ART. COMPANY

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Primer Testimonio. Número ochocientos cincuenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Julio de mil novecientos treinta y nueve, ante mí Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen: Don Horacio Emilio Martínez, soltero, argentino, de veintinueve años de edad y don Hernán Angel Murno, soltero, de veinticinco años de edad, argentino, ambos domiciliados en la calle Chile número ochocientos ochenta y seis, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que dejan constituída bajo los siguientes artículos: Primero: La Sociedad se denominará «Kraf Art. Company», Sociedad de Responsabilidad Limitada y se dedicará a la venta de ampliaciones retocadas, fotográficas o pintadas y marcos para las mismas. — Segundo: El domicilio social será en esta Capital, en la calle Chile número ochocientos ochenta y seis, pudiendo establecer sucursales o agencias cuando los socios lo resuelvan. — Tercero: El término de duración de este contrato, será de cinco años, contados desde el primero del corriente mes, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, de las cuales aportan el sesenta por ciento o sean ciento veinte cuotas que importan doce mil pesos moneda nacional el señor Martínez y el cuarenta por ciento o sean ochenta cuotas, que importan ocho mil pesos, el señor Murno, habiendo ya integrado cada uno de los socios, en dinero efectivo, el cincuenta por ciento de su aporte, según boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, que se acompañará oportunamente para la inscripción de este contrato. — Quinto: La administración de la Sociedad estará a cargo del socio señor Horacio Emilio Martínez, a quien se le designa Gerente y tendrá el uso de la firma o denominación social, para todos los asuntos y negocios de la Sociedad, con amplias facultades y con la sola limitación de no comprometerla en asuntos extraños a la misma o en prestaciones gratuitas. — Sexto: Anualmente al día treinta de Junio, se efectuará un balance general de los negocios, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, que se realizarán cuando cualquiera de los socios los exigiere. — Séptimo: Las utilidades líquidas que arrojen los balances generales serán distribuídos en la siguiente forma: Cinco por ciento se destinará para fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando éste alcance al diez por ciento del capital social y el remanente, se distribuirá en proporción al capital aportado, o sea el sesenta por ciento para el señor Martínez y el cuarenta por ciento para el señor Murno. — En caso de que hubiere pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción, quedando limitada la responsabilidad de los socios al capital suscripto. — Octavo: Todos los socios deberán dedicar su atención exclusivamente al negocio objeto de este contrato, en el puesto que convenga a los interesados de la Empresa, lo que se resolverá de común acuerdo, quedándoles prohibido dedicarse a otras operaciones. — Noveno: Los socios podrán fiscalizar directamente la administración de la Sociedad y requirir del Gerente todos los informes y documentos que sean necesarios. — Décimo: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décimo primero: Para todos los casos no previstos en este contrato regirán subsidiariamente las disposiciones pertinentes de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, del Código de Comercio y del Código Civil. — Bajo los once artículos pertinentes, dejan constituída esta Sociedad, obligándose al fiel cumplimiento del presente contrato, con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando ante mí y los testigos Don Pedro Gionchetti y Don Domingo Prego, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — H. E. Martínez. — Hernán A. Murno. — Pedro Gionchetti. — Domingo Prego. — Hay un sello. — Ante mí: Romualdo Sáenz. — Concuerda con su escritura original, que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos sesenta y siete, de que doy fe. — Para la razón social «Kraf Art. Company», expido este primer testimonio en dos sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, número setecientos ochenta y siete mil cuatrocientos setenta y siete y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: Murno — Vale.

Buenos Aires, Julio 29 de 1939. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.7 ago.-N.° 6374-v.11 ago.

## "BERTOLINI HERMANOS Y COMPAÑIA"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de Julio de mil novecientos treinta y nueve, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: don Jerónimo Bertolini, don Roberto Armando Bertolini, don José Eugenio Cánepa don Eugenio Pablo Cánepa, solteros, y don Juan Soldini, casado, todos domiciliados legalmente para este acto, en esta Ciudad, en la calle Almirante Brown número mil cuatrocientos veinte y tres, argentinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que convienen por la presente escritura, constituir una sociedad de responsabilidad limitada, lo que formalizan bajo las cláusulas y condiciones contenidas en los artículos siguientes: — Artículo Primero: Que queda constituída entre todos los nombrados, una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "Bertolini Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Artículo Segundo: Que la sociedad tendrá su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, en la expresada calle Almirante Brown número mil cuatrocientos veinte y tres, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República Argentina. — Artículo Tercero: Que el término de duración de la sociedad será de diez años, empezando a correr dicho término desde el día primero del corriente mes y año, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales de este contrato. — Artículo Cuarto: Que la sociedad tendrá por objeto dedicarse al comercio, en los ramos de importación, comisiones y consignaciones. — Que como consecuencia de ello, la sociedad podrá realizar todas las operaciones civiles y comerciales permitidas por el artículo tercero de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, inclusive las de comprar y vender bienes raíces, hipotecarlos, permutarlos, darlos y tomarlos en pago; prestar y tomar dinero prestado, incluso de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, todo por los precios, importes, plazos, intereses, formas de pago, garantías reales o personales y condiciones que convengan a la misma o estipulen las cartas orgánicas, reglamentos y disposiciones de dichas Instituciones. — Artículo Quinto: Que el capital social lo constituye la suma de Ciento cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cincuenta cuotas de cien pesos, cada cuota, correspondiendo de dicho capital: veinte y cinco cuotas o sean dos mil quinientos pesos, al socio señor Jerónimo Bertolini; veinte y cinco cuotas o sean dos mil quinientos pesos, al socio señor Roberto Armando Bertolini; cuatrocientas cuotas o sean cuarenta mil pesos, al socio señor José Eugenio Cánepa; cuatrocientas cuotas o sean cuarenta mil pesos, al socio señor Eugenio Pablo Cánepa; y doscientas cuotas o sean veinte mil pesos, al socio señor Juan Soldini. — Que el capital social es aportado por todos los socios en dinero efectivo, en este acto, ante mí y testigos de que doy fe, por cuyos respectivos importes se otorgan recíprocamente recibo en forma, quedando especialmente convenido entre todos ellos, que el capital social podrá ser aumentado, en el modo y forma que lo decida la asamblea de socios, de acuerdo a lo que se estipula más adelante en el artículo décimo tercero del presente contrato, y que la posesión de una cuota, significa de pleno derecho, el reconocimiento expreso de los términos de esta escritura y el sometimiento a las decisiones legalmente adoptadas por la sociedad. — Artículo Sexto: Que queda fijada en el cinco por ciento del aporte de cada socio, la cuota suplementaria de garantía, a los efectos del artículo once inciso tercero de la Ley número once mil siescientos cuarenta y cinco — Artículo Séptimo: Que la administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores: don Roberto Armando Bertolini y don José Eugenio Cánepa, con los datos personales que al principio se mencionan, quienes en sus caracteres de gerentes de la sociedad, tendrán todas las facultades propias del cargo y que al efecto les confieren, como administradores, las leyes respectivas, inclusive las especificadas especialmente en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en cuanto fueren aplicables a los actos de la sociedad. — Que dichos gerentes, indistintamente, firmarán en nombre y representación de la sociedad, todos los actos y contratos en que la misma tenga interés o sea parte, debiendo usar siempre la denominación de la sociedad, de acuerdo al artículo séptimo de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, seguido de la firma particular de cada uno de ellos, menos en las escrituras públicas, en las cuales firmarán solamente con su firma particular. — Que queda expresamente convenido entre todos los socios, que los gerentes, bajo pena de pérdida del cargo y daños y perjuicios, no podrán en forma ni manera alguna comprometer a la sociedad en actos extraños a la misma o en garantías a favor de terceros o suscribir documentos de favor o complacencia, como igual mente, realizar por cuenta propia, operaciones de las que sean objeto de la sociedad, o asumir la representación de otras personas o sociedades que ejerzan el mismo comercio o industria, sin autorización de la sociedad, y que en caso de fallecimiento o incapacidad legal de los gerentes, desempeñarán el cargo, la persona o personas que designe al efecto la asamblea de socios. — Artículo Octavo: Que cada uno de los gerentes gozará de un sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional de curso legal, que será cargado a "Gastos Generales". — Artículo Noveno: Que la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico, que será designado anualmente por la asamblea de socios, con las atribuciones que la misma le asigne. — Artículo Décimo: Que anualmente, el día treinta de Junio de cada año, se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación de libros que podrán practicarse en cualquier momento, cuyo balance e inventario general será sometido a la asamblea de socios. — Que las utilidades líquidas, previa deducción en los términos del artículo vigésimo de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, de un diez por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, de la sociedad, —deducidas las amortizaciones—, castigos, bajas y gastos, serán distribuídas en la siguiente proporción: quince por ciento para el señor Jerónimo Bertolini; quince por ciento para el señor Roberto Armando Bertolini; quince por ciento para el señor José Eugenio Cánepa; quince por ciento para el señor Eugenio Pablo Cánepa; y treinta por ciento para el señor Juan Soldini. — Que las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción en que serían distribuídas las utilidades. — Artículo Décimo Primero: Que la asamblea de socios se reunirá anualmente, dentro de los noventa días siguientes al día treinta de Junio de cada año, para considerar el balance y cuenta de ganancias y pérdidas, así como el informe del síndico. — Que se reunirá también cada vez que lo solicite uno cualesquiera de los socios por intermedio de los gerentes o cuando lo soliciten uno cualesquiera de éstos, para deliberar sobre asuntos sociales. — Artículo Décimo Segundo: Que las convocatorias a las asambleas, se harán personalmente, y en caso de ser ello imposible, por intermedio de edictos publicados durante tres días en el Boletín Oficial. — Que los socios podrán asistir personalmente o hacerse representar o expresar su voluntad por escrito, por carta certificada dirigida a los gerentes. — Artículo Décimo Tercero: Que todas las decisiones se adoptarán por mayoría del capital que representen los socios, pero se requerirán dos tercios del capital social para la exoneración de responsabilidad a los gerentes, y, la unanimidad del capital, para cambiar el objeto de la sociedad o para modificar el presente contrato, o, en en los demás casos previstos por las leyes. — Que las decisiones que se adopten, serán insertas en un libro de actas y serán firmadas por todos los socios presentes a las asambleas respectivas. — Artículo Décimo Cuarto: Que en caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno o varios de los socios, los herederos o incapaz o incapaces, podrán continuar formando parte de la sociedad, debiendo los primeros unificar su representación y su incorporación a la sociedad se operará automáticamente por la parte que les corresponda. — Que en caso de que los herederos, incapaz o incapaces no desearen o no pudieran continuar en la sociedad se les abonará la parte o partes que les corresponda, según balance e inventario especial que se practicará a ese efecto, a la fecha o fechas del fallecimiento o de declarada la incapacidad legal, justipreciándose todos los rubros del activo, con el valor real en que a esa fecha tuvieren y abonándose dicha parte o partes, en cinco cuotas trimestrales consecutivas y sin interés, de veinte por ciento cada una, con pagarés. — Artículo Décimo Quinto: Que para el caso de retiro voluntario de uno o varios socios, considerado y tratado en asamblea de socios, la parte o partes que al socio o socios salientes corresponda, les será abonada en la misma forma especificada en el artículo décimo cuarto que antecede. — Artículo Décimo Sexto: Que queda expresamente convenido, que toda cesión de cuotas por parte de uno o varios socios, a excepción de los casos especificados en el artículo décimo cuarto que antecede, deberá contar con la conformidad de los demás socios, manifestada en la respectiva asamblea, a quienes desde ya se les reconoce el derecho de preferencia u opción de compra en igualdad de condiciones con respecto a terceras personas extrañas a la sociedad. — Artículo Décimo Séptimo: Que si la sociedad experimentara pérdidas, que llegaren a importar el cincuenta por ciento del capital social aportado cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la sociedad, cuya liquidación se practicará en el modo y forma que los socios determinen, siempre que no se contrarien las disposiciones legales en vigencia. — Bajo todo lo expuesto, dejan los comparecientes formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, obligándose a su fiel y exacto cumplimiento con arreglo a derecho, el que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio, a los fines legales pertinentes. — Leída y ratificada, la otorgan y firman con los testigos don Manuel D. Devoto y don Héctor M. Gentile, vecinos, mayores de edad, de mi conocimien-

to, doy fe. — J. Bertolini. — R. A. Bertolini. — José E. Cánepa. — Eugenio P. Cánepa. — J. Soldini. — Manuel D. Devoto. — Héctor M. Gentile. — Hay un sello. — Ante mí: Máximo D. Adano. — Concuerda con su matriz otorgada ante mí, bajo el número ciento catorce, al folio trescientos ochenta y siete del Registro número ciento treinta y nueve, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Bertolini Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, extendido en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos, números: ochocientos ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta al ochenta y tres, todos año mil novecientos treinta y nueve. — Sobrerraspado: veinte y tres, de, a; vale. — Hay una estampilla y un sello. — Dehos. cuatro pesos con ochenta centavos m|n. — Máximo D. Adano. — Sobrerraspado: Décimo, exoneración; vale.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

e.4 ago.-N.° 6299-v.9 ago.

## CORPORACION ARGENTINA DE COMERCIANTES DE COMBUSTIBLES

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días que la Sociedad de Responsabilidad Ltda. Corporación Argentina de Comerciantes de Combustibles, pidió la inscripción del siguiente contrato:

Primer Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a treintiuno de Mayo de mil novecientos treinta y nueve. — Ante mí: Escribano y testigos al final firmados, comparecen por una parte el señor Miguel Tellechea, que dice ser casado y por la otra concurren los señores Domingo Rossi, que dice ser viudo, Jorge Patanián, que dice ser casado y Arturo Capón, que manifiesta ser casado, los comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, de mi conocimiento, doy fe, como asimismo de que el señor Tellechea, concurre a este acto por su derecho propio y los señores Rossi, Patanián y Capón, lo hacen en nombre y representación de la «Corporación Argentina de Comerciantes de Combustibles», Sociedad de Responsabilidad Limitada, en el carácter de Director, Secretario y Tesorero de la misma, cuya personería se justifica con el contrato de Sociedad celebrado por documento privado con fecha catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha dos de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro, bajo el número doce, al folio ciento uno del libro primero de Contratos Públicos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el acta donde se nombra al actual Directorio, cuyos documentos se hallan transcriptos en la escritura corriente al folio cuatrocientos treinta y ocho del presente protocolo y Registro de los cuales transcribiré sus partes pertinentes conjuntamente con el acta donde se autoriza el otorgamiento de este acto, cuya documentación es del siguiente tenor: "Entre la Sociedad Esteban Fossa y Compañía ... Patanián y Podestá ... Domingo Balbi y Compañía ... Capón Hermanos ... Domingo Rossi y Compañía ... Ferrari Hermanos ... y los señores Miguel Tellechea, casado, uruguayo, Ramón Jueguen, casado, argentino, naturalizado, Pedro Groglopo, soltero, argentino, Camilo García, casado, español, Lázaro García, casado, español, Ernesto Tamborini, casado, argentino, Garabed Avdjian, casado, armenio, Pascual Zuccarino, casado, italiano, David A. Parodi, casado, argentino y Juan Pescio, casado, argentino, han resuelto dejar constituída una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada con efecto retroactivo al catorce de Octubre próximo pasado y bajo las siguientes bases y condiciones: Nombre, Domicilio, Objeto y Duración de la Sociedad. — Artículo primero: Constitúyese una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada con el nombre de «Corporación Argentina de Comerciantes en Combustibles, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Artículo segundo: El domicilio legal de la Sociedad es la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales que pueda establecer en cualquier punto de la República, por resolución de la mayoría. — Artículo tercero: La Sociedad tiene por objeto principal la organización de una oficina de compras y un depósito de concentración de mercaderías ... a) Adquirir y enajenar en el país, bienes raíces o inmuebles, semovientes, mercaderías, etcétera, adquirir y otorgar derechos reales, dar y tomar bienes en permuta a arrendamiento ... f) Celebrar en general todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y se relacionen con los objetos de la misma. — Artículo cuarto: La duración de la sociedad se fija hasta el treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres ... Artículo quinto: El capital social se fija en Cien mil pesos moneda nacional, integrado en mil cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una ... Artículo séptimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de siete miembros ... Artículo noveno: El primer Directorio durará tres años y los subsiguientes dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo sus miembros ser reelectos» ... Artículo décimo cuarto. La firma conjunta del Presidente, Secretario y Tesorero o de tres miembros en funciones accidentales de esos cargos, obligan a la Sociedad para con terceros como actos autorizados por el Directorio expresamente. — Artículo décimo quinto: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad, en todos los actos judiciales y extrajudiciales, por intermedio del Presidente con cualquiera de los Directores o de dos Directores ... En los artículos precedentemente consignados quedan formalizados el contrato social, el que ha sido extendido en la Ciudad de Buenos Aires, a catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y tres». Las partes del acta donde se nombra al actual Directorio, son del tenor siguiente: «En Buenos Aires, a los nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, en la sede social de la Corporación Argentina de Comerciantes de Combustible S. R. Ltda. Isabel La Católica dos mil trescientos veinte y cinco y siendo las diez y ocho horas se encuentran reunidos los señores Esteban Fossa, Arturo Capón, Jorge Patanián, Domingo Rossi, David A. Parodi, Adolfo Groglopo y Garabed Avdjian, citados por el señor Fossa, en calidad de nuevos Directores electos por un período de dos años por la Asamblea General Ordinaria, celebrada por la Corporación el día treinta y uno del pasado mes de Octubre. Acto seguido el señor Fossa, declara abierta la primera reunión de directorio y pide a los presentes nombramiento de Presidente, Secretario y Tesorero, como así también las comisiones a formarse por directores que deben tener a su cargo la atención de las diversas actividades dentro del desarrollo normal de las operaciones de la Corporación ... Terminado el debate se ha resuelto por unanimidad el nombramiento de cargos en la siguiente forma: Presidente: Esteban Fossa, Secretario: Jorge Patanián, Tesorero: Arturo Capón, Comisión Barraca; David A. Parodi. — Domingo Rossi. — Garabed Avdjián ... No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las veinte y una y treinta horas. E. Fossa. — A. Groglopo. — David A. Parodi. — Domingo Rossi. — Garabed Avdjian. — Arturo Capón y J. Patanián». — Es copia fiel de las partes pertinentes de los documentos de referencia de lo que doy fe. — El acta donde se autoriza el otorgamiento de esta escritura es como sigue: «Acta de Asamblea: En Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de Abril de mil novecientos treinta y nueve, siendo las diez y nueve horas en el local social de la Corporación, Isabel La Católica número dos mil trescientos veinte y cinco, se efectúa la Asamblea Extraordinaria a que fueron convocados los asociados por el Directorio de la Corporación Argentina de Comerciantes en combustibles Sdad. de Resp. Limitada (Capital m. pesos n. doscientos mil), estando presentes según así consta en el acta de asistencia ocho firmas asociadas representando mil ciento seis votos, se entra en consideración el siguiente orden del día, oportunamente confeccionado por el Directorio y motivo de esta Asamblea, designándose secretario actuante al señor Arturo Capón. Orden del Día. Propuesta de venta de ciento cincuenta y dos cuotas del señor Miguel Tellechea, a la Corporación Argentina de Comerciantes en Combustibles Sociedad de Responsabilidad Limitada (Capital m. pesos n. doscientos mil) Puesto en conocimiento de los concurrentes el convenio celebrado entre los Directores de esta Corporación, señores Esteban Fossa, Arturo Capón y Jorge Patanián, por una parte y el señor Miguel Tellechea, por la otra en fecha primero de Abril del año corriente que leído por el señor Secretario actuante dice así: ... Por lo tanto se resuelve aprobarlo por unanimidad quedando así perfeccionado el mismo, debiéndose hacer la inscripción de esta venta, llenándose las formalidades prescriptas por la ley, encomendando todos los trámites a los Escribano señores Devoto y Cafferata. Una vez satisfechos los requisitos legales, se procederá por el Directorio al prorrateo, de las cuotas que se adquieren en este acto entre los asociados de esta Corporación conjuntamente con las otras veinte y seis cuotas actualmente vacantes. Acto seguido se designa a los socios señores Ernesto Tamborini y Garabed Avdjian a firmar el acta que se redactará relacionada con esta Asamblea declarándose terminada la misma a las veinte horas. Esteban Fossa. — Arturo Capón. — Garabed Avdjian. — Ernesto Tamborini». Lo transcripto es copia fiel de lo pertinente del acta respectiva. — J. Patanián. — Arturo Capón. — Domingo Rossi. Hay cuatro sellos». — Es copia fiel del documento de referencia que agrego a la presente de lo que doy fe y el señor Miguel Tellechea dice: Que vende, cede y transfiere a favor de la Corporación Argentina de Comerciante en Combustible, Sociedad de Responsabilidad Limitada, el aporte que tiene en la misma de Ciento cincuenta y dos cuotas de Cien pesos moneda nacional como así también sus derechos sobre los fondos de Previsión, Reserva establecida por la Ley once mil setecientos veinte y nueve y las utilidades que hasta la fecha le correspondan en la Corporación mencionada, agregando el señor Tellechea, que no tiene impedimento legal alguno para el otorgamiento de este acto y que no se halla inhibido para disponer de sus bienes. Esta cesión la efetúa el señor Tellechea, por la suma de Veinte y dos mil quinientos cuarenta y seis pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional de curso legal que declara el cedente haberlos recibido antes de este acto de manos de los directores de la Corporación cesionaria por lo que otorga recibo y carta de pago en forma. En consecuencia se desiste de todos los derechos y acciones que a lo cedido había y tenía y los transfiere a favor de la expresada Corporación a quien faculta para que con copia de la presente sus representantes hagan valer sus derechos donde corresponda y coloca a la misma en su mismo lugar, grado y prelación con subrogación legal en forma, quedando obligado a la evicción y saneamiento conforme a derecho. Los señores Rossi, Patanián y Capón, manifiestan: Que en nombre de la Corporación que representan aceptan la presente en todas sus partes por estar de acuerdo a lo convenido, agregando además que en virtud de la presente el cedente queda apartado de su calidad de asociado de la Corporación Argentina de Comerciantes en Combustibles, Sociedad de Responsabilidad Limitada. En su testimonio así la otorgan y previa lectura y ratificación firman por ante mí y los testigos del acto que lo son don Gregorio Hansen y don Vicente Antonio Falco, vecinos, hábiles, doy fe. — Arturo Capón. — Domingo Rossi. — J. Patanián. — M. Tellechea. — Gregorio Hänsen. — V. A. Falco. — Hay una estampilla y un sello. Ante mí: Nicolás D. Cafferata. — Concuerda con la escritura número trescientos dos que pasó ante mí al folio cuatrocientos setenta y nueve del Registro ciento ochenta a mi cargo. — Para la Corporación Argentina de Comerciantes en Combustible Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta cada uno numerados ochocientos veinte y cinco mil trescientos trece; ochocientos veinte y cinco mil trescientos catorce; ochocientos veinte y cinco mil trescientos quince y el presente, los que sello y firmo en Buenos Aires, a los nueve días del mes de Junio del año mil novecientos treinta y nueve.

Buenos Aires, Julio 20 de 1939. — Santiago de Estrada, secretario.

e.5 ago.-N.° 6314-v.16 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que don **Pedro Cotella (hijo)**, ha adquirido para sí las cuarenta cuotas que le correspondían a don Jaime Palau Ventura, en la Sociedad I. C. O. (Industria, Comercio, Organizaciones) de Responsabilidad Limitada, por el precio de cuarenta mil pesos moneda nacional, según documento privado de fecha primero de agosto corriente.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1939. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.4 ago.-N.° 6296-v.9 ago.

## "BEFLA QUIMICA BEHRENS Y FLATER"

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber durante cinco días, el siguiente contrato de una sociedad de responsabilidad limitada, cuya inscripción ha sido solicitada:

En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los doce días del mes de julio de mil novecientos treinta y nueve, entre los señores Ernesto Behrens, casado, alemán, domiciliado en la calle Echeverría N.° 3318, y el Dr. Ernesto Flater, casado, alemán, domiciliado en la Avenida Vértiz N.° 1080, ambos mayores de edad, resuelven celebrar el siguiente contrato de sociedad comercial: Primero: La sociedad será de responsabilidad limitada. — Segundo: Se denominará "Befla Qímica-Behrens y Flater", sociedad de responsabilidad limitada. — Tercero: Tendrá su sede en esta Capital y su primer domicilio en la calle Bauness números 146 al 148. — Cuarto: Se dedicará a la producción y venta de productos químicos especialmente sobre la base de los ensayos hechos o que hiciere el socio Flater. — Quinto: El capital social será de Doce mil pesos m|legal. (m$n. 12.000 c|l.), compuesto de veinticuatro cuotas de quinientos pesos m|l. ($ 500). — Sexto: El socio Behrens aporta dieciocho cuotas y el socio Flater seis cuotas. — Séptimo: Este aporte consiste en la participación de que cada uno tiene en el negocio existente en la calle Bauness N.° 146|48, de esta Capital, del que son dueños únicos, y que según balance a la fecha arroja un saldo activo de doce mil pesos m|legal (m$n. 12.000). — Octavo: Será gerente único de la sociedad el señor Federico Guttmann, alemán, casado, con domicilio actual en la calle Moldes N.° 1500. Tendrá la representación de la sociedad, el uso de la firma social y todas las facultades de administración y disposición, inclusive para aquellos actos que requieren poder especial. — Podrá realizar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y los demás bancos. — Noveno: Este contrato regirá por el término de doce años. Se prorrogará cada vez por un año más si no fuera denunciado por uno de los socios con seis meses de anticipación a la fecha de su vencimiento. — Décimo: El ejercicio social será el año calendario y el primer ejercicio vencerá el 31 de diciembre de 1940. — Undécimo: La contabilidad social se llevará de acuerdo con las prescripciones legales y cada uno de los socios tendrá derecho de fiscalizarla. — Décimo Segundo: En los balances se hará la reserva legal, y las ganancias y pérdidas se distribuirán entre los socios en proporción al número de sus cuotas en el capital social. — Décimo Tercero: A todos los efectos de que hubiere lugar las partes constituyen domicilio en sus actuales domicilios reales. — Ernesto Behrens. — Ernesto Flater.

Buenos Aires Julio 19 de 1939. — Isaac Leff, secretario.

e.4 ago.-N.° 6266-v.9 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Juan A. García, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días que en los autos de convocatoria de acreedores, hoy quiebra de "Bruno y Poderoso", se ha decretado la rehabilitación para ejercer el comercio de don **Fortunato Bruno.**

Buenos Aires, Julio 8 de 1939. — Ernesto Segovia, secretario.

e.8 ago.-N.° 6395-v.10 ago.

# DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3.975 y 11.275

La publicación de las actas se realizará durante 5 días co. secutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

## MARCAS SOLICITADAS

Marca Renunciada N.° 153.555

CAMPANIA

Guillermo Padilla Ltda. — Soc. Anón. Comercial. — Renuncia a todos los derechos que poseen en la marca "Campania" N.° 153.555, que les fué concedida por esta Dirección el 27 de febrero de 1935. — Para distinguir, todos los artículos, de la clase 23, menos vinos, grappas y jugo de uvas. — Aviso N.° 3710.

v.12 agosto

Acta N.° 215.255

LONG JOHN

Junio 3 de 1939. — Long John Distilleries Ltda. de Londres Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2995.

v.12 agosto

Acta N.° 215.318




Junio 6 de 1939. — Salzmann y Cía. — Para distinguir medias, de la clase 15. — Renovación de la N.° 118.536. — Aviso N.° 3296.

v.12 agosto

Acta N.° 215.535




Junio 19 de 1939. — Pini Hnos. & Cía. Ltda. Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos, azúcar en general, de la clase 22. — Renovación de la número 116.253. — Aviso N.° 3321.

v.12 agosto

Acta N.° 215.536

"R.A."

Industria Argentina

Junio 19 de 1939. — Pini Hnos. & Cía. Ltda. Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contraforear. Tinta, menos: lápices en general, de la clase 18. — Renovación de la número 116.252. — Aviso N.° 3320.

v.12 agosto

Acta N.° 215.537

"R.A."

Industria Argentina

Junio 19 de 1939. — Pini Hnos. & Cía. Ltda. Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 116.254. — Aviso N.° 3322.

v.12 agosto

Acta N.° 215.582



LA JOVENCITA

Junio 19 de 1939. — Sarafian Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Corregida en Julio 17 de 1939. — Aviso N.° 3517.

v.12 agosto

Acta N.° 216.334




Julio 21 de 1939. — C. A. Dunham Company, de Marshalltown, Marshall Iowa, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos de calefacción en general, de la clase 14. — Renovación de la N.° 116.490. — Aviso N.° 4323.

v.12 agosto

Acta N.° 216.336

c. b. i. a.

INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 22 de 1939. — Elgio Bove. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 4261.

v.12 agosto

Acta N.° 216.219

TRADICION

INDUSTRIA ARGENTINA

ERNANDES & GHEZZO

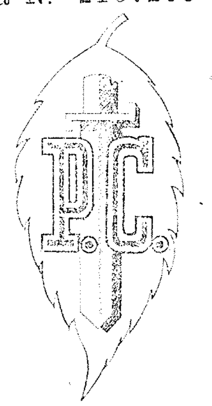
811: PATRICIOS: 811

BUENOS AIRES

Julio 17 de 1939. — Domingo L. Bombal. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 117.560. — Aviso N.° 4228.

v.12 agosto

Acta N.° 216.208




Julio 17 de 1939. — Hijos de S. V. Bellotti & Cía. Soc. en Comandita. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4023.

v.12 agosto

Acta N.° 216.209

BUITRE

Julio 17 de 1939. — B. E. Schweizer. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4022.

v.12 agosto

Acta N.° 216.210

PARAGOLPE

Julio 17 de 1939. — Viñedos y Bodegas Arizú Soc. Anón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 117.412. — Aviso número 4025.

v.12 agosto

Acta N.° 216.211

UVARIZ

Julio 17 de 1939. — Viñedos y Bodegas Arizú Soc. Anón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 117.422. — Aviso número 4024.

v.12 agosto

Acta N.° 216.212

ULCUS—GASTROL

Julio 17 de 1939. — Julio Fracassi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4221.

v.12 agosto

Acta N.° 216.213

TINTEGAM

Julio 17 de 1939. — Jorge Emilio Jost. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4220.

v.12 agosto

Acta N.° 216.220

NIXON

Julio 17 de 1939. — Schmitz & Cía., Sociedad Argentina de Representaciones e Importaciones. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4229.

v.12 agosto

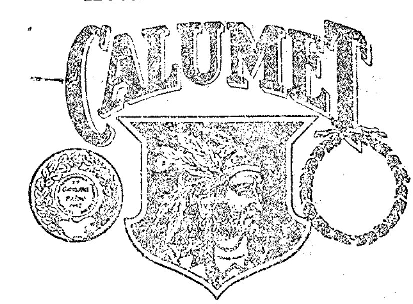
Acta N.° 216.214

GATOR HIDE

Julio 17 de 1939. — International Paper Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir papeles en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 117.466. — Aviso N.° 4223.

v.12 agosto

Acta N.° 216.215




Julio 17 de 1939. — General Foods Corporation, de Nueva York E. U. de N. América. — Para distinguir baking powder, polvo de levadura, polvo para cocinar y sus análogos, de la clase 22. — Renovación de la N.° 117.736. — Aviso número 4224.

v.12 agosto

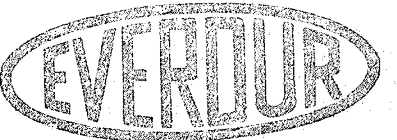
Acta N.° 216.216




Julio 17 de 1939. — The American Brass Company, de Waterbury, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 117.751. — Aviso número 4225.

v.12 agosto

Acta N.° 216.217




Julio 17 de 1939. — The American Brass Company, de Waterbury, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 117.752. — Aviso número 4226.

v.12 agosto

Acta N.° 216.218




Julio 17 de 1939. — Hale Hnos. — Para distinguir aguarrás, de la clase 10. — Aviso número 4227.

v.12 agosto

Acta N.° 215.656

Karl Schultz

Junio 22 de 1939. — Casa América Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Corregida en Julio 17 de 1939. — Renovación de la N.° 117.252. — Aviso N.° 3570.

v.12 agosto

Acta N.° 216.207

ESFERA MAGICA

Julio 17 de 1939. — Angel Armetta. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4213.

v.12 agosto

Acta N.° 216.221




Julio 17 de 1939. — Alberto del Castillo Posse. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 4222.

v.12 agosto

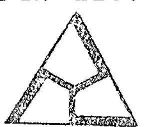
Acta N.° 216.222

AUTOBRIDGE

Julio 17 de 1939. — Flint Hnos. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 4043.

v.12 agosto

Acta N.° 216.223



Julio 17 de 1939. — Folke Brostrom. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4049.

v.12 agosto

Acta N.° 216.224






Julio 17 de 1939. — Stephano Michaelides. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso número 4236.

v.12 agosto

Acta N.° 216.225

Industria Argentina

Belfast

Marca registrada

Julio 17 de 1939. — Van Hulsteyn y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 4235.

v.12 agosto

Acta N.° 216.227

EBANGOL

Julio 17 de 1939. — Oelwerke Noury & Van der Lande Gesellschaft mit beschränkter Haftung., de Emmerich a Rh., Alemania. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4211.

v.12 agosto

Acta N.° 216.228

EBANGOL

Julio 17 de 1939. — Oelwerke Noury & Van der Lande Gesellschaft mit beschränkter Haftung., de Emmerich a Rh., Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4210.

v.12 agosto

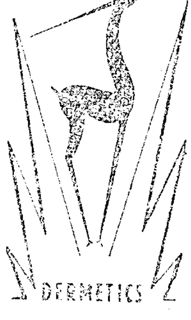
Acta N.° 216.229




Julio 17 de 1939. — The H. W. Gossard Co. de Chicago, Cook, Illinois E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 118.245. — Aviso número 4238.

v.12 agosto

Acta N.° 216.230




Julio 17 de 1939. — Dermetics In., de Seattle, Wáshington, E. U. de N. América. Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4237.

v.12 agosto

Acta N.° 216.231

REX

Julio 17 de 1939. — José Gómez Teigeiro. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4239.

v.12 agosto

Acta N.° 216.234

LERGINOL

Julio 17 de 1939. — Raúl I. de la Serna. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4175.

v.12 agosto

Acta N.° 216.235

NEUCOL

Julio 17 de 1939. — Raúl I. de la Serna. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4176.

v.12 agosto

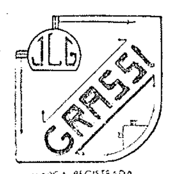
Acta N.° 216.236

PULPALAX

Julio 17 de 1939. — Raúl I. de la Serna. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4177.

v.12 agosto

Acta N.° 216.237




Julio 17 de 1939. — Juan L. Grassi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4245.

v.12 agosto

Acta N.° 216.239

PERPETUAL

Julio 17 de 1939. — Hans Wilsdorf, de Bienne, Suiza. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 4232.

v.12 agosto

Acta N.° 216.240

OYSTER

Julio 17 de 1939. — Hans Wilsdorf, de Bienne, Suiza. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9. — Aviso N.° 4233.

v.12 agosto

Acta N.° 216.241

PULITEX

Julio 18 de 1939. — Wásserman & Ayelli. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 4214.

v.12 agosto

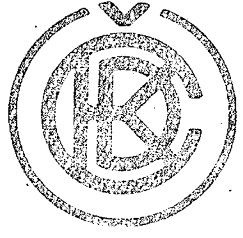
Acta N.° 216.242

T. A. L. C. A.

Julio 18 de 1939. — Talleres Argentinos, Instrumentos Cirugía, Anexos, Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 100.000. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 4241.

v.12 agosto

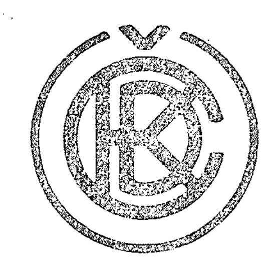
Acta N.° 216.244



Julio 18 de 1939. — Céskomoravská, Kolden, Danék, Soc. Anó. de Praga, Karlin, Checoslovaquia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4242.

v.12 agosto

Acta N.° 216.243



Julio 18 de 1939. — Céskomoravská, Kolden, Danék, Soc. Anó. de Praga, Karlin, Checoslovaquia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4243.

v.12 agosto

Acta N.° 216.245

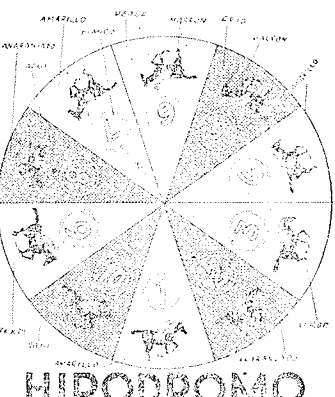
N° 1

N° 2

Julio 18 de 1939. — F. Fernández y J. Fagoaga, que comercia bajo el rubro de Casa Bertrand Domec. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9. — Aviso N.° 4246.

v.12 agosto

Acta N.° 216.249




Julio 18 de 1939. — Gregorio Litvin. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos: sardinas en general. — Aviso N.° 4252.

v.12 agosto

Acta N.° 216.247

VITRON

Julio 18 de 1939. — Ferrum Industria Argentina de Metales S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 117.172. — Aviso N.° 4247.

v.12 agosto

Acta N.° 216.248

CURATOSE

Julio 18 de 1939. — José Patiño Gómez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2; menos: preparaciones veterinarias para la cura del ganado caballar y vacuno. — Renovación de la N.° 116.177. — Aviso N.° 4253.

v.12 agosto

Acta N.° 216.250

PLATA LAPPAS

Julio 18 de 1939. — Plata-Lappas, Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 106.200. — Para distinguir artículos de electroplata en general, de la clase 9. — Renovación de la N.° 116.321. — Aviso N.° 3857.

v.12 agosto

Acta N.° 216.251

FETE MONDAINE

Julio 18 de 1939. — Imbrosciano Hnos., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 200.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 117.125. — Aviso N.° 4055.

v.12 agosto

Acta N.° 216.252

Julio 18 de 1939. — Rafael Cappiello (h.). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4051.

v.12 agosto

Acta N.° 216.253

Julio 18 de 1939. — Rafael Cappiello (h.). — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 4052.

v.12 agosto

Acta N.° 216.261

CIFOX

Julio 18 de 1939. — Société Anonyme des Tissages Lesur, de París, Francia — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4256.

v.12 agosto

Acta N.° 216.254

Julio 18 de 1939. — Rafael Cappiello (h.). — Para distinguir dientes artificiales, cemento, empastadura traslúcida y demás accesorios para odontología en general, de la clase 25. — Aviso N.° 4053.

v.12 agosto

Acta N.° 216.255

D.Y.P.L.Y.D

Julio 18 de 1939. — Soc. Cooperativa de Distribuidores y Productores de Leche y sus Derivados, de Vicente López Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4054.

v.12 agosto

Acta N.° 216.256




Julio 18 de 1939. — Juan B. Bech e Hijos. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 4251.

v.12 agosto

Acta N.° 216.257

ALCO-FON

Julio 18 de 1939. — León Vainer y Mauricio Vainer. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4250.

v.12 agosto

Acta N.° 216.258

EL SOLITARIO

Julio 18 de 1939. — Luis Vicente Repossi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4249.

v.12 agosto

Acta N.° 216.259

CROMADERA

Julio 18 de 1939. — Juan Alfredo Narboni. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4248.

v.12 agosto

Acta N.° 216.260

REINA DEL PLATA

Julio 18 de 1939. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número N.° 4257.

v.12 agosto

Acta N.° 216.246

AUTOVIAL

Julio 18 de 1939. — Dante Francisco Ferraro y Angelino Burgos Santillán. — Para distinguir publicaciones, reproducciones e impresiones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 4234.

v.12 agosto

Acta N.° 216.262

A V A L O N
Marca Registrada

Julio 18 de 1939. — Nicolás Di Tôma. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4204.

v.12 agosto

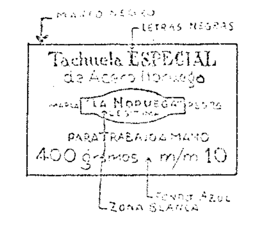
Acta N.° 216.263




Julio 18 de 1939. — Francisco Meléndez. — Para distinguir un líquido para blanquear zapatillas y zapatos de gamuza, de la clase 14. — Aviso número 4244.

v.12 agosto

Acta N.° 216.264




Julio 18 de 1939. — Atorrasagasti, Bargués, Piazza & Cía. — Para distinguir tachuelas para zapateros, de la clase 16. — Renovación de la N.° 116.326. — Aviso N.° 4182.

v.12 agosto

Acta N.° 216.266

SOLEO

Julio 19 de 1939. — Francisco José Juan Livio Costa. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, menos un producto para limpiar, pulir y conservar toda clase de metales. — Aviso N.° 4272.

v.12 agosto

Acta N.° 216.267

CALYDE

Julio 19 de 1939. — Antonio S. Rey. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4276.

v.12 agosto

Acta N.° 216.268

ATOMICASH

Julio 19 de 1939. — Thomas J. Williams. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 117.620. — Aviso N.° 4277.

v.12 agosto

Acta N.° 216.269

SAVEFHINOL

Julio 19 de 1939. — Guillermo Hilbert. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4278.

v.12 agosto

Acta N.° 216.270

ALUVION

Julio 19 de 1939. — Alberto Alejandro Laferrere. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4279.

v.12 agosto

Acta N.° 216.271

SIMPLEX

Julio 19 de 1939. — Celedonio Vicente Pereda. — Para distinguir aparatos espolvoreadores y pulverizadores para curar plantas y para matar langostas, de la clase 25. — Aviso N.° 4056.

v.12 agosto

Acta N.° 216.272

O R L E A N S
Marca Registrada

Julio 19 de 1939. — Guillermo Padilla Ltda. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4057.

v.12 agosto

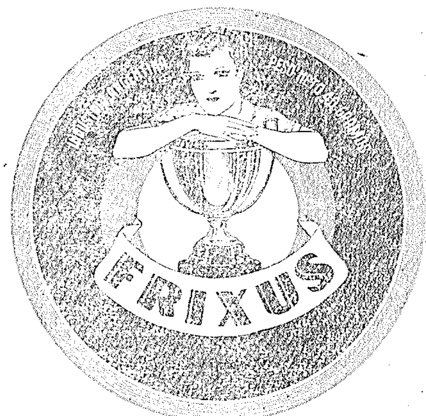
Acta N.° 216.273

REINETA

Julio 19 de 1939. — Guillermo Padilla Ltda. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4058.

v.12 agosto

Acta N.° 216.274




Julio 19 de 1939. — David Bronstein. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4219.

v.12 agosto

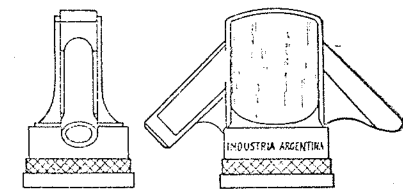
Acta N.° 216.275

EDIC.
Estudio de Iluminación Científica

Julio 19 de 1939. — Struhl & Amaro, que giran bajo el rubro de "E. D. I. C.", Estudio de Iluminación Científica, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4283.

v.12 agosto

Acta N.° 216.276




Julio 19 de 1939. — Francisco Redl y Américo Barok. — Para distinguir cabezas de sifones, de la clase 25. — Aviso N.° 4170.

v.12 agosto

Acta N.° 216.277

**SILASAC**

Julio 19 de 1939. — J. Casalis Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 265.300. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4260.

v.12 agosto

Acta N.° 216.278

**SILASAC**

Julio 19 de 1939. — J. Casalis Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 265.300. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 4258.

v.12 agosto

Acta N.° 216.279

**SILASAC**

Julio 19 de 1939. — J. Casalis Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 265.300. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4259.

v.12 agosto

Acta N.° 216.280

**(Cellomin)**

Julio 19 le 1939. — Schwan Bleistift Fabrik A|G., de Nüremberg, Alemania. — Para distinguir lápices en general, de la clase 18. — Aviso N.° 4280.

v.12 agosto

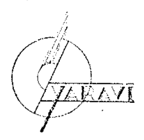
Acta N.° 216.281

**BOSQUES Y OBRAJES**

Julio 19 de 1939. — Alberto Cullen Paunero. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4291.

v.12 agosto

Acta N.° 216.282




Julio 19 de 1939. — Adolfo Giansetto. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4274.

v.12 agosto

Acta N.° 216.296

**FRUFRESCA**

Julio 20 de 1939. — Papini Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4059.

v.12 agosto

Acta N.° 216.297

**FRUFRIA**

Julio 20 de 1939. — Papini Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4060.

v.12 agosto

Acta N.° 216.284

**DULSANA**

Julio 19 de 1939. — Plate & Cía. S. A. Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4027.

v.12 agosto

Acta N.° 216.285

**PRESIDENTE**

Julio 19 de 1939. — T. González García. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 116.594. — Aviso N.° 4026.

v.12 agosto

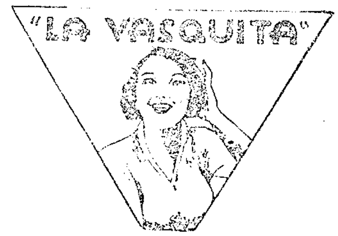
Acta N.° 216.286




Julio 19 de 1939. — Soler & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos: aceites en general, de la clase 22. — Aviso N.° 4141.

v.12 agosto

Acta N.° 216.287




Julio 19 de 1939. — "Hidromar", Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 40.000. — Para distinguir lejía o lavandina, azul para lavar y líquidos para limpiar y pulir metales, de la clase 14. — Aviso N.° 4284.

v.12 agosto

Acta N.° 216.288

**ROSALINDA**

Julio 19 de 1939. — Wolf Boimenblit. — Para distinguir bombachas higiénicas de todas clases y bombachas para bebés, de la clase 15. — Aviso N.° 3789.

v.12 agosto

Acta N.° 216.289

**FLORALBA**

Julio 20 de 1939. — Suizo-Argentina, Fábrica de Tejidos de Seda y Lana, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 400.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4288.

v.12 agosto

Acta N.° 216.290

**RHODIAFLOR**

Julio 20 de 1939. — Suizo-Argentina, Fábrica de Tejidos de Seda y Lana, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 400.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4287.

v.12 agosto

Acta N.° 216.283

**EXTRACHATO**

Julio 19 de 1939. — Adolfo Giansetto. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4273.

v.12 agosto

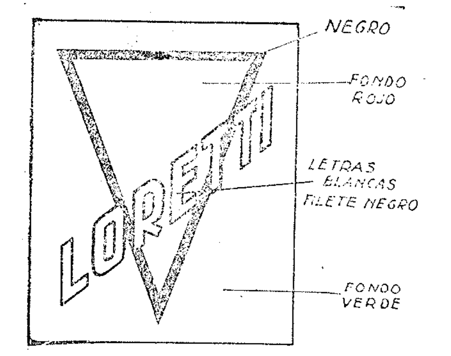
Acta N.° 216.291

**PINGO**

Julio 20 de 1939. — Cristóbal Mulet. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4289.

v.12 agosto

Acta N.° 216.292




Julio 20 de 1939. — Loretti Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4290.

v.12 agosto

Acta N.° 216.293

**ADRENASYL**

Julio 20 de 1939. — Finat & Cirer. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4301.

v.12 agosto

Acta N.° 216.294

**ESTIMULSION**

Julio 20 de 1939. — Harteneck S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3983.

v.12 agosto

Acta N.° 216.295

**BONITO**

Julio 20 de 1939. — Costantini y Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 122.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 118.327. — Aviso N.° 4048.

v.12 agosto

Acta N.° 216.307

**ITEA**

Julio 20 de 1939. — Juan Grassi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4295.

v.12 agosto

Acta N.° 216.299

**FRESCAFRUT**

Julio 20 de 1939. — Papini Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4062.

v.12 agosto

Acta N.° 216.300

**FRIFRI**

Julio 20 de 1939. — Papini Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4063.

v.12 agosto

Acta N.° 216.302

**ORLANSANT**

Julio 20 de 1939. — Severo Orlando y Santiago Zunino. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4292.

v.12 agosto

Acta N.° 216.303

**KENA**

Julio 20 de 1939. — Lorenzo Zurita. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4202.

v.12 agosto

Acta N.° 216.304

**CALLAO**

MARCA REGISTRADA

Julio 20 de 1939. — Asenjo Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4285.

v.12 agosto

Acta N.° 216.305

**ALUVION**

Julio 20 de 1939. — Adolfo Giansetto. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 4275.

v.12 agosto

Acta N.° 216.306




Julio 20 de 1939. — Vicente Pedro Mugnani. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4294.

v.12 agosto

Acta N.° 216.298

**FRIAFRUT**

Julio 20 de 1939. — Papini Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4061.

v.12 agosto

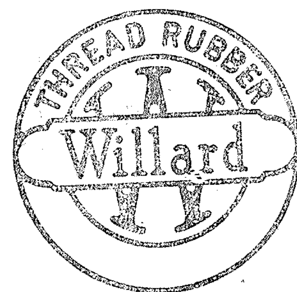
Acta N.° 216.309

**PORCELANINA**

Julio 21 de 1939. — Enrique Champión. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4314.

v.12 agosto

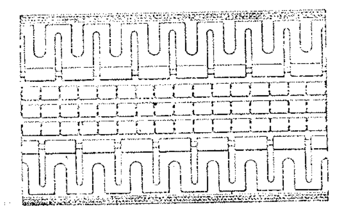
Acta N.° 216.310




Julio 21 de 1939. — Willard Storage Battery Company, de Cleveland, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4318.

v.12 agosto

Acta N.° 216.311



Julio 21 de 1939. — Pirelli Soc. Anón. Platense para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir bandas de rodamientos de llantas y cubiertas de goma para rodados en general, de la clase 17. — Aviso número 3869.

v.12 agosto

Acta N.° 216.312

**REM**

Julio 21 de 1939. — Manuel R. Masllorens, Pablo Masllorens (hijo) y Ramón Masllorens. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4065.

v.12 agosto

Acta N.° 216.313

**BIODEN**

Julio 21 de 1939. — Cía. Odol, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 500.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4066.

v.12 agosto

Acta N.° 216.314

**INDEPENDENCIA**

Julio 21 de 1939. — Scaramella Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 117.808. — Aviso N.° 4064.

v.12 agosto

Acta N.° 216.315

**LANGOCID**

Julio 21 de 1939. — Adela Ferraroti de Gomes. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, sustancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4067.

v.12 agosto

Acta N.° 216.316

**ANIOBI**

Julio 21 de 1939. — Cía. Industrial Farmacéutica Bernabó, Matticoli y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4058.

v.12 agosto

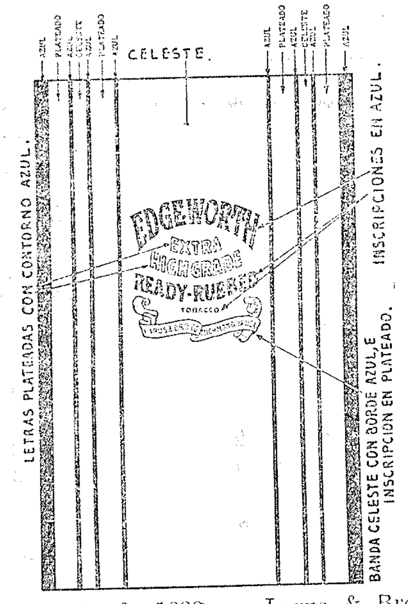
Acta N.° 216.317

**RIDALIA**

Julio 21 de 1939. — Unión Textil, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. pesos 270.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4317.

v.12 agosto

Acta N.° 216.318




Julio 21 de 1939. — Larus & Brother Company, de Richmond, Virginia, E. U. de N. América. — Para distinguir tabacos, de la clase 21. — Aviso número 4315.

v.12 agosto

Acta N.° 216.319

**GLANOID**

Julio 21 de 1939. — Frigorífico Armour de La Plata, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4316.

v.12 agosto

Acta N.° 216.320

**GALENUS**

Julio 21 de 1939. — Galenus Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4306.

v.12 agosto

Acta N.° 216.324




Julio 21 de 1939. — Enrique Juan Ribo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4332.

v.12 agosto

Acta N.° 216.325

**ARISTOVOX**

Julio 21 de 1939. — Castorina & Gargante. — Para distinguir radiotelefonía y televisión, sus partes y accesorios, de la clase 20. — Aviso N.° 4326.

v.12 agosto

Acta N.° 216.322

**LUZREAL**

Julio 21 de 1939. — Germán Ortkras — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4325.

v.12 agosto

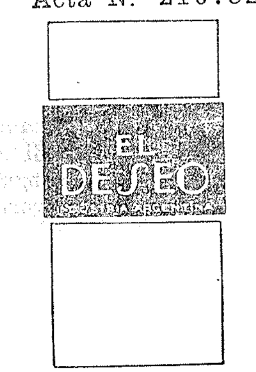
Acta N.° 216.323




Julio 21 de 1939. — Leandro Redaelli. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 116.828. — Aviso N.° 4331.

v.12 agosto

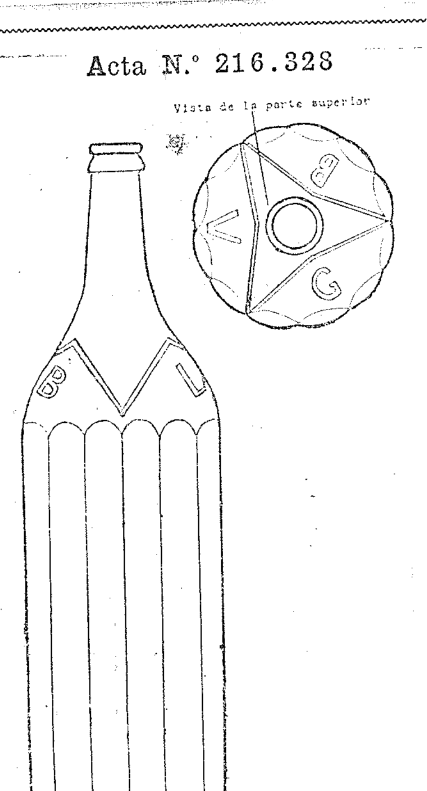
Acta N.° 216.326




Julio 21 de 1939. — "Valemás", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3364.

v.12 agosto

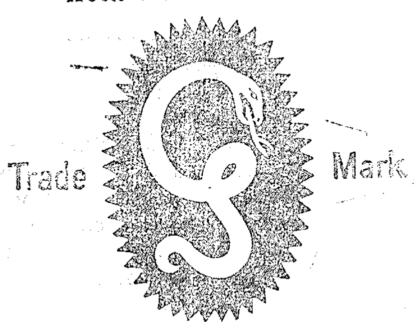
Acta N.° 216.328




Julio 21 de 1939. — Soc. Anón. Bodegas y Viñedos Giol. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, (envase) — Aviso N.° 4309.

v.12 agosto

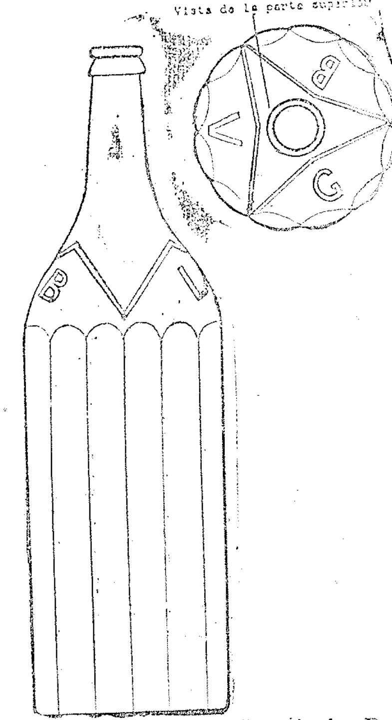
Acta N.° 216.321




Julio 21 de 1939. — Galenus Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4307.

v.12 agosto

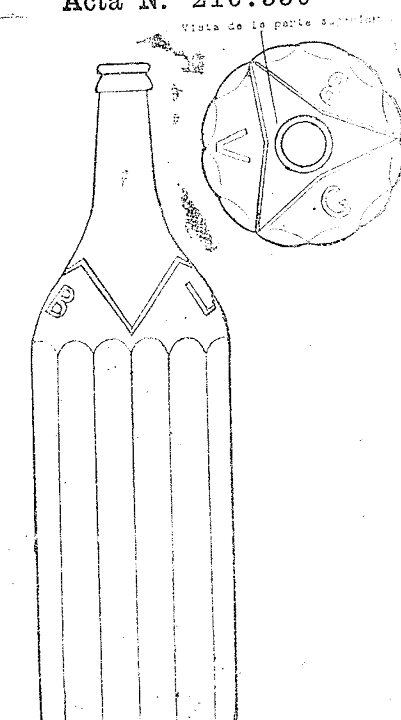
Acta N.° 216.329




Julio 21 de 1939. — Soc. Anón. Bodegas y Viñedos Giol. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, (envase). — Aviso N.° 4310.

v.12 agosto

Acta N.° 216.330




Julio 21 de 1939. — Soc. Anón. Bodegas y Viñedos Giol. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, (envase). — Aviso N.° 4313.

v.12 agosto

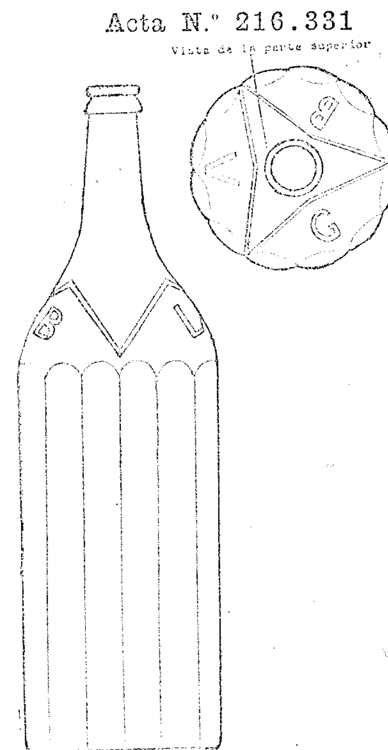
Acta N.° 216.327

**SISON**

Julio 21 de 1939. — Faustino A. Cammarota. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 4322.

v.12 agosto

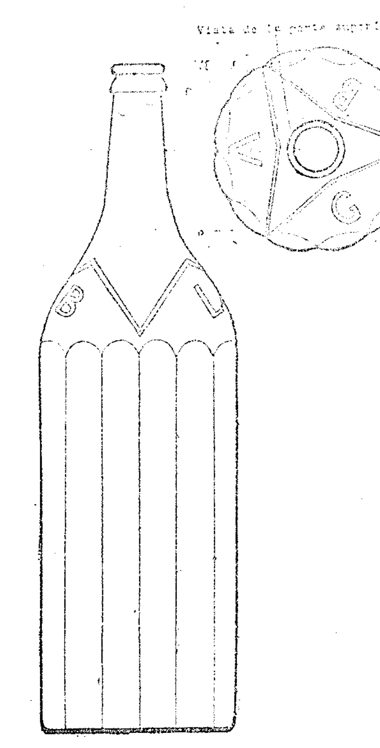
Acta N.° 216.331



Julio 21 de 1939. — Soc. Anón. Bodegas y Viñedos Giol. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (envase). — Aviso número 4311.

v.12 agosto

Acta N.° 216.332



Julio 21 de 1939. — Soc. Anón. Bodegas y Viñedos Giol. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase). — Aviso N.° 4312.

v.12 agosto

Acta N.° 216.333

**IFFU**

Julio 21 de 1939. — A. López García & Cía., de Montevideo Rep. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4321.

v.12 agosto

Acta N.° 216.337

**NHEVEA**

Julio 22 de 1939. — Miguel Vitale y Emilio Vitale. — Para distinguir colas en general, de la clase 10. — Aviso número 4335.

v.12 agosto

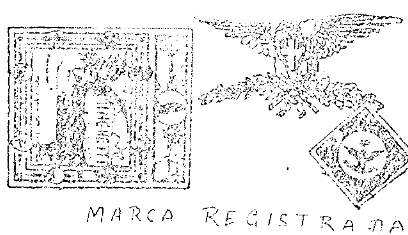
Acta N.° 216.339




Julio 22 de 1939. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma, Italia. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 118.399. — Aviso N.° 4267.

v.12 agosto

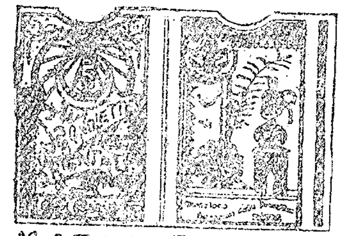
Acta N.° 216.340




Julio 22 de 1939. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma, Italia. — Para distinguir, cigarros, de la clase 21. — Renovación de la N.° 118.400. — Aviso N.° 4264.

v.12 agosto

Acta N.° 216.341




Julio 21 de 1939. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma, Italia. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 118.396. — Aviso N.° 4265.

v.12 agosto

Acta N.° 216.343




Julio 22 de 1939. — Palmer & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, menos: ungüento y jabones medicinales. — Aviso número 4069.

v.12 agosto

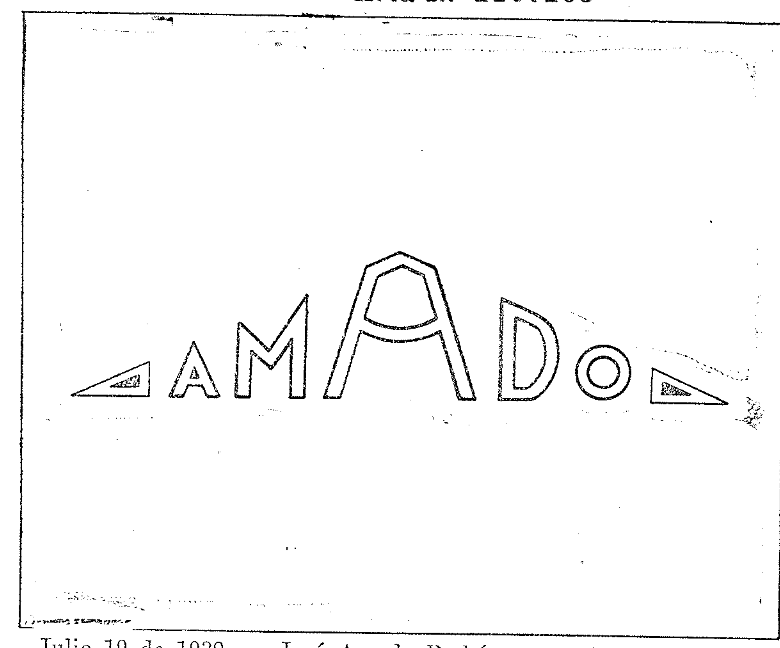
Acta N.° 216.344




Julio 22 de 1939. — Palmer & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4070.

v.12 agosto

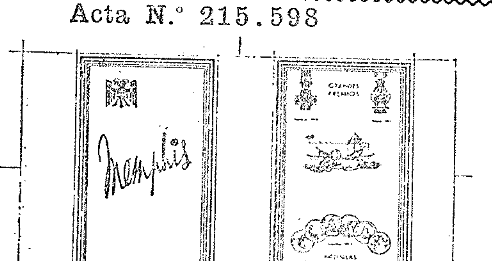
Acta N.° 216.265




Julio 19 de 1939. — José Amado Rodríguez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3883.

v.12 agosto

Acta N.° 215.598




Junio 21 de 1939. — Miguel Sommariva. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3532.

v.12 agosto

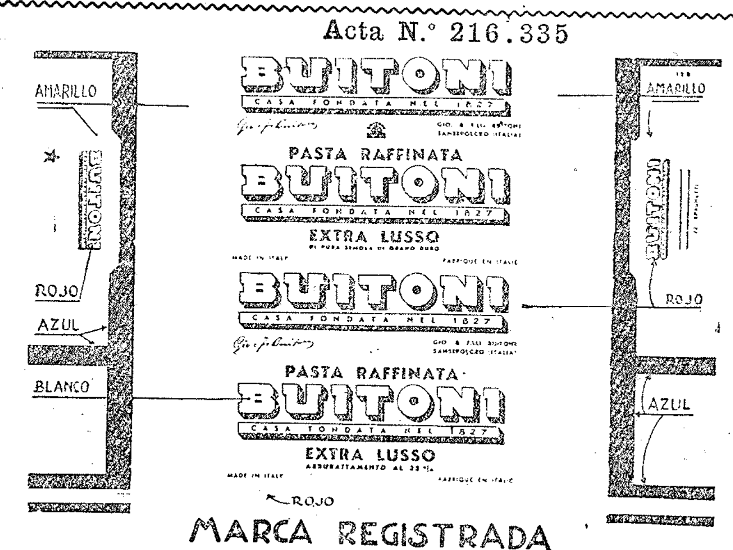
Acta N.° 216.342




Julio 22 de 1939. — Transradio Internacional Cía. Argentina de Telecomunicaciones S. A. — Para distinguir impresiones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 4050.

v.12 agosto

Acta N.° 216.335




Julio 22 de 1939. — S. A. Gió e FLLI. Buitoni, de Sansepolcro, Italia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4262.

v.12 agosto

Acta N.° 215.320

**"LA VENDIMIA"**

Junio 7 de 1939. — Soc. Anó. "La Vendimia". — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 116.143. — Aviso N.° 3267.

v.12 agosto

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Calixto I. Sosa, secretario.